BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 7 DE ABRIL DE 2003 AÑO CXI $ 1,00

Nº 30.125

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. ANTONIO E. ARCURI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE E. FEIJOÓ
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

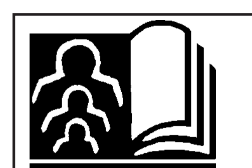
www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 230.932

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por As. Gral. Ord. y Extr. del 10/1/2003, elevada a escr. el 18/3/2003, al f° 123 del Reg. 968, se resolvió aceptar la renuncia presentada por Directores y Síndicos, se designó nuevos Directores: Presidente: Policarpo Héctor Ferro, Vicepresidente: Francisco Daniel Garay y Director Suplente: Oscar Alberto Ferro, se aumentó el capital social a $ 16.200, se prescindió de la Sindicatura, modificándose los arts. 4° y 12° y se fijó nuevo domicilio social en Perú 731, piso 3°, "B", Cap. Fed.

Escribano - David R. Obarrio
N° 19.364

AGROGANADERA MODELO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. 206, 28/3/03, esc. Federico Ugarte Posse, Reg. 1022, de esta Ciudad. 2) "AGROGANADERA MODELO S.A.". 3) Javier Norberto Nudel, 12/9/53, DNI. 10.714.958, Ingeniero Químico, Ruta 11 km. 889; Néstor Edgardo Fernández; 25/10/63, DNI. 16.486.882, comerciante, calle 51, nro. 61, ambos en Las Toscas Prov. de Sta. Fe; Mariano Lucas Castagnaro, 1/2/67, DNI. 18.138.976, Contador, Lote 41 barrio Camino Real San Isidro; Gerardo Luis Sgherza, 9/12/68, DNI. 20.568.565, contador, Carlos Croce 1611, Banfield, ambos en la Prov. de Bs. As y Edmundo Alvarado, 6/2/52, DNI. 10.203.750, Ingeniero, Viel 858 Cap. Fed.; todos arg., casados; 4) Objeto: 1. Comercial: Mediante la compra y venta y/o permuta, exportación e importación de frutos, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles, en general y sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; 2. Inmobiliarias: Adquisición, arrendamiento, construcción y transformación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales para su venta, permuta, subdivisión, locación, administración u otras formas de explotación; y 3. Agrícola-ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equinos cabañeros, para la cría de toda especie animal de pedigrí; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, forestación, desmonte y tratamiento de maderas y sus derivados. Compra, venta, acopio, importación, exportación, industrialización, consignación, y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario y de maderas, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; 5) Montevideo 589, piso 4°, Capital. 6) 99 años, desde su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 3, por 1 ejer. Presid.: Carlos Edmundo Alvarado. Dir. supl.: Mariano Lucas Castagnaro. 9) Presid. o vice en su caso. 10) Prescinde sindicatura. 11) Cierre 31/12.

Apoderada - Eliana Marisol Carrizo
N° 4428

ALE INDUSMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 57 del 14/3/03. Jorge Raúl García Tuñon, arg., casado, Prof., de Cs. Económicas, 11-8-55, DNI. 11.891.121, F. Beiró 3267, 1° 6, Capital; Aníbal Alberto Rivas, arg., soltero, empresario, 24-1-55, DNI. 11.518.410, Alas Argentinas 2522, C. Rivadavia, Chubut. ALE INDUSMAR S.A. 99 años. La pesca y captura de todo producto de mar e ictícola en general, con barcos e implementos propios o de terceros, y su industrialización y proceso de conservación tanto en mar como en tierra, en establecimientos propios o de terceros; la organización de flotas pesqueras, arrendamiento, explotación y administración de buques pesqueros y el ejercicio de la actividad de armador marítimo; elaboración de harinas, aceites, grasas animales y conservas; explotación y construcción de frigoríficos y cámaras frigoríficas; y demás actividades relacionadas con las mismas; Industrialización de todo producto de mar e ictícola, carnes y derivados, frutas, verduras, legumbres y su fraccionamiento y empaque; la explotación de criaderos y granjas ictícolas; Comerciales: la comercialización de los productos de la actividad industrial en todas sus formas, y productos alimenticios en general; comercialización de barcos, maquinarias y artes de pesca e implementos para la industria pesquera; servicios de proveeduria marítima; explotación de marcas, patentes y concesiones públicas o privadas; Mandatarias: el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos; Importadoras y exportadoras: de artículos, mercaderías, materias primas y productos tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria. Capital: $ 12.000. Administ: 1 a 5 por 3 ejerc. Repres.: Presidente o Vice Fiscaliz.: Prescinde. C. Ejerc.: 31-12. Sede: R. Peña 454, 3°, Capital. Presidente : Aníbal A. Rivas; Dir. Suplente: Jorge R. García Tuñon.

Autorizado - Enrique Alfonzo
N° 4451

ASISTENCIA DE SALUD

SOCIEDAD ANONIMA

(IGJ 165.320) Informa que en Asam. Extraord. del 14/10/2002 Reforma art. 3 Objeto: (A) La prestación médica asistencial y de servicios auxiliares de la medicina, para radio diagnóstico, laboratorio de análisis clínicos, anatomía, patología, hemoterapia e inmunología, hematología, oncología y fisiatría, medicina nuclear, radio terapia, terapia intensiva, electrocardiografía, odontología, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con aquella, (B) Clínicas geriátricas, de belleza y de tratamientos psiquiátricos, (C) explotación de sanatorios de asistencia médica, (D) comercialización, importación y explotación de equipos y aparatos para diagnósticos y tratamientos de servicios auxiliares de la medicina. Como también el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Art. 9: Directorio: mínimo 1, máximo 7 directores titulares. Art. 12 Sindicatura: Prescinde. Sede Social: Amenábar 1595, Piso 3° Of. 26, Capital Federal. Elección Directores: Presidente: Guillermo Wood, Director Suplente: Daniel Alberto Herro.

Autorizada - Lorena Rabinowicz
N° 4447

BENSFAGRO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escrit. 51, pasad. al Escrib. Nicolás Carbone, al f° 112, el 27/03/03; Adelina Elsa Reboredo de Dell'Arciprete, nac. 23/11/52, viuda, docen., DNI. 10.659.215; Bruno Vicente Dell'Arciprete, nac. 05/05/81, solt., estud., DNI. 28.209.686 y Natalio Antonio Dell'Arciprete, nac. 16/11/78, DNI. 26.755.094, piloto comer., todos argen., domic. en Melitón Juarez N° 253, Gualeguay, Entre Ríos. Denominación: BENSFAGRO S.A. Duración: 99 años d/su inscrip. Objeto: Administrac. de Bs.: 1) Consultora: med. la realizac. de estud., investig. proyec., y planific. integ. de obras y servic. relat. urbaniz. en sus aspectos físic. y la ejecuc. en forma organiz. de dichos planes y estudios encuadrán. técnicam. 2) mandatos y serv.: administrac. de cualq. tipo de prop. urbanas o rurales, de consorc. de coprop., diligenciam. de toda clase de certif., pago de impuestos, tasas y contribuc. a cargo de 3°, tramitac. de documentac. 3) Contratos de administrac.: administ., arrendar, explot. por cta. propia o de 3°, toda clase de bs. muebles o inmueb, semov., dchos., acc., valores y obligac. de entid. pcas. y pdas, y en gral., realizar todas las operac. comerc. o no, neces. o conv. al cump. de los obj. indic. Cpra. Vta. med. la adquis. y/o enajenac., por cpra. vta. permuta, leasing, dación en pago, o cualq. otro concep., de todo tipo de bs. muebles, semov. o inmueb. rural. o urb., inclus. afect. a ley 13.512 y negoc. relac. c/ la contruc. de todo tipo de obras pcas. o privadas, sea a trav. de contratac. direc. o licitac., intermed. en la cpra. admin. y explotac. de bs. inmueb. propios o de 3° y de mandatos. II. Comercializar y tomar préstamos hipotec. y/o prend., operando c/ partic. soc. pdas. mixtas o entid. pcas. autárq. o no gob. municip. bcos, reinv. inclus. las amortizac. y cancel. de préstamos ya constit. IV Agropecuarias: Comerc. cereales, forrajes y granos, cpra., vta. consignac. distribuc. importac., y exportac. granos, cereales, forraj. y oleagin. y frutos del país, sus deriv. y produc. elab. c/los mismos. Industriales: fabricac. produc. elaborac., fraccionam. procesam. y enfriam., explotac. de establec. frutihortícolas, agropec. y de granja propios o de 3°. Forestaciones y reforestaciones, arrendados a precio fijo o a porcentaje. Tala de montes y la industrializac. y el transporte, comerc.: distribuc. y ex-

SUMARIO

portac. de la madera prov. de dicha explotac. Comerc. de vacunos, ovinos, equinos, porcinos, aves y caza menor, mediante la produc., elaborac. conservac. enlat, congelac, cpra, vta, consignac, distribuc, import. ac. y exportac. de éstos, sus derivados, produc y subprod. 4°) Capital social: $ 12.000. Acciones nominativas no endosables. Valor $ 1 c/acción.. Direc. y Administrac: Directorio, e/un mín. 1 máx.10., c/mandato por 3 ejerc. Prescinde de la sindic. Cierre del ejercicio social: 31/12 de c/año. Sede social: Sánchez de Bustamante N° 1256 8° piso dpto. "E" Cap. Fed. Autoridades: Pte.: Adelina E. Reboredo del Dell'Arciprete; Vicepresidente: Bruno Vicente Dell'Arciprete.

Escribano - Ernesto Gabriel Miguens
N° 19.399

BETECNA

SOCIEDAD ANONIMA

Se complementa publicación N° 17.469 del 11/3/2003). BETECNA S.A tiene por objeto: ... Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, reparación, comercialización, explotación y distribución de moldes, matrices y dispositivos industriales de todo tipo y material.

Apoderada - Noemí Susana Vázquez
N° 19.470

BI & CO S.A.

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 01/04/03. Socios: Carlos Héctor Caramello, DNI. N° 11.414.789, CUIT. 20-11414789-4, arg., nacido el 23/12/54, político, casado en 1° nupcias con Sandra Daniela Kleiman, domiciliado en calle Acevedo 888, de esta ciudad; y Sergio Gustavo Federovisky, DNI. N° 14.902.544, CUIT. 20-14902544-9, arg., nacido el 01/12/62, periodista, divorciado de sus 2° nupcias de Lía Gabriela González, domiciliado en Pasaje Rivarola 111 Piso 5° de esta ciudad. Denominación: BI & CO S.A. Duración 99 años. Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: Servicios de prensa, comunicación, publicidad y propaganda; marketing y management estratégicos; asesoramiento integral para empresas; auditorías, gestión empresaria; fundrising, merchandaising, relaciones públicas, recursos humanos; diseño gráfico e industrial; producción integral de eventos; producción integral para cine, teatro, radio, televisión y medios gráficas e informáticos; mediciones y encuestas; grupos motivacionales; diagnóstico y resolución de escenarios en crisis, teniendo la sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer en general todos los actos necesarios para realizar su objeto que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Capital: $ 12.000. Director: Carlos Héctor Caramello. Director Suplente Sergio Gustavo Federovisky. Cierre Ejercicio 31/12. Sede Social: Avda. de Mayo 1370, Piso 9° oficina 238, Capital.

Escribana - María Elena I. Berlari
N° 19.465

BUENOS AIRES MOVIL

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura N° 24, del 28 de Marzo de 2003, Registro Nro. 741 de la Ciudad de Buenos Aires, se constituyó la Sociedad "BUENOS AIRES MOVIL S.A." con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. 1) Socios: Margarita Elena Forno, argentina, divorciada, nacida el 10 de Marzo de 1967, Documento Nacional de Identidad Nro. 18.423.441, Comerciante, CUIT. Nro. 27-18423441-1, domiciliada en La Peregrina lote Nro. 58 de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires y Cristian Pablo Leali, argentino, casado, nacido el 28 de Noviembre de 1971, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 22.472.166, Comerciante, CUIT Nro. 20-22472166-9, domiciliado en la calle Asunción Nro. 4251 P. 4 "A" de la Ciudad de Buenos Aires. 2) Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 3) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comercialización de programas y/o espacios publicitarios, cualquiera fuese su tipo y de cualquier medio de difusión; b) La creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad; c) Actuar como agencia de publicidad; d) Explotación del negocio publicidad o propaganda, público o privado, por medio de la prensa, radio, televisión, cartelera, megáfonos, móviles, impresos, películas televisivas y/o cinematográficas y cualquier otro medio usual para tal fin; f) Fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, importación, exportación, de materias primas y productos terminados de medios de difusión y publicidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 4) Capital: $ 12.000 (Pesos doce mil). 5) Administración: Directorio; mínimo uno y máximo ocho, con mandato por tres años, reelegibles. Suplentes en igual o menor número y por el mismo plazo. Representación Legal: Presidente y Vicepresidente, en su caso, del Directorio indistintamente. 6) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 7) Ejercicio Social: Cierre el 31 de Diciembre de cada año. 8) Directorio: Presidente: Cristian Pablo Leali; Director Suplente: Margarita Elena Forno. 9) Domicilio Legal: Rivadavia 1367 Piso 2° Departamento "A" de la ciudad de Buenos Aires.

Autorizado - Carlos Alberto Serrano
N° 49.007

CAMPO PERGAMINO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por escritura pública del 1-4-03; al F° 208 pasada por ante mí José Felipe Chiappe, Reg. 1169 Cap. Fed. Socios: Andrés Eduardo Bourda, arg., 3-4-72, soltero, DNI. 22.771.417, CUIT 20-22771417-5, comerciante, calle Moreno 599, Pergamino, Provincia de Buenos, Aires, Abel Hernán Crespo, arg.., 14-12-971, soltero, DNI. 22.576.708, CUIT. 20-22576708-5, comerciante, Rivadavia 1328, de Pergamino, Provincia de Buenos Aires y Eduardo José Cogo, arg., 27-9-73, soltero, DNI. 23.407.774, CUIT 20-23407774-1, Merced 1466, de Pergamino Provincia de Buenos Aires. Nombre: CAMPO PERGAMINO S.A. Domicilio Social: calle Billinhgurst 1070 Piso 3° "B" Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Industrial: fabricación, elaboración, envasado de muzzarela, y manteca, quesos y demás derivados lácteos. b) Agropecuario: explotación de todas las actividades agrícola-ganaderas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad, como de terceros. Cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de tambos, compra venta de hacienda, cereales y oleaginosos y demás frutos del país; depósitos y consignación de los mismos y la industrialización de los productos de dicha explotación. c) Comercialización: compra, venta, distribución, importación y exportación de los productos que hacen al objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Plazo: 99 años. Capital: $ 12.000. Administración y Representación: Un Directorio. Se designa Presidente a Abel Hernán Crespo; Director Suplente a Andrés Eduardo Bourda. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31-3 de cada año.

Escribano - José Felipe Chiappe
N° 49.021

CIUDAD DE LA PAZ 1653

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 44 del 21/3/03 F° 132 del Reg. 1062, Cap. Jacobo Oscar Sada, nac. 27/5/48, arquitecto, LE 4.981.204; y Raquel Matilde Chara, nac. 4/3/49, diseñadora gráficas, DNI 6.069.485, ambos argentinos, casados y dom. Ciudad de la Paz 3070, Cap. Constituyeron: "CIUDAD DE LA PAZ 1653, S.A." con dom. cdad. Bs. As. Plazo 10 años desde inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, urbanizaciones, construcción, realización de mejoras, locación, arrendamiento, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluyendo los regulados por el régimen de la ley de propiedad horizontal. Capital $ 12.000, represent. por 12.000 acc. de $ 1,00 v/n c/u. La administ. a cargo de un directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 1 ejerc. La represent. legal corresp. al Pte. o Vpte. del Direct. en su caso. La soc. prescinde de la sindicatura. El ejerc. social cierra 30/9. Las acc. son ordin. nominativas, no endosables y de un voto por acc. Directorio: Pte. Jacobo Oscar Sada; Direct. Supl. Raquel Matilde Chara. Sede: Av. Corriente 1250, p. 5, dpto. A, Cap.

Autorizado - Guillermo Rodríguez
19.561

COIN CONTROL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 27/3/03. Fernando Martín Tomadoni, nacido 16/4/73, DNI. 23.175.141 y Diego Manuel Pérez, nacido 15/3/38, L.E. 4.277.141, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Pasaje Enrique de Vedia 1842, Cap. Fed. COIN CONTROL S.A. Duración 99 años inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: la fabricación, fraccionamiento, reparación, mantenimiento, leasing, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad, de máquinas y equipos de contabilidad, máquinas de escribir y cajas registradoras, incluso sus repuestos, accesorios, sistemas de expendio, sistemas de pago, software e insumos, fabricación de envases de papel y de cartón perforado: picado, bobinado y corte de papel, cartón o similares. Mandatos, representaciones, licencias, marcas y modelos del país o del extranjero; operaciones comerciales y financieras, con relación a la actividad comercial ya mencionada. Capital: $ 12.000. Cierre ejercicio 31 de marzo. Prescinde síndico. Domicilio: Pasaje Enrique de Vedia 1842. Presidente: Fernando Martín Tomadoni. Director suplente: Diego Manuel Pérez.

Autorizado - Francisco J. Carlucci
N° 48.993

DEZMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Aclaratoria y Rectif. del 21/3/2003 del Reg. 45 del Pdo. Vte. López, se eliminó del rubro consultora y asesora las palabras "financieros, financiero" quedando redactado así: "Consultora y Asesora en el orden nacional e internacional de empresas públicas o privadas, entes oficiales (nacionales, provinciales, municipales) y/o personas físicas, en estudios de mercado, evaluación de ofertas, proyectos, factibilidad, planeamiento y control, administrativo, dirección técnica, asesoramiento técnico, auditoria operativa, ingeniería, proyecto y dirección de obras, estudios técnicos/científicos en la realización empresaria, elaboración de estudios de mercado, factibilidad y preinversión, planes y programas de desarrollo de integración nacional, regional o continental, relevamientos, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos o comerciales, controles de gestión de empresas, cobranzas por cuentas de terceros, prestación de servicios de consultorías y asesoramiento integral a empresas sobre aspectos vinculados o no al objeto social". Modifica art. Tercero y edicto del 17/7/2002 Recib. N° 35.640.

Notario - Ramón S. González Fernández
N° 19.430

DYLBA DISTRIBUCION Y LOGISTICA BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Ins. Pub. 27/3/03, se const. estatuto. Socios: Cristian Ariel Quiñones, arg., 30/6/75, DNI. 24.838.108, sol., comer., D'Lambert 75, C. Spegazzini, Pcia. Bs. As., Carmen Catalina Brizuela, arg., 25/10/75, DNI. 24.831.975, sol., com., Brasil 111 Tristán Suárez, Pcia. Bs. As. Denom.: DYLBA DISTRIBUCION Y LOGISTICA BUENOS AIRES S.A. Dur. 99 años. Obj.: cpravta. dist., consig., imp., y exp., de prod., alim., galletitas, bizc., masa y dulces; beb. alcohol y sin alcohol, jugos, aguas, aceite comest., y toda consrv., y prod., comest., deriv. de harinas, frutas verd., y hortal. Cap.: $ 12.000., 12.000 acciones de $ 1 c/u. Susc.: Cristian A. Quiñones $ 6.000 Carmen C. Brizuela $ 6.000. Sede: Cerrito 484 6° D, Cap. Fed. Pres.: Cristian A. Quiñones Dir. Sup.: Carmen C. Brizuela. Cierre 31/03.

Contador - Rafael Salave
N° 49.002

EDITORIAL CUARIN

SOCIEDAD ANONIMA

En la edición del 1° de abril de 2003, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: 4) Hipólito Yrigoyen 1530, Piso 1° Cap. Fed.

Debe decir: 4) Hipólito Irigoyen 1530, Piso 1° Cap. Fed.

Nº 4223

FENG COMUNICACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Ins. Pub. 26/3/03, se const. estatuto. Socios: Héctor Rubén Barraza, arg., 4/1/47, DNI. 4.557.195, div, empres, Alvear 5235, Adrogué, Pcia. Bs. As.; Leonor Beatriz Monserrat, arg., 12/1/53, DNI. 10.672.743, sol, empres, Boulevard de los Italianos 485, Wilde, Pcia. Bs. As. Denom.: FENG COMUNICACIONES S.A. Dur.: 99 años Objeto: instal. y explot. de loc. de locut., serv. de telef., pub y cpravta. de art. de telef. y librer; estafeta postal; cpravta., dist., consig.; imp. y exp. de maq. de ofic. mant. y repar.; mandat. comis., y gest. de neg. Cap.: $ 12.000 acciones de $ 1 c/u. Susc.: Héctor R. Barraza $ 6.000., Leonor B. Monserrat $ 6.000. Sede: Maure 1771, Cap. Fed., Presid.: Héctor R. Barraza Dir. Sup.: Leonor B. Monserrat. Cierre 31/03.

Contador - Rafael Salave
N° 49.003

FEVIAL

SOCIEDAD ANONIMA

N° Correlativo 83.038. Esc. Pública 27/3/03. Esc. Mabel D. Merlo. Por Acta de Asamb. Gral. Extraord. Unánime, aumento de Cap. y reforma Est. Soc. 1) Con el nombre de FEVIAL S.A. continúa funcionando la soc. constit. el 28/7/1981. 2) 99 años contados desde su inscrip. original R.P. de Com. el 21/12/81. 3) La soc. tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terc. o asociada a terc. a las siguientes activ.: a) Constructora: construcc. de edificios, obras viales, incluyendo la demarcac. y señalamiento de calles, caminos, rutas, autopistas, playas de estacionam. y aeropuertos, descontaminación de pistas de aterrizaje de aeropuertos para ponerlos a niveles standard internacionales del coeficiente de fricción, desagües, gasaductos, oleoductos, barrios, pavimentac., puentes, diques, usinas y todo tipo de obra de arquitect. o ingeniería en todos sus aspectos, ya sean públicas o privadas, b) Industriales: activ. de preservación, procesamiento, transformación, mezcla, amalgama y elaborac. de materiales destinados a la activ. construct. mencionada. Producción, fabricación, transform. y elaborac. de materias primas relacionadas con las indust. metalúrg., siderúrgica, química, automotriz, textil, electromec., petrolera, maderera, plástica, de la alimentac. y del cuero, su importación y exportac. c) Comerciales: adquisic., venta, permuta, explotación y arrendam. de toda clase de inmuebles, así como la subdivisión y urbanizac. de tierra. Comercializac. de los bienes provenientes de su activ. construct. e industrial y de otros adquiridos con el mismo fin. La compraventa, importac. y exportac. de art. para el hogar, la industria y el agro, máquinas, automóviles, tractores, camiones y toda clase de vehículos a tracción mec. instrumentos y accesor. para las industrias extractivas y sus repuestos. d) Financieras: recepc. y otorgamamiento de préstamos c/o sin garantía, aporte e inversiones de cap. o pers. físicas o jurídicas constituid. o a constituirse, comprav. y negociaciones de toda clase de títulos y valores mobiliarios y papel de crédito nación, y extranjeros, constituc. de hipotecas y cualquier otro derecho real y toda clase de operac. financier. que autoricen las leyes, con exclusión de las prev. en la ley de entid. financieras u otras que requieran el conc. público. e) Agropecuarias: explotac., de toda clase relacionadas con negocios y product. agropecuarios, forestales, y de granja; comprav. y arrendam. de campos y de todo tipo de animales, ganados y frutos del país, F) De Representación: ejercer toda clase de representac. mandatos, comis., consignac., gestiones de negocios y administrac. de bienes de terc. g) Transporte: explotación de todo lo concerniente o relaciond. con el transporte de carga terrestre y por agua. A tal fin la soc., tiene plena capac. juríd. p/adquirir derechos, contraer obligac. y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley por este estat. 4) Cap. Soc. $ 200.000, repres. 200.000 acc. 1 $ v/n, c/u, ordinarias, nominativas, no endosables 1 voto c/u. 5) Adm. y. Direc. 1 a 5-3 ejercicios Represent. legal Presidente, o al Vicep. en su caso. 6) Presc. Sindicatura. 7) Cierre de ejerc. 31/12 c/año. Domic. Soc. Arce 346, piso 11 "A", Cap. Fed.

Escribana - Mabel D. Merlo
N° 19.418

FONDO INMOBILIARIO DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Ins. Pub. 28/3/03, se const. estatuto. Socios: Jorge Gabriel Pisani, arg., 27/1/70, DNI.

21.477.775, sol., comer., Saavedra 4070 PB. F, Ciudadela, Pcia. Bs. As.; Luis Miguel García, arg., 16/7/62, DNI. 14.860.610, div., comer., Hueyo 160 Piso 18, Dto. 5, Avellaneda, Pcia. Bs. As.. Denom.: FONDO INMOBILIARIO DEL SUD S.A. Dur: 99 años Objeto: cpra., vta., perm., alq., arrend. y expl. de inm. urb., suburb. y rural, subdiv., y fracc. de inm. o lote de parc.; préstamos com., prend; hipot. aporte de cap. a pers. o empresas, val. mobil. fianz. y aval.; cpravta., imp., exp., perm., repres., comis., consig., dist., fracc. de merc. de consumo masivo maq., rod., y cons., pers. Cap.: $ 12.000 acciones de $ 1 c/u. Susc.: Jorge G. Pisani $ 6.000. Luis M. García $ 6.000. Sede: Alicia Moreau de Justo 740, 1° Of. 19, Cap. Fed., Presid.: Jorge G. Pisani, Dir. Sup.: Luis M. García. cierre 31/12.

Contador - Rafael Salavé
N° 49.004

GAMELA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Socios Luis Santiago Delcasse, argentino, 38 años, casado, contador, DNI. 16.948.766, CUIL. 23-16948766-9, Ayacucho 1452 4° A Cap. Fed. Diego Javier Lelli, argentino, 37 años, casado, empleado, DNI. 17.375.821, CUIL. 23-17375821-9, 11 N° 1639 City Bell Bs. As. Denominación GAMELA S.A. Domicilio Ciudad Buenos Aires. Sede Ayacucho 1452 4° A. Objeto: Agropecuarias: explotaciones agrícolas, ganaderas, y forestales, compra venta de hacienda, cereales y oleaginosos, su acopio, depósito y consignación. Comerciales: Compra, venta, permuta, representación comisión, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de hacienda, cereales, oleaginosos, mercaderías y materias primas provenientes de las actividades agropecuarias. Importación, exportación, formulación y venta de productos agroquímicos. Transporte de cargas y servicios de logística. Servicios: Consultoría y asesoramiento en todo lo relacionado con organización, instalación, atención, desarrollo, promoción y administración de empresas y negocios relacionados con el objeto agropecuario, los que serán prestados, cuando la índole de la materia así lo requiera, por profesionales con título habilitante. Duración 99 años. Capital social $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y 1 voto c/u. Administración Directorio: 1 a 5 miembros. Mandato 1 año. Fiscalización Prescindencia Representación legal Presidente o Vicepresidente en su caso. Presidente: Darío Severi. Director Suplente: Luis Santiago Delcasse. Cierre ejercicio: 30/9. Esc. 318 F° 935 Reg. 1744.

Escribano - Alfredo Rafael Parera
N° 19.436

GAS PRODUCTS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alejandro Roberto Bucich, arg., 15/1/58, casado, DNI. 12.342.066, Ing. Indust. dom. Balbastro 1280. Don Torcuato Pdo. Tigre; Rubén Héctor Caamaño, arg. 18/10/62, casado, DNI. 16.054.149, empleado, domic. José Hernández 4289, Munro, Pdo. Vte. López: 2) 22/03/03. 3) GAS PRODUCTS. S.A. 4) Crámer 3954, PB, Cap. Fed.: 5) Objeto: Comerciales e Industriales: a) Fabricación. Remanufacturación, comercialización y venta de gases del aire, industriales y medicinales; productos e insumos de soldadura; de seguridad industrial, medicinales y equipamiento médico; manufactura, remanufactura, industrialización, fabricación, elaboración y comercialización de insumos relacionados con la actividad; importación y exportación, distribución, producción, mantenimiento, industrialización, fabricación, armado, compra y venta, inclusive por leasing de materias primas, maquinarias, productos y/o partes de los elementos que demanden dichas actividades. De Servicios y Mandatos: Servicios relacionados c/objeto social. 6) 99 años desde inscrip. registral; 7) $ 12.000. 8) y 9) Administ.: a c/del directorio compuesto entre 1 y 5 direct. duración: 3 eierc. Representación: el Presidente o en caso de ausencia o impedimento lo representará el Vicepresidente. Uso de firma social: a c/ del Presidente a sola firma; 10) Se prescinde de sindic. 11) 31/03 de c/año.; 12) Presidente: Alejandro Roberto Bucich. Director Suplente: Rubén Héctor Caamaño.

Notaria - Andrea M. Barbieri
N° 49.019

GLOBALFIN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S.A.: Socios: 1) Pla Cardenas, Nicolás María, nacido el 29/6/69, adm. de empresas, D.N.I. 20.988.127, 2) Llorente, Soledad, nacida el 9/7/70, empresaria, D.N.I. 21.732.480, ambos argentinos, casados, domiciliados en Florida 440, 1°, Cap. Fed. Fecha Instrumento Constitución: 1/4/03. Esc. N° 357, F° 1353, Reg. 1860 Cap. Fed. Denominación: GLOBALFIN SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio: Cap. Fed. Sede: Florida 440, 1° "3". Objeto Social: Actividades: a) Mandataria: El ejercicio de mandatos, agencias, representaciones, comisiones, consignaciones y administraciones de bienes y negocios, capitales y empresas en general. b) Financieras: La participación mediante aportes de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; como asimismo la inversión en negocios, compraventa y negociación de títulos, acciones, cheques, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades vigentes o a crearse en el futuro y la realización de toda clase de operaciones financieras con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 12.000. Administración: Directorio: 1 a 5 miembros. Presidente: Nicolás M. Pla Cardenas; Director Suplente: Soledad Llorente. Duración en los Cargos: dos ejercicios. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Sindicatura: Prescinde. Fecha Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribana - Cecilia Isasi
N° 19.389

IDEAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 78. Gabriel Isidoro Barmaymon, 02/12/68, DNI. 20.568.413, Lavalle 1506 9° 36 Cap., Presidente; Leonardo Darío Barmaymon, 07/03/44, DNI. 4.416.499 Paso 564 Cap., y Santos Daniel Levy Memun, 07/06/66, DNI. 17.902.333, Titulares y Beatriz Cecilia Felman, 14/04/44, DNI. 4.868.914, Paso 564 Cap., Suplente; todos argents., casados, comerctes. 1) 99 años. 2) compraventa por mayor y menor, importación, exportación, distribución, ropas, prendas, indumentarias, fibras, tejidos, cueros, fabricación, confección, punto, lencería, hebillas, botones, estampado, teñido. 3) pesos cincuenta mil. 4) uno a cinco por 3 años. Prescinde sindicatura. 5) 28/02 de c/año. 6) Lavalle 1506 9° 36 Cap. Fed.

Autorizado - José Mangone
N° 48.994

INITIUM AFERO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública 1/04/03. Carlos Gabriel Cabrera, nacido el 22/4/1974, DNI. 23.720.252 y CUIL. 20-23720252-0, domic. en Alicia M. de Justo 1848, 1° "27", Cap. Fed y Nicolás Marino, nacido, el 15/10/1974, DNI. N° 24.127.875 y C.U.I.L. 20-24127875-2, domic. en Tucumán 941 Piso 3, Oficina "F", Cap. Fed. Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de mercaderías, productos y servicios; b) Mandatarias: Mediante el ejercicio de toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones, distribuciones y mandatos de cualquier naturaleza, y cualquier otro tipo de actuación como mandataria y/o representante comercial o agente de ventas; c) Consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría a personas físicas y/o jurídicas en áreas tales como el comercio exterior, informática, comercialización, impuestos, financiera, exportación de productos, recursos humanos, marketing, capacitación técnica en comercio internacional y aspectos relacionados como así también la realización de estudios de mercado y de viabilidad de proyectos. Durac.: 99 años. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital Social: $ 12.000. Presidente: Nicolás Marino. Dir. Suplente: Carlos Gabriel Cabrera. Domicilio Social: Tucumán 941 Piso 3, Ofic. "F".

Abogado - Martín Davicino
N° 19.446

KENNAN TRADE

SOCIEDAD ANONIMA

I.G.J. 7/10/2002 N° 11.527, libro 18 de sociedades por acciones: Por Asamblea Gral. Extraordinaria N° 3 del 11/3/2003 se amplió el objeto social a la actividad turística: intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de otras agencias, nacionales o extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios.

Escribano - Gustavo Ramón Romero
N° 19.421

LA COLONIALE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1-4-03. Socios: Mauro Ronza, divorciado, nacido el 31-7-59 pasaporte italiano y 148.206; Luciano Paiusco, soltero, nacido el 3-2-63, pasaporte italiano Y 006.980. Ambos son italianos, empresarios y domiciliados en Teniente General Perón 940 Cap. Fed. Plazo: 99 años desde su inscripción en el R.P.C. Objeto: a) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal y b) Financiera: Préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requiere el concurso público. Capital: $ 12.000. Administración Fiscalización: Directorio de 1 a 5 miembros por 3 años. Se prescinde de la sindicatura. Presidente: Mauro Ronza y Director Suplente: Luciano Paiusco. Representación Legal: Presidente o vicepresidente en caso de ausencia o incapacidad del primero. Domicilio: San Martín 1155, piso 6° "L" Cap. Fed. Cierre de Ejercicio: 31/12.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
N° 48.978

LA PAISANA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Fernando Benavent, arg., nació 15/1/48, casado, empresario, LE. 7.606.995, Dom. Don Pelayo 736 Longchamps Pcia. de Bs. As.; Gustavo Ariel Herrera, arg., nació 5/7/74, soltero, comerciante, DNI. 24.168.164, Dom. Estados Unidos 878 Cap. 2) 26/3/2003. 3) Lavalle 1459 P 6° Of. "105" Cap., 4) Industrial: Recupero, manufacturación, compra, venta, transformación, distribución y comercialización de objetos de latón, Elaboración del lingote de latón. Explotación de patentes y marcas que se relacionen con el objeto social indicado. Comprar, vender, financiar y realizar locaciones de inmuebles, maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y accesorios. A tal fin podrá realizar todos los actos que hagan a su objeto, incluso presentarse en licitaciones públicas o privadas, de carácter nacional o internacional, sin limitaciones. Importación y exportación e Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y/o construcción de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en el régimen establecido por la ley 13.512 de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanizaciones, clubes de campo, clubes de chacra, countries, barrios cerrados y todo otro tipo de planes de vivienda. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7 y 8) Presidente: Juan Fernando Benavent; Director Suplente: Gustavo Ariel Herrera, la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 28/2 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
N° 4422

LAVALLE 641

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A: Socios: Alvaro Edmundo Canavese, 30-10-50, comerciante, DNI. 8.479.639 y Moisés Roberto Chomer, 16-07-48, arquitecto, LE. 5.407.191, ambos arg., casados y dom. Florida 461 1° "B" CF. Const: 28-03-03. Escrit. 119. Esc. Lendner. F° 316. Reg. 1990 CF. Den.: "LAVALLE 641 S.A." Dom.: Cdad. Bs. As. Sede Social: Florida 461 1° "B" CF. Plazo: 99 años desde insc. IGJ. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de 3° y/o asociada a ellos, dentro o fuera del país: a) Inversora: Participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables y títulos públicos, en empresas de cualquier índole; b) Financiera: Realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, obligaciones negociables, construcciones, participación o adquisición de empresas, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero; financiar obras, c/medios propios o de 3° sin recurrir al ahorro público, no hallándose dentro Ley Entidades Financieras; y c) Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, y de construcción de edificios. Comprar, vender, permutar, arrendar, bienes inmuebles y construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen Ley 13.512 o de cualquier otra ley especial, por contratación directa y/o por licitaciones, c/aportes particulares, de Bancos privados u oficiales, y de cualquier otra institución de crédito. Comercializar y producir materiales p/construcción y materias primas necesarias y sus accesorios. Capital: $ 12.000. 12.000 acc. ord. nominativas no endosables de $ 1 c/u, VN, y 1 voto c/u. Suscr: 6000 acciones c/u. Integrac.: 25% efectivo, saldo dentro plazo 2 años desde insc. Adm: Drio. 1 a 5 Dres. Tit. igual o menor N° suplentes. Mandato: 3 ejerc. Repr: Presidente. Fisc: Prescinde sindicatura. Presidente: Alvaro Edmundo Canavese. Dr. Supl.: Moisés Roberto Chomer. Cierre Ej.: 31/12.

Escribano - Roberto R. Lendner
N° 4463

LOGAMAX

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 623 del 26/12/02, F° 2080, Reg. 1513, Cap. Gabriel Leopoldo Rucci, nac. 15/10/76, DNI 25.567.249, Av. Beiró 3287 y Maximiliano Emmanuel de La Serna, nac. 11/1/77, DNI 25.647.059, dom. Ricardo Gutiérrez 3355, p. 3, D, ambos argentinos, solteros, comerciantes y de Cap. Constituyeron: "LOGAMAX S.A.", con dom. en la cdad. Bs. As. Plazo 99 años desde su inscrip. reg. públ. comerc. Objeto: A) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, financiación, intermediación, refacción y construcción, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. B) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta, fabricación en plantas fijas o portátiles, consignación, comisión, representación, asesoramiento de toda clase de bienes, equipos, materiales, elementos y todo lo necesario vinculado con la industria de la construcción y ramos anexos. C) Constructora: Construcción y realización sobre predios propios o ajenos de obras públicas y privadas, urbanas o rurales, nacionales y/o provinciales y/o municipales, ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza incluyendo en este concepto entre otras las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y/o edificios para su venta en block o en propiedad horizontal, barrios, caminos, pavimentación, urbanización, mensura, conservación de obras públicas y edificios terminados, obras de ingeniería y/o arquitectura en general. D) Servicios: Prestación de servicios de ingeniería mecánica, civil y electromecánica, proyectos, dirección de obras públicas y privadas, reservando a los profesionales técnicos con título habilitante, quienes actuarán de acuerdo a las normas legales vigentes. E) Financieras: Realizar aportes de capital a personas o a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiaciones o créditos en general con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Capital $ 12.000 represent. por 12.000 acc. de $ 1,00 v/n c/u. La direcc. y administ. a cargo de un Directorio compuesto de 1 a 5 miembros con mandato por 2 ejerc. La represent. corresponde la Pte. La soc. prescinde de la sindicatura. El ejerc. cierra 31/12. Las acc. son ordina. nominat. no endosables, de $ 1, v/n c/u y de 1 voto por acc. Directorio: Pte. Gabriel Leopoldo Rucci y Direct. Supl. Maximiliano Emmanuel de

La Serna. Sede Ricardo Gutiérrez 3355, p. 3, dpto. D, Cap.

Autorizado - Guillermo Rodríguez
Nº 19.558

MASALU

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 28 del 1/4/03, Reg. 1877 Cap. Fed. Socios: Orlando Ariel Luzi, arg., 2/7/67, solt., DNI. 18.085.216, C.U.I.T. 20-18085216-7, contador púb., Coronel Pringles 827, Tres Arroyos, Bs. As.; y Roberto Enrique Marquinez, arg., 12/12/64, cas. 1° c/Cecilia Quiñonez, DNI. 16.714.958, C.U.I.T. 20-16714958-9, comerciante, Senillosa 130, 5° B, Cap. Fed. Plazo: 99 años, Sede: Senillosa 130, 5° B, Cap. Fed. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Actividades Agropecuarias: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; agrícolas, para la producción de especies cerealeras. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados. Compra y venta de envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial, explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. Productos de granja: Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, con maquinaria propia y/o de terceros. Empresa Agropecuaria y cerealera: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a las actividades relacionadas con los siguientes rubros: Operaciones agrícola-ganaderas, comprendiendo todas clases de actividades agropecuarias, explotación de campos, fruticultura, avicultura, apicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. Arrendamientos de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. Comercialización de máquinas agrícolas. Repuestos: Compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, consignación, representación y comercialización en cualquier forma de cosechadoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo sus repuestos y la explotación de taller de reparación. Capital: $ 12.000. Adm.: 1 a 5. Pte: Orlando A. Luzi. Dir. Supl. Roberto E. Marquinez. Durac.: 1 ej. Repr. Leg.: Pte.. Sind.: prescinde. Ejerc. Social: 31/12.

Escribana - María Elena Dagum
N° 19.479

MEDIC MEDICINA ASISTENCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. 27/3/03, Esc. Mabel D. Merlo. 1) Mirtha Silvia Alvarez, arg. nac. 14/4/56, casada, DNI. 12.088.835, abogada, domic. V. de la Vega 3892 Cap. Fed. CUIT. 27-12088835-3; Nilda Beatriz López, arg., nac, 16/5/35, divorciada, LC. 1.396.389 y CUIL. 23-01396389-4, Comerc., domic. Suipacha 927, 3° "2" Cap. Fed. 2) 99 años desde su inscrip. 3) Objeto: A) La Soc. tiene a por objeto realizar por cuenta de terc., y/o asoc. a terc., activ. médicas referidas en gral. a la salud de los seres vivientes, en espec. a la represent. del mandato, gerenciación e intermediación mandato, gerenciación e intermediac. por sí lo de terc. para las prestaciones médicas asistenciales, a los afiliados de servicios de cualquier obra social, Mutual y otras en jurisdicción nacional. 4) Cap. Soc. $ 12.000 div.12.000 acc. de $ 1 c/una. 5) 1 a 5-3 ejerc. 6) Presidente Miguel Ramón Franco, argent., nac. 23/6/27, divorc. LE. 4.334.702, CUIT. 20-04334702-1, Dr. Ciencias Económicas, domic. Suipacha 927, 3° "2" Cap. Fed.; Director Suplente Roberto Arturo Hoffmann, arg., nac. 18/4/26, cas., LE. 4.769.978, CUIT. 23-04769978-9, abogado, dom. Mendoza 2517, 11 "A", Cap. Fed. 7) Prescinde Sindicatura. 8) Sede Social Suipacha 927, 3° "2" Cap. Fed. 8) Cierre ejerc. 31/12.

Escribana - Mabel D. Merlo
N° 19.416

MERCADO ELECTRONICO DE CAMBIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura pública de 28/3/03, Reg. Not. 841. Socios. Hernán Fernando López León, argentino, divorciado, empresario, 13/12/56, DNI. 12.639.729, Sarmiento 459, 2° p., de Cap. Fed.; Alfredo Oscar Oubiña, argentino, divorciado, Licenciado en Administración de Empresas, 27/11/52, DNI. 10.476.353, Lavalle 472, 4° p. Of. 410 de Cap. Fed.; Eduardo Daniel Sinopoli, argentino, casado, corredor de cambio, 21/11/39, LE. 4.301.454, Corrientes 456, 2° p. 22 de Cap. Fed.; Carmelo Miguel Allegretta, argentino, casado, corredor de cambio, 2/5/53, DNI. 10.649.854, Corrientes 538 15° p. B, de Cap. Fed.; José Alfredo Nogueira, argentino, casado, corredor de cambio, 27/8/40, DNI. 5.186.647, Paraguay 1278 9° p. A, de Cap. Fed.; Oscar Antonio Lalanne, argentino, casado, corredor de cambio, 1/7/58, DNI. 11.987.206, Sarmiento 833 3° p. A de Cap. Fed.; Osvaldo Daniel González, argentino, casado, corredor de cambio, 3/11/56, DNI. 12.599.808, Reconquista 513 6° p. A de Cap. Fed. Héctor Horacio García, argentino, casado, corredor de cambio, 17/3/53, DNI. 10.607.316, Lavalle 538 9 p. 901 y José Luis Ansa, argentino, casado, corredor de cambio, 23/6/42, DNI. 7.728.828, Florida 253, 3 p. E de Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Objeto: Proveer a los Corredores de Cambio, a las entidades autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, a operar en cambios y al Banco Central de la República Argentina, de un sistema electrónico para la concertación en tiempo real de operaciones de cambios en divisas y billetes en el mercado único y libre de cambios o en el ámbito cambiario que el Banco Central de la República Argentina disponga. Promover la actividad de la sociedad a través de proveedores de información económica, financiera y de carácter general, por cualquier medio de comunicación, computarizado o Internet o a través de la contratación de espacios de publicidad de cualquier tipo, sea radial, gráfica, mural, televisiva, así como también por medios computarizados e internet. Para la consecución de su objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones, cualquiera sea su carácter legal, incluso financieros, que hagan o se relacionen al objeto social, gozando la Sociedad de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes, por este Estatuto y por la normas del Banco Central de la República Argentina. Capital: $ 13.500. Dirección y Administración: A cargo de un directorio, integrado con un mínimo de 1 y un máximo de 9 por un año. La asamblea deberá elegir suplentes en igual o menor número por el mismo plazo. Representación Legal: Presidente. Directorio: Presidente: Hernán Fernando López León; Vicepresidente: Alfredo Oscar Oubiña; Directores Titulares: Eduardo Sinopoli; Carmelo Miguel Allegretta; José Alfredo Nogueira; Oscar Antonio Lalanne; Osvaldo Daniel González y Héctor Horacio García; Director Suplente: José Luis Ansa. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social: 25 de Mayo 347, 4 p. Of. 435 de Cap. Fed.

Autorizado - Adrián Gómez
N° 19.383

MOVIMIENTOS DE SUELO

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Esc. 29 del 24/3/03. Reg. 1317 de Cap. Fed. Socios: Diego Ramón Medina Simone, argentino, 26-10-1976, soltero, DNI. 25.528.726, comerciante, San Martín 439 de Río Cuarto, Provincia de Córdoba; y Guillermo Carlos Albarracín, argentino, 22-5-1961, casado, DNI. 14.452.516, Contador Público, calle 7 N° 705 de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Duración: 99 años. Domicilio Social: Avda. Belgrano 687 8° Of. 33, Capital. Objeto: a) Servicios: Mediante la ejecución, administración y realización de obras públicas y privadas de cualquier naturaleza, con equipos, maquinarias o herramientas propias o alquiladas a terceros de trabajos vinculados con obras de movimientos de suelos, caminos, carreteras, calles, mejoras, mantenimiento, arreglos de terrenos urbanos y rurales, enterramiento sanitario y obras de saneamiento; prestación de asesoramiento en materia de obras de movimiento de suelos, obras viales en general, enterramiento sanitario y obras de saneamiento. b) Industriales: La fabricación de los productos vinculados con la industria de la construcción, vial y saneamiento. c) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, almacenaje y distribución de materias primas, productos elaborados o semi elaborados, mercaderías en general, herramientas, equipos y maquinarias, para la realización de su actividad principal en todas sus etapas. d) Financieras: Realizar operaciones de crédito y financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, por cuenta propia y/o de terceros, de operaciones relacionadas con los servicios, productos o distribución, distribuyendo, constituyendo o transfiriendo toda clase de prendas, recibirlas o transferirlas por vía de endoso, aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa y/o administración de títulos, acciones, debentures y/o valores mobiliarios. No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: $ 12.000, representado por 12.000 accs. nominativas no endosables de $ 1 y 1 voto c/u. Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 titulares, duran 3 ejercicios. Puede haber igual o menor número de suplentes. Representación Legal: Presidente y en caso de ser dos o más los componentes del Directorio, el Presidente con un Director en forma conjunta. Ejercicio Social: 30-6. Se designa Presidente a Diego Ramón Medina Simone y Director Suplente a Guillermo Carlos Albarracín. Se prescinde de la Sindicatura conforme art. 284 ley 19.550.

Escribano - Eduardo Federico Reyes
N° 48.988

NEW SWEETY

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura del 01-04-2003 folio 228., Registro 2022 Socios: Alberto Ernesto Insua, argentino, 25/12/1946, L.E. 4.559.925, CUIT. 20-04559925-7, soltero, abogado, Soldado de la Independencia 930, 7° "C", Cap. Fed.: Alicia Silvia Maffei, argentina, 14/05/1950, DNI. 10.462.266, CUIT. 27-10462266-1, divorciada, artista plástica, Zapata 552, PB. 7° Cap. Fed. Domicilio: Jurisdicción Capital. Sede: Av. Rivadavia 755, 6° "L". Plazo: 99 años. Objeto: a) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles, que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. b) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones, operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley 21.526 y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. c) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de productos tradicionales, y no tradicionales, ya sean manufacturados a en su faz primaria. Capital: Pesos Doce mil. Administración y Fiscalización: Directorio de 1 a 8 titulares, mandato 2 ejercicios. Presidente: Alberto Ernesto Insua; Director Suplente: Alicia Silvia Maffei. Representación: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Cierre de Ejercicio: 31/12.

Abogado - Héctor M. Cesaretti
N° 19.458

NIHÜIL SEGURIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A: 1/4/03. Socios, (arg.): Carlos María Leiva, casado. empresario. 3/1/43, DNI. 5.756.988, Sucre 4064, CF; Gonzalo Sebastián Leiva, soltero, arquitecto, 25/7/73, DNI. 23.469.907, Sucre 4064, CF; y Jorge Demetrio Iotti, casado, empresario, 22/8/29, DNI. 4.057.171, Zabala 3626, CF. Dom.: Malabia 2387, piso primero, CF. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros, en el país o ext.: Servicios: Prestar servicios de seguridad de personas, de valores y mercaderías, estacionadas o en tránsito, control de personal, seguimiento, paraderos, y estudios de marketing. Capital: $ 12.000. Adm.: Directorio de 1 a 5, por 2 ej. Pte. Carlos María Leiva; Dir. supl.: Gonzalo Sebastián Leiva. Rep. Pte. Fisc.: Sin sindicatura. Ej.: 31/10.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 4417

OJAZOS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 26 del 27/3/03. Reg. 1514 1) Carlos Enrique Romero, nac. 7/6/59, DNI. 13.394.641 Piedras 180 5° "10" Cap.; Aldo Ariel Mora, nac. 22/1/76, DNI. 24.681.904, Castro 1185 Cap.; ambos arg., comerciantes, solteros; 2) OJAZOS S.A.; 3) 90 años; 4) Objeto: compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias de terceros; Compra, venta, fabricación, importación, consignación de productos de la industria textil y de la construcción; y Financieras: mediante el aporte e inversiones a terceros, préstamos, financiaciones, créditos, negociación de acciones, títulos y valores, excluidas las operaciones previstas en la Ley 21.526; 4) Capital $ 12.000.; 5) Presidente: Carlos Enrique Romeo, Suplente: Aldo Ariel Mora, Prescinde Sindicatura, Duran 3 ejercicios; 6) Piedras 180 5° "10" Cap.; 7) 31/12 c/año; 8) Piedras 180 5° "10" Cap. Fed.

Escribano - Guillermo J. Urcelay
N° 19.427

PERSSENS COSMETIC

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A: 1/4/03. Socios (arg.): René Germán Rodríguez Verdier, casado, empresario, 15/9/54, DNI. 11.355.111, Alegría 323, Haedo, Bs. As.; Pedro Raúl Contelli, casado, contador, 26/11/55, DNI. 11.822.539, Isabel Fernández 1863, Sáenz Peña, Bs. As.; y Marcelo Agustín Dri, soltero, empresario, 1/8/80, DNI. 28.281.744, Madariaga 2398, San Justo, Bs. As.. Dom.: Av. Rivadavia 5126, 22o. "9", C.F. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros, en el país o ext.; Importadora, Exportadora y Comercial: mercaderías en gral. Industrial: industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con composiciones para perfumería en gral., productos químicos, materias primas naturales, aceites esenciales, especialidades aromáticas, y materias primas para aromas y sabores, artículos de perfumería, cosmética, belleza e higiene. Operaciones Inmobiliarias, Financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público), y Mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Capital: $ 12.000. Adm.: Directorio de 1 a 5, por 3 ej. Pte. Rodríguez Verdier; Vicep. Contelli; Dir. Sup.: Dri. Rep.: Presidente o Vicepresidente, en forma Indistinta. Fisc.: Sin sindicatura. Ej.: 30/6.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 4416

PRALION

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 191, 25/03/03; Reg. 520, Cap. Socios: Ezequiel Hernán Yemal, arg., 13/3/81, soltero, comerc., DNI. 28.703.622, CUIL. 20-28703622-2, 3 de Febrero 1950, Piso 18 Cap.; y Gastón Oscar Yemal, arg., 28/12/77, soltero, comerc., DNI. 26.329.694, CUIT. 20-26329694-0, Av. Mitre 1814, Munro, Pcia. Bs. As. Denom.: PRALION S.A.. Plazo: 99 años desde insc. Capital: $ 12.500. Objeto: Comerc.: Desarrollar marcas de origen nac. o internac, pudiendo otorgar o recibir licencias, distribuciones, agencias o franquicias de todo tipo, con o sin exclusividad, s/toda gama de productos y/o rubros que puedan integrar el área de comercialización de las marcas a desarrollar. Podrá ocuparse de la fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y/o representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados, sus procesos de industrialización y comercialización, actividades afines, preparatorias o derivadas, tanto en el mercado mayorista como minorista. Inmob.: la compraventa de inmuebles, locación o cualquier otro negocio relacionado con el mercado inmobiliario. Sede Soc.: Paraguay 1225, 1er Piso, Cap. Direcc. y Adm.: Directorio de 1 a 5 titulares por 3 ejerc. Representante legal: Presidente. Presidente: Ezequiel Hernán Yemal, Director Sup.: Gastón Oscar Yemal, aceptaron cargos. Cierre ejercicio: 31/03 de c/año.

Escribano - Juan Pablo Britos
N° 19.432

SERVICIOS DE AUTOMATIZACION

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Socios: María Belén Martínez, nacida el 7/12/1983, argentina DNI. 30.706.473

comerciante, soltera, domiciliada en Independencia 1734, V. Adelina Buenos Aires, emancipada por habilitación de edad mediante acta 476 de fecha 6 de marzo de 2003 e inscripta bajo Nro. 128.533, y Norberto Adrián Migueles Carrizo, nacido el 26/3/1976, argentino, DNI. 25.144.002, domiciliado en Catamarca 340 de Acasusso, Buenos Aires. Objeto: Tercero: La Sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros: 1. Comerciales: La fabricación, comercialización, privada o por licitaciones, importación, exportación y/o reparación de equipos hidráulicos, metalúrgicos, viales, de electrogeneración y maquinaria agrícola en general. 2. Mandatos: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y asesoramientos, realizar todo tipo de intermediación e investigaciones, distribución y producción técnica; tomar y ceder licencias, franquicias industriales con transferencia de tecnología. 3. Inmobiliarias: La adquisición y/o venta de inmuebles urbanos o rurales, la compra venta de terrenos con fines de explotación, venta o enajenación. En el cumplimiento de sus objetivos la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, inclusive las prescritas por el art. 1881 del Cód. Civil y el art. 5 del L II del TX del Cód. de Comercio. Duración 99 años desde la inscripción en el Reg. Públ. de Comercio. Capital Social: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal c/u y 1 voto por acción. Administración: Directorio de 1 a 3 miembros titulares con igual o menor número de suplentes. Mandato: 2 años. Domicilio: Padilla 484, 5° A. Fiscalización Sin Sindicatura. Presidente: María Belén Martínez. Director Suplente: Norberto Adrián Migueles Carrizo. Representación Legal Presidente o vicepresidente. Cierre del Ejercicio: 31/12.

Autorizado - Roberto J. Fobrig
N° 4466

SOMAGRAF

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. N° 3 del 20/2/03 se constituye SOMAGRAF S.A. Domic.: Belgrano 3251, 14° A, Cap. Fed. Durac.: 99 años, Roberto Carlos Barboza, arg., comerc., casado, nac. 28/6/56, DNI. 12.319.186, CUIT. 20-12319186-3, Lafallete 40, Isidro Casanova, Pcia. Bs. As., y Daniel Julio Cigna, arg., comerc., casado, nac. 28/11/50, DNI. 8.549.941, CUIL. 20-08549941-7, Salta 2588, San Justo Pcia. Bs. As. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Comercialización de todo tipo de bienes de capital, materias primas, productos manufacturados, máquinas, equipos, repuestos y accesorios de rubro editorial, imprentas, impresoras y artes gráficas, tales como planchas presensibilizadas para sistemas de copiado negativo y positivo, productos químicos para copia y máquinas, tintas, tonner, películas, papeles sensibles, heliográficos y fotográficos, todo tipo de papeles y cartones relacionados con la industria gráfica, impresiones sobre envases en flexografía y rotograbado, edición de libros folletos, catálogos, posters, listados, revistas, libelos, volantes, planillas, formularios continuos, libros de contabilidad, y la actividad de imprenta, encuadernación y afines. Importación y exportación. Comercialización, distribución y transporte de maquinarias, automotores, materiales insumos de la construcción, artículos textiles, cuero, madera, papel, polietileno, plástico y sus derivados, caucho, películas, todo tipo de alimentos, metalúrgicos, químicos y químicos industriales, electrónicos, electrodomésticos, audio, telefonía, juguetería, máquinas de computación, sus repuestos y accesorios. Financieras: mediante aportes e inversiones de capitales particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y valores inmobiliarios, dar o tomar dinero con o sin garantías y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otro título de garantía de las permitidas por las leyes. La sociedad no efectuará operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran concurso público. Inmobiliarias: Construcción, remodelación, refacción de edificios de todo tipo o destino. Compraventa o intermediación en transacciones inmobiliarias de toda índole. Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderas, pesqueras y frigoríficos Cap. Soc.: $ 12.000. Administración: Directorio: 1 a 7, 2 ejerc. Repres. legal Presid., vice o Dir. Titular en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento. Sindicatura: se prescinde. Cierre ej.: 31/7. Presidente: Roberto Carlos Barboza, Dir. Supl.: Daniel Julio Cigna.

El Escribano
N° 19.396

SYGMA SALUD

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por A.G.E. unánime del 14/03/03 se resolvió modificar el artículo Cuarto y Primero de los estatutos sociales, los que quedan así redactados: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros sean estas personas físicas o jurídicas, la tarea de administrar y ser mandataria de servicios de salud, gerenciadora de obras sociales y prepagas, pudiendo además realizar las siguientes actividades: a) instalación y/o explotación y/o dirección general, comercial o administrativa de establecimientos médicos, asistenciales, sanatorios, clínicas integrales, quirúrgicas, psiquiátricas, geriátricas o de reposo y sus accesorios (ambulancias, ortopedia, rehabilitación) y b) prestación de todas las especialidades médicas o pacientes externos, internados, ocasionales, internación particular o domiciliaria o pertenecientes a instituciones y/o empresas estatales, paraestatales, mutuales, sindicales el privadas, ya fuere por contratación individual o colectiva; c) estudios e investigaciones científicas y/o tecnológicas vinculadas al quehacer sanitario, ya sea directamente o fomentándola con la creación o sostenimiento de becas y/o subsidios a través de fundaciones existentes o a crearse por la sociedad o por terceros; d) fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de productos, mercaderías equipos, instrumental y todo otro bien utilizable en medicina; e) la dirección técnica de cada establecimiento social, estará siempre a cargo de médicos y se ajustará a las prescripciones de la ley nacional número 17.132 y demás disposiciones legales pertinentes; f) realización de cualquier operación, servicio o actividad vinculada con la labor periodística, editorial o informativa; g) Obtención, recepción y distribución de noticias, comentarios, fotografías y demás imágenes gráficas a través de los distintos medios destinados a su divulgación masiva; h) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso necesario para la edición de libros, revistas, cuadernos y folletos, incluyendo la distribución, importación, exportación y comercialización de las publicaciones, ya sea de edición propia o ajena; i) Realización de impresiones gráficas en general, edición, publicación, distribución; importación y exportación de revistas, libros, cuadernos, folletos, prospectos y publicaciones de carácter científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; j) Ejecución de tareas complementarias a la impresión, como composición, diagramación, encuadernación y toda otra vinculada a la actividad editorial; k) Producción y organización de todo tipo de eventos públicos, contratando a tal efecto a las personas necesarias y los lugares indispensables para la realización de tales eventos, compra, venta, importación y exportación de productos y servicios relacionados con la producción de eventos. Artículo Primero: La sociedad se denomina SYGMA SERVICIOS INTEGRALES S.A., continuadora de SYGMA SALUD S.A. y se regirá por el presente estatuto y ante la falta de previsión, supletoriamente por las normas de la ley de Sociedades Comerciales y demás disposiciones legales. Buenos Aires, marzo 26 de 2003.

Presidente - Faustino Claudio Froilán Miñones de la Serna
N° 19.447

TRANSPORTES PATRICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) María Laura Hernández, 28-7-1976, casada, arg., estudiante, Caseros 870 Haedo, Prov. de Bs. As., DNI. 25.440.938; Rubén Osvaldo Andreoli, 11-6-1962, casado, arg., comerciante, Emilio Mitre 1980, Cap. Fed., DNI. 16.259.415. 2) Instrumento privado 11-3-2003. 4) Bogotá 903, 2 p "B", Cap. Fed. 5) Por sí, 3ros o asociada a 3ros. a: Comercial: prestación preferente de servicios generales de carga por vía terrestre, fluvial, marítima, carga y descarga de mercaderías o efectos, almacenaje y/o conservación de lo mismo. Administración de stocks, compra, venta, importación y exportación de máquinas, herramientas, unidades motrices, semirremolques, sus repuestos y accesorios, todo elemento que la técnica señala como apropiado para el transporte y/o descarga, almacenamiento y conservación de efectos en gral. Industrial: Industrialización de montaje, armado de camiones, tractores, acoplados, semiremolques y/o herramientas, sus repuestos y accesorios, que de una u otra forma sirvan al cumplimiento del objeto social. Inmobiliaria: compraventa, urbanización, subdivisión, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, hipoteca y sus administraciones y financiaciones. 6) 99 años inscripción RPC. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1/5 titulares y suplentes por 3 ejercicios. Presidente María Laura Hernández. Director Suplente Rubén Osvaldo Andreoli. Prescinde de la sindicatura. 9) Presidente. 10) 31/12.

Autorizado - Carlos Alberto María Carabba
N° 4432

UDAONDO COUNTRY, CLUB PRIVADO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea unánime 12/12/02 y esc. púb. 27/3/03. se ref. art. 3: Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros en la rep. o ext.: Gastronómicas: a) Explotación de comedores, tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales, empresarios, countries, refrigerios y quioscos; b) realización de eventos, poner a disposición de empresas y/o particulares, personal técnico, artístico o de servicios para llevarlos a cabo; c) aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines; Inmobiliarias: compraventa de inmuebles, urbanos o rurales, terrenos y subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, para renta o enajenación, inclusive P.H., organización, administración, prestación de servicios, ventas y demás actividades relacionadas con country clubes. Financieras: préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, compraventa de acciones, debentures y valores mobiliarios y papeles de crédito, creados o a crearse. Exceptuándose Ley de ent. financieras o cualquier otra que requiera el concurso Público. Mandatarias: representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudio de mercado y desarrollo de programas de promoción, por profesionales con título habilitante si correspondiera.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 4418

UNIENDO MERCADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida el 1°/04/2003 al Folio 58 Reg. 808 CF. Socios: Axel Pablo Moench, arg. nac. el 12/1/78, soltero, D.N.I. 26.412.098, (CUIL. 20-26412098-6), asesor contable, domic. en Yatay 775, 8° piso "A", Cap. Fed.; Esteban Sebastián Calvo, arg. nac. el 10/1/77, soltero, licenciado en comercio exterior, D.N.I. 25.669.558, (CUIT. 20-25669558-9), domic. en Maquinista Carregal 1913, Munro, Pcia. de Bs. Aires, y María Dolores Díaz Luzuriaga, arg. nac. el 16/1/79, soltera, empresaria, D.N.I. 26.933.448, (CUIL. 27-26933448-2), domic. en Marcelo T. de Alvear 1522, 2° piso "A", Cap. Fed. Durac.: 99 años a partir inscripción. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros la importación y exportación de materias primas y productos elaborados, compra y venta de mercadería en mercado local e internacional, comisiones, consignaciones y mandatos sobre operaciones de compra o venta realizadas por terceros en ámbito nacional e internacional. Representación de terceros en el ámbito nacional e internacional. Consultoría, asesoría, marketing y análisis de mercado de comercio exterior. Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Administrac. Directorio 1 a 5 miembros. Cierre Ejercicio: 31/12. Domicilio Social: Paseo Colón 713, 9° piso "C", Capital. Directorio: Presidente: Axel Pablo Moench. Vicepresidente: Esteban Sebastián Calvo. Directora Suplente: María Dolores Díaz Luzuriaga.

Autorizado - Carlos Alberto Di Corrado
N° 19.393

VIRTUALPORTFOLIO.COM

SOCIEDAD ANONIMA

(IGJ 1.677.627) Rectif. Publicación 14/3/03, aviso 17.730, la sociedad no prestará servicios de asesoramiento jurídico, económico y financiero.

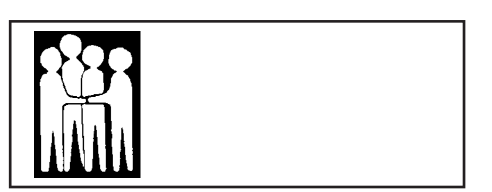
Autorizada - Lorena Rabinowicz
N° 19.357

WYLA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S.A: Datos art. 10: 1) a) Francisco De Luca, 5/5/1945, casado, italiano, comerciante, Av. Corrientes 4028 2° "A" Cap. Fed, D.N.I. 93.329.936, C.U.I.L. 20-93329936-9; b) Fabián Daniel De Luca, 1/9/1976, soltero, argentino, comerciante, Av. Corrientes 4028 2° "A" Cap. Fed, D.N.I. 25.361.936, C.U.I.L. 20-25361936-9; 2) 1/4/2003; 3) "WYLA S. A."; 4) Bs. As. Sede: Avenida Rivadavia 4200; 5) Realizar por cuenta propia, terceros, o asociada a ellos, actividades del rubro Gastronómico; 6) 99 años; 7) $ 12.000; 8) Administración: Directorio 1 a 3 titulares por 3 ejercicios. Se designan Presidente: Francisco De Luca; Director Suplente: Fabián Daniel De Luca; Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura; 9) Representante Legal: Presidente; 10) 30/6.

Escribano - Mauro Riatti
N° 48.992



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALEA ASESORES EN SEGUROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. N° 13 de fecha 11/03/2003 otorgada ante el Escribano de esta Cdad. don Fernando Luis González Victorica al folio 53 del Reg. Not. 623 a su cargo, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Jorge Díaz de la Fuente, arg., nac. 07/02/70, cas., DNI 21.483.366, CUIT número 20-21483366-3, Productor Asesor de Seguros, Matrícula SSN 51487, dom. Diego Palma 153, Piso 2° "D", San Isidro, Pcia. Bs. As.; Jorge Lucio Díaz, arg., nacido el 17/02/30, cas., DNI 4.663.688, CUIT 20-04663688-1, Productor Asesor de Seguros, Matrícula SSN 52184, dom. Av. Márquez 523, San Isidro, Pcia. de Bs. As.; Jorge Benjamín Batista, arg., nac. el 26/02/33, casado, LE 4.669.071, CUIT 20-04669071-1, Asesor Productor de Seguros Matrícula 52023, dom. Arévalo 1726, Capital Federal y Laura Estela Batista, arg., nac. 04/04/69, cas., DNI 20.618.835 CUIT número 27-20618835-4, Asesor Productor de Seguros Matrícula 53574, dom. Arévalo 1726, Cap. Fed. Denominación: "ALEA ASESORES EN SEGUROS S.R.L.". Sede social: Arévalo 1726, Cap. Fed. Objeto social: Actividades: Asesores y productores de seguros, intermediación. Plazo de duración: 99 años. Capital social: $ 4.000. Gerencia: Jorge Benjamín Batista y Jorge Lucio Díaz. Duración en los cargos: vigencia de la sociedad. Representación legal: gerencia, en forma indistinta. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado: Juan Fernando Bazterrica, DNI: 26.810.343.

Escribano - Fernando Luis González Victorica
N° 19.385

ALLO-MARTINEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. N° 5105, L° 103, T° SRL, Inst. Priv. 22-1-03, Claudio Marcelo Paolini, DNI 16921346, arg., solt., cte., dom. Vedia 1981, C.F. cedió a María de los Angeles Allo, DNI 18.248.654, arg., solt., dom. Rivadavia 2275, Munro, Pdo. Vte. López, Pcia. Bs.

As., 6000 cuotas equivalen 100% de sus cuotas de la soc. Sr. Paolini renunció a su cargo de Gerente. Esc. Sandra Osswald. Inst. Priv. 27-3-03, María de los Angeles Allo, DNI 18248654, arg., solt., cte., dom. Rivadavia 2275, Munro, Pdo. Vte. López, Pcia. Bs. As., Cedió a Angela Martínez, DNI 93379149, esp. viuda, cte., dom. Rivadavia 2275, Munro, Vte. López, Pcia. Bs. As. 300 cuotas equivalen 5% de sus cuotas de la soc.

Escribana - Sandra Osswald
N° 19.443

AVANZADA EN ODONTOLOGIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 27/3/03. Socios: Christian Darío León, 31 años, DNI: 22.092.453, Av. Gral. Paz 7097 depto. "2", Ciudadela; Natalia Lorena Talarico, 24 años, DNI: 26.787.243, Andalgalá 2638 P.B. "D" Capital; ambos argentinos, solteros, comerciantes. Denominación: "AVANZADA EN ODONTOLOGIA S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Creación, contratación, organización, promoción, explotación, prestación y administración de sistemas de cobertura odontológica y social, mediante los sistemas de pago directo, prepago, abonos, reintegros o cualquier otro que se estableciere. Operar como hospital de día, centro de consultas odontológicas para asistencia, diagnóstico y tratamiento, urgencias odontológicas. Crear, organizar, explotar o administrar centros de estudios e investigaciones técnicas científicas de temas relacionados. Capital: $ 8.000. Administración: Natalia Lorena Talarico. Cierre de ejercicio: 31/3. Sede social: Cnel. Ramón L. Falcón 6981, Piso 1° Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 48.961

C & L CONSULTORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día 1. Veselak Rosa, F.N. 20/07/31, div., arg., LC. 1.054.732, emp., dom. Av. Corrientes 1373 4 H, Cap. Fed., y Lapidus Lilia Judith, F. N. 25/11/66, cas., arg., DNI 18.130.279, com., dom. Riobamba 1190, Cap. Fed. 2. F. Const. 27/03/03 3. C & L CONSULTORES S.R.L. 4. Dom. Sede: Avda. Corrientes 1373 4 H Cap. Fed. 5. Asesoramiento, consultora, análisis, determinación de factibilidades, confección de planes de desarrollo a empresas en aspectos comerciales, industriales y de servicios. Estudio de mercado, marketing. Cursos y capacitación, congresos. Provisión o prestación, a empresas o instituciones públicas o privadas, de todo tipo de bienes muebles o servicios pudiendo para ello comprar, vender, importar o exportar. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 6. 99 años a partir de su inscripción en la I.G.J. 7. $ 12.000-. 8. Adm. y Rep., se designa a Veselak Rosa socia gerente. 9. F. Cierre ejer. 28/02 de cada año.

Abogado - Horacio Félix Cardozo
N° 19.444

C.C.C.I. PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N° 6845, L° 103, T° SRL. Mediante reunión de socios de fecha 20.9.95, se acordó unánimemente, cambiar la fecha del Cierre del Ejercicio Social al 31.12, quedando modificado el artículo 10°, del Contrato Social.

Apoderada - Alicia del Valle Fábregas
N° 4444

CANARO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Inst. privado de 27/03/03. Socios: José Romano, arg., casado, emp., de 45 años de edad, D.N.I. 13.645.316, domiciliado en Berlín 3976, Castelar, Pcia. de Bs. As.; Bruno Romano, arg., casado, emp., de 40 años de edad, D.N.I. 16.022.770, domiciliado en Berlín 3976, Castelar, Pcia. de Bs. As. y Osvaldo Norberto Canatelli, arg., casado, emp., de 43 años de edad, D.N.I. 13.906.355, domiciliado en Yatay 77, Merlo, Pcia. de Bs. As.. Denominación: CANARO S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Fabricación, reparación, explotación, importación, exportación y comercialización de cilindros hidráulicos, como así también de todo tipo de herramientas, maquinarias y/o instrumentos relacionados y/o vinculados con la hidráulica; b) Fabricación, reparación, explotación, importación, exportación y comercialización de hojas de sierra, flejes, cuchillos, cuchillas y cualquier otro producto destinado al corte de carne, cueros, maderas y/o metales; c) Explotación de establecimientos metalúrgicos, fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, comercialización y/o desarrollo de productos metálicos de cualquier tipo, ya sea de aluminio, acero, cobre o cualquier otro tipo de metal y todos los subproductos y/o derivados, pudiendo; d) Representación con exclusividad o sin ella de empresas o sociedades de origen nacional o extranjero, que tengan por objeto la fabricación, elaboración, desarrollo y/o comercialización de productos vinculados con la actividad metalúrgica en general y en particular con la vinculada a la hidráulica y a elementos de corte. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean contrarios a la ley o al presente estatuto. Capital: $ 12.000,00. Administración, representación legal y uso de la firma social: Uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Gerentes: José Romano, Bruno Romano y Osvaldo Norberto Canatellí, quienes aceptaron el cargo. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Tucumán 843, 3° piso "E", Capital Federal.

Abogado - Fernando Sergio Cintas
N° 19.410

CENTRO DE REFRIGERACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Publicación complementaria a la del 20-01-03, recibo n° 2074. Se comunica que los socios María Laura Rey e Isidro Evelio Lencina quedan en forma permanente a cargo de la administración y la gerencia, como consecuencia del retiro de Domingo Alfredo Domínguez.

Abogada - Silvia N. Marzano
N° 4419

CIENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Luciano Andrés Waimblum, DNI 24687916, nac. 16/6/75, comerc., arg., dom. La Pampa 1730 P° 19, "C" Cap. y Alberto Alejandro Falaq, DNI 25097082, nac. 30/12/75, com., arg., domic. Azcuénaga 1313 P° 1 "A" Cap. Denominación: CIENTOS SRL. Constitución. inst. priv. 25/03/03, Domicilio Legal: Azcuénaga 216 Cap. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comercialización, distribución, consignación y representación por mayor y al por menor de cigarrillos, tabacos y artículos para el fumador, galletitas, golosinas, bebidas con o sin alcohol, y todo otro artículo de comercialización en kioscos, incluyendo artículos de librería y escolares. 2) Importación y Exportación. A tales finos la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar actos y firmar los contratos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 10.000, Representante legal y uso de la firma: Alberto Alejandro Falaq, indistinta, cierre de ejercicio: ultimo día de febrero de cada año.

Autorizada - Dolia González
N° 4467

CITRINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 25/03/03. 1) Aldo Sol Medina, nac. 14/09/61, 41 años, DNI 14.783.308, dom. Lisandro de La Torre 167, Loma Verde, Escobar, Prov. Bs. As. y Silvio Roberto Ejarque, nac. 5/04/58, 44 años, DNI. 11.996.114, dom. calle 411 s/n entre las calles 151 y 152, de Arturo Seguí, La Plata, Prov. Bs. As. ambos argentinos, casados y médicos. 2) "CITRINO S.R.L.". 3) Sede: José León Cabezón 2652 piso 2° "C" Cap. Fed. 4) Objeto: la prestación de servicios relacionados con el arte de curar y la salud humana; atención médica en todas las especialidades, medicina laboral, deportiva, estética, reparadora y prestaciones complementarias, como diagnóstico, fisiatría, rehabilitación, entrenamiento, kinesiología y psicoterapia. Servicio de alojamiento y tratamiento de pacientes geriátricos. Servicio de ambulancias para atención domiciliaria y traslado de personas. Asesoramiento y capacitación docente en temas relacionados con la salud humana. Fabricación, compra y venta en el país o en el exterior de instrumental, equipos, accesorios, drogas, reactivos, prótesis, elementos de ortopedia y todo elemento aplicado al diagnóstico, tratamiento, traslado e internación de pacientes. La enumeración efectuada es de carácter meramente enunciativo sin ser restrictivo el alcance del objeto social a las actividades o productos mencionados. 5) Capital: $ 2.000. 6) Representación Legal y firma social: Gerente Aldo Sol Medina. 7) Duración: 99 años. 8) Cierre de ejercicio: 31 de marzo.

Autorizada - Mirialma Berrino
N° 4457

DISTRIBUIDORA BS. AS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. por Esc. Públ. N° 93, F° 211, Reg. Not. 419 Cap. 1) Socios: Martín Ramiro Méndez Collado, DNI 26.408.340, 25 años, y Agustín Daniel Méndez Collado, DNI 27.650.714, 23 años, ambos argentinos, solteros, comerciantes, dciliados. en calle Crisóstomo Álvarez N° 4543 S. Miguel de Tucumán. 2) Denominación: DISTRIBUIDORA BS. AS. S.R.L. 3) Plazo: 20 años. 4) Dcilio. Legal: Avda. José María Moreno 1644 Cap. 5) Capital: $ 10.000 en 1000 cuotas $ 10 c/u. 6) Objeto Social: Fabricación, armado, importación, exportación y comercialización, al por mayor y menor y permuta de: a) muebles y accesorios para el hogar oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos, muebles y tapizados, cualquiera sea el material utilizado en su armazón, colchones almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas; b) artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar; para bazar, menaje, cristalería y porcelanas, aparatos y accesorios eléctricos y electrónicos de uso doméstico, tales como equipos de aire acondicionado, estufas, heladeras, lavarropas, secarropas, ventiladores, lavavajillas, aspiradoras, enceradoras, tostadoras, batidoras, cocinas, hornos, parrillas y asadores eléctricos, cafeteras y calentadores eléctricos, mantas, planchas, afeitadoras, máquinas para cortar pelo y secadores de pelo; c) de máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware; d) así como las piezas, repuestos accesorios e insumos de todo lo precedentemente relacionado. Todo ello también por medio de representaciones, distribuciones, comisiones consignaciones y mandatos. 7) Fecha cierre ej.: 30 marzo. 8) Rep. leg.: Un Gerente, por 3 ejerc. Primer Gerente: Daniel Martín Méndez Collado, quien acepta el cargo.

Autorizada - Gladys Treffinger
N° 19.449

DOSELE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Privado. 20/03/2003. Denominación: "DOSELE S.R.L.", con domicilio legal calle Tacuarí 119, piso 4°, ofic. "N", Capital. Socios: Carlos Alberto Lazzatti, soltero, Abogado, nac. 29/07/1944, DNI 4.445.114, dom. Tacuarí 119, piso 4°, ofic. "N", Capital; Gonzalo Turati, soltero, estudiante, nac. 10/11/1981, D.N.I. 29.152-585, dom. Doblas 415, piso 6, dpto. 21, Capital, y Mario Armando López, casado, Contador Público, nac. 14/11/1948; L.E. 7.616.380, dom. Andrés Lamas 913, Capital, todos argentinos. Plazo: 30 años. Objeto: Realizar las siguientes actividades: Explotación de hoteles, hosterías, moteles, bungalows y apart-hotel, restaurantes y locales de baile con relación, y centros turísticos nacionales y/o internacionales. Capital: $ 4.000,00.- Administración: a cargo de los socios Carlos Alberto Lazzatti y Mario Armando López, en carácter de Gerentes, con actuación individual e indistintamente, al igual que la firma social. Ejercicio: el 30 de Junio.

Autorizado - Arnaldo Luis Borsella
N° 4448

EL APOSTOL CONFITERIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 28/3/03. Socios: Liz Cristina Jaunarena Silva, uruguaya, divorciada, comerciante, nacida el 13/3/51, D.N.I. 92129248, Av. Pueyrredón 394, 12°, 38, Cap.; Gloria Estela Arslanían, arg., casada, contadora pública, nacida el 26/7/53, D.N.I. 10801274, Av. Pueyrredón 394, 12°, 38, Cap. Domicilio: Av. Pueyrredón 394, 12°, 38, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Panadería y Confitería: Mediante la fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panadería, especialidades de confitería y pastelería, sándwichs de migas y servicios de lunch. b) Explotación comercial de bares, restaurantes, pizzerías, confiterías, maxikiosco, con servicio de delivery, prestación de servicios de catering. Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías de esta actividad. c) Importación y Exportación. d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 15.000. Adm. y Rep. Legal: 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierre: 31/3. Gerente: Liz Cristina Jaunarena Silva.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
N° 4430

EL ESTABLO DE COLON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. privado del 01/03/03; Liliana Inés Jacquet cedió en partes iguales, a sus únicos consocios Juan Francisco Huerta Cea, y Paola Verónica Huerta, las 4.000 cuotas que poseía en la sociedad.

Autorizado - Ricardo Fernández Pelayo
N° 48.981

EMPRENDIMIENTOS HORAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Jorge Alberto Vaccaro, arg., 46 años, DNI N° 12.491.862, domicilio: Lavalle 1145, Martínez, Pcia. de Bs. As., CUIT N° 20-12491862-7; Miguel Peñayos González, español, 41 años, DNI N° 92.427.030, domicilio: Av. del Libertador 4894, P. 10°, Dpto. "H", Cap. Fed., CUIT N° 20-15226372-5; ambos casados y contadores públicos. 2) 20/03/03. 3) Pte. Perón 2132, P. 5°, Dpto. "F", Cap. Fed. 4) $ 2.000.- 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, a las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de todo tipo de bienes, maquinarias, frutos del país, materias primas, productos elaborados o a elaborarse, mercaderías o accesorios de todo tipo, ya sea por cuenta propia o representaciones de terceros. b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. 6) Gerente: Angel Blanco, español, 74 años, DNI N° 93.316.096, casado, jubilado, domicilio: Pte. Perón 2132, P. 5° Depto. "F". Cap. Fed. CUIT N° 23-15257318-9. 7) 31/07 de c/año. 8) 99 años.

Autorizada - Zulema del Valle Reartes
N° 4443

ETICARD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Gastón Diego Cardoso, con DNI 21.669.449, CUIT 20-21669449-0, nac. 15/07/70, administrador de empresas, casado y la sra. Verónica Boyd, DNI 22.277.869, CUIL 27-22277869-2, nac. 15/07/71, casada, docente, ambos arg. y con dom. en Av. Libertador 1904, Olivos, Pcia. de Buenos Aires; 2. 28-03-03 3. ETICARD S.R.L. 4. Paraná 777, piso 8°, de esta Ciudad. 5. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la fabricación y comercialización de etiquetas. 6. 10 años. 7. $ 500. 8. Gerente: Gastón Diego Cardozo. 9. Gerente por el plazo social. 10. 30/06 de cada año.

Escribana - Gabriela M. Serra
N° 4429

F.G. LUBRICANTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Gustavo Adrián Falcon, argentino, nacido el 14-09-1974, soltero, comerciante, D.N.I. 24.112.021, CUIT 20-24112021-0, domiciliado en Pichincha 1282 piso 6° Dto. A, Ciudad Autónoma de Bs. As. y Marcelo Alejandro Giammarino, argentino, nacido el 28-02-1971, casado, empleado, D.N.I. 22.006.382, CUIT 20-22006382-9, domiciliado en Soberanía Nacional 3428, Laferrere, Provincia de Bs. As. 2) Instrumento privado del 27-03-2001. 3) F.G. LUBRICANTES S.R.L. 4) La Rioja 1882, Ciudad de Bs. As. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Compra, venta, y comercialización de aceites. lubricantes, accesorios, repuestos, neumáticos, cámaras y llantas para automotores su auxilio mecánico, reparación y reacondicionamiento. b) Servicios comerciales: Explotación de espacios destinados a la guarda de automotores ya sea en inmuebles cubiertos, playas de estacionamientos privadas o públicas, y espacio de cocheras en inmuebles destinados al efecto, pudiendo realizar operaciones de compra, venta, alquiler, concesiones y participar en licitaciones y demás operaciones conexas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 5 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J. 7) $ 5.000.- dividido en 500 cuotas de $ 10.-, cada una valor nominal. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31/03 de cada año. Se designan gerentes a: Gustavo Adrián Falcon y a Marcelo Alejandro Giammarino.

Autorizada - Patricia Peña
N° 4446

FILTROS Y SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que por escritura privada del 28/03/2003, se instrumentó la constitución de FILTROS Y SERVICIOS S.R.L. Socios: Fabio Pablo Alluvi, argentino, DNI 29.042.500, domiciliado en Tronador 1478 piso 1, Cap. Fed., soltero, nacido el 23/8/1981, comerciante, CUIT 20-29042500-0; Javier Petrera, argentino, DNI 10.075.864, domiciliado en Av. Crámer 348 Piso 2 Cap. Fed., divorciado, nacido el 27/10/1957, comerciante, CUIT 20-10075864-5 y 3) Beatriz Seoane, argentina, DNI 4.985.355, domiciliada en Tronador 1478 piso 1 Cap. Fed., divorciada, nacida el 2/5/1944, comerciante, CUIT 27-04985355-1. Denominación: FILTROS Y SERVICIOS S.R.L. Sede Social: Paraguay 2949 p 7 of. C Cap. Fed. Duración: 99 años contados desde su inscripción en el R.P.C. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: La comercialización, importación, exportación de productos metalúrgicos, materiales ferrosos o no ferrosos, y todo producto vinculado a la industria metalúrgica, equipamientos de aire acondicionado y sus repuestos y accesorios; Industrial: la fabricación de todo producto comprendido en su actividad comercial. Capital: doce mil pesos, dividido en doce mil cuotas de un $ 1 v/n c/u. Administración y representación: La administración estará a cargo de un gerente por el plazo de tres ejercicios. La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del gerente. Los socios acuerdan designar Gerente a la socia Beatriz Seoane. Cierre ejercicio: 31 de Diciembre.

Apoderada - María Alejandra Allegretto
N° 4420

GRUPO ENCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. Púb. de Constitución Nº 36, del 2/4/2003 Fº 95, Registro 64 La Matanza. Socios: Alejandro Maldonado, comerciante, nac. 16/2/1948, DNI. 5.081.796, dom. Cabildo 839, Cap. Fed.; y Lucía Cruz, empleada, nac. 6/7/1952, DNI. 10.390.023, dom. Traful 3350, Cap. Fed., ambos arg. Plazo: 10 años. Objeto: Compra y venta de leche, hacienda y cereales. Capital: $ 4.000. Administración: Ejercida por el socio Alejandro Maldonado, con el cargo de Gerente. Duración: Todo el plazo de duración de la sociedad. Cierre del Ejercicio: 30 de marzo de cada año.

Escribano – Hernán Gustavo Vattuone
N° 19.434

GUGUI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Olga Recio González, española, 31 años, cas., empr., DNI 93.896.690. CUIL 27-93896690-2. Av. del Libertador 7548. P° 10º "A", Cap. y María del Carmen Zanlungo, arg., 56 años, cas. empr. DNI 5.152.757. CUIL 27-05152757-2, Villarino 251, Chivilcoy, Pcia. Bs. As. 2. Instr. Priv. 26/03/03. 3. GUGUI S.R.L. 4. Av. del Libertador 7548 P° 10º "A", Cap. 5. Importación y Exportación: de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia de productos y mercaderías en general, especialmente textiles, artículos de decoración, objetos de arte. Comercial: comercialización en todas sus formas de productos elaborados, semielaborados, equipamiento e insumos relacionados con el objeto social Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de todo tipo de propiedades inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Representaciones y Mandatos: mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social y la explotación de licencias de terceros pudiendo inclusive la sociedad ser titular de licencias propias. Servicios: prestar servicios de organización, asesoramiento, relacionados con el objeto social. Publicidad: explotación de negocio de publicidad o propaganda pública o privada por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, por los métodos usuales para tal fin. Asimismo la compraventa, arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos. 6. 30 años contados desde inscr. en el RPC. 7. $ 2.000. 8. y 9. Designar Gerente a la socia Olga Recio González por 3 ejerc., siendo reelegible. Sindicatura: se prescinde. 10. 31 de diciembre.

Abogado - Juan Manuel Bermello
N° 48.999

INTELEKTRON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc .IGJ: 04/09/91, N° 5590, L° 94, T° de S.R.L. I. Privado 28/03/03; Gerardo Alfredo Saavedra, cede, vende y transfiere 225 cuotas, que tiene y le corresponden en la sociedad a favor de Marcelo Colanero. El cedente Gerardo Alfredo Saavedra renuncia al cargo de gerente ejercido hasta el día de la fecha. La gerencia estará a cargo de Martín Miguel Lozano, Marcelo Colanero y Carlos Daniel Sbocci, con todas las facultades enunciadas en el artículo quinto del contrato social. Se modifica el artículo 4° del contrato social.

Autorizado - Héctor Francisco Taverna
N° 4449

INTER-CON ASESORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de marzo de 2003 se constituyó una sociedad responsabilidad limitada. 1) INTER-CON Security Systems, Inc., inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Febrero de 2003, bajo el número 355 del Libro 57, Tomo B de Sociedades Extranjeras, con domicilio en Suipacha 268, piso 12°, Buenos Aires; Marcelo E. Bombau, argentino, abogado, DNI. 12.506.772, con domicilio en Ortega y Gasset 1568, piso 8° "B", Buenos Aires. 2) INTER-CON ASESORES S.R.L. 3) Suipacha 268, piso 12°, Buenos Aires. 4) Realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros tanto en el país como en el exterior, de las siguientes actividades: A) Servicios: de seguridad y vigilancia privada y toda otra actividad asociada y/o vinculada, directa o indirectamente, y/o necesaria y/o complementaria con tales servicios, incluyendo pero no limitándose a las siguientes actividades: vigilancia y protección de bienes; transporte, custodia, depósito y protección de caudales, dinero, valores y mercaderías; vigilancia, acompañamiento, defensa y protección de personas; custodia y vigilancia de personas, bienes o valores en edificios, casas, agencias, bancos, entidades financieras, espectáculos públicos, locales bailables, confiterías y otros eventos o reuniones análogas; vigilancia con medios electrónicos, ópticos y electro ópticos; B) Comerciales: diseño, comercialización, instalación y mantenimiento de equipos, dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio, alarmas, y sistemas de seguridad electrónica para la protección de bienes y/o personas de acuerdo a la normativa vigente en el ámbito internacional, nacional, provincial y del gobierno de la ciudad de Buenos Aires; prestación de servicios de management y/o administración de activos; realización de tareas de control de riesgo, calidad y demás servicios relativos; realizar todas las subcontrataciones necesarias a fin de desarrollar las tareas y actividades descriptas tan el presente objeto social, incluyendo pero no limitándose a aquellas que hacen a la contratación de guardias de seguridad u otra clase de personal; C) Financiera y de Inversión: participación en sociedades por acciones nacionales o extranjeras, joint venture, uniones transitorias de empresas, contrato de colaboración empresaria y, en general, en cualquier relación asociativa o agrupamiento empresario autorizado por la ley; realización de toda clase de operaciones con acciones, títulos públicos o privados, obligaciones negociables, debentures, títulos valores, financiación de operaciones propias o de terceros, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, mediante el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público. 5) 99 años desde la fecha de su inscripción en el R.P.C. 6) $ 5.000. 7) Administración: uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de un ejercicio, siendo reelegibles. Gerente: Héctor Constantino Parola. 8) Gerente. 9) Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10) 31 de diciembre.

Autorizado - Carlos O. Grüneisen
N° 19.472

INTER-CON SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de marzo de 2003 se constituyó una sociedad responsabilidad limitada. 1) INTER-CON Security Systems, Inc., inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Febrero de 2003, bajo el número 355 del Libro 57, Tomo B de Sociedades Extranjeras, con domicilio en Suipacha 268, piso 12°, Buenos Aires; Marcelo E. Bombau, argentino, abogado, DNI. 12.506.772, con domicilio en Ortega y Gasset 1568, piso 8° "B", Buenos Aires. 2) INTER-CON SERVICIOS S.R.L. 3) Suipacha 268, piso 12°, Buenos Aires. 4) Realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el exterior, de las siguientes actividades: A) Servicios: profesionales, científicos y técnicos, para aconsejar, asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar, sugerir, en las ramas administrativa, empresarial, bursátil, comercial, financiera, impositiva, de riesgos, de seguros, de seguridad, de gestión, de auditoría, de higiene, de marketing, de sistemas, de software, de programación, industrial, laboral, técnica, entre otras, a todo tipo de personas, físicas o jurídicas, privadas, públicas o mixtas, argentinas o extranjeras, mediante análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones y relevamientos; B) Comerciales: quedan incluidas todas aquellas actividades relacionadas y/o vinculadas, directa o indirectamente, y/o necesarias y/o complementarias con los servicios detallados en A), como la provisión de facilidades, medios o sistemas a terceros, incluyendo pero no limitándose a las siguientes actividades: venta de bases de datos, compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, de productos relacionados a las actividades enumeradas, como ser maquinarias, mercancías, materias primas, subproductos y/o derivados; C) Financiera y de inversión: participación en sociedades por acciones nacionales o extranjeras, joint venture, uniones transitorias de empresas, contratos de colaboración empresaria y, en general, en cualquier relación asociativa o agrupamiento empresario autorizado por la ley; realización de toda clase de operaciones con acciones, títulos públicos o privados, obligaciones negociables, debentures, títulos valores, financiación de operaciones propias o de terceros, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, mediante el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras u otras que requieran del concurso público. 5) 99 años desde la fecha de su inscripción en el R.P.C. 6) $ 5.000. 7) Administración: uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, con mandato por un ejercicio, siendo reelegibles. Gerente: Héctor Constantino Parola. 8) Gerente. 9) Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10) 31 de diciembre.

Autorizado - Carlos O. Grüneisen
N° 19.474

INTER-CON SECURITY SYSTEMS DE ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de marzo de 2003 se constituyó una sociedad responsabilidad limitada. 1) INTER-CON Security Systems, Inc., inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Febrero de 2003, bajo el número 355 del Libro 57, Tomo B de Sociedades Extranjeras, con domicilio en Suipacha 268, piso 12° Buenos Aires; Marcelo E. Bombau, argentino, abogado, D.N.I. 12.506.772, con domicilio en Ortega y Gasset 1568, piso 8° "B", Buenos Aires. 2) INTER-CON SECURITY SYSTEMS DE ARGENTINA S.R.L. 3) Suipacha 268, piso 12°, Buenos Aires. 4) Realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros tanto en el país como en el exterior de las siguientes actividades: A) Servicios: de seguridad y vigilancia privada y toda otra actividad asociada y/o vinculada, directa o indirectamente, y/o necesaria y/o complementaria con tales servicios, incluyendo pero no limitándose a las siguientes actividades: vigilancia y protección de bienes; transporte, custodia, depósito y protección de caudales, dinero, valores y mercaderías; vigilancia, acompañamiento, defensa y protección de personas; custodia y vigilancia de personas, bienes o valores en edificios, casas, agencias, bancos, entidades financieras, espectáculos públicos, locales bailables, confiterías y otros eventos o reuniones análogas; vigilancia con medios electrónicos, ópticos y electro ópticos incluyendo el diseño; selección, supervisión y contratación de personal especializado para las tareas previamente enumeradas; B) Comerciales: comercialización, instalación y mantenimiento de equipos, dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio, alarmas, y sistemas de seguridad electrónica para la protección de bienes y/o personas de acuerdo a la normativa vigente en el ámbito internacional, nacional, provincial y del gobierno de la ciudad de Buenos Aires; C) Financieras y de Inversión: participación en sociedades por acciones nacionales o extranjeras, joint venture, uniones transitorias de empresas, contrato de colaboración empresaria y, en general, en cualquier relación asociativa o agrupamiento empresario autorizado por la ley; realización de toda clase de operaciones con acciones, títulos públicos o privados, obligaciones negociables, debentures, títulos valores, financiación de operaciones propias o de terceros, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, mediante el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público. 5) 99 años desde la fecha de su inscripción en el R.P.C. 6) $ 5.000. 7) Administración: uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, designados por el término de un ejercicio, siendo reelegibles. Gerente: Héctor Constantino Parola. 8) Gerente. 9) Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10) 31 de diciembre.

Autorizado - Carlos O. Grüneisen
19.473

J.L. MANUFACTURAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: por inst. priv. 25/03/03. Socios: Luba Alicia Arévalos, arg., soltera, 05/05/56, D.N.I. 12.171.682, CUIT 27-12171682-3, comerc. Wilde 1265, Llavallol, Pdo. de L. de Zamora, Prov. de Bs. As.; Jorge Antonio Ramos, arg., casado, 02/02/64, D.N.I. 17.062.055, CUIT 20-17062055-1, comerc., Montiel 430, L. de Zamora, Prov. de Bs. As. Denominación: J.L. MANUFACTURAS S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Realizar en nombre propio, por cuenta de terceros o asociada a terceros operando en el mercado interno o en el exterior, las siguientes actividades comerciales e industriales: compra-venta y/o fabricación y venta de prendas de vestir, como así también todo tipo de accesorios de la moda, carteras, zapatos, cinturones, bijouterie, cosméticos, etc. Capital: $ 5.000,

dividido en cien cuotas de $ 50 c/u. Suscriptas, integrando un 25% en efectivo. Domicilio Social: Campana 380, Cap. Fed. Gerente: Luba Alicia Arévalos. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Autorizada - Nélida Noemí Ojeda
N° 19.365

JOSE A. MARTORELL E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que: por reunión de socios del 29/11/02, se procedió a cambiar el domic. legal de jurisdicción nacional a jurisdicción provincial, fijando el mismo en la calle Diagonal 54 n° 5951, Villa Ayacucho, Partido de General San Martín, Pcia. de Bs. As. Se reformó el art. 1° del contrato. Primero: La sociedad se denomina JOSE A. MARTORELL E HIJOS S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires.

Autorizada - María del C. Foulon
N° 4438

LA DOLCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta con fecha 16 de marzo de 2000, bajo el N° 1721 Libro 112 de SRL instrumentos de fechas 4 de septiembre de 2000 y 20 de octubre de 2000 prórroga del plazo de duración de la sociedad y modificación del contrato social, inscriptos conjuntamente el 17 de noviembre de 2000, bajo el N° 8780 del Libro 114 de SRL comunica que reunidos los socios que representan el 100% del capital social por unanimidad se resolvió en fecha 1° de abril de 2003, reformular y ampliar el objeto social y plazo de duración de la sociedad, que a continuación se transcribe: "Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción del contrato social en la Inspección General de Justicia". Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros a las siguientes actividades: 1) Kiosco, Librería y Juguetería: mediante la comercialización al por mayor y menor, importación y exportación de golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, libros, textos de estudio, papelería, útiles escolares, tintas, lápices, lapiceras, artículos de escritorio, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles para parques y jardines, artículos de playa, materiales musicales, perfumes, colonias, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética, venta de tabaco y artículos para el fumador. 2) Comercial, mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, importación, exportación, fabricación, depósito, distribución, industrialización, y toda otra forma lícita de comercialización: a) toda clase de artículos, productos, subproductos y derivados relacionados con lo mencionado en el punto 1) y b) todo tipo de materias primas, suministros, insumos, máquinas, maquinarias, sus repuestos y accesorios, respecto de todo lo relacionado con el objeto social. 3) Importación y Exportación: Podrá realizar operaciones de importación y exportación. Para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a la exportación e importación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, radicaciones industriales en el país y en el extranjero, evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros, estudios de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional, organizar y participar de ferias y exposiciones internacionales, representaciones comerciales en el país y en el extranjero. 4) Representaciones y mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, importación, exportación, control, recepción y embarque de todo tipo de mercaderías cuya comercialización sea permitida; ejercicios de mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, y administración de bienes, capitales y empresas en general. 5) Licitaciones: Intervenir en licitaciones públicas y privadas ante organismos nacionales, provinciales y/o municipales, ya sea individualmente o asociadas a terceros. 6) Administración y Explotación: Comercial de espacios públicos, ya sea parcialmente o en su totalidad; estaciones terminales ferroviarias, viales, portuarias y/o aeropuertos. 6) Constructora: Podrá dedicarse a la actividad inmobiliaria, construyendo todo tipo de inmuebles, realizar remodelaciones, mejoras, ampliaciones, mantenimiento de edificios públicos y/o privados, sea por sí o por terceros, ofrecer en locación inmuebles, locales comerciales, espacios, y realizar cualquier gestión comercial relacionada con la actividad inmobiliaria. Prestar servicios de limpieza, mantenimiento y/o seguridad en lugares públicos y/o privados, sea por sí o a través de terceros. 7) Publicidad: podrá vender espacios publicitarios, ya sea en radio-televisión, publicidad gráfica, alquilando espacios asignados y autorizados a tal efecto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sea prohibidos por las leyes o por éste contrato. Escribana Norma Bourlot de Cueto. F° 190, Registro N° 1206. Buenos Aires, 2 de abril de 2003.

Escribana - Norma R. Bourlot de Cueto
Nº 19.511

LA MORENITA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que la Asamblea Unánime del 7/3/03 resolvió cambiar la denominación LA MORENITA S.R.L. por ABATI S.R.L. Reforma art. 1°.

Autorizado - Eduardo I. Taccone
N° 4459

LEPAK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: instrumento privado del 25 de marzo de dos mil tres. Socios: Lepak Leonardo Pedro Kalaizic, argentino, nacido el 05/11/60 casado, Documento Nacional de Identidad 14.597.156, comerciante, domiciliado en Charcas 2412, Beccar, Provincia de Buenos Aires; María Victoria Azpiazu, argentina, nacida el 04/09/66, Documento Nacional de Identidad 18.296.974, domiciliada en Charcas 2412, Beccar, Provincia de Buenos Aires y Pablo Gabriel Kalaizic, argentino, nacido el 16 de agosto de 1965, casado, comerciante, Documento Nacional de Identidad 17.438.898, domiciliado en Padre Acevedo 3965, San Isidro, P. de Buenos Aires. Denominación: "LEPAK S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del exterior las siguientes actividades: I) todas las acciones del ramo gastronómico complementarias de funciones de asistencia médica y social, especializándose en el ramo gastronómico aplicado a las redes de contención social, servicios comunitarios, comedores escolares, hospitalarios, geriátricos y fabriles. II) Todas las actividades gastronómicas especialmente orientadas a complementar servicios de asistencia social, médica, psicológica y sanitaria, que se obtengan mediante concesiones otorgadas para su desarrollo en Centros Médicos, Centros Educativos, Centros de Asistencia Social y Recreativa para niños, jóvenes, personas discapacitadas o ancianos, de carácter público o privado, pudiendo consecuentemente presentarse en licitaciones. III) Además, servicio de cafetería, sandwichería, bar, restaurante, comidas, pastelería, repostería, lunch, almuerzos y organización de eventos; en lugares de trabajo, estudio, recreación, asistencia médica y/o asistencia social y/o reuniones en general; pudiendo cumplimentar estas actividades parcial o totalmente con productos de propia elaboración o requiriendo los servicios de terceros, mediante el alquiler de locales propios y/o de terceros. IV) Capacitación y entrenamiento a personas con instrucción previa específica o no, en las áreas de la gastronomía y de la asistencia social. V) Servicios complementarios a la capacitación gastronómica y asistencia social a otras sociedades, prestadores, instituciones con o sin fines de lucro y en general a terceros que realicen actividades vinculadas con la gastronomía. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, inclusive para los establecidos en el artículo 1881 del Código Civil y para librar y endosar letras de cambio y cheques, otorgar mandatos y querellar. Capital social: $ 5.000, dividido en quinientas cuotas de diez pesos. Administración uno o más gerentes hasta tres ejercicios. Fiscalización: todos los socios. Sede Social: Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2335, Piso 4° "C", Cdad. de Buenos Aires. Gerentes designados Leonardo Pedro Kalaizic y Pablo Gabriel Kalaizic. Cierre de ejercicio 31 de enero de cada año.

Autorizado - Oscar Albores
N° 19.442

MAX VISION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura del 27/03/03, F° 234, N° 93, Registro 552 de Cap. Fed., a cargo Esc. Mónica Mangudo, se formalizó la Constitución de "MAX VISION S.R.L.". Domicilio: Constitución 3582, Cap. Fed. Socios: Gabriel Eduardo Rossi, arg., nac. 07/11/62, soltero, empresario, DNI 14.952.409, dom. La Pampa 2944, 4°, "B", Cap. Fed.; y Alejandro Haroldo Gooding, arg., nac. 02/09/63, soltero, DNI 16.558.019, empresario, dom. Juncal 1214, 7°, Cap. Fed. Objeto: Producción, compra, venta, importación y exportación, fraccionamiento, comercialización, distribución, de productos químicos, medicinales, farmacéuticos, alimenticios, suplementos dietarios, veterinarios, radiológicos, biológicos y odontológicos, así como vacunas, sueros y materiales quirúrgicos, médicos y biomédicos, equipos, instrumental, material y útiles de laboratorio, reactivos analíticos y elementos de diagnóstico, equipos e instrumental médico en general, materiales descartables, hardware, software y sistemas de computación relacionados con la actividad. Capital Social: $ 5.000.- Administración y Representación: 1 ó 2 gerentes socio o no por 5 ejercicios siendo reelegible. Gerente: Gabriel Eduardo Rossi, quien acepta el cargo. Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año.

Mandatario - Matías Campitelli
N° 19.411

MISAHO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que: Atento la observación formulada por la I.G.J. con respecto al asesoramiento técnico financiero que figura en el punto c) del objeto social, por contrato privado del 25/3/03 se procedió a eliminarlo del mismo, quedando el punto c) redactado de la siguiente forma: c) Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones de todo tipo. Recibo 3646 del 14/3/03.

Autorizada - María del C. Foulon
N° 4437

MISMELLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que: Atento la observación formulada por la I.G.J. con respecto al asesoramiento técnico financiero que figura en el punto c) del objeto social, por contrato privado del 25/3/03 se procedió a eliminarlo del mismo, quedando el punto c) redactado de la siguiente forma: c) Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones de todo tipo. Recibo 3647 del 14/3/03.

Autorizada - María del C. Foulon
N° 4436

MUNDO CREATIVO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrum. privado del 6/12/02, Arturo Benigno Aloisi cede y transfiere la totalidad de las 3120 cuotas sociales de $ 1 valor nominal c/u que tiene a Ana María Da Momio, arg., casada en 1° nupcias con Héctor González, comerciante, nac. 1/6/39, DNI F3308566, domic. Boga 80 de Adrogué, Pcia. Bs. As. y Alejandro Daniel Cid cede y transfiere la totalidad de las 1440 cuotas sociales de $ 1 v. nominal c/u que tiene en la sig. proporción: a Ana María Da Mommio, 720 cuotas partes y a Pablo Natalio Céspedes, arg., casado en 1° nupcias con Ana Electra Aloisi, empresario, nac. 2/12/58, DNI 13683028, domic. Barrio Gral. Paz, Edif. 5, Piso 1 Dpto. 137 de Villa Celina, Pcia. Bs. As. en la soc. "MUNDO CREATIVO SRL". Se confirió el consent. conyugal. Se reforma art. 4 del contrato social así: 4: el capital social es de $ 6000, dividido en 6000 cuotas partes de $ 1 valor nominal c/u, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la sig. proporción: Ana María Da Momio, 3840 cuotas; Pablo Natalio Céspedes, 2160 cuotas partes.

Abogado - Francisco H. Talmon
N° 19.354

NECTARINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por inst. privado del 01-03-02, Juan Pedro Demuru cedió 1.200 cuotas a favor de Santiago Blaquier.

Escribana - Mariana Castrillo
N° 19.439

PLASTICOS RIVADAVIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por Inst. Priv. del 1/4/03. 2) PLASTICOS RIVADAVIA S.R.L. 3) Rodríguez Rodolfo Marcelo DNI 23.073.372, 30/10/72, Av. Márquez 2521, Mza. 16, Cas., 16 Ba. Altos de Podestá; Bereta Gustavo Andrés DNI 22.778.235, 20/4/72, Pascual Pastorino N° 559, Sáenz Peña; ambos arg., cas., comer. y de Pcia. de Bs. As. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, por mayor y menor, importación, exportación, alquiler, distribución, fabricación, financiación, desarrollo, representación, consignación, de todo tipo de papeles, cartones, cartulinas y envases de cualquier material, con sus materias primas y/o insumos. Asimismo podrá realizar licencias, asesoramiento, instalación, reparación y mantenimiento de maquinarias y herramientas envasadoras, empaquetadoras, pegadoras, dosificadoras, envolvedoras, cintas transportadoras y demás maquinarias aptas para la industria del papel de cualquier tipo y para cualquier producto. 5) Gallo 1076. 6) 99 años. 7) $ 2.000. 8) $ 500. 9) Cierre 28/2. 10) Gerente: Bereta Gustavo Andrés.

Autorizada - María Marinelli
N° 4425

PROCECHAP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por esc. del 1/4/03. 2) PROCECHAP S.R.L 3) Graciela Alicia Rodríguez, DNI 10.588.202, 9/9/52; Horacio Salvador Iozzia, DNI 7.746.853, 15/6/44, ambos arg., cas., comer. y domic. Montes de Oca 1016, Florencio Varela, Bs. As. 4) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades dentro y fuera del país: Metalúrgica: Mediante la industrialización, tratamiento, fundición, trafilación forja, rectificación, compra, venta, distribución, de todo tipo de metales, ferrosos o no, sus materias primas y sus subproductos. Industrial: fabricación de todo tipo de maquinarias, herramientas, autopartes, estructuras metálicas y todo cuanto esté relacionado con la metalúrgica y la carpintería metálica. Como asimismo el procesamiento de chapas y perfiles, de enderezados y corte de metales. Importación y exportación: De toda clase de insumos, mercaderías y maquinarias no prohibidas por las normas legales. 5) Marcelo T. de Alvear 1371 PB "B". 6) 99 años. 7) $ 2000. 8) $ 500. 9) Cierre 31/3. 10) Gerente Horacio Salvador Iozzia.

Abogado - José Luis Marinelli
N° 4426

RACOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 83, Reg. 26, del 27/03/03. Luis José Colmegna e Inés Lacroze cedieron todas sus cuotas sociales: 40 cuotas a Ramiro Zalazar (DNI 12.945.073, ingeniero, 01/01/57, domic. Almiró 254, Ameghino, Pcia. Bs.As.); 40 cuotas a Alberto Antonio Malaver (DNI 4.432.997, 03/05/44 consignatario, domic. Carlos Pellegrini 1211, 1° Capital) 40 cuotas a Horacio Brave (LE 7.608.914, consignatario, 08/09/47, domic. Juncal 1680, 7° B, Capital) todos casados, argentinos. Se reformó Arts. 3° y 4° estatuto social. Luis José Colmegna renuncia como Gerente. 1) Objeto : realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, compra, venta y explotación de: hacienda, invernada, cría, reproductores, gordo directo y/o Mercado de Liniers u otros mercados de concentración; tasaciones, pastajes, capitalizaciones y recuento de haciendas; intervenir como agentes de negocios en transacciones de ganados. Y B) Compra, venta, alquiler, arrendamiento, tasaciones, adminis-

tración de campos; efectuar todo tipo de intermediaciones y corretaje inmobiliario. 2) Gerente: Ramiro Salazar. 3) Sede social: Carlos Pellegrini 1211, piso 1°, Capital.

Escribano - Marcos A. España Solá
N° 19.423

SIGNEO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 28/3/2003. 1) Maximiliano Mendieta vende, cede y transfiere a Max E. Pahlke 35 cuotas a $ 350,-, y a Leonardo G. Kantor 35 cuotas a $ 350,-. 2) Modifica art. 4° Cap. Social: $ 2100, en 210 cuotas de $ 10 c/u. Suscripción e integración: Max E. Pahlke, y Leonardo G. Kantor 105 cuotas c/u.

Autorizado - Jorge Pintos
N° 4409

SOLRED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 1/4/2003. 1) Julio C. López Gordillo, DNI 24.595.790, argentino, empresario, soltero, 16/10/75, Río Colorado 1930, San Miguel, Bs. As; César J. Gurmendi Jacay, Ppte. Perú 0497.774, peruano, empresario, soltero, 10/1/55, Elcano 5677 Cap. 2) Dom.: Elcano 5677 Cap. 2) 99 años. 4) Objeto: servicios integrales de publicidad, propaganda y marketing; industrialización y comercialización de todo tipo de productos relacionados. 5) Cap.: $ 2000. 6) Cierre ej.: 31/3 c/año. 7) Gerente: Julio C. López Gordillo.

Autorizado - Jorge R. Pintos
N° 4410

SOTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Prórroga del Plazo de Duración y Modificación: Escritura N° 69 del 21/3/03 entre Félix Fortunato Reguera y Ricardo Antonio Bastiani, únicos socios de "SOTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven: prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 10 años más y modificar el artículo segundo así: 2°) Duración: 30 años contados a partir del 21/4/83.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 48.960

T.B.T. CONSULTORES ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 103, F° 282 de fecha 1°/4/2003, ante Reg. 1961, Cap. Fed. se constituyó: Nombre: T.B.T. CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L. Socios: Miguel José Terraf, argentino, casado, nacido el 26/6/1949. Contador Público, D.N.I. 7.692.496 y CUIT 20-07692496-4, domiciliado en Sarmiento 256 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba; Carlos Roberto Balbuena, argentino, casado, comerciante, nacido el 29/4/1950. L.E. 7.825.148 y CUIT 20-07825148-5, domiciliado en Avenida Cramer 2239, piso 2° de Capital Federal y José Guillermo Terraf, argentino, soltero, Contador Público, nacido el 1°/5/1975. DNI 24.522.239 y CUIT 20-24522239-5, domiciliado en Sarmiento 256, Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba. Sede social: Carlos Pellegrini 125, piso 11° oficina "A" de Capital Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) Consultora: la prestación de servicios se consultoría en los temas relacionados con el sector público, tanto nacional como provincial y municipal y en el sector privado: en el sector financiero, tanto público como privado: diagnósticos, gestión, negociación, implementación, ejecución y monitoreo de proyectos de infraestructura, reformas fiscales, del sector salud, educación, recursos humanos, productivos, ambientales, y todo tipo de reformas estructurales, dentro del país o en el exterior. b) Servicios y mandatos: la aceptación y el ejercicio de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones, administraciones y la prestación de servicios relacionados con su objeto, dentro del país y en el exterior, tanto del sector público como privado. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: 15 años. Capital: $ 15.000. Organos de administración: uno o más Gerentes, socios o no; Duración: tiempo indeterminado. Gerentes: Miguel José Terraf y Carlos Roberto Balbuena, los que podrán actuar en forma indistinta. Fecha cierre ejercicio: 1° de marzo de cada año.

Escribano - Rodolfo J. Mendonça Paz
N° 19.386

TAJO & CO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) José Antonio Quispe Parillo, peruano, casado, 12/6/73, comerciante, DNI: 93.904.756, dom. Castro 1564 PB "2" San Martín Pcia. de Bs. As.; Cristina Isabel Antar, arg., casada, 7/7/44, comerciante, DNI: 4.951.048, dom. Ejército de Los Andes 1624, José Ingenieros, Pcia. de Bs. As. 2) 21/3/2003. 3) Espinosa 1922 P 3° "D" Cap. 4) Textil, industrial, comercial. 5) 25 años. 6) $ 5000. 7) y 8) Gerente: José Antonio Quispe Parillo, en forma individual e indistinta. 9) 31/12 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
N° 4421

TINCUI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrum. privado del 6/12/02, Alejandro Daniel Cid cede y transfiere la totalidad de las 1500 cuotas sociales de $ 1 valor nominal c/u que tiene en la sig. proporción: a Elena Livia González, arg., casada en 1° nupcias con Arturo Benigno Aloisi, docente, nac. 21/3/61, domiciliada en Carlos Pellegrini 1371, Adrogué, Pcia. Bs. As., la cantidad de 750 cuotas partes y a Pablo Natalio Céspedes, arg., casado en 1° nupcias con Ana Electra Aloisi, empres., nac. 2/12/58, DNI 13.683.028, domic. Barrio Gral. Paz, Edif. 5, Piso 1 Dto. 137 de Villa Celina, Pcia. Bs. As. en la soc. "TINCUI SRL". Se reforman arts. 4 y 5 del contrato social así: 4: el capital social es de $ 6000, dividido en 6000 cuotas partes de $ 1 valor nominal c/u, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la sig. proporc.: Elena Livia González, 2250 cuotas partes; Pablo Natalio Céspedes, 2250 cuotas partes, Oscar Hernán Spies, 1500 cuotas partes. 5: La adm./ rep. legal y uso de la firma social estará a cargo de Pablo Natalio Céspedes y Oscar Hernán Spies, con firma indistinta, por el término de duración de la sociedad.

Abogado - Francisco H. Talmon
N° 19.355

TRANSPORTES YACARE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Inst. Priv. 17/03/03. Socios: Blas Taverniti, italiano, nacido el 5/5/55, comerciante, domiciliado en Blanco Encalada N° 547 de Lanús Este, D.N.I. n° 93.240.079. Julia Figueiro, argentina, nacida el 10/4/62, empleada, domiciliada en Blanco Encalada n° 547 de Lanús Este, D.N.I. N° 14.825.719. Denominación: TRANSPORTES YACARE S.R.L. Domicilio social: Capital Federal. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, o en participación con terceros en el país o fuera de él, las siguientes actividades: A) Comercial: Contratación del servicio de transporte de mercadería, muebles, útiles, y maquinarias en general. B) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, loteos, subdivisiones, fraccionamientos, urbanizaciones, administración, y construcción de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso los comprendidos en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Formar consorcios y realizar construcciones para los mismos, ya sea mediante contratos con profesionales del ramo o por administración. Administrar las obras en construcción y las ya terminadas por cuenta del o los consorcistas o por cuenta propia. C) Financiera: Aporte o dinero o en especie a sociedades constituidas o a constituirse, o para particulares, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y otros préstamos, compra, venta de títulos, acciones u otros valores nacionales con expresa exclusión de las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso Público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 10.000. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. La administración, la representación legal y uso de la firma social: estará a cargo de uno o más socios gerentes en forma individual, indistinta por todo el término de vigencia de la sociedad. Gerente: Blas Taverniti.

Autorizados - Sergio Darío Elberg - Damasa María Fernández Fellini
N° 19.391

WANDFUL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 1/4/2003. 1) Ruiping Chen, DNI 93.266.649, chino, empresario, soltero, 22/2/54, Jin Chen, DNI 93.266.648, chino, empresario, soltero, 1/6/80, ambos dom. Cervantes 2740 Cap. 2) Dom.: Cervantes 2740. Cap. 2) 99 años. 4) Objeto: industrialización y comercialización de materiales eléctricos, para la construcción, artículos de librería, juguetería, ferretería, indumentaria en general, instrumentos de medición, agroquímicos y químicos, combustibles líquidos y sólidos, livianos y pesados, productos de acuario; administración de empresas y/o establecimientos comerciales. 5) Cap.: $ 2000. 6) Cierre ej.: 31/3. 7) Gerentes: Ruiping Chen y Jin Chen.

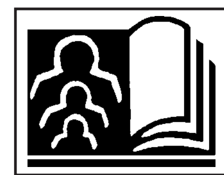
Autorizado - Jorge R. Pintos
N° 4411

WEBSAIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Priv. 27/3l03 se const. Socios: Horacio Augusto Bienzobas, arg., cas., 11/10/65, DNI 17.712.720, com., Tomás Marcelo Klein, arg., div., 24/2/59, DNI 12.946.937, com., ambos con domic. Sarmiento 1562 5° A, Cap. Fed. Denom.: WEBSAIL S.R.L Durac.: 99 años. Objeto: serv. de consultas y ejec. de activ., de informática comercial de prod. y serv. en gral. mediante sist. y herram. de compu., e internet: terceriz. de serv. y activ. de tienda virtual; cpra.-vta. dist. repres., consig., imp. y exp. de bienes, prod. y serv. relac. c/la informática; imp. y exp. especialm. relac. con el objeto social. Capital: $ 3.000.- en cuotas de $ 1.- c/u Susc.: Horacio A. Bienzobas $ 1500.- y Tomás M. Klein $ 1500. Sede: Sarmiento 1562 5° A, Cap. Fed. Gerente: Horacio A. Binzobas. Cierre 31/03.

Contador - Rafael Salavé
N° 49.001



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

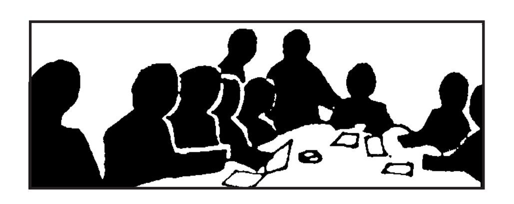
EL TALAR

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Comunica que instr. priv. 6/3/03 y aprobado por AGE del 29/3/03 Eladio Ricardo Moll Escanellas cede la totalidad de su capital comanditado de $ 0,000000005 a Bruno Nielsen (estadounidense, casado, 27/12/36, LE 4.193.068, pasaporte estadounidense 157797404, dom. Arroyo 836, 8° A, Cap. Fed.) se reformó art. 4° del estatuto social. Asimismo se designa administrador a Bruno Nielsen, se reformó art. 6° estatuto social.

Abogado - Jorge Eduardo Carullo
Nº 4456

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ADMINISTRADORA HARAS DEL PILAR S.A.

CONVOCATORIA

N° de Registro IGJ: 13.293. Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de mayo de 2003, a las 12.00 en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en Av. Quintana 473, 4° piso, Capital Federal, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Aceptación de las renuncias presentadas por los integrantes del Directorio.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Designación de los integrantes del nuevo Directorio.

Presidente - Gastón Checheli
e. 7/4 Nº 19.425 v. 11/4/2003

AGFA-GEVAERT ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de AGFA-GEVAERT ARGENTINA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 2003, a las 11.30 horas, en la sede social sita en Venezuela 4267/69, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al 48° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2002, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550.
5°) Consideración de los honorarios a la Sindicatura.
6°) Consideración del destino de los Resultados no Asignados.
7°) Fijación del número de Directores Titulares, entre un mínimo de tres y un máximo de diez, y elección de los mismos por un ejercicio. Eventual designación de Directores Suplentes en igual o menor número.
8°) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un ejercicio.
9°) Consideración de autorización a los integrantes del Directorio para retirar anticipos de honorarios durante el ejercicio 2003, a cuenta del monto a aprobar por la Asamblea que considere los estados contables con cierre al 31/12/03. El Directorio.

Presidente - José E. Schwarzböck
e. 7/4 Nº 19.532 v. 11/4/2002

AGROPECUARIA MONTE DEL DOS S.A.

CONVOCATORIA

(Expte. IGJ 1.530.736). Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de abril de 2003, a las 18 horas, en Lugones 1957, P.B., Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio 31/07/02. Consideración de los Resultados No Asignados.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Elección de Directores para el período 2002/2003.
6°) Aumento del capital social (dentro del quíntuplo estatutario) mediante capitalización de aportes irrevocables.
7°) Cambio de domicilio (Sede Social).

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC).

Presidente - Margarita T. Biasoli de D'Angelo
e. 7/4 Nº 4427 v. 11/4/2003

AGUAS ARGENTINAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de AGUAS ARGENTINAS S.A. a las Asambleas General Ordinaria y Especial de clases a celebrarse el día 25 de abril de 2003 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de Tucumán 752, Piso 20 de Capital Federal, a efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la ley de sociedades comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002. Destino de los resultados no asignados.
3°) Consideración de la gestión de los miembros del directorio y de la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración de las remuneraciones a los miembros del directorio y comisión fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, de acuerdo a lo previsto en el artículo 261 de la ley de sociedades comerciales.
5°) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del directorio y elección de los directores titulares y suplentes para cada clase de acciones, de los miembros del comité ejecutivo y del presidente, vicepresidente primero y vicepresidente segundo de la sociedad.
6°) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora por la clase de acciones que correspondan al estatuto.
7°) Fijación de los honorarios del contador certificante correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y designación del contador que certificará los balances del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2003.

Presidente - Juan Carlos Cassagne

NOTA: i) Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establece el art. 238 de la ley 19.550, para participar en las asambleas deberán cursar comunicación de asistencia en la calle Tucumán 752, Piso 20 de esta Capital Federal, a los fines de su inscripción en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18.00 horas del día 22 de abril de 2003 inclusive, en el horario de 9.00 a 18.00 horas. ii) Los señores accionistas tienen a su disposición la documentación a considerar en la sede social.

e. 7/4 Nº 19.368 v. 11/4/2003

ASOCIACION HEBREA ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Inspección General de Justicia. Personería Jurídica C-1221, Instituto Nacional de Acción Mutual CF-58. Registro de Entidades - Ministerio del Interior N° 3114. El Consejo Directivo de la ASOCIACION HEBREA ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS tiene el agrado de invitar a los socios a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar en la Sede Social de la Institución, Avda. Pueyrredón 645, Capital Federal, el lunes 28 de abril a las 19.30 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria del Consejo Directivo y documentación contable: Balance General; Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario; Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 74 cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración y destino del resultado del Ejercicio.
3°) Designación de dos socios presentes para que refrenden el Acta de la Asamblea.

Presidente - José Chabto
Secretario - Alberto Amiras

NOTA: La Asamblea sesionará 30 (treinta) minutos después de la hora de la convocatoria, con el número de socios presentes (Art. 4° del Estatuto Social).

Presidente - José Chabto
Secretario - Alberto Amiras
e. 7/4 Nº 19.419 v. 7/4/2003

ASOCIACION MUTUAL DE ABOGADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL DE ABOGADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA convoca a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en su sede de la calle Uruguay 461, piso 4, Capital Federal, el día 28 de abril de 2003, a las 18 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 2002.
2°) Elección del Consejo Directivo y Comisión Fiscalizadora.

De conformidad con las normas estatutarias que rigen la entidad la Asamblea podrá funcionar pasados los treinta minutos de la hora establecida en la convocatoria con los asociados presentes.
Buenos Aires, 2 de abril de 2003.

Presidente - Elías Roberto Salazar
Secretario - César Antonio Lenoci
e. 7/4 Nº 48.972 v. 7/4/2003

ASOCIACION MUTUAL FLETEROS DE LA R.A.

CONVOCATORIA

La ASOCIACION MUTUAL FLETEROS DE LA R.A. Matrícula I.N.A.E.S. C.F. 1489, convoca a los socios, para participar en la Asamblea realizarse el 02/05/2003 a las 18.00 horas en la sede social de Arzobispo Espinosa 1046, Cap. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta Anterior.
2°) Considerar el Ejercicio cerrado al 31/12/2002.
3°) Elección de las Autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
4°) Designar dos socios para firmar el Acta.

Presidente - Hugo Horacio Espinoza
e. 7/4 Nº 19.471 v. 7/4/2003

"B"

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Es complementario del aviso publicado del 26/3 al 2/4/03, Factura N° 6349. Por un error material se aclara que el punto 7° del Orden del Día de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA convocada para el día 30 de abril de 2003 debe leerse de la siguiente forma:

7°) Información a la Asamblea sobre la asignación de funciones rentadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25°, inc. 2°, del Estatuto Social, y sobre remuneraciones imputadas a gastos generales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002. Consecuente consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes a funciones técnico-administrativas y comisiones especiales por $ 1.792.991,67 efectivamente percibidas, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores".

Presidente - Juan Martín Etchegoyhen
e. 7/4 Nº 6580 v. 11/4/2003

BANCO MARIVA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 2003 a las 16:00 horas, en primera convocatoria y para el supuesto que fracasare la primera, se convoca en segunda, a las 17:00 horas del mismo día, en la calle San Martín 299, 7° Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002. Consideración de la opción ejercida por el Directorio, conforme Comunicación "A" 3800 del BCRA;
2°) Consideración de la distribución de utilidades decidida por Asamblea General Ordinaria del 10 de junio de 2002;
3°) Consideración resultado del ejercicio. Distribución de utilidades;
4°) Aprobación de la gestión de los señores miembros del Directorio y de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, a los efectos del art. 275 de la ley 19.550, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002;
5°) Remuneración de los señores miembros del Directorio en exceso al límite fijado por el artículo 261 de la ley 19.550, durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002;
6°) Remuneración de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora;
7°) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos;
8°) Designación de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora;
9°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - José Luis Pardo

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 6, inciso h, Ley 22.903).

e. 7/4 Nº 48.995 v. 11/4/2003

BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo previsto por el art. 13 del Estatuto, se, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de abril de 2003 a las 12:00 horas, en el local de la sede social, calle Suipacha 268, 4° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta; y
2°) Tratamiento de la fusión por absorción con efecto al 1°, de enero de 2003 mediante la cual BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. absorbe el patrimonio de Boston Seguros de Vida S.A. que se disuelve anticipadamente sin liquidarse sobre la base de los balances especiales practicados por ambas sociedades al 31 de diciembre de 2002, el balance consolidado practicado también al 31 de. diciembre de 2002 por la sociedad absorbente y el compromiso previo suscripto con anterioridad entre los representantes de ambas sociedades.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus títulos o acompañar certificado de depósito de las. acciones conforme con el artículo 238 de la Ley N° 19.550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración cuyo vencimiento operará el día 21 de abril de 2003. A tal efecto, se atenderá en el. domicilio de la Sociedad, Suipacha 268, piso 4°, Capital Federal en días hábiles de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas.
Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Presidente - Horacio Sánchez Granel
e. 7/4 Nº 19.395 v. 11/4/2003

"C"

CAMARA EMPRESARIA DE TRANSPORTE INTERURBANO EN JURISDICCION NACIONAL DE PASAJEROS (C.E.LA.DI.)

CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores asociados que la Comisión Directiva de la entidad en su sesión de fecha 19 de marzo de 2003, resolvió convocar a los asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día miércoles 23 de abril de 2003, a las 12:30 horas, en la sede social de la Entidad, calle Maipú N° 671 de Capital Federal; el acto se constituirá en primera convocatoria a la hora indicada y, de acuerdo con la normativa estatutaria (Art. 26), si no se obtuviera quórum transcurrida una hora, se constituirá con la presencia de cualquier número de asociados. El orden del día de dicho acto consistirá en:

ORDEN DEL DIA:

1°) Dar lectura del acta correspondiente a la Asamblea anterior.
2°) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
3°) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, las Cuentas de Gastos y Recursos y el Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre de 2002.
4°) Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal Titular 2do.
5°) Elección de dos Revisores de Cuentas.

NOTA: Se hace saber a los Sres. Asociados que conforme el Art. 25 del estatuto vigente, sólo podrán asistir a las Asambleas aquellos socios que se encuentren al día con el pago de las cuotas sociales.
Presidente - Mario Verdeguer
e. 7/4 Nº 19.394 v. 7/4/2003

CIELOS PATAGONICOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de CIELOS PATAGONICOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2003 en la calle Maipú 942 piso 12°, Capital Federal, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los motivos por los que se convoca asamblea fuera de término.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002.
4°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002.
5°) Consideración del resultado del ejercicio.
6°) Remuneración de los miembros del Directorio (art. 261 Ley 19.550).
7°) Determinación del número de miembros del Directorio y su elección con mandato por dos ejercicios.
8°) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9°) Aumento de capital dentro del quíntuplo. Emisión de acciones preferidas clase "B" con prima de emisión. Autorización para efectuar trámites. El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días hábiles de anticipación (art. 238 ley 19.550).
Presidente - Lionel E. C. Sagramoso
e. 7/4 Nº 19.435 v. 11/4/2003

COFAVI COOPERATIVA LIMITADA

CONVOCATORIA

Sr. Asociado: De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social el Consejo de Administración de COFAVI COOPERATIVA LIMITADA, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de abril de 2003, a las 10:30 hs., en la Asociación Fomento y Cultura Villa Cerini, Arias N° 4745 de la Ciudad de Bs. As., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) Socios Asambleístas, para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria Anual, Estado de la Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio que va desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2002.
3°) Informe de trámites y gestiones y desarrollo del Concurso Preventivo. Perspectivas futuras.
4°) Elección de tres (3) miembros titulares para integrar el Consejo de Administración por término de mandato.
5°) Elección de un (1) Síndico para cubrir vacante por renuncia con mandato por un (1) año.
Presidente - Jorge Alberto Burne
Secretario - Eduardo Alberto Rodríguez

NOTA: a) Se recomienda la asistencia a la Asamblea dada la importancia del temario del Orden del Día.
b) La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados. (Art. 32-Estatuto).
c) Todo Socio deberá acreditar su identidad.
d) Tendrán voz y voto los Asociados que estén al día con las cuotas sociales. A falta de este requisito sólo tendrán derecho a voz. (Art. 34-Estatuto).
e) Las decisiones de la Asamblea conforme con la Ley, el Estatuto y los Reglamentos, son obligatorios para todos los Asociados. (Art. 44-Estatuto).
f) La documentación a considerar se encuentra a su disposición en nuestra Filial San Miguel sita en Calle Paunero N° 100, Muñiz, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.
e. 7/4 Nº 19.506 v. 7/4/2002

COMEDORES POPULARES ISRAELISTAS ARGENTINOS

CONVOCATORIA

Estimados Consocios: Tenemos el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 2003, en nuestra Sede de la calle Valentín Gómez 2950, Capital, de 8 a 12 hs., si se presentan una sola lista y de 8 a 16 hs., si se presentan dos o más listas de acuerdo al artículo 43 de nuestros estatutos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2°) Memoria del Presidente.
3°) Consideración del Balance y Revalúo Contable e Inventario al 31 de diciembre de 2002. En el presente ejercicio arrojó un quebranto de $ 11.199,73.
4°) Consideración del Informe del Revisor de Cuentas.
5°) Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al Artículo 16 de nuestros estatutos para elegir: Un Vice-Presidente 2°, por dos años; Un Pro-Secretario, por dos años; Un Pro-Tesorero 2°, por dos años; Un Vocal Titular, por dos años; Un Vocal titular, por dos años; un Vocal Titular, por dos años; Un Vocal Titular, por dos años; Un Vocal Suplente, por dos años; Un Vocal Suplente, por dos años; Un Revisor de Cuentas Titular, por un año; Un Revisor de Cuentas Suplente, por un año.
6°) Elección de doce miembros de la Comisión de Damas de Acuerdo al Artículo 39 de nuestros Estatutos.
7°) Designar dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: La Asamblea tendrá lugar una hora después de la llamada con cualquier número de asistentes (Artículo 61 de nuestros estatutos). Podrán votar los Socios Activos que hayan cumplido un año de antigüedad al día de la elección y no deban más de tres cuotas mensuales (art. 46 de nuestros Estatutos).
Presidente - Uscher Koltun
Secretario General - Gregorio Zak
e. 7/4 Nº 19.366 v. 7/4/2003

"D"

DIAMANT BOART ARGENTINA SACIFIM y de S.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de DIAMANT BOART ARGENTINA SACIFIM y de S a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 2003 a las 9 hs. en la Sede Social de Altolaguirre 3134 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al 35° ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Elección de un (1) director titular por el término de un (1) año en reemplazo del que oportunamente designara el Síndico Titular.
3°) Designación de Síndico titular y suplente por el término de dos (2) años.
4°) Consideración de honorarios al Directorio y Sindicatura.
5°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Presidente - Jorge T. Klein
e. 7/4 Nº 6531 v. 11/4/2003

DISTRIBUIDORA QUIMICA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de DISTRIBUIDORA QUIMICA S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2003 a las 10 horas en la sede social de la Empresa, calle Reconquista N° 661, piso 8° de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a esta Asamblea fuera del término legal.
3°) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 42 iniciado el 1° de octubre de 2001 y finalizado el 30 de setiembre de 2002.
4°) Consideración de la situación patrimonial de la Sociedad.
5°) Elección de los señores Directores y Síndico que deberán ejercer sus funciones en el próximo Ejercicio.
6°) Determinación de los honorarios a asignar a los señores Directores y Síndico por el período correspondiente al Ejercicio en consideración.
Presidente - Gustavo A. R. Voget
e. 7/4 Nº 19.431 v. 11/4/2003

"E"

EDITORIAL MIRABILIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (Resoluciones I.G.J. N° 22/03 y 304/03) de la sociedad EDITORIAL MIRABILIA S.A. para el día 23 de abril de 2003 a las 11 horas —en primera convocatoria— y para el día 30 de abril de 2003 a las 11 horas, en segunda convocatoria, la que se celebrará en la Inspección General de Justicia, sita en Paseo Colón 285, piso 5° (Salón Biblioteca), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2°) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se convoca fuera de término;
3°) Consideración de la documentación mencionada en el Artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos anuales Nros. 7 y 8, cerrados al 30 de noviembre del 2000 y 30 de noviembre del 2001, respectivamente;
4°) Pedido de explicaciones a la Sra. Presidente respecto de: a) situación de las publicaciones "Aire y Sol" y "Vetture" que explota la sociedad; b) acciones que ha emprendido en representación de la sociedad con relación a la utilización por parte de la sociedad AVILACAB S.A. del formato, nombre, archivos, y demás elementos de propiedad de EDITORIAL MIRABILIA S.A., para publicar la revista "Aire Libre" en violación a la Ley de Propiedad Intelectual y de Marcas y Patentes; c) detalle si ha celebrado algún contrato con la mencionada editorial, y en su caso, entregue copia de los mismos, d) acciones judiciales que ha emprendido para la protección de la utilización de la misma por parte de la Editorial Ipesa/Publitex S.A.
5°) Consideración de la gestión de los Directores, su remoción, y responsabilidad de los mismos en los términos del Artículo 276 de la Ley N° 19.550.
6°) Remuneración del Directorio;
7°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos de acuerdo a las normas estatutarias.

Los accionistas deberán comunicar asistencia, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (art. 238 Ley 19.550), en el Despacho de la Mesa de Entradas del Dpto. de Sociedades Comerciales y Regímenes de Integración Económica de la Inspección General de Justicia (Av. Paseo Colón 285 3°), en días hábiles, de 11 a 15:30 horas.
Inspector – Marcelo Lantelli
e. 7/4 N° 19.414 v. 11/4/2003

EL BANCADERO ASOCIACION MUTUAL DE ASISTENCIA PSICOLOGICA

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL DE ASISTENCIA PSICOLOGICA EL BANCADERO convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 03 de mayo de 2003 a las 16,00 horas en la sede social sita en la calle Carlos Gardel 3185 2do. "F", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Análisis cuadro situación institucional.
Presidente – Luis E. Flematti
Secretario – Alejandro Ollier
e. 7/4 N° 19.356 v. 7/4/2003

ELECTROTECNICA JUJUY S.A.I.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de mayo de 2003, a las 8 hs. en el local de la calle Lavalle n° 1607 5° B, Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos relacionados con el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002,
2°) Gestión del Directorio y la Sindicatura.
3°) Designación de Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Presidente – Juan Carlos Ardanaz
e. 7/4 N° 4461 v. 11/4/2003

“F”

FEDERACION DE OBSTETRICAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Convócase: Asamblea General Ordinaria. Día: 10 de Mayo de 2003. Hora: 16:00. Lugar: Av. Corrientes 5239 – 1er. Piso – Of. 113 Buenos Aires - Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del acta anterior.
2°) Consideración de memoria y balance.
3°) Renovación de autoridades.

Presidenta – Rosa Vartabedian
Secretaria General – Susana Arlia
e. 7/4 N° 19.412 v. 7/4/2003

FEDERICO VOGT EST. MET. ARG. SAICI

CONVOCATORIA

El Directorio de FEDERICO VOGT EST. MET. ARG. S.A.I.C.I. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28 de abril de 2003 a las 17 hs., en la sede social sita en Paraná 1083 piso 3° Depto. B de la Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado Evolución del Patrimonio Neto e Información Complementaria correspondiente al ejercicio económico N° 45 cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Elección directores por el término de 3 años.
3°) Tratamiento resultados asignados.
4°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente – Jorge L. Milesi
e. 7/4 N° 19.359 v. 11/4/2003

FERSI S.A.

CONVOCATORIA

Nro. de registro IGJ: 5.181. Cuit nro: 30-68246273-2. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de mayo de 2003, a las 17 hs. y 18 hs, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en Avenida Eduardo Madero nro.942, cuarto piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Consideración de la memoria, estados contables, notas y anexos, correspondientes al ejercicio económico nro. 9, cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión de directores y síndico.
4°) Determinación de la remuneración de los directores.
5°) Tratamiento del resultado del ejercicio.

Presidente – Osvaldo Luis Daniel Bertone
e. 7/4 N° 19.369 v. 11/4/2003

“G”

GEREMAR S A SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 2003 a las 16:00 horas, en primera convocatoria y para el supuesto que fracasare la primera, se convoca en segunda a las 17:00 horas del mismo día, en la calle San Martín 299, 7° piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002;
2°) Consideración del resultado del ejercicio;
3°) Aprobación de las gestiones realizadas por los señores miembros del Directorio y de los representantes de la Comisión Fiscalizadora, a los efectos del art. 275 de la Ley 19.550, durante el ejercicio en consideración;
4°) Remuneración de los miembros del Directorio y de los representantes de la Comisión Fiscalizadora, durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002;
5°) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos;
6°) Designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora;
7°) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

Presidente – Hugo Rivadeneira

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas, de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 6, inciso h, Ley 22.903).

e. 7/4 N° 48.996 v. 11/4/2003

GINOR S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 2003 a las 16.00 hs. en el local de Marcelo T. de Alvear 742 Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1°) Documentación art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002. Consideración del resultado del ejercicio.
2°) Fijación y elección de Directores titulares y suplentes y de los Síndicos titular y suplente.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 3 de abril de 2003.

Presidente – Manuel P. Boente Carrera
e. 7/4 N° 6544 v. 11/4/2003

GNC AGRONOMIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 2 de mayo de 2003 a las 18 horas, en la Avenida Francisco Beiró 2801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentación prescripta por artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Aprobación del resultado del ejercicio y gestión del Directorio.
3°) Retribución a los miembros del Directorio.
4°) Fijación del número de Directores y su elección por un ejercicio.
5°) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
6°) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente - Boris Jorge Reck
e. 7/4 N° 19.390 v. 11/4/2003

GRANOTEC ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Llámase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 2003 a celebrarse en Av. Chorroarín 965 de Capital Federal, en primera convocatoria a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde, en caso de fracasar la anterior, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la documentación a que hace referencia el inciso 1° del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002;
3°) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 y honorarios del Directorio;
4°) Designación de directores titulares y suplentes. El Directorio.

Presidente – Miguel Angel González Ortiz
e. 7/4 N° 48.735 v. 11/4/2003

“I”

INGENIO RIO GRANDE S.A.C.A.A. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestra sede social, calle Reconquista N° 336, Piso 1°, Capital Federal, el día 22 de abril de 2003, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Situación de la Vicepresidencia y, en su caso, decisiones a adoptar.

Los señores Accionistas deberán comunicar su participación con tres días hábiles de anticipación como mínimo, de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.

Presidente - Carlos Asensio Zaballa

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 28/3/2003 al 4/4/2003.

e. 7/4 Nº 6393 v. 11/4/2003

“L”

LA CARDEUSE S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de LA CARDEUSE S.A. a celebrar Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán simultáneamente el día 23 de Abril de 2003 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria en la calle Florida 622, piso 6° Oficina 24 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
3°) Aprobación de los documentos citados en el art. 234 inc. 1 Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.
4°) Aumento de Capital Social de $ 155.500 a $ 655.500 por el aporte de los socios o en su defecto la capitalización de saldos de la cuenta “Aportes Irrevocables a Cuenta Futuros Aumentos de Capital”.
5°) Emisión de 500.000 acciones por el monto de $ 500.000, nominativas no endosables, clase “A”, de valor Nominal de $ 1 (uno) cada acción.
6°) Reforma del art. 4° del Estatuto, fijando el capital en $ 655.500.
7°) Otorgar poder especial al Señor David Feldberg para firmar las escrituras necesarias hasta la aprobación de la I.G.J. del presente aumento de capital y su inscripción en Registro Público de Comercio.
8°) Consideración de la remuneración de los directores Art. 261 LS.

Presidente – David Feldberg
e. 7/4 N° 19.440 v. 11/4/2003

LA COLONIAL BERAZATEGUI S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA

Rectifícase el edicto publicado en Boletín Oficial entre el día 27/03/03 al 03/04/03 —factura Nro. 0076-00004114 de fecha 24/03/03—, exclusivamente respecto del domicilio de celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de LA COLONIAL BERAZATEGUI S.A.C.I.F. e I. y lugar en el cual estará a disposición de los accionistas el libro de Registro de Accionistas en Asamblea N° 1, el cual se fija en ambos casos en calle Uruguay 1025, 7° Piso de Ciudad Autónoma de Buenos Aires —Capital Federal—, en jurisdicción del domicilio legal.

El Presidente
e. 7/4 N° 4460 v. 11/4/2003

LESAMI S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 5 de mayo de 2003 ambas a las 10 horas en la sede de Avda. Santa Fe 822 piso 1° de la ciudad el Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aceptación de la renuncia del Director Sr. Marcelo Eduardo Scopesi y los señores síndicos Titular Dr. Jorge Horacio Pesce y del Sr. Síndico suplente Dr. Oscar L. Arregui
2°) Ampliación a tres el número de directores y designación de nuevos directores para cubrir los cargos vacantes. Modificación del contrato social para la supresión de la sindicatura y creación de un cargo de un director suplente en su caso.
4°) Elección de director suplente.
5°) Aprobación de la gestión de los Sres. Síndicos y del Sr. Director Marcelo Eduardo Scopesi.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.

Presidente – Marcos Elías Feldman
e. 7/4 N° 48.599 v. 11/4/2003

LLOYDS SECURITIES SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de LLOYDS SECURITIES SOCIEDAD DE BOLSA S.A. en su reunión de fecha 21 de Marzo de 2003, ha resuelto convocar a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Abril de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en Tronador 4890 Piso 12 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 (inc. 1) de la Ley 19.550 al 31 de Diciembre de 2002;
2°) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos, y establecer sus remuneraciones;
3°) Destino de los resultados no asignados;
4°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección; elección de Síndicos titular y suplente;
5°) Ratificación por la Asamblea del Acta de Asamblea N° 11 (fs. 18 y 19 del Libro de Actas de Asamblea N° 1) y del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1 (fs. 12);
6°) Designación del o los accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, a efectos de concurrir a la Asamblea y de acuerdo a lo previsto por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley N° 19.550, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Vicepresidente – Marcelo R. Scenna
e. 7/4 N° 6465 v. 11/4/2003

“M”

MANTAR S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio social sito en Pedro I. Rivera 5550, Capital el 30 de abril de 2003 a las 18 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Aprobación de los estados contables y memoria del directorio del ejercicio n° 35 cerrado el 31 de diciembre de 2002;
3°) Aprobación de Honorarios extraordinarios para el directorio por las tareas especiales realizadas;
4°) Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios, por finalizar los actuales su mandato.

Presidente – Manuel Fernández
e. 7/4 N° 19.409 v. 11/4/2003

MARGEL Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 2003, a las 18.00 horas en el local de Marcelo T. de Alvear 742 de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar al Acta de la Asamblea.
2°) Documentos art 234 inc. 1) de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2002.
3°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4°) Fijación del número de Directores, Titulares y Suplentes y del Síndico Titular y Suplente y elección de los mismos.
Buenos Aires 01 de Abril de 2003.
Presidente – Manuel Primitivo Boente Carrera
e. 7/4 N° 6545 v. 11/4/2003

"O"

ORO DE SOL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de ORO DE SOL S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede comercial, sita en Azopardo 298 esq. Urtubey Dto. 1, Valeria del Mar, Pdo. de Pinamar, Prov. de Buenos Aires, el día 30 de abril de 2003 a las 19 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 y la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración Honorarios del Directorio.
4°) Consideración Resultados del ejercicio.
5°) Consideración del cambio del domicilio legal de la sociedad a su sede comercial ubicada en Azopardo 298 esq. Urtubey, Valeria del Mar, Pdo. de Pinamar, Pcia. de Buenos Aires. El Directorio.
Presidente – José Ignacio Parodi
e. 7/4 N° 19.363 v. 11/4/2003

"P"

PLANTACIONES JOJOBA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Abril de 2003, a las 12 hs. en la Sede Social de PLANTACIONES JOJOBA S.A., sito en la calle Perú 367 piso 9° de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2°) Causas que motivaron el llamado a Asamblea fuera de término;
3) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/03/2002;
4°) Aprobación de la gestión del Directorio
5°) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio. El Directorio.
Presidente – Gustavo Daniel Coronel
e. 7/4 N° 19.400 v. 11/4/2003

PUNTOGOL ST&M S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas de PUNTOGOL ST&M S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 30 de Abril de 2003, a las 10 hs., en el domicilio legal de la Sociedad, Avda. Libertador 1068, Piso 11, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos y demás documentación contable a que hace referencia el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 6, finalizado el 31 de diciembre de 2002, de PUNTOGOL ST&M S.A.
3°) Consideración del Informe de la Sindicatura.
4°) Consideración de la gestión del Directorio de la Sociedad.
5°) Consideración de la remuneración del Directorio. En caso de que excedieran el límite del art. 261 de la ley 19.550, consideración de la procedencia de fijarlo por encima de dicho límite.
6°) Consideración de la remuneración de la Sindicatura.
7°) Consideración del destino a asignarle a los resultados del ejercicio.
8°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
9°) Designación del síndico titular y del síndico suplente. Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Sociedad con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada.
Presidente – Rogelio Riganti
e. 7/4 N° 4468 v. 11/4/2003

"T"

TONOCA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de TONOCA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2003 a las 16 hs. en 1° convocatoria y en 2° convocatoria a las 17 hs. en caso de fracasar la primera, en el local de la calle Lima 115 – 10° P. Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2002 y distribución del resultado.
3°) Aprobación gestión del Directorio y Sindicatura. El Directorio.
Buenos Aires, 3 de abril de 2003.
Presidente – Juan Amoedo González
e. 7/4 N° 19.420 v. 11/4/2003

"V"

VIRAPI S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de mayo de 2003, a las 8 hs. en el local de la calle Lavalle n° 1607 5° B, Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos relacionados con el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Honorarios al Directorio,
3°) Distribución de las utilidades.
4°) Gestión del Directorio y la Sindicatura.
5°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Presidente – Juan Carlos Ardanaz
e. 7/4 N° 4462 v. 11/4/2003

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Minhua Qiu DNI 93.502.522, domicilio Avenida Rivadavia 8486, Capital Federal. Transfiere Libre de toda deuda a Xiagji Zhang, domicilio Avenida Rivadavia 8486 Capital Federal. El fondo de Comercio habilitado como Comercio Minorista de Carnes, lechones, achuras, embutidos 600000, de verduras, frutas, carbón (en bolsa) 600010, aves muertas y peladas, chivitos, productos de granja, huevos hasta 60 docenas 600030, de productos alimenticios en general 601000, de bebidas en general envasadas 601010 de masas, bombones, sándwiches (sin elaboración) 601030, de Artículos de limpieza 603221. Sito en AVENIDA RIVADAVIA 8486 PLANTA BAJA, Capital Federal. Reclamo de Ley en Avenida Rivadavia 8486, Planta Baja, Capital Federal.
e. 7/4 N° 19.428 v. 11/4/2003

"M"

Mónica Graciela Fernández Souto y Victoria Toufik El Souki SH Representadas por Gisela Mariel Hernández dom. Luján 1878, Lanús, Pcia. Bs. As. avisa que venden libre de personal y deudas su negocio dedicado a Telecentro ubicado en MONROE 1774, Cap. Fed. a Fumagalli Andrea Marcela dom. Blanco Encalada 1925, Virreyes, S. Fernando, Pcia. Bs. As. Recl. Ley en el mismo local.
e. 7/4 N° 19.413 v. 11/4/2003

"T"

Pablo R. Orellano, abogado, T° 62 F° 331, con domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña N° 720, Piso 6° of. "F" de la Ciudad de Buenos Aires, T.E. 4328-9096/4328-3232 avisa por medio del presente al comercio en general que Polasil S.R.L., CUIT N° 30-70221017-4, con domicilio social en la calle Olazábal 5296, Piso 1°, Dto. "B" Capital Federal vende a la Señora Marcela Noemí Giraldez, D.N.I. N° 13.720.962 domiciliada en la calle Ramón L. Falcón 1518 Capital Federal, el comercio correspondiente a la franquicia denominada El Noble Repulgue, dedicado a la venta de pizzas, empanadas, postres y bebidas envasadas, sito en la calle TTE. GRAL. DOMINGO PERON 3092 ESQUINA MEDRANO 396 de Capital Federal, libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos según ley 11.867 en mi oficina.
e. 7/4 N° 49.017 v. 11/4/2003

Digibell SRL CUIT 30-70787224-8, domiciliada en Paunero 2750 5° B (Capital), transfiere el Fondo de Comercio Telecentro Paceño, ubicado en LEANDRO N. ALEM 4593 (José C. Paz - Prov. Bs. As.) a Diego Rubén Borisiuk DNI 26.490.750 domiciliado en Carlos Vega 4731 (José C. Paz, Prov. Bs. As.). Reclamos de ley a Paunero 2750, 5° B (Capital).
e. 7/4 N° 19.463 v. 11/4/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ADAMS S.A.

Informa que: Por Acta de Directorio de fecha 28/0/2000, los directores Robert Oscar Laino, Nicolás Muzzupappa y Carlos Bardot renuncian a sus cargos a partir del 30/9/2000. Se solicita al Síndico en virtud de las facultades conferidas por el art. 258, Ley 19.550, proceda a la designación de tres directores en reemplazo de los renunciantes, quedando designados: Oscar Giovagnoli, Celso Ribeiro y Rubén Rodríguez Acosta quienes aceptaron los cargos.
Autorizada - Inés Piñeyrúa
e. 7/4 Nº 4458 v. 7/4/2003

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 18/3/2002 se resolvió por unanimidad de votos que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: José Ignacio Hurtado Vicuña; Director Suplente: Roberto María Brea.
Autorizada - Emilia Perret
e. 7/4 Nº 19.454 v. 7/4/2003

AGA S.A.

Esc. 57 del 1/4/03, pasada al F° 174, Registro 1191 según Acta Asamblea del 30/5/02, se fija en 4 los Directores Titulares y designa a Gastón Lewis Gómez, María Lucrecia Jaureguilorda, Rafael Bejarano Rico y Luis Antonio Dos Santos, Director Suplente: Dag Bengt Ahlkvist, por un año finalizando con Asamblea que considere estados contables al 31/12/02. Por Acta de Directorio igual fecha distribuyen cargos, aceptados en mismo acto: Presidente: Gastón Lewin Gómez, Directores Titulares: María Lucrecia Jaureguilorda, Rafael Bejarano Rico y Luis Antonio Dos Santos, Director Suplente: Dag Bengt Ahlkvist, continúan como Síndico Titular: Juan Diego Finsterbusch y Síndico Suplente: Oscar Alfredo Gutzweiler. No modifican estatuto social, la firma corresponde al Presidente, con prórroga hasta próxima Asamblea.
Escribana - Adriana Carmen Bergström
e. 7/4 Nº 49.013 v. 7/4/2003

ALCANCE S.A. de Capitalización y Ahorro

ALCANCE S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO Rivadavia 717 5to. 37, Cap. Fed. hace saber: Resultado del sorteo mes de marzo de 2003, 1° 018 - 2° 225 - 3° 047 - 4° 738 - 5° 205. Las adj. favorecidas quedan sujetas a verificación de pago. Pte. Carlos A. Mainero.
Presidente - Carlos A. Mainero
e. 7/4 Nº 19.429 v. 7/4/2003

ARGENCARD S.A.

Comunica que por reuniones de Asambleas Especiales de Accionistas Clases "A" y Clase "B" ambas del 21/02/03, "ARGENCARD S.A." (RPC. N° 4644, F° 304, L° 75, T° A de S.A. el 17/12/71), con domicilio en Perú 143, Cap. Fed., aceptó las renuncias del Director Suplente por acciones Clase "A" Jorge Luis Osorio y del Director Titular por las acciones Clase "B" Mirta Nélida Cebollero de Carballal. El Directorio.
Escribano - Pedro F. M. Bonnefon
e. 7/4 Nº 19.415 v. 7/4/2003

AUTO-CLAVE S.A. de Capitalización y Ahorro

Informa a sus suscriptores el resultado del sorteo de Lotería Nacional correspondiente al mes de marzo de 2003.
1° Premio: 018 - 2° Premio: 225 - 3° Premio: 047 - 4° Premio: 738 - 5° Premio: 205.
Apoderado - Sergio de Luca
e. 7/4 Nº 48.983 v. 7/4/2003

AXA ASSISTANCE ARGENTINA S.A.

(IGJ N° 1.561.352): Por Asamblea del 3/3/2003 se designó a los miembros del Directorio. Asimismo, por Asamblea del 1/4/03 se aceptó la renuncia del Sr. Jesús Carmona a su cargo de Director Titular y Vicepresidente en ejercicio de la presidencia y se designó en su reemplazo al Sr. Guillermo Luis Aguilar quedando el Directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Jean Marie Bouteville; Vicepresidente: Guillermo Luis Aguilar; Director Titular: Alain Jean-Pierre Ducamp; Directora Suplente: Sandra Roxana Luna.
Autorizada - Estefanía Merbilháa
e. 7/4 Nº 19.361 v. 7/4/2003

"B"

BRAVO S.R.L. (E/L)

Hace saber por un día que según reunión unánime de socios del 25/2/03, volcada en instrumento privado del 27/3/03 se resolvió: 1) disolver la sociedad; 2) designar liquidador a Carlos Domingo Ernesto, argentino, casado, L.E. 8.574.415, abogado, Bernardo de Irigoyen 248, 5°, Cap. Fed., 18/3/51; 3) Sede de liquidación: Bernardo de Irigoyen 248, 5°, Cap. Fed.
Autorizada - Diana Cecilia Demaestri
e. 7/4 Nº 4455 v. 7/4/2003

"C"

CAMPO & MAR S.A.

Por esc. N° 148 del 1/4/03 del Sr. Rosendo Modesto Godoy renunció a su cargo de Dir. Suplente. Se designó Dir. Suplente a Néstor Ramiro Campanari.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
e. 7/4 Nº 4441 v. 7/4/2003

CIELOS PATAGONICOS S.A.

Hace saber por tres días que: a) por Asamblea de fecha 29/06/2001 rectificada por Asamblea de fecha 19/12/2001, se aumentó el capital social dentro del quíntuplo, en la suma de $ 343.903, emitiendo 343.903 acciones nominativas no endosables preferidas clase "B" de valor nominal $ 1 cada una y una prima de emisión de U$S 0,85 cada una, sin derecho a voto, con iguales derechos a las acciones en circulación. b) Por Asamblea de fecha 19/12/2001, se aumentó el capital social dentro del quíntuplo, en la suma de $ 12.800,00, emitiendo 12.800 acciones nominativas no endosables preferidas clase "B" de valor nominal $ 1 cada una y una prima de emisión de U$S 0,85 cada una, sin derecho a voto, con iguales derechos a las acciones en circulación. c) Se invita a los señores accionistas a ejercer sus derechos de suscripción de conformidad con el art. 194 de la Ley 19.550.

Presidente - Lionel E. C. Sagramoso
e. 7/4 Nº 19.437 v. 9/4/2003

CLADD INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA S.A.

De conformidad con lo previsto por el art. 10 de la ley 23.576 (con las modificaciones de la ley 23.962) se publica por un (1) día el siguiente aviso sobre emisión de Obligaciones Negociables. Se deja constancia que el presente se registrará en la Inspección General de Justicia, no correspondiendo su anotación en organismo de control adicional alguno —por tratarse de obligaciones privadas que no cotizan en Bolsa—.

a) La Asamblea que decidió la emisión y sus condiciones se celebró el día 08 de agosto de 2002.

a) La reunión de Directorio que dispuso la convocatoria a la Asamblea citada en el punto anterior, se celebró el día 09 de enero de 2003.

b) (I) Denominación de la emisora: CLADD INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA S.A. (II) Domicilio de la emisora: Ecuador 857, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (III) Fecha y lugar de constitución de la emisora: 31 de marzo de 1977 en la Ciudad de Buenos Aires, (IV) Duración de la emisora: 50 años, (V) Datos de inscripción en la Inspección General de Justicia: Inscripta bajo el N° 10.559 del Libro 104, Tomo "A" de Sociedades Anónimas el 21 de marzo de 1977.

c) Objeto social de la emisora: Tintorería Industrial, Tejeduría. su principal actividad es la Tintorería Industrial.

d) Capital social de la emisora: $ 2.000.000 (pesos dos millones).

e) Patrimonio neto de la emisora: $ 21.447.413,87 (pesos veintiún millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos trece con 87/100 cents.) al 31 de diciembre de 2002.

f) La emisión se efectuará a más tardar el día 24 de marzo de 2003; fecha a partir de la cual —y con las especificaciones del punto 3.1 y ss. del escrito de exteriorización de propuesta— se entregarán a los acreedores verificados.

g) Moneda de la emisión: pesos; sin cláusula de estabilización atento las previsiones de la ley 23.928 —mantenida vigente sobre el punto por la ley 25.561—.

h) Monto de la emisión: el cuarenta por ciento (40%) del pasivo quirografario declarado verificado o admitido en autos caratulados "CLADD INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA S.A. s/Concurso Preventivo" —en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 05, Secretaría N° 09; pudiendo efectuar emisiones complementarias para atender los créditos que fueran objeto de admisión en un incidente de revisión o de verificación tardía. El pasivo quirografario emergente del auto general verificatorio pronunciado por el Tribunal (art. 36 LC y Q) asciende a la suma de pesos veitinueve millones ochenta y nueve mil ciento ochenta y uno con 42/100 cents. ($ 29.089.181,42); siendo el 40% del mismo la suma de pesos once millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y dos ($ 11.635.672).

I) No existen obligaciones negociables o debentures emitidos con anterioridad. Las deudas con privilegios o garantías contraídas por la emisora a la fecha del presente ascienden a la suma de pesos tres millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y cuatro con 97/100 cents. ($ 3.452.294,97).

j) Las Obligaciones Negociables se emiten con garantía común (art. 2 de la ley 23.576).

k) Las Obligaciones Negociables serán "nominativas no endosables" (art. 8 de la ley 23.576), al igual que los cupones.

l) Las Obligaciones Negociables se amortizarán veintiuna cuotas anuales, consecutivas, a partir del 03 de junio de 2005. Las doce primeras cuotas serán del 2% (dos por ciento) del monto consignado en la O.N. respectiva. Desde la decimotercera a la decimocuarta inclusive serán del 4% (cuatro por ciento) del monto consignado en la O.N. respectiva. Desde la cuota decimoquinta a la decimosexta inclusive serán del 5% (cinco por ciento) del monto consignado en la O.N. respectiva. Desde la cuota decimoséptima a la decimoctava inclusive serán del 11% (once por ciento) del monto consignado en la O.N. respectiva. Desde la cuota decimonovena a la vigesimoprimera inclusive serán del 12% (doce por ciento) del monto consignado en la O.N. respectiva.

m) Cada una de las cuotas devengará un interés nominal anual sobre saldos a tasa Libor (base ciento ochenta días) con un tope máximo ("techo") de 3,59 (tres con cincuenta y nueve) puntos porcentuales; intereses que se computarán en cualquier caso a partir de la fecha en la cual se solicitara la Apertura de Concurso Preventivo y que se abonarán como un cupón extra el 03 de junio de 2026, es decir 365 días posteriores al último vencimiento aquí descripto correspondiente a la cuota N° vigesimoprimera, que vencerá el 03 de junio de 2025.

n) Las Obligaciones Negociables serán de emisión y colocación privada (es decir que no se efectúan por "oferta pública" y que, en consecuencia, hállanse eximidas de las disposiciones de la ley 17.811) y "simples" (es decir que se trata de títulos no convertibles en acciones). Están dirigidas no al público en general sino al universo de acreedores quirografarios verificados y admitidos en el expediente caratulado "CLADD INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA S.A. s/Concurso Preventivo" (conf. art. 43, LC y Q.)

o) Se hará constar en el texto de las Obligaciones Negociables la leyenda "emitidas en cumplimiento del concordato propuesto en autos "CLADD INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA S.A. s/Concurso Preventivo" (Juzgado Comercial N° 18, Secretaría N° 36).

p) El concordato ofrecido por la emisora, y aprobado por la doble mayoría que prevé la ley, fue homologado por el Sr. juez del concurso mediante resolución pronunciada el día 27 de diciembre de 2002.

Presidente - Luis Jaime Lapidus
e. 7/4 Nº 19.376 v. 7/4/2003

CLUB SAN JORGE S.A. de Capitalización y Ahorro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto N° 142277/43 y demás normas legales vigentes, hace saber:

Sorteo del 29 de marzo de 2003 correspondió:
1° Premio: 018
2° Premio: 225
3° Premio: 047
4° Premio: 738

Gerente General - Gerardo M. Primo
e. 7/4 Nº 6536 v. 7/4/2003

CONSTRUCCIONES RAGIL S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 16 del 30/03/02, efectuó un cambio de Presidente: Sr. Gustavo E. Rochwerger, cuya renuncia es aceptada y es sustituido por: Presidente Arq. Norberto Vega, con DNI N° 18.285.638 y el Ing. Gustavo Rochwerger como Director suplente con DNI N° 16.492.543, quienes constituyen domicilio real en Tucumán 1438 2do. 208 Capital Federal.

Presidente - Norberto Vega
e. 7/4 Nº 19.398 v. 7/4/2003

CONSTRUCTORA PERFOMAR S.A.

Comunica que por Esc. N° 100 del 1/4/2003, otorgó poder especial a favor de Jorge Alejandro Landucci, Pasaporte argentino: 10557590N y/o de Luis Enrique Ferrin Pasaporte argentino 06601791M, para que representen a la Sociedad en Licitación convocada por la Rep. del Salvador.

Escribana - Graciela A. Bergerot
e. 7/4 Nº 48.998 v. 7/4/2003

CONUAR S.A. (COMBUSTIBLES NUCLEARES ARGENTINOS)

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 11/12/2002 y Acta de Directorio 287 de igual fecha, el Directorio de la Sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Ing. Roberto Omar Cirimello; Vicepresidente: Ing. Domingo Feliciano Quilici; Directores Titulares Ing. Jorge Fabián Calzoni; Lic. Alberto Mariano Carbó; Lic. Gustavo Enrique Yrazu; Lic. Aníbal Rodríguez Melgarejo; Dr. Matías Bauer e Ing. Alberto Domingo Andino; Directores Suplentes: Lic. Andrés Ernesto Di Pelino; Ing. Daniel Roberto Bianchi, Lic. Adolfo Marajofsky; Sr. Juan Pablo Martignone; Sr. Juan Tomás Brest; Sr. Damián Barreto; Sr. Oscar Silverio Muñiz y Sr. Claudio Roffé, síndicos titulares: Dra. María Antonia Suzzi; Dr. Néstor Oscar Ortolani y Dra. Viviana Emilia Ogando; síndicos suplentes: Dr. Enrique Becher y Dra. Claudia Inés Siciliano. Agostinetti, Jorge Alberto, Asesor legal. Buenos Aires, 1 de abril de 2003.

Abogado - Jorge Alberto Agostinetti
e. 7/4 Nº 19.461 v. 7/4/2003

"D"

DIGITAL PRODUCTS CORPORATION SUD AMERICANA S.A.

Insc. IGJ el 25/2/1993 N° 1360 L° 112 T° A de S.A. Informa que Directorio el 16/11/2001 decidió cambio domicilio social a la Avenida San Martín 6528 4° "A" Cap. Fed. no implicando reforma Estatuto. El Acta se elevó a esc. 36 del 19/2/2003. Reg. 352, resto estatuto sin modificación.

Escribano - Carlos María Baraldo
e. 7/4 Nº 19.392 v. 7/4/2003

"E"

EMEPA Sociedad Anónima

Inscripta el 27/11/1986, N° 8173, L° 102, T° A, Estatutos Nacionales, comunica que por Asamblea Gral. Ordinaria designó Directorio por 2 ejercicios. Presidente: Benjamín Gabriel Romero, Directores Titulares: Susana Gloria Medaglia y Osvaldo Román Aldao, Director Suplente: Juan Eduardo Aranovich.

Apoderado - Sergio A. Ragonesi
e. 7/4 Nº 19.480 v. 7/4/2003

ENOD S.A.

De conformidad con lo previsto por el art. 10 de la ley 23.576 (con las modificaciones de la ley 23.962) se publica por un (1) día el siguiente aviso sobre emisión de Obligaciones Negociables. Se deja constancia que el presente se registrará en la Inspección General de Justicia, no correspondiendo su anotación en organismo de control adicional alguno —por tratarse de obligaciones privadas que no cotizan en Bolsa—.

a) La Asamblea que decidió la emisión y sus condiciones se celebró el día 08 de agosto de 2002.

a) La reunión de Directorio que dispuso la convocatoria a la Asamblea citada en el punto anterior, se celebró el día 09 de enero de 2003.

b) (I) Denominación de la emisora: ENOD S.A. (II) Domicilio de la emisora: Agüero 1333, Piso 3° Dpto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (III) Fecha y lugar de constitución de la emisora: 31 de abril de 1991 en la Ciudad de Buenos Aires, (IV) Duración de la emisora: 99 años, (V) Datos de inscripción en la Inspección General de Justicia: Inscripta bajo el N° 10.297 del Libro 110, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.

c) Objeto social de la emisora: Hilandería de Algodón y sus mezclas. Su principal actividad es la Hilandería Industrial.

d) Capital social de la emisora: $ 1.005.000 (pesos: Un millón cinco mil).

e) Patrimonio neto de la emisora: $ 9.050.851,61 (pesos nueve millones cincuenta mil ochocientos cincuenta y uno con 61/100 cents.) al 30 de abril de 2002.

f) La emisión se efectuará a más tardar el día 24 de marzo de 2003; fecha a partir de la cual —y con las especificaciones del punto 3.1 y ss. del escrito de exteriorización de propuesta— se entregarán a los acreedores verificados.

g) Moneda de la emisión: pesos; sin cláusula de estabilización atento las previsiones de la ley 23.928 —mantenida vigente sobre el punto por la ley 25.561—.

h) Monto de la emisión: el cuarenta por ciento (40%) del pasivo quirografario declarado verificado o admitido en autos caratulados "ENOD S.A. s/Concurso Preventivo" —en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 05, Secretaría N° 09; pudiendo efectuar emisiones complementarias para atender los créditos que fueran objeto de admisión en un incidente de revisión o de verificación tardía. El pasivo quirografario emergente del auto general verificatorio pronunciado por el Tribunal (art. 36 LC y Q) asciende a la suma de pesos once millones setecientos sesenta mil ciento cincuenta y ocho con 81/100 cents. ($ 11.760.158,81); siendo el 40% del mismo la suma de pesos cuatro millones setecientos cuatro mil sesenta y cuatro ($ 4.704.064).

i) No existen obligaciones negociables o debentures emitidos con anterioridad. Las deudas con privilegios o garantías contraídas por la emisora a la fecha del presente ascienden a la suma de pesos siete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos con 08/100 cents. ($ 7.474.762,08).

j) Las Obligaciones Negociables se emiten con garantía común (art. 2 de la ley 23.576).

k) Las Obligaciones Negociables serán "nominativas no endosables" (art. 8 de la ley 23.576), al igual que los cupones.

l) Las Obligaciones Negociables se amortizarán veintiuna cuotas anuales, consecutivas, a partir del 03 de junio de 2005. Las doce primeras cuotas serán del 2% (dos por ciento) del monto consignado en la O.N. respectiva. Desde la decimotercera a la decimocuarta inclusive serán del 4% (cuatro por ciento) del monto consignado en la O.N. respectiva. Desde la cuota decimoquinta a la decimosexta inclusive serán del 5% (cinco por ciento) del monto consignado en la O.N. respectiva. Desde la cuota decimoséptima a la decimoctava inclusive serán del 11% (once por ciento) del monto consignado en la O.N. respectiva. Desde la cuota decimonovena a la vigesimoprimera inclusive serán del 12% (doce por ciento) del monto consignado en la O.N. respectiva.

m) Cada una de las cuotas devengará un interés nominal anual sobre saldos a tasa Libor (base ciento ochenta días) con un tope máximo ("techo") de 3,59 (tres con cincuenta y nueve) puntos porcentuales; intereses que se computarán en cualquier caso a partir de la fecha en la cual se solicitara la Apertura de Concurso Preventivo y que se abonarán como un cupón extra el 03 de junio de 2026, es decir 365 días posteriores al último vencimiento aquí descripto correspondiente a la cuota N° vigesimoprimera, que vencerá el 03 de junio de 2025.

n) Las Obligaciones Negociables serán de emisión y colocación privada (es decir que no se efectúan por "oferta pública" y que, en consecuencia, hállanse eximidas de las disposiciones de la ley 17.811) y "simples" (es decir que se trata de títulos no convertibles en acciones). Están dirigidas no al público en general sino al universo de acreedores quirografarios verificados y admitidos en el expediente caratulado "ENOD S.A. s/Concurso Preventivo" (conf. art. 43, LC y Q.)

o) Se hará constar en el texto de las Obligaciones Negociables la leyenda "emitidas en cumplimiento del concordato propuesto en autos "ENOD S.A. s/Concurso Preventivo" (Juzgado Comercial N° 18, Secretaría N° 36).

p) El concordato ofrecido por la emisora, y aprobado por la doble mayoría que prevé la ley, fue homologado por el Sr. juez del concurso mediante resolución pronunciada el día 27 de diciembre de 2002.

Presidente - Luis Jaime Lapidus
e. 7/4 Nº 19.374 v. 7/4/2003

EXACTIA S.R.L.

Reunión del 19/02/03 renuncia Pablo A. Castillo al cargo de Gerente.

Socio Gerente – Mariana Rotondaro
e. 7/4 N° 19.417 v. 7/4/2003

EXPRESS COURRIER SERVICE S.A.

Se hace saber que por acta de asamblea de fecha a los 23 días del mes de octubre de 2002,

se ha aceptado la renuncia al cargo de Presidente presentada por el Sr. Alejandro Zarankin, y se han designado y distribuido los nuevos cargos del directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente: Claudia Mónica Messing; Director Suplente: Emilio Roggero.

Abogado – Santiago Bertone
e. 7/4 N° 48.973 v. 7/4/2003

"F"

FAE S.A. (FABRICACION DE ALEACIONES ESPECIALES S.A.)

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2002 y Acta de Directorio 201 de igual fecha, el Directorio de la Sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Ing. Domingo Feliciano Quilici; Vicepresidente: Ing. Roberto Omar Cirimello; Directores Titulares: Lic. Andrés Ernesto Di Pelino; Lic. Alberto Mariano Carbó, Lic. Gustavo Enrique Yrazu; Lic. Aníbal Rodríguez Melgarejo; Dr. Matías Bauer e Ing. Alberto Domingo Andino; Directores Suplentes: Ing. Daniel Roberto Bianchi, Lic. Adolfo Marajofsky y Dr. David Banchik; Dr. Juan Pablo Martignone; Sr. Juan Tomás Brest; Sr. Damián Barreto Sr. Oscar Silverio Muñiz y Sr. Claudio Roffé; Síndicos Titulares: Dra. María Antonia Suzzi; Dr. Néstor Oscar Ortolani y Dra. Viviana Emilia Ogando; Síndicos Suplentes: Dr. Miguel Mazzei; Dr. Américo Antoniotti y Dr. Javier Siñeriz". Agostinetti Jorge Alberto Asesor Legal. Buenos Aires, 01 de abril de 2003.

Abogado – Jorge A. Agostinetti
e. 7/4 N° 19.462 v. 7/4/2003

FAVASO S.A.

Por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 3, del 06/06/2002, se aprueba la renuncia de Luisa Ayahmil Karadagian al cargo de presidente del Directorio.

Juan Alberto Patiño
e. 7/4 N° 19.467 v. 7/4/2003

"G"

GAS NEA S.A.

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea del 20/05/02 se designan por el término de un ejercicio miembros de la Comisión Fiscalizadora: Titulares: Sres. Arturo Eugenio Lauro Lisdero, Néstor Hugo Falivene y Jorge Eduardo Zualet, Suplentes: Sres. Ricardo Jorge Demattei, Manuel López Lemus y Julio Sixto Olivera. Por Acta de Asamblea del 23/08/02 se acepta la renuncia del síndico titular Arturo Eugenio Lauro Lisdero y del síndico suplente Ricardo Jorge Demattei, designando en su reemplazo como titular a Eduardo Horacio Budiño y como suplente a Juan Santiago Quitegui. Asimismo, por Acta de Asamblea del 6/09/02 se acepta la renuncia de los Directores Titulares Claude Buisson y Benoit Desforges y de los directores suplentes Gilles Ricou y Rodolfo Distel, designando a Roberto Gustavo Tamango y Alejandro Antonio Urtubey como Directores Titulares, y a Héctor Alberto Zucotti y Oscar José Reibestein como Directores Suplentes. Por Acta de Asamblea del 15/11/02 se acepta la renuncia del Director Suplente José Alejandro Lucero, designando en su reemplazo a Alain Saclier.

Presidente – Roberto Gustavo Tamagno
e. 7/4 N° 19.424 v. 7/4/2003

GRADEA S.A.

Hace saber que por acta del 28/3/03 designó: Pte. Carlos Sergio Sbarbati. Suplente: Celia Nora Dubini. Por renuncia de Lucio Vicente Pizarro y Clara Simona Gariello. Exp. 1.715.760.-

Autorizado – Beni Mlynkiewisz
e. 7/4 N° 4439 v. 7/4/2003

"I"

IMACH S.A.

Inscripta 5-8-86, N° 4462, L° 102, T° A de S.A., Hace saber que por acta de Directorio del 7-11-01 se trasladó la sede social de la sociedad a la calle Melincué 3172, piso 7° "E", de Cap. Fed.

El Escribano
e. 7/4 N° 4442 v. 7/4/2003

INERGY AUTOMOTIVE SYSTEMS ARGENTINA S.A.

Se comunica que por Acta de Directorio del 8/01/2003, se decidió aceptar la renuncia del Sr. Jean Pierre Hermans al cargo de Presidente y Director Titular y designar en su reemplazo al Sr. Manuel Pestana hasta la próxima Asamblea Ordinaria Anual.

Autorizada – Analía M. D'Oria
e. 7/4 N° 4454 v. 7/4/2003

INVERSORA DEL SUQUIA S.A.

Se hace saber que por reunión de directorio del 27.02.03 se aceptó la renuncia de la Sra. Graciela Beatriz Fernández al cargo de directora titular y se designó en su reemplazo al hasta entonces director suplente, Sr. Bernard Henri De Wit.

Autorizada – Florencia Pagani
e. 7/4 N° 4434 v. 7/4/2003

"J"

JET CONSULTING S.R.L.

Hace saber por un día que por Esc. del 20/2/03, Ramón Claudio Escandarini, renuncia al cargo de gerente.

Apoderado – Carlos M. Paulero
e. 7/4 N° 4465 v. 7/4/2003

"L"

LA CORDOBESA S.A.

Por Acta de Asam. del 20-5-02, se reeligieron como Pte. a Julio César Talano y como Dir. Supl. a Fernando Ariel Gualtieri.

Autorizado – Juan Manuel Quarleri
e. 7/4 N° 4440 v. 7/4/2003

LA LLAMA S.A.

R.P.C.: 29/03/96, N° 2783, L° 118, Tomo A de S.A. Comunica que por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas de fecha 23/10/2002 resolvió designar al siguiente Directorio: Presidente: Carlos Fabián Baccetti; Directores Titulares Ramiro Agulla y Luis Mariano Brusco; Director Suplente: Alberto Achaga.

Autorizado Especial – Gonzalo Saliva
e. 7/4 N° 4414 v. 7/4/2003

LA MONUMENTAL S.A. DE AHORRO, CAPITALIZACION Y RENTAS

02/2003 Plan "Triangular" símbolo favorecido 878. Plan "Ganador" símbolos favorecidos diez premios mayores: 878; 316; 322; 279; 754; 466; 246; 104; 787; 352. Inscripción I.G.J. N° 12.260.

Presidente – Pablo M. Caballero Alvarez
e. 7/4 N° 19.406 v. 7/4/2003

LEHMAN BROTHERS SUDAMERICA S.A.

I.G.J. N° 250.153. Comunica que por Asamblea Ordinaria de 6/1/03 y por Reunión de Directorio de 3/2/03, se resolvió: a) designar el siguiente Directorio: Presidente: Héctor Ricardo Cohen; Vicepresidente: Roberto Martín Bayley; Director Titular: Kim Friser Fredriksen; Director Suplente: Fernando Carlos Aranovich. Nicolás Schuster. Abogado Autorizado.

Apoderado – Miguel del Pino
e. 7/4 N° 6572 v. 7/4/2003

LUBRICANTES PENNZOIL ARGENTINA S.A.

I.G.J. N° 1.614.721. Comunica que por Asamblea Ordinaria de 7/10/02 y por Reunión de Directorio de 12/12/02, se resolvió: a) designar el siguiente Directorio: Presidente: Steve Leslie Hirst; Vicepresidente: Alfredo Miguel O'Farrell, Director Suplente: Julio Fernández Mouján, Director Suplente: Alberto D. Q. Molinario. Miguel del Pino. Abogado Autorizado.

Apoderado – Miguel del Pino
e. 7/4 N° 6573 v. 7/4/2003

"M"

MAMIN VESOREA S.A.

De conformidad con la previsto por el art. 10 de la ley 23.576 (con las modificaciones de la ley 23.962) se publica por un (1) día el siguiente aviso sobre emisión de Obligaciones Negociables. Se deja constancia que el presente se registrará en la Inspección General de Justicia, no correspondiendo su anotación en organismo de control adicional alguno —por tratarse de obligaciones privadas que no cotizan en Bolsa—.

a) La Asamblea que decidió la emisión y sus condiciones se celebró el día 9 de agosto de 2002.

a) La reunión de Directorio que dispuso la convocatoria a la Asamblea citada en el punto anterior, se celebró el día 9 de enero de 2003.

b) (I) Denominación de la emisora: MAMIN VESOREA S.A., (II) Domicilio de la emisora: Paso 240 Piso 1° Dpto. "A" Ciudad de Buenos Aires, (III) Fecha y lugar de constitución de la emisora: 15 de abril de 1993 en la ciudad de Buenos Aires (IV) Duración de la emisora: 99 años: (V) Datos de inscripción en la Inspección General de Justicia: Inscripta bajo el N° 4936 del Libro 113, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.

c) Objeto social de la emisora: Agrícola - ganadera. Su principal actividad es la Siembra de Olivares.

d) Capital social de la emisora: $ 1.012.000.- (Pesos: Un millón doce mil).

e) Patrimonio neto de la emisora: $ 6.101.125,86 (Pesos seis millones ciento un mil ciento veinticinco con 86/100 cents.) al 31 de Marzo de 2002.

f) La emisión se efectuará a más tardar el día 24 de marzo de 2003; fecha a partir de la cual —y con las especificaciones del punto 3.1 y ss. del escrito de exteriorización de propuesta— se entregarán a los acreedores verificados.

g) Moneda de la emisión: pesos, sin cláusula de estabilización atento las previsiones de la ley 23.928 —mantenida vigente sobre el punto por la ley 25.561.

h) Monto de la emisión: el cuarenta por ciento (40%) del pasivo quirografario declarado verificado o admitido en autos caratulados "Mamin Vesorea S.A. s/Concurso preventivo" en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 05 Secretaría Nro. 09; pudiendo efectuar emisiones complementarias para atender los créditos que fueran objeto de admisión en un incidente de revisión o de verificación tardía. El pasivo quirografario, emergente del auto general verificatorio, pronunciado por el Tribunal (art. 36 LC y Q) asciende a la suma de pesos Ddoscientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuatro con 56/100 cents. ($ 264.604,56); siendo el 40% del mismo la suma de pesos ciento cinco mil ochocientos cuarenta y dos ($ 105.842).

i) No existen obligaciones negociables o debentures emitidos con anterioridad. La emisora no registra a la fecha deudas contraídas con privilegios o garantías.

j) Las Obligaciones Negociables se emiten con garantía común (art. 2 de la ley 23.576).

k) Las Obligaciones Negociables serán "nominativas no endosables" (art. 8 de la ley 23.576), al igual que los cupones.

l) Las Obligaciones Negociables se amortizarán veintiuna cuotas anuales, consecutivas, a partir del 03 de Junio de 2005. Las doce primeras cuotas serán del 2% (dos por ciento) del monto consignado en la O.N. respectiva. Desde la decimotercera a la decimocuarta inclusive serán del 4% (cuatro por ciento) del monto consignado en la O.N. respectiva. Desde la cuota decimoquinta a la decimosexta inclusive serán del 5% (cinco por ciento) del monto consignado en la O.N. respectiva. Desde la cuota decimoséptima a la decimoctava inclusive serán del 11 % (once por ciento) del monto consignado en la O.N. respectiva. Desde la cuota decimonovena a la vigesimoprimera inclusive serán del 12% (doce por ciento) del monto consignado en la O.N. respectiva.

m) Cada una de las cuotas devengará un interés nominal anual sobre saldos a tasa Libor (base ciento ochenta días) con un tope máximo ("techo") de 3,59 (tres con cincuentinueve) puntos porcentuales; intereses que se computarán en cualquier caso a partir de la fecha en la cual se solicitara la Apertura de Concurso Preventivo y que se abonarán como un cupón extra el 3 de Junio de 2026, es decir 365 días posteriores al último vencimiento aquí descripto correspondiente a la cuota. nro. Vigesimoprimera, que vencerá el 03 de Junio de 2025.

n) Las Obligaciones Negociables será de emisión y colocación privada (es decir que no se efectúan por "oferta pública" y que, en consecuencias hállanse eximidas de la disposiciones de la ley 17.811) y "simples" (es decir que se trata de títulos no convertibles en acciones). Están dirigidas no al público en general sino al universo de acreedores quirografarios verificados y admitidas en el expediente caratulado "Mamin Vesorea S.A. s/ Concurso preventivo" (conf. art. 43 LC y Q).

o) Se hará constar en el texto de las obligaciones Negociables la leyenda "emitidas en cumplimiento del concordato propuesto en autos "Mamin Vesorea S.A. s/Concurso preventivo" (Juzgado Comercial Nro. 18, Secretaría. Nro. 36).

p) El concordato ofrecido por la emisora, y aprobado por la doble mayoría que prevé la ley, fue homologado por el Sr. Juez del concurso mediante resolución pronunciada el día 27 de diciembre de 2002.

Presidente – Luis Jaime Lapidus
e. 7/4 N° 19.377 v. 7/4/2003

MOLOREK S.A.

De conformidad con lo previsto por el art. 10 de la ley 23.576 (con las modificaciones de la ley 23.962) se publica por un (1) día el siguiente aviso sobre emisión de Obligaciones Negociables. Se deja constancia que el presente se registrará en la Inspección General de Justicia, no correspondiendo su anotación en organismo de control adicional alguno —por tratarse de obligaciones privadas que no cotizan en Bolsa—.

a) La Asamblea que decidió la emisión y sus condiciones se celebró el día 06 de Agosto de 2002.

a) La reunión de Directorio que dispuso la convocatoria a la Asamblea citada en el punto anterior, se celebró el día 10 de Enero de 2003.

b) (I) Denominación de la emisora: MOLOREK S.A. (II) Domicilio de la emisora: Almirante Brown 35 - Justo Daract San Luis, (III) Fecha y lugar de constitución de la emisora: 01 de noviembre de 1984 en la ciudad de Mercedes, San Luis (IV) Duración de la emisora: 99 años, (V) Datos de inscripción en la Inspección General de Justicia: Inscripta bajo el N° 214 del Libro 176 - 177, Tomo "I" de Sociedades Anónimas de San Luis.

c) Objeto social de la emisora: Fabricación de Tejido de Punto. Su principal actividad es la Fabricación Industrial de Tejido.

d) Capital social de la emisora: $ 10.- (Pesos Diez).

e) Patrimonio neto de la emisora: $ 283.389,98 (Pesos doscientos ochentitrés mil trescientos ochentinueve con 98/100 cents.) al 31 de diciembre de 2002.

f) La emisión se efectuará a más tardar el día 24 de marzo de 2003; fecha a partir de la cual —y con las especificaciones del punto 3.1 y ss. del escrito de exteriorización de propuesta— se entregarán a los acreedores verificados.

g) Moneda de la emisión: pesos; sin cláusula de estabilización atento las previsiones de la ley 23.928 —mantenida vigente sobre el punto por la ley 25.561—.

h) Monto de la emisión: el cuarenta por ciento (40%) del pasivo quirografario declarado verificado o admitido en autos caratulados «MOLOREK S.A. s/concurso preventivo», en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 05 Secretaría Nro. 09; pudiendo efectuar emisiones complementarias para atender los créditos que fueran objeto de admisión en un incidente de revisión o de verificación tardía. El pasivo quirografario emergente del auto general verificatorio pronunciado por el Tribunal. (art. 36 LC y Q) asciende a la suma de pesos cuatro millones setecientos cincuenta mil setenta y nueve con 30/100 cents. ($ 4.750.079,30); siendo el 40% del mismo la suma de pesos un millón novecientos mil treintidós ($ 1.900.032).

i) No existen obligaciones negociables o debentures emitidos con anterioridad. La emisora no registra a la fecha contraídas deudas con privilegios o garantías.

j) Las Obligaciones Negociables se emiten con garantía común (art. 2 de la ley 23.576).

k) Las Obligaciones Negociables serán "nominativas no endosables» (art. 8 de la ley 23.576), al igual que los cupones.

l) Las Obligaciones Negociables se amortizarán veintiuna cuotas anuales, consecutivas, a partir del 03 de Junio de 2005. Las doce primeras cuotas serán del 2% (dos por ciento) del monto consignado en la O.N. respectiva. Desde la decimotercera a la decimocuarta inclusive serán del 4% (cuatro por ciento) del monto consignado en la O.N. respectiva. Desde la cuota decimoquinta a la decimosexta inclusive serán del 5% (cinco por ciento) del monto consignado en la O.N. respectiva. Desde la cuota decimoséptima a la decimoctava inclusive serán del 11 % (once por ciento) del monto consignado en la O.N. respectiva. Desde la cuota decimonovena a la vigesimoprimera inclusive serán del 12% (doce por ciento) del monto consignado en la O.N. respectiva.

m) Cada una de las cuotas devengará un interés nominal anual sobre saldos a tasa Libor (base ciento ochenta días) con un tope máximo ("techo") de 3,59 (tres con cincuentinueve) puntos porcentuales; intereses que se computarán en cualquier caso a partir de la fecha en la cual se solicitara la Apertura de Concurso Preventivo y que se abonarán como un cupón extra el 03 de Junio de 2026, es decir 365 días posteriores al último vencimiento aquí descripto correspondiente a la cuota nro. Vigesimoprimera, que vencerá el 03 de Junio de 2025.

n) Las Obligaciones Negociables será de emisión y colocación privada (es decir que no se efectúan por "oferta pública" y que, en consecuencia, hállanse eximidas de la disposiciones de la ley 17.811) y "simples" (es decir que se trata de títulos no convertibles en acciones). Están dirigidas no al público en general sino al universo de acreedores quirografarios verificados y admitidos en el expediente caratulado "MOLOREK S.A. s/Concurso Preventivo" (conf. art. 43 LC y Q).

o) Se hará constar en el texto de las Obligaciones Negociables la leyenda «emitidas en cumplimiento del concordato propuesto en autos "MOLOREK S.A. s/Concurso preventivo" (Juzgado Comercial Nro. 18, Secretaría Nro. 36).

p) El concordato ofrecido por la emisora, y aprobado por la doble mayoría que prevé la ley, fue homologado por el Sr. Juez del concurso mediante resolución pronunciada el día 27 de diciembre de 2002.

Presidente – Luis Jaime Lapidus
e. 7/4 N° 19.378 v. 7/4/2003

"P"

PETROMASTER S.A.

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 18 de diciembre de 2002 eligió director suplente a Fernando Christian Ricápito.

Autorizado – Jorge Luis Sirulnicoff
e. 7/4 N° 48.997 v. 7/4/2003

P.R. ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por asamblea general ordinaria del 11.02.03 renunció el Sr. Francisco Juanito de la Vega al cargo de director titular y presidente de la sociedad.

Autorizado – Ramón Mendonça
e. 7/4 N° 4435 v. 7/4/2003

PSEG AMERICAS SERVICES INC. (Sucursal Argentina)

I.G.J. N° 1.619.097. Se hace saber que con fecha 12 de marzo de 2003 se resolvió revocar el poder otorgado en favor de Marcelo E. Figueira y Jorge L. Ballero y designar como apoderados de la sucursal a Marcelo E. Figueira, Roxana M. Kahale y Héctor G. Alonso.

Autorizada – Roxana Kahale
e. 7/4 N° 19.379 v. 7/4/2003

PSEG INVERSORA S.A.

I.G.J. N° 1.636.066. Se hace saber que por medio de acta de directorio del 27/03/01 se resolvió modificar el domicilio de la sede social de la sociedad. A tal efecto se resuelve trasladar la sede social a la calle Cerrito 1050 piso 4°, Capital Federal.

Autorizado – Francisco Zubillaga
e. 7/4 N° 19.380 v. 7/4/2003

PSEG OPERATING ARGENTINA S.A.

I.G.J 1.648.405. Se hace saber que por medio de acta de directorio del 13/06/02 se resolvió modificar el domicilio de la sede social de la sociedad. A tal efecto se resuelve trasladar la sede social a la calle Sarmiento 580 piso 4°, Capital Federal.

Autorizado – Francisco Zubillaga
e. 7/4 N° 19.381 v. 7/4/2003

"R"

REPARE ARGENTINA S.A.

IGJ No. Correlativo 1.616.678. Se hace saber por un día que mediante asamblea general ordinaria del 6.05.02 se designó al Sr. Jorge Martín Torres Pérez como Presidente y único director titular, y al Sr. Fabio Chasco como director suplente.

Autorizada – Laura Falabella
e. 7/4 N° 19.375 v. 7/4/2003

REPRESENTACIONES DE TELECOMUNICACIONES S.A.

Emisión de Obligaciones Negociables: REPRESENTACIONES DE TELECOMUNICACIONES S.A., con domicilio social en Viamonte 1620, piso 6°, depto. C, Capital Federal, constituida con fecha 19/03/92 en la Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 8786 del libro 11, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, con plazo de duración de 90 años, con un capital social de $ 4.500.000 y un patrimonio neto negativo de $ 7.314.008,66 al 31/05/02. El objeto social consiste en dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, a las siguientes actividades comerciales: diseño, construcción, instalación, reparación, acondicionamiento y mantenimiento de todo tipo de equipos mecánicos eléctricos, electrónicos, electromecánico y de telecomunicaciones dedicados al servicio de telefonía pública y al servicio público telefónico, su comercialización, distribución, exportación, importación, consignación y realización de operaciones afines y complementarias, ya sea de componentes, o de los equipos e implementos destinados a contribuir al cumplimiento del objeto social. Financieras: constitución y administración de carteras de títulos, acciones, bonos debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de créditos nacionales o extranjeros, su compra, venta y negociación; la financiación y otorgamiento de créditos en general, en todas las modalidades vigentes y las que se dicten en la materia; el aporte de capital a sociedades por acciones y la realización de inversiones de todo tipo; la constitución de hipotecas y otros derechos reales y la concertación de toda clase de operaciones financieras que autoricen las leyes. Mandatarias y de servicios: suministrar y recibir en la República Argentina o en cualquier otro país, servicios de consultoría, de gerencia, operaciones de apoyo y asesoramiento técnico, pudiendo incluso tomar representaciones y comisiones, explotar concesiones de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, todo ello relacionado con la explotación del objeto principal, siendo la actual actividad principal de la sociedad la comercialización de telefonía celular y sus accesorios; hace saber por un día que de acuerdo a la propuesta de acuerdo preventivo homologada con fecha 20/03/03 por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 7, Secretaría 14 de la Capital Federal en los autos "REPRESENTACIONES DE TELECOMUNICACIONES S.A. s/Concurso Preventivo", y asimismo por acta de Directorio de fecha 11/12/02 pasada al libro de Actas de Directorio Nro. 1 rúbrica Nro. b 52755 el día 06/11/92, y asamblea ordinaria de accionistas de fecha 31/03/03 pasada al libro Nro. 1 b 52754 el día 06/11/92, se ha decidido la primera emisión de $ 5.296.355,95 (serie A) y U$S 2.612.702,35 (serie B) de obligaciones negociables escriturales, nominativas, con garantía común, no convertibles en acciones. No se han emitido otras obligaciones negociables o debentures con anterioridad. Las deudas de la sociedad que poseen garantías y privilegios totalizan $ 359.361,09. Condiciones de amortización: día 02/10/05 pago el 5%, día 02/10/06 pago del 5%, día 02/10/07 pago del 5%, día 02/10/08 pago del 10%, día 02/10/09 pago del 15%, día 02/10/10 pago del 30% y día 02/10/11 pago del 30%. Intereses: calculados desde la fecha de homologación a la Tasa Libor a 360 días, calculada día por día, sobre saldo, no capitalizada, pagadero conjuntamente con el pago de las cuotas de capital. Lugar de pago: Av. Córdoba 1184, piso 9°, Cap. Fed. Los acreedores verificados y declarados admisibles correspondientes a la primera emisión podrán retirar los comprobantes de apertura de cuenta de sus obligaciones negociables hasta el día 21/04/03 en el domicilio de la Av. Córdoba 1184, piso 9°, Cap. Fed., de lunes a viernes en el horario de 11:30 a las 13:30 horas y de 15:30 a 18:00, para lo cual deberán acreditar fehacientemente la representación invocada exhibiendo la documentación correspondiente, como asimismo la facultad suficiente de recibir el certificado en representación del obligacionista. A partir del día 22/04/03 los comprobantes de apertura de cuenta serán depositados a disposición de los obligacionistas en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 7, Secretaría 14 de la Capital Federal, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° Capital Federal. Buenos Aires, 02 de abril de 2003.

Presidente – Julio Otero
e. 7/4 N° 6612 v. 7/4/2003

RITHNER PORTEOUS Y CIA. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Comunica: la Asamblea y Directorio del 29-11-02: designa Presidente: Sr. Alfredo Roberto Porteous. Vicepresidente: Sr. Carlos Vicente Maseda. Director Titular: Sr. Rodolfo Pedro Solessi. Directores Suplentes: Alfredo Gustavo Porteous, Patricia Inés Porteous y Patricia Graciela Dobal argentina, cas., 51 años, L.C. 6.432.174, domic. Gral. Roca 150, Villa Ballester, Pcia. de Bs. As. Aceptan tácitamente los cargos.

Escribana - Silvia María Parera
e. 7/4 N° 19.445 v. 7/4/2003

"S"

S.M. LAFKEN S.A.

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de S.M. LAFKEN S.A. del 505/03/2003 se resolvió: 1) Aumentar el Capital Social a la suma de $ 25.000- (veinticinco mil pesos).

Presidente - Eduardo Lombardi
e. 7/4 N° 19.403 v. 7/4/2003

SANCAYET S.A.

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea del 15/5/00 renuncian al cargo de Presidente y Vice. los Sres. Héctor Osvaldo Sciacca y Horacio Aldo Sciacca, respectiavmente. Por Acta de Asamblea y Directorio del 6/9/01 quedaron designados Pres.: Héctor Pedro Crespo, Vice.: Christian Héctor Crespo, Dir. Tit.: Roberto Pepe, Rodolfo Schiavo, Gustavo Mazzolani, Walter Richi y Carlos Bordiola, Dir. Sup.: Ramón Oscar Figueredo.

Apoderado – Carlos M. Paulero
e. 7/4 N° 4464 v. 7/4/2003

SHUMAN EXPRESS S.A.

Const. en Panamá, por acta del 7/11/02 resolvió apert. de suc. dom.: Paraná 1221 9° A Cap. Fed. Rep.: Enrique Fernández Zubizarreta; fecha cierre: 28/2.

Abogado – Carlos D. Litvin
e. 7/4 N° 49.027 v. 7/4/2003

SOL DEL PILAR S.A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 10/8/2001 se resolvió por unanimidad de votos que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: José Ignacio Hurtado Vicuña; Director Suplente: Roberto María Brea.

Autorizada – Emilia Perret
e. 7/4 N° 19.455 v. 7/4/2003

"T"

TECNODOCK S.R.L.

Se comunica que por Asamblea N° 15 del día 30 de diciembre de 2002, se establece el domicilio legal en Doblas N° 1880, Capital Federal.

Abogada – Julieta Sabatino
Socio Gerente - Miguel A Flores
e. 7/4 N° 48.966 v. 7/4/2003

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE AUDIOTEXTO

Telefónica de Argentina S.A. (Telefónica) informa que suscribió con Telewin S.A., el correspondiente Acuerdo Marco que tiene por objeto fijar los términos y condiciones que regirán los servicios que Telefónica brindará al citado Prestador para la prestación del Servicio de Audiotexto.

La copia del convenio celebrado ha sido remitida a la Autoridad de Aplicación. Buenos Aires, 7 de abril de 2003.

Coordinadora – Mariana López
e. 7/4 N° 19.387 v. 7/4/2003

TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A.

A.G.O. 7-3-2003 designó: presidente: Héctor Enrique Márquez; Vicepresidente: Honorato Lorenzo Caamaño Vázquez; Síndicos Titulares: Manuel Alberti Cibeira; Alfredo Mardikian y Ricardo Lorenzo Dotta, Síndicos Suplentes: Claudio Fajre Festa, Juan Pablo Russo y Aníbal Alfredo Gibert, todos hasta el 31 diciembre 2005.

Autorizado – Carlos Alberto María Carabba
e. 7/4 N° 4431 v. 7/4/2003

"U"

UBS (ARGENTINA) S.R.L.

Hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 12/12/2002 se resolvió aprobar la fusión de la Sociedad con UBS Warburg Trading S.A. (sociedad incorporante). UBS (Argentina) S.R.L. se disuelve sin liquidarse.

Autorizada – Emilia Perret
e. 7/4 N° 19.453 v. 7/4/2003

UBS WARBURG TRADING S.A.

Hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 12/12/2002 se resolvió (i) aprobar la fusión de la Sociedad con UBS (Argentina) S.R.L. en la que UBS Warburg Trading S.A. incorpora a UBS (Argentina) S.R.L.; (ii) aumentar el capital social de la suma de $ 12.000 a la suma de $ 22.000 a fin de incorporar el capital de UBS (Argentina) S.R.L.; y (iii) reformar los artículos cuarto y quinto del Estatuto Social que quedaron redactados como sigue: "Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada con terceros, a las siguientes actividades: A) Comerciales: La de ser agente en el mercado abierto de títulos valores conforme a las normas de la Ley 17.811 y sus modificaciones, y las regulaciones de la Comisión Nacional de Valores y del Mercado Abierto Electrónico S.A., efectuando las operaciones autorizadas por las disposiciones que anteceden y, en general, intervenir en todo tipo de transacciones del mercado de capitales. B) Financieras: La realización de operaciones que tengan por objeto títulos de créditos o títulos valores públicos o privados, la obtención y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente; asesoramiento financiero, incluyendo operaciones de leasing. La Sociedad no podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. C) Mandatarias: La administración por cuenta de terceros de negocios financieros, en especial los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, comisiones, mandatos y consignaciones y asesoramiento, con referencia a estos últimos, quedando excluidos aquellos que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con títulos habilitantes. D) Servicios de consultoría: Proveer servicios de consultoría relacionados con la industria, el comercio, la administración de empresas, las finanzas y las inversiones. En caso de corresponder, se obtendrán las licencias necesarias o los servicios serán prestados por profesionales capacitados graduados en las profesiones respectivas. E) Inversiones: La inversión en sociedades existentes o a ser constituidas o en cualquier otra forma de asociación, a través de la suscripción o adquisición de títulos valores o derechos sobre los mismos, la adquisición de participaciones en sociedades u otras formas de asociación, directa o indirectamente. F) Inmobiliarias: La adquisición, venta, permuta, desarrollo, explotación, alquiler, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. G) Fondos de inversión: Actuar como fiduciario, agente o representante con respecto a cualquier operación autorizada por la ley, sujeto a las condiciones establecidas por la legislación aplicable. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables. Artículo Quinto: El capital social es de veintidós mil pesos ($ 22.000), y se divide en veintidós mil (22.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso ($ 1) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550, y sus modificaciones."

Autorizada – Emilia Perret
e. 7/4 N° 19.451 v. 9/4/2003

"U"

UNISYS SUDAMERICANA CORPORATION

Art. 118 Ley 19.550. Por resoluciones de fechas 14 de febrero de 2003 y 5 de marzo de 2003 resolvió establecer una sucursal en la República Argentina con domicilio en Av. Paseo Colón 505, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires. No tiene asignado capital. Representante legal, Sr. Oscar Federico Sanz, DNI N° 92.834.629, con domicilio en Paraná 833, piso 4°- "A", Ciudad de Buenos Aires. Fecha de cierre del ejercicio 31/12.

Abogado – Martín Ymaz

e. 7/4 N° 19.441 v. 7/4/2003

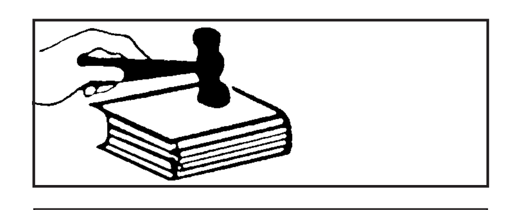
"W"

WORLD SITE S.A.

Que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Autoconvocada y Unánime N° 6 de fecha 31/12/02, quedó formalizada la elección del nuevo Directorio; y se distribuyeron los cargos así: Presidente: Carlos Ricardo Fagioli; Director Suplente: Graciela Beatriz Zalimben.

Autorizada - Matilde L. González Porcel

e. 7/4 N° 48.963 v. 7/4/2003



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Edicto de subasta ley 24.441El Martillero Público Horacio Héctor García, con oficinas en Avda. Córdoba 1504, piso 6°, Dto. "A", Tel. 4812-7976, designado por Edgardo José Jares en su carácter de acreedor hipotecario en los términos de los arts. 57 y conc. de la Ley 24.441, comunica por 3 días que rematará públicamente el 14 Abril de 2003 a las 11,00 hs., ante Escribano Público, salón sito en la calle Talcahuano 479 de esta Capital Federal siendo la exhibición los días 10 y 11 de Abril de 2003, de 10.00 a 12,00 hs., al contado en efectivo, —ad corpus—, mejor postor y en el estado físico y jurídico en que se encuentra, un lote de terreno, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo y sus mejoras, ubicado en la localidad de Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con de frente a la calle Jujuy 2022, entre calle Dos, hoy Díaz Vélez y Avda. Central, hoy Gral. Conesa, designado según título como lote Siete de la Manzana Treinta y Dos-b, con una superficie. total de 530,00 m2.; Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Quinta 32; Manz. 32 b; Parc. 7; Partida 60.953: inscripto el dominio en la Matrícula 3234 del Partido de Tigre (57). Según acta de constatación notarial e intimación a desocupar, se trata de una casa que, en planta baja, presenta: reja de hierro al frente; patio de baldozas y adoquín; puerta de acceso con 2 ventanales y portón de garage; living, comedor en forma de "L"; cocina comedor; comedor diario; lavadero; y baño de servicio; garage; fondo con galería cubierta con parrilla; en esta planta hay también un baño completo; un dormitorio a la calle, con ventanales y vestidor, con doble placard; escalera metálica que conduce a un piso superior, donde se presentan cuatro habitaciones y un baño completo; tres de estos ambientes dan a un balcón terraza; todo en buen estado de conservación y uso; ocupado por el Sr. Alberto Anzoategui en calidad de propietario, y su grupo conviviente; todo de acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título y mutuo de fs. 4/15 de la actuación judicial; con una base de U$S 26.412,00; Seña: 30%; Comisión: 3%; Sellado de ley 1 % y Arancel CSJN 0,25%; todo en efectivo y en el acto de la subasta. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 19, a cargo de la Dra. Elisa M. Díaz de Vivar. Secretaría Unica a cargo del Dr. Eduardo E. Nuzzolese, con asiento en calle Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, autos: "JARES, EDGARDO JOSE c/ANZOATEGUI, ALBERTO s/ Ejecución Hipotecaria. Expte. N° 92.623/00. El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires e integrar el saldo de precio, en dinero efectivo, dentro del quinto día de realizada la subasta, en el lugar, día y hora que se estipule en el boleto de compra venta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 24.441. No se admitirá la compra en comisión, ni la indisponibilidad de fondos. Deudas: D. P. de Rentas al 13-08-02, $ 271,80; y Municipalidad de Tigre al 09-08-02, $ 3.669,30. Con respecto a las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, se deberá estar al Fallo Plenario de la Excma. Cám. Nac. de Apel. en lo Civil del 18-02-99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Ricardo s/Ejec. Hipot.", Buenos Aires, marzo 24 de 2003. Horacio Héctor García, martillero público, Mat. 528, L° 65, F° 180, año 1963; CUIT 20-04266840-1; IVA: Responsable No Inscripto.

Horacio Héctor García, martillero.

e. 7/4 N° 19.476 v. 9/4/2003

Paula Gourdy Allende (Te. 4807-0716), hace saber por un día por cuenta y orden de CITIBANK N.A. (art. 39, Ley 12.962) y conf. art. 585 del C. de Com., subastará por ejecución de prendas, el 14/04/2003 a partir de las 9.00 hs., en Av. de Mayo 1152 la siguiente unidad 1) Renault Twingo/00-DCW 454. Exhibición: Juncal 2638, Cap. Fed. de 9 a 18 hs. Se subastará sin base en el estado en que se encuentra y exhibe. Seña 20%, comisión 10%, IVA s/comisión. Saldo dentro de las 24 hs., bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Se aceptan cheques personales de esta plaza. Verificación policial 60 $ a cargo del comprador. Deudas por patentes, impuestos y trámites de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. Publíquese en forma urgente.

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.

Paula Gourdy Allende, martillero.

e. 7/4 N° 19.578 v. 7/4/2003

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 15 de abril de 2003 a las 12,20 hs. en Talcahuano N° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble ubicado en la calle Punta Arenas N° 1819/21 entre las de Terrero y Av. San Martín , U.F. 1, de esta ciudad de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. 15, Sec. 69, Manz. 105, Parc. 35, Matrícula 15-3337/1. Superficie: 185,57 mt2. Porcentual 74,58%. Conforme acta de constatación realizada por el escribano actuante, se trata de una propiedad antigua que da a la calle, tiene amplio hall de entrada, una habitación que da a la calle utilizada como comedor, patio cerrado, 2 habitaciones, baño completo, lavadero, cocina, comedor de diario, toilette, y en el fondo patio con una pileta pequeña de fibra de vidrio. En buen estado de conservación y ocupado por el demandado, su esposa y dos hijos, quienes se encuentran debidamente intimados a la desocupación, bajo apercibimiento de proceder a su lanzamiento. Base $ 36.433,92. Seña 30%. Comisión 3%, IVA s/comisión, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a Aguas Argentinas la suma de $ 28,55 al 6/6/02; a O.S.N. sin deuda al 7/6/02; al Gobierno de la Ciudad de Bs. As. la suma de $ 333,80 al 20/6/02. Habiendo sólo 2 unidades no se abonan expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 30 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. la escritura traslativa de dominio se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 22 de abril de 2003 a las 13,10 hs., en Talcahuano N° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 27.325,44 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada 1/2 hs. sin base (art. 61 ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 11 y 14 de abril de 10 a 12 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil N° 75 caratulada: "BANCA RIO DE LA PLATA S.A. c/ ZRYCKI BENJAMIN SAMUEL y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441".

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.

Alberto J. Radatti, martillero.

e. 7/4 N° 19.586 v. 9/4/2003

El martillero Alberto J. Radatti, comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 15 de abril de 2003 a las 13,30 hs. en Talcahuano N° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble ubicado en la calle Llavallol 4923, entre Griveo y Ladines Cap. Fed., Nom. Cat.: Circ. 15, Sec. 83, Manz. 226, Parc. 17, Matrícula 15-77380. Medidas: 8,66 mt. de frente al SO por 28,87 mt. de fondo. Conforme acta de constatación realizada por el escribano actuante, se trata de un inmueble de dos plantas. En la planta baja hay un ambiente y un galpón taller. En el 1er. piso hay un ambiente destinado a oficina o escritorio, un baño, un corredor tipo balcón sobre el gran ambiente de la planta baja, y un ambiente destinado a depósito. En buen estado de conservación. Desocupado y deshabitado. Tenencia en poder de la actora. Base $ 126.058,88. Seña 30%. Comisión 3%, IVA s/comisión, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: al Gobierno de la Ciudad de Bs. As. la suma de $ 2.605,85 al 3/3/03; a O.S.N. sin deuda al 28/2/03; a Aguas Argentinas la suma de $ 183,29 al 5/3/03; El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 30 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. La escritura traslativa de dominio se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 22 de abril de 2003 a las 13,30 hs., en Talcahuano N° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 94.544,16 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada 1/2 hs. sin base (art. 61 ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 10 y 11 de abril de 10 a 12 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil N° 103 caratulada: "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/RAMETTA DANIEL RUBEN y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441".

Buenos Aires, abril de 2003.

Alberto J. Radatti, martillero.

e. 7/4 N° 6614 v. 9/4/2003

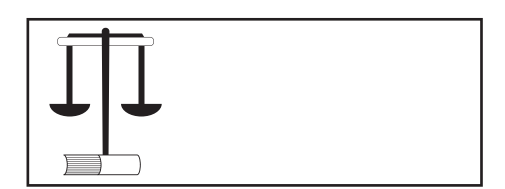
El Martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley 24.441 el día 15 de abril de 2003 a las 12,10 hs. en Talcahuano N° 479, Cap. Fed., subastará al contado y al mejor postor, el inmueble ubicado en la calle República de Chile y Garibaldi N° 2917, Villa Luzuriaga, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. 1, Sec. B, Chacra 16, Manz. 16k, Parc. 28c., Matrícula 115348. Superficie: 137,06 mt2. Conforme acta de constatación realizada por el escribano actuante, el inmueble se encuentra en la calle Garibaldi N° 2917 esq. República de Chile, Villa Luzuriaga, La Matanza, Pcia. de Bs. As. y se trata de una casa construida en planta baja que tiene living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, lavadero, garage y patio al fondo. En buen estado de conservación y ocupado por Paula M. Pitblado, su esposo y su hermano, quienes se encuentran debidamente intimados a la desocupación, bajo apercibimiento de proceder a su lanzamiento. Base $ 27.850,47. Seña 30%. Comisión 3%, IVA s/comisión, sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate Deudas: a la Dirección Pcial. de Rentas la suma de $ 910,06 al 18/7/02; a Aguas Argentinas la suma de $ 269,23 al 13/6/02; a O.S.N. sin deuda al 14/6/02; a la Municipalidad de La Matanza la suma de $ 1147,36 al 20/6/02. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y abonar el saldo de precio dentro de los 30 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. La escritura traslativa de dominio se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el día 22 de abril de 2003 a las 13,10 hs. en Talcahuano N° 479, Cap. Fed., con la base retasada de $ 20.887,85 y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada 1/2 hs. sin base (art. 61 ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 11 y 14 de abril de 15 a 17 hs. La actuación judicial tramita por ante el Juzgado Nac. de 1ra, Instancia en lo Civil N° 98 caratulada: "BANCA RIO DE LA PLATA S.A. c/PITBLADO PAULA MARIANA s/Ejecución Especial "Ley 24.441".

Buenos Aires, 3 de abril de 2003.

Alberto J. Radatti, martillero.

e. 7/4 N° 19.567 v. 9/4/2003

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 48

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal N° 48; Secretaría Unica; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA RAQUEL ZUGHEDDU. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.

Rubén Darío Orlandi, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 28/3/2003 al 2/4/2003.

e. 7/4 N° 4108 v. 9/4/2003

N° 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 49, sito en Uruguay N° 714, piso 7°, Capital Federal, cita a LUIS ALBERTO LEDESMA (DNI N° 10.362.941) y a EDUARDO JORGE LEDESMA (DNI N° 11.434.416) para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho en autos "SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCION MUTUALISTA c/LEDESMA EDUARDO JORGE y Otro s/Preparación de la Vía Ejecutiva" (Expte. N° 64.134/94) bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de darse intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.

Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.

e. 7/4 N° 4408 v. 8/4/2003

N° 100

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 100, Secretaría Unica de la Capital Federal, en autos "DI GISI MARIA ANDREA c/DE LA FUENTE DIEGO RAUL y Otros s/Ejecución de Alquileres" notifica a DIEGO DE LA FUENTE y CLAUDIA ELIZABETH MELIGENI, la sentencia de fecha 6/3/2001 que manda llevar adelante la ejecución hasta que los ejecutados hagan íntegro pago a la actora de las sumas adeudadas con más sus intereses y las costas de la ejecución. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.

María Cristina Battaini, secretaria.

e. 7/4 N° 49.005 v. 8/6/2003

N° 104

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 104 a cargo del Dr. Hugo Carrillo, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 490, 1° piso de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados "RUDICH, KARINA DEBORA c/ FRIEDLANDER, JORGE ADRIAN y Otra s/Medidas Precautorias" (Expediente N° 4645/02) comunica a los señores JORGE ADRIAN FRIEDLANDER y ANDREA BEATRIZ KAWON la medida cautelar dispuesta por la Alzada a fs. 82/83 de los mismos. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Razón.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.

Andrés Guillermo Fraga, secretario.

e. 7/4 N° 49.024 v. 8/4/2003

N° 110

El Juzgado Civil N° 110, Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1°, Cap. Fed., cita por cinco días a EDUARDA ANTONIA BERGALLI, EDUARDO HECTOR BERGALLI Y OCAMPO, EDUARDA FATIMA BERGALLI Y GIORGI, HIPOLITO EDUARDO BERGALLI y GISELDA NOEMI GIORGI, para que tomen la intervención que les corresponde en la causa caratulada "GIULIANI Y ASOC. CIA. FRA. S.A. c/BERGALLI, EDUARDO HECTOR s/Ejecución Hipotecaria", bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarles Defensor Oficial.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Virginia Simari, secretaria.
e. 7/4 N° 6551 v. 11/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Doctor Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5 a cargo de la Doctora María Virginia Villarroel, sito en Av. Callao 635, piso 6°, emplaza a JAIME ELIAS LOW, DNI 12.153.413, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/LOW, JAIME ELIAS s/Ejecución Prendaria" (Expte. 90.560) bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (conf. art. 343 CPCC). Certifico que el presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de marzo de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
7/4 N° 6565 v. 8/4/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Doctor Atilio González, Secretaría N° 16 a cargo del Doctor Fernando Saravia, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, de Capital Federal, hace saber al señor OSCAR ENRIQUE ACOSTA (LE 4.797.454) que en los autos "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/MOUSSOU, OSVALDO S. y Otro s/Ejecutivo", el 12 de julio de 2002 se dictó sentencia de remate, ordenando llevar adelante la ejecución en su contra hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de $ 147.359 y $ 20.455, con más sus accesorios a partir de la fecha de constitución en mora (5/2/01) y hasta su efectivo pago, y las costas del juicio; en lo concerniente a los intereses, se ordenó aplicar la tasa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a treinta días, tasa activa hasta su efectivo pago, en forma no acumulativa. Se hace saber al demandado que en caso de incomparecencia las posteriores notificaciones se efectuarán por ministerio de ley. Certifico que el presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.
Fernando J. Saravia, secretario.
e. 7/4 N° 6561 v. 11/4/2003

N° 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35 de la Capital Federal, sito en calle M. T. de Alvear 1840, 3° piso, Capital Federal, cita por cinco días a partir de la última publicación a SILVINA DATO ROBINSON y NORMA BEATRIZ ARISMENDI para que comparezcan a estar a derecho, en autos caratulados "FATA SEGUROS S.A. c/BARBAIMON, ARIEL RICARDO y Otros s/Ordinario", bajo apercibimiento de nombrar para que las represente al Sr. Defensor Oficial. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
María Florencia Estavarena, secretaria.
e. 7/4 N° 2970 v. 8/4/2003

N° 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, 1° piso, Capital Federal, en autos caratulados "CANDELMO LUIS JOSE s/Pedido de Quiebra promovido por el BANCO FRANCES S.A.", cita al demandado LUIS JOSE CANDELMO, para que dentro de los 5 días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar a la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 7/4 N° 2978 v. 8/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Roberto Raúl Torti, Secretaría N° 6 sito en la calle Libertad 731, piso 4°, Capital Federal, hace saber que en los autos N° 7450/2000 caratulados "ESTADO NACIONAL - SEDRONAR c/GONZALEZ EDUARDO LUIS s/Rendición de Cuentas", con fecha 7 de mayo de 2002 se ha declarado la rebeldía de EDUARDO LUIS GONZALEZ, haciéndole saber que las sucesivas providencias se notificarán conforme lo establece el artículo 133 del Código Procesal en lo Civil y Comercial. El presente edicto será publicado por dos días en el Boletín Oficial.
Capital Federal, 11 de febrero de 2003.
Viviana Malagamba, secretaria federal.
e. 7/4 N° 2972 v. 8/4/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6 a cargo del Dr. Francisco de Asís L. Soto, Secretaría N° 11, desempeñada por el Dr. Pablo Vidal Claypole, sito en Libertad 731, 5° piso de la Capital Federal, en los autos caratulados "INSTITUTO AYUDA FINANC. PAGO RETIROS, PENSIONES MILITARES c/BATISTA BENJAMIN s/Proceso de Ejecución", Expte. N° 8106/2001, cita al Sr. BATISTA, BENJAMIN para que en el plazo de cinco días comparezca a reconocer la firma inserta en el documento, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 526 del CPCC. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Pablo E. Vidal Claypole, secretario.
e. 7/4 N° 48.980 v. 7/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 8

El Juzgado en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63, sito en Lavalle 1638, primer piso de Capital Federal, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a EDUARDO ALBERTO GONZALEZ a estar a derecho en la causa N° 6736 a que, existiendo el estado de sospecha al que alude el art. 294 del CPPN, respecto del nombrado, en orden al delito previsto y reprimido en el art. 94 del CP, se ha dispuesto recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de inasistencia, de declararlo rebelde y ordenar su captura.
Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Daniel Sanzone, secretario.
e. 7/4 N° 411.033 v. 11/4/2003

El Juzgado en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63, sito en Lavalle 1638, primer piso, Capital, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a RAUL ADRIAN SAAVEDRA, DNI N° 24.307.834, a estar a derecho en la causa N° 5607 debido a que, existiendo el estado de sospecha al que alude el art. 294 del CPPN respecto del nombrado, en orden a los delitos previstos en los arts. 89 y 149 bis del CPN, se ha dispuesto recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de inasistencia, de declararlo rebelde y ordenar su captura.
Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Daniel Sanzone, secretario.
e. 7/4 N° 411.026 v. 11/4/2003

N° 14

"Buenos Aires, 21 de marzo de 2003… Convócase a LORENA VANESA GOMEZ ante los estrados de este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 14, Secretaría N° 81 (sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 3° piso, Oficina 332) para el día 30 de abril del año 2003 a las 11:00 horas, a fin de estar a derecho con el Tribunal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarada rebelde y librar la correspondiente orden de captura. En consecuencia, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique la presente citación por el término de cinco días (art. 150 del CPPN). Fdo. Fernando Luis Pigni, juez. Ante mí: Walter José Candela, secretario".
e. 7/4 N° 411.016 v. 11/4/2003

"Buenos Aires, 14 de marzo de 2003… cítase a CARLOS A. ZORZOLI ante los estrados de este Juzgado Nacional Correccional N° 14, Secretaría N° 81 (sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 3° piso, Oficina 332) para el día 7 de mayo del año 2003 a las 10:00 horas, a los efectos de estar a derecho con el Tribunal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y librar la correspondiente orden de captura. En consecuencia, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique la presente citación por el término de cinco días (art. 150 del CPPN). Fdo.: Fernando Luis Pigni, juez. Ante mí: Walter José Candela, secretario".
e. 7/4 N° 411.034 v. 11/4/2003

"Buenos Aires, 13 de marzo de 2003… cítase a JULIO CESAR IVIRI ante los estrados de este Juzgado Nacional Correccional N° 14, Secretaría N° 81 (sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 3° piso, Oficina 332) para el día 24 de abril del año 2003 a las 10:00 horas, a los efectos de estar a derecho con el Tribunal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y librar la correspondiente orden de captura. En consecuencia, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique la presente citación por el término de cinco días (art. 150 del CPPN). Fdo.: Fernando Luis Pigni, juez. Ante mí: Walter José Candela, secretario".
e. 7/4 N° 411.014 v. 11/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Sandberg Haedo, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, tercer piso de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa B-6648/02 (19.350/02), caratulada: "CHUQUISTA RODRIGUEZ LIZ GELLY s/Falsificación Documentos Públicos", cita y emplaza a LIZ GELLY CHUQUISTA RODRIGUEZ, para que comparezca ante los estrados de este tribunal dentro del tercer día de la última publicación, a efectos de recibirle declaración indagatoria, conforme lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, y deberá concurrir acompañado de un letrado defensor de su confianza, bajo apercibimiento de designársele a tal fin el Defensor Oficial en turno. Asimismo, en caso de inasistencia injustificada, será declarado rebelde y se ordenará su captura. Publíquese por el término de cinco días.
Manuel Sandberg Haedo, secretario federal.
e. 7/4 N° 411.108 v. 11/4/2003

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría N° 9 a cargo del suscripto, cita y emplaza a ADRIAN ATILIO SANCHEZ, identificado con DNI N° 30.953.193, nacido el día 19/5/1984 en Los Polvorines, Pcia. de Bs. As., hijo de Ramón Atilio y María Rosa Orellana, con último domicilio en la calle Alvarado 3074 de J.C. Paz, Pcia. de Bs. As., por el término de tres días a fin de que comparezca en esta sede, sita en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3° de esta ciudad, dentro del quinto día a contar desde la última publicación del presente, con el objeto de recibirle declaración indagatoria prevista en el artículo 294 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura en la causa N° 13.452/02, caratulada BENAVIDEZ CRISTIAN DAMIAN s/Inf. Ley 23.737 en caso de injustificada inasistencia.
Secretaría N° 9, 28 de marzo de 2003.
Carlos R. Leiva, secretario.
e. 7/4 N° 410.942 v. 9/4/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 12

Juzgado Federal de 1ª Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 12 a cargo del Dr. Guillermo E. Rossi, Secretaría N° 24, a mi cargo, sito en Carlos Pellegrini 685, piso 5°, Capital Federal, cita al demandado HEREDIA, JULIO GERVASIO por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (arts. 145, 146, 147, 343 y conc. del CPCC) en los autos "A.F.I.P.-D.G.A. (ANA) c/HEREDIA, JULIO GERVASIO s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 17.867/1998. Publíquese por un día. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 20 de agosto de 2002. Téngase por cumplido con lo requerido por el art. 145 del CPCC, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario Buenos Aires Herald citándose a la demandada por cinco días a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio (arts. 145, 146, 147, 343 del CPCC). Guillermo E. Rossi, juez federal".
Buenos Aires, 20 de noviembre de 2002.
Juan Antonio Ruiz, secretario ad hoc.
e. 7/4 N° 48.962 v. 7/4/2003

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 12 a cargo del Dr. Guillermo E. Rossi, Secretaría N° 24 a mi cargo, sito en Carlos Pellegrini 685, piso 5°, Capital Federal, cita al demandado ABRAMETO, SAMUEL ALBERTO por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que le represente en juicio (arts. 145, 146, 147, 343 y conc. el CPCC) en los autos "A.F.I.P.-D.G.A. (ANA) c/ABRAMETO, SAMUEL ALBERTO s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 27.721/1998. Publíquese por un día. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 20 de agosto de 2002. Téngase por cumplido con lo requerido por el art. 145 del CPCC, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario BAE citándose a la demandada por cinco días a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio (arts. 145, 146, 147, 343 del CPCC). Guillermo E. Rossi, juez federal".
Buenos Aires, 20 de noviembre de 2002.
Juan Antonio Ruiz, secretario ad hoc.
e. 7/4 N° 48.957 v. 7/4/2003

Juzgado Federal de 1ª Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 12 a cargo del Dr. Guillermo E. Rossi, Secretaría N° 24 a mi cargo, sito en Carlos Pellegrini 685, piso 5°, Capital Federal, cita al demandado ALEGRE RICARDO por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que le represente en juicio (arts. 145, 146, 147, 343 y conc. del CPCC) en los autos "ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS (ANA) c/ALEGRE, RICARDO s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 33.282/1996. Publíquese por dos días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 3 de octubre de 2002. Téngase por cumplido con lo requerido por el art. 145 del CPCC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Razón citándose a la demandada por cinco días a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio (arts. 145, 146, 147, 343 del CPCC). Guillermo E. Rossi, juez federal".
Buenos Aires, 23 de diciembre de 2002.
Guillermo A. E. Gracia, secretario.
e. 27/4 N° 48.958 v. 8/4/2003

Juzgado Federal de 1ª Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 12 a cargo del Dr. Guillermo E. Rossi, Secretaría N° 24, a mi cargo, sito en Carlos Pellegrini 685, piso 5°, Capital Federal, cita al demandado LOPEZ CHAVEZ, JAVIER LEANDRO por cinco días a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho, bajo

apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que le represente en juicio (arts. 145, 146, 147, 343 y conc. del CPCC) en los autos "ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS (ANA) c/LOPEZ CHAVEZ, JAVIER LEANDRO s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 37.573/1996. Publíquese por dos días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 3 de mayo de 2002. Téngase por cumplido con lo requerido por el art. 145 del CPCC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación, citándose a la demandada por cinco días a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio (arts. 145, 146, 147, 343 del CPCC). Guillermo E. Rossi, juez federal".

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Guillermo A. Gracia, secretario.

e. 7/4 N° 48.959 v. 8/4/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 45

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 45, Secretaría N° 122, cita y emplaza por tres días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, a ROBERTO EDUARDO DESIDEO, titular del DNI N° 24.165.733, con fecha de nacimiento 31 de mayo de 1975, sin domicilio fijo, para que comparezca a estar por derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo en poblado y en banda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por 1 día.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Esteban C. Rodríguez Eggers, secretario.

e. 7/4 N° 411.102 v. 7/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 5

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 9, cita y emplaza por un día a MARIA ELSA FEDERMAN (DNI N° 12.825.617), a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria de conformidad con lo normado por el art. 294 del C.P.P., dentro del primer día de notificada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura (art. 150 del CPP). Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.
Horacio J. Segura, secretario.

e. 7/4 N° 411.105 v. 11/4/2003

N° 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 11, hace saber a JOSE MANUEL RUIZ SUAREZ (de nacionalidad boliviana, Cédula de Identidad N° 2.838.509 de Santa Cruz, Bolivia, Pasaporte de la República de Bolivia N° 2.838.509 SC, Permiso Internacional para conducir N° 5404, casado, nacido el 5 de septiembre de 1958 en Santa Cruz; A. Ibáñez, Bolivia, Lic. en Derecho, empleado, Subjefe de Inspectores del Ministerio del Interior, Migración, Justicia y Defensa Social de la República de Bolivia), que se le corre vista del planteo efectuado por la AFIP-DGA consistente en la solicitud de subasta del automóvil marca Mercedes Benz, modelo 1998, tipo E 430, placa SWG 439 (Bolivia), N° de chasis WDB2100551A792147, N° de motor Serial. Asimismo, se transcribe a continuación el auto que ordena la medida antedicha: "//nos Aires, 26 de marzo de 2003… II. Córrase vista a JOSE MANUEL RUIZ SUAREZ del planteo efectuado por la AFIP-DGA a fs. 1/3. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial… Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez. Ante mí: Rafael Caputo, secretario."

e. 7/4 N° 410.960 v. 11/4/2003

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 11, hace saber a los Sres. AARON ENRIQUE TAWIL (LE 4.420.541), MIGUEL EDUARDO SALCIDO (LE 4.223.272), ERNESTO STOSSL GADOL (CI 10.249.754) y RAUL BENJAMIN HALFON (CI 3.353.048) que, dentro del tercer día de notificados, deberán designar a un abogado de su confianza para que los asista en estas actuaciones y que en caso de no hacerlo se tendrá por designado en su reemplazo al Defensor Oficial que por turno corresponda. En cuanto a la firma ENTE CASA DE CAMBIO Y TURISMO, se estará a que alguna de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior designe para que asista a esa entidad a un abogado particular, sin perjuicio de lo cual para el caso de que así no suceda se le designará al Defensor Oficial que por turno corresponda. Asimismo, se transcribe a continuación el auto que ordena la medida antedicha: "///nos Aires, 25 de marzo de 2003… Teniendo en cuenta el resultado negativo arrojado por las diversas notificaciones intentadas a los efectos de hacer saber a los Sres. AARON ENRIQUE TAWIL, MIGUEL EDUARDO SALCIDO, ENRIQUE STOSSL GADOL y RAUL BENJAMIN HALFON el contenido del decreto de fs. 722, notifíquese éste mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial… Líbrese oficio. Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, juez. Ante mí: Rafael Caputo". "///nos Aires, 29 de mayo de 2002… Previo a notificar a los Sres. AARON ENRIQUE TAWIL… MIGUEL EDUARDO SALCIDO, ENRIQUE STOSSI GADOL… y RAUL BENJAMIN HALFON los autos de fs. 662, 667, 696 y 700, hágaseles saber que, dentro del tercero día de notificados, deberán designar a un abogado de su confianza para que los asista en estas actuaciones y que en caso de no hacerlo se tendrá por designado en su reemplazo al Defensor Oficial que por turno corresponda… En cuanto a la firma ENTE CASA DE CAMBIO Y TURISMO, se estará a que alguna de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior designe para que asista a esa entidad a un abogado particular, sin perjuicio de lo cual para que caso de que así no suceda se le designará al Defensor Oficial que por turno corresponda. Fdo. Dr. Marcelo I. Aguinsky, juez. Ante mí: Rafael Caputo secretario".

e. 7/4 N° 410.959 v. 11/4/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 79, Secretaría Unica, sito en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 990, PB de la Ciudad de Buenos Aires, cita por diez días a JAIME ENTENBERG E HIJO S.R.L. para que conteste la demanda entablada por ALICIA DIANA BERDICHEVSKY, oponga excepciones y ofrezca prueba, en los autos caratulados "BERDICHEVSKY, ALICIA DIANA c/JAIME ENTENBERG E HIJO S.R.L. y Otros s/ Despido" Expte. N° 11.791/01, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 18.345, sustituido por el art. 40 de la Ley 24.635 (art. 356 CPCCN). A sus efectos se transcribe el auto que ordena el traslado de la demanda que dice: "Buenos Aires, 29 de noviembre de 2002. En atención a lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 18.345, sustituido por el art. 37 de la Ley 24.635, córrase nuevo traslado de la acción a… JAIME ENTENBERG E HIJO S.R.L.…por el término de diez día a fin de que conteste la demanda instaurada, ofrezca pruebas y oponga las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 18.345, sustituido por el art. 40 de la Ley 24.635 (art. 356 CPCCN). La carga prevista en el inc. 1 del art. 356 del CPCC, no regirá respecto de los representantes designados en juicios universales… Notifíquese. Fdo.: Beatriz Inés Fontana, juez". El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Beatriz Inés Fontana, juez nacional.

e. 7/4 N° 410.948 v. 7/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
15	146	Rodolfo C. Cresseri	12/03/03	MIGUEL ANGEL AGUERO	5	Nº 63.915/2002 - ROBO CON ARMAS
15	146	Rodolfo C. Cresseri	27/03/03	EDUARDO LIMACHI	5	Nº 41.738/2002 - DEFRAUDACION
15	146	Rodolfo C. Cresseri	12/03/03	REINALDO DARIO MAINI	5	Nº 12.553/2002 - ROBO CON ARMAS
17	153	Silvia López Crespo	27/03/03	ROMA ALI, alias BOCHA, de quien se desconocen mayores datos	3	Nº 5.285/2003 - ROBO CON ARMAS, LESIONES GRAVES
20	162	Hugo F. Decaria	28/03/03	RODOLFO FELIX MARTINEZ	3	-

e. 7/4 N° 67 v. 11/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
17	153	Silvia S. López Crespo	27/03/03	EMILIO HECTOR FERNANDEZ, D.N.I. Nº 28.730.807	2	Nº 64.248/2002
21	165	Marcelo A. Sánchez	27/03/03	ATILIO BALSANO LOUBET	3	-
33	170	Diego Hernández	26/03/03	CLAUDIO ALEJANDRO CANO	3	-

e. 7/4 N° 68 v. 9/4/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Doctor Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 a cargo del Doctor Héctor Romero, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3°, emplaza a RAO OLMEDO VICENTE, D.N.I. 11.576.084, para que dentro del término de cinco esté a derecho en las presentes actuaciones, autos "RAO, ALFREDO VICENTE s/ Pedido de Quiebra por Banco de la Ciudad de Buenos Aires" (expte. 75.642), bajo apercibimiento de decretarle la quiebra. Certifico que el presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 31 de octubre de 2002.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 7/4 N° 6564 v. 8/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 3° Piso de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de CHOI SUNG TAK (C.U.I.T. N° 20-93271349-8) en autos "CHOI SUNG TAK s/Quiebra" (Expte. N° 80.388). En dichos autos ha sido designado síndico el Contador Público Dr. Manuel Alberto Cibeira con domicilio constituido en la Avda. Córdoba 1247, 5° Piso, Oficina "I" de la Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de mayo de 2003, contando hasta el día 3 de junio del año 2003 para la observación e impugnación de los créditos en las oficinas del síndico o contestarlos ante la sindicatura hasta el 19 de junio del año 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 4 de julio del año 2003 y 5 de agosto del año 2003 respectivamente. Ordénase a la fallida y a los terceros para que hagan entrega al síndico dentro de los cinco días de los bienes que tengan en su poder pertenecientes a la quebrada. Intímase a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 7/4 N° 411.064 v. 11/4/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, comunica que con fecha 27/02/03 se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "METLER SRL, s/Quiebra" Expte. N° 99585, y se hace saber durante cinco días que emplaza al fallido para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar al fallido y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos eficaces. Se fija hasta el día 22/05/03, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contador Rosa Gerscovich, con

domicilio constituido en Tucumán 540 piso 2 of. 7 Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 04/07/03 y 02/09/03, respectivamente, 26 de marzo de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 7/4 N° 411.041 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, comunica que con fecha 20/11/03, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "VS AUDIO S.A. s/Quiebra", Expte. N° 98968, y se hace saber durante cinco días que emplaza al fallido para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar al fallido y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar Je tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y, a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 30/05/03, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contador Rosa Gerscovich, con domicilio constituido en Tucumán 540 piso 2 of. 7 Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 29/07/03 y 09/09/03, respectivamente, 24 de marzo de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 7/4 N° 411.040 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en calle Avda. Callao 635, piso 6°, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "ZALAZAR MIRTA SUSANA s/Quiebra", Expte. 89.642, con fecha 14 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de ZALAZAR MIRTA SUSANA, DNI 13.687.307 con domicilio en calle Primera Junta 544, La Matanza, Pcia. de Bs. As. disponiéndose: Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquélla. Decretar la incautación de los bienes de la fallida, intimándosela a poner los mismos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos. Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán declarados ineficaces. Fíjase el plazo hasta el día 7 de mayo de 2003 para que los acreedores presenten al síndico designado Santiago Manuel Quiben, en su oficina de Esmeralda 783, 3° "B" de Capital, de lunes a viernes en el horario de 15:30 a 18:30 hs. los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 18 de junio de 2003 y 28 de agosto de 2003 respectivamente para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. El presente edicto deberá publicarse por el término de 5 días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y aranceles (art. 273, inc. 8, Ley 24.522).
Buenos Aires, 10 de marzo de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en un rubro no correspondiente en las Ediciones del 28/3/2003 al 4/4/2003.
e. 7/4 N° 410.277 v. 11/4/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera instancia en la Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottalenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "AIRBRIS S.A. s/ Quiebra", C.U.I.T. 30-60408291-5 Expte. N° 76679 habiéndose designado síndico a Mario Leizerow, Av. Corrientes 1250, Piso 6°, "F", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30-5-03, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del juzgado. En la ciudad de Buenos Aires a 28 de marzo de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 7/4 N° 410.954 v. 11/4/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de LABORATORIO MALBRAN S.A. habiéndose designado síndico al contador Luis Arístides Traverso con domicilio en Corrientes 2548 1ro B. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de mayo de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 7 de julio de 2003 y 2 de setiembre de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs. constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 7/4 N° 411.072 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25 de marzo de 2003 se decretó la quiebra de NUÑEZ DE ANDREOZZI, NELIDA MARIA DNI 445.964 en la cual se designó síndico al Sr. Calik Przybylski con domicilio en la calle Rodríguez Peña 434 6° B. Hágase saber a los acreedores posteriores que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescripto por el art. 202 de la ley concursal. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.
e. 7/4 N° 411.037 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R.S. Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de marzo de 2003 se decretó la quiebra de GOBBI DANIEL ALBERTO CUIT: 20-04555193-9,en la cual se designó síndico A Lewenbaum, Miryam con domicilio en la calle Montevideo 666 Piso 11 Of. 1102. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 28 de mayo de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 10 de julio de 2003 y 4 de septiembre de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.
e. 7/4 N° 411.039 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de PROCESS AUTOMATION S.A. habiéndose designado síndico al contador Norberto Bonesi con domicilio en Av. Juan B. Justo 5096 1ro. "A". Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de mayo de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 1 de julio de 2003 y 27 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 19 de marzo de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 7/4 N° 411.070 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría N° 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de FELICIDAD ROJAS PEZZO, conforme lo dispuesto por el art. 253 inc. 7 de la ley 25.522 el contador Jorge Vilariño con domicilio en Fonrouge 1346 piso 1ro. "A" Cap. Fed., quien fuera oportunamente designada en el concurso preventivo, será quien continúe interviniendo en la quiebra citada. Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescripto por el art. 202 de la ley concursal. La sindicatura deberá proceder en los términos del art. 202 última parte de la ley 24.522, presentando en autos la adecuación de los créditos señalados por la norma citada, así como el informe previsto por el art. 39 L.C. el día 6 de mayo de 2003, haciéndose saber a los interesados que el plazo previsto por el art. 40 de dicha norma, comenzará a correr a partir de la fecha precedentemente fijada. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma en su poder a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y/o los administradores de la misma, para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 7/4 Nº 411.073 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría N° 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de LOZANO OSCAR JOSE habiéndose designado síndico a la contadora Beatriz Domínguez con domicilio en Av. Rivadavia 2151, 9no. H. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de mayo de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 19 de junio de 2003 y 18 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 7/4 Nº 411.071 v. 11/4/2003

N° 8

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial 8, Sec. 16, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, PB, Cap. Fed., comunica por cinco días la apertura del concurso de ALIMA S.R.L., con fecha 10 de marzo de 2003. Se fijó el día 8 de mayo de 2003 el plazo para que los acreedores presenten ante el síndico designado, Ricardo Sukiassian, con domicilio en San Martín 1009, Piso 2, Dto. B, Cap. Fed., los pedidos de verificación de crédito junto con los títulos justificativos. Se fijaron los días 20/6/03 y 19/8/03 para que la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 ley 24.522 y para el 17/2/04 a las 10 hs. la audiencia informativa.
Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 7/4 Nº 19.358 v. 11/4/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, sito en Av. Pte. R. Sáenz Peña 1211, Piso 7°, Capital Federal, Secretaría N° 15, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 26 de febrero de 2003 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de ACRISTAL SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 30-59436227-2) con domicilio en Diógenes Taborda 757, de Capital Federal. Fíjase hasta el día 26 de junio de 2003 a fin de que los acreedores se presenten a verificar sus créditos ante el síndico Viscarret, Panelli y Asociados, Tte. Gral. Juan D. Perón 1605, piso 3ro. "10", Capital Federal. El síndico presentará los informes individual y general los días 25 de agosto de 2003 y 6 de octubre de 2003, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 19 de abril de 2004, a las 9,30 hs. en la sede del Juzgado. Se fija el plazo del período de exclusividad hasta el día 26 de abril de 2004.
Buenos Aires, 1° de abril de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 7/4 Nº 49.000 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "SANITARIOS FALZONE S.A. s/ Quiebra-Antes Pedido de Quiebra", cuya quiebra se decretara con fecha 06 de marzo de 2003. Que el síndico es el Sr. Alberto E. Scravaglieri con domicilio en Roque Sáenz Peña 651, 4° Of. 67 de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19/5/03. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 08/7/03 y 11/11/03, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papales y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 1 de abril de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 7/4 Nº 410.956 v. 11/4/2003

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 16 del Dr. Fernando I. Saravia, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Pta. Bja., Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en autos "COMARCOM S.A.C.I.F. y A. s/Acuerdo Preconcursal (Expte. 82.828)" que COMARCOM S.A.I.C.I.F. y A. ha presentado para su homologación un acuerdo preventivo extrajudicial, conforme a los arts. 69 y conc. de la ley 24.522; en caso de mediar oposiciones deberán presentarse dentro de los 10 días (conf. art. 75 ley 24.522). Publíquese en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 7/4 Nº 19.422 v. 11/4/2003

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, por la Secretaría N° 19, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, planta baja, Cap. Fed., hace saber por cinco días la presentación de Acuerdo Preconcursal (Art. 74 LCQ) en autos INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DEL CORAZON INICOR - S.A.. s/Acuerdo Preconcursal —Exp. 90194/03—

Domicilio legal de la presentante: Maipú 471, piso 9, Cap. Fed. Se transcribe la parte pertinente del art. 75 LCQ. "Podrán oponerse al acuerdo los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el inc. 2° art. 72 LCQ. La oposición deberá presentarse dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos ...". Los términos del Acuerdo y las copias de la presentación preconcursal se encuentran a disposición de los interesados en la sede comercial de Cuyo 10, Martínez, Pcia. de Bs. As., en el horario de 14 a 18 hs., por diez días corrientes desde la última publicación de edictos. Buenos Aires, 12 de marzo de 2003. Publíquense edictos por cinco días. — Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Juez.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.

e. 7/4 N° 2947 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo del Suscripto, sito en Callao 635, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 6 de marzo de 2003 se decretó la quiebra de ANTONIO RUFINO FERNANDEZ RODRIGUEZ VELARDI, en la cual ha sido designado síndico el contador Christian Omar Barbier con domicilio constituido en Moreno 850, 7° "B", Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 13/5/2003 (ley 22.522: 32). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 25/6/2003, y el general el día 22/8/2003 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se libra el presente en los autos "RODRIGUEZ VELARDI ANTONIO RUFINO FERNANDO s/Quiebra en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.
Juan Gigglberger, secretario.

e. 7/4 N° 410.955 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Chomer, Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Juan Gigglberger, sito en Callao 635 P.B. Capital Federal, comunica por dos días que en los autos "VICENTE M. ORUE S.A. s/Quiebra" se ha presentado el proyecto de distribución final de fondos y se han regulado honorarios, el que será aprobado si no se formula oposición fundada dentro del plazo de diez días conforme art. 218 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Juan Gigglberger, secretario.

e. 7/4 N° 411.042 v. 8/4/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Comercio N° 12, a cargo del Dr. Juan M. Ojea Quintana, Secretaría N° 23 del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Planta Baja, hace saber por dos días que en los autos caratulados "SEBASTIAN BADARACCO S.A. s/Quiebra" se ha presentado proyecto de distribución de fondos, que será aprobado si no se formulara oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la L.C.Q. — Fdo.: Juan Manuel Ojea Quintana, Juez.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Emilio Perea, secretario.

e. 7/4 N° 411.036 v. 8/472003

N° 17

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de COMERCIALIZADORA DE COMUNICACIONES S.R.L. (Sociedad inscripta en la IGJ bajo el nro. 5450, Libro 105, el 04/07/96) con fecha 13 de marzo de 2003. El síndico interviniente es la contadora Eva Mabel Bogado con domicilio en la calle Paraguay 1465, piso 4° "A", Capital Federal, Tel.: 4812-0548, ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 27 de marzo de 2003. Fíjanse los días 10 de julio de 2003 y 04 de septiembre de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 26 días del mes de marzo de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 7/4 N° 411.065 v. 11/4/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Doctor Raúl Alberto Taillade, Secretaría N° 40, a cargo del Doctor Fernando J. Perillo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 - Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "JOSE CIOCCIO E HIJOS S.A. s/Quiebra" (Expte. 47.197), comunica por 5 días que con fecha 27 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de JOSE CIOCCIO E HIJOS S.A. El síndico designado es el Doctor Abraham Alberto Forman, con domicilio en Carabobo 64 - Piso 2° - Dpto. "10" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 4666-2062, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 21 de abril de 2003, de lunes a viernes de 13:00 a 18:00 horas. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser, presentados por el síndico los días 03 de junio de 2003 y 17 de julio de 2003 respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la Ley 24.522. Intímase a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de su proceso falencial, bajo percibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El presente edicto deberá publicarse por (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522).

Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 7/4 N° 410.952 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Doctor Raúl Alberto Taillade, Secretaria N° 40, a cargo del Doctor Fernando J. Perillo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 - Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "MC AMBAR S. R. L. s/Quiebra" (Expte. 47.499), comunica por 5 días que con fecha 5 de marzo de 2003 se ha decretado la quiebra de MC AMBAR S. R. L El síndico designado es el Doctor Abraham Alberto Forman, con domicilio en Carabobo 64 - Piso 2° - Dpto. "10" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 4666-2062, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 28 de mayo de 2003, de lunes a viernes de 13:00 a 18:00 horas. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el síndico los días 11 de julio de 2003 y 05 de septiembre de 2003 respectivamente (art. 88 '"in fine'" y art. 200). Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la Ley 24.522. Intímase a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de su proceso falencial bajo percibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El presente edicto deberá publicarse por (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522).

Buenos Aires, 20 de marzo de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 7/4 N° 410.953 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría N° 39, a mi cargo, en los autos caratulados MEL LUIS s/Quiebra hace saber que con fecha 12/03/2003 se decretó la quiebra de LUIS MEL y que hasta el día 17/6/03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Marcela Beatriz Bianchi con domicilio constituido en la calle Bermúdez 99 2 A así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 12.9.03 y 20.10.03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 7/4 N° 410.951 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados TECACROM SA s/Quiebra hace saber que con fecha 11/03/2003 se decretó la quiebra de TECACROM SA y que hasta el día 11/7/03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico María Elena Mercante con domicilio constituido en la calle Uruguay 772 11° 112 así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 8/9/03 y 20/10/03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 7/4 N° 410.958 v. 11/4/2003

N° 21

El Juzgado Nac. de 1era. Inst. en lo Comercial Nro. 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nro. 42, del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en M. T. de Alvear 1840, 3er. Piso, Cap. Fed., hace saber que en los autos "HAN SUNG HO s/Quiebra", se ha decretado en fecha 25/02/2003 la quiebra de HAN SUNG HO habiéndose fijado los siguientes plazos: a) Para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la Síndico Dra. Amalia V. Beckerman, con domicilio en Montevideo 734, 2do. "B", Cap. Fed.: 12/09/2003; b) Presentación del informe correspondiente al art. 35 L.C.Q.: 24/10/2003; c) Presentación del informe correspondiente al art. 39 L.C.Q.: 5/12/2003. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 7/4 N° 410.949 v. 11/4/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de marzo de 2003, se decretó la quiebra de T.C.I. TECNOLOGIA EN CONS. INDUSTRIALES SRL, en la que se designó síndico al contador Isaac Jospe, con domicilio en José Uriburu 1054 7° D, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de mayo de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 30 de junio de 2003 y 18 de agosto de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 20 de marzo de 2003...publíquense edictos... Fdo. Matilde E. Ballarini, Juez. Fdo.: Matilde E. Ballerini. Juez".

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 7/4 N° 411.029 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de marzo de 2003, se decretó la quiebra de T.C.I. TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.A., en la que se designó síndico al contador Isaac Jospe, con domicilio en José Uriburu 1054 71 D, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de mayo de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 30 de junio de 2003 y 18 de agosto de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 20 de marzo de 2003...publíquense edictos...Fdo.: Matilde E. Ballerini, Juez".

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 7/4 N° 411.027 v. 11/4/2003

N° 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 25/3/03 ha sido decretada la quiebra de BELIERA EMILIANO RAUL. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Vicente Carlos Alberto con domicilio en la calle Corrientes 2166 12° "A", Capital Federal, hasta el día 20 de mayo de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 2 de julio de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 28 de agosto de 2003. Asimismo se intima a la fallida, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 7/4 N° 411.044 v. 11/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la doctora Silvia Irene Rey, Secretaría N° 50 a cargo del doctor Javier J. Cosentino, sito en Callao 635, piso 4°, emplaza a HECTOR RICARDO BRUZOS, D.N.I. 4.378.818 para que dentro del termino de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "BRUZOS, HECTOR RICARDO s/ Pedido de Quiebra por BANCO DE LA CIUDAD DE

BUENOS AIRES" (expte. 38.418/00), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (conf. art. 343 CPCC). Certifico que el presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 7/4 N° 6562 v. 8/4 /2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 14/3/03 ha sido decretada la quiebra de PALOMARES DE RIVAS NORA CECILIA. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Marcos Enrique González con domicilio en la calle Lavalle 1537 Piso 8° Of. H, Capital Federal, hasta el día 20 de mayo de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 2 de julio de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 28 de agosto de 2003. Asimismo se intima a la fallida, para que dentro de las 24 hs haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 7/4 N° 411.043 v. 11/4/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por un día, en los autos caratulados "COMPAÑIA ARGENTINA DE OPERACIONES MARITIMAS CAOMAR S.A. s/Propia Quiebra", con fecha 28 de marzo de 2003, se decretó la quiebra de: COMPAÑIA ARGENTINA DE OPERACIONES MARITIMAS CAOMAR S.A., domiciliada en Bolívar 382 Piso 11, Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 7/4 N° 411.050 v. 7/4/2003

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

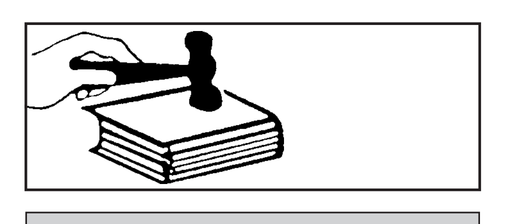
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza 7/4/2003 - Vence: 9/4/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	14/08/02	DEOLINDA CRISTINA NOVARA	48870
2	U	GABRIELA PARDISO FABBRI	26/03/03	MANUEL BLANCO	4353
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	24/03/03	OSCAR EMILIO GUELFO	48887
6		SILVIA CANTARINI	21/03/03	MARIO ABELINO CASTRO	48902
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	20/03/03	CARLOS JUAN MAKAROVIC	48883
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	25/03/03	ROBINSON ALVAREZ JORGE ALFREDO Y/O ROBINSON JORGE ALFREDO	19303
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	17/03/03	FRANCISCO ANTONIO ARCURI Y MARIANA RODRIGUEZ	48869
22	U	FERNANDO L. SPANO	4/03/03	MARIA ISABEL VON WERNICH	48925
24	U	MARIA LAURA RAGONI	24/03/03	ERNESTO NELSON FOGOLA	48891
24	U	ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	11/11/02	DOMINGA FRANCISCA CARMEN ARLEI	48909
24	U	MARIA LAURA RAGONI	1/04/03	ERNESTO BERNARDO GREEN	48865
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	6/03/03	JUAN JOSE CARTASSO	48886
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	25/03/03	EDUARDO SOLLA	48882
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	27/03/03	JOSE RAMON GARCIA	4370
31		MARCELA A. PENNA	7/02/03	ANTONIO JUAN MELLA	19259
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	19/03/03	VICENTA ROSA UNGARO DE ANTONINI	4386
36		SEBASTIAN F. FONT	10/03/02	ROSA ZACCONE Y/ O ROSA ZACCONI	4357
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	21/03/03	JESUSA REGUEIRA	48947
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	21/03/03	ALFONSO LEON GIMENEZ	48948
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	20/03/03	AGUSTIN, PEDRO BATTAGLIA	48878
45	U	MARISA S. SORINI	5/03/03	PEDRO CEPERO	48880
45	U	MARISA S. SORINI	20/03/03	DORA MARGARITA CERVIÑO, MARIA INES PRESTIPINO Y ANDRES CARMELO PRESTIPINO	48881
50	U	JUAN C. INSUA	27/03/03	SUAREZ DOSIL Y CELIA CANDELARIA CANCELA	48922
54		JAVIER FERNANDEZ	27/03/03	ILSE IWEN	4335
54		JAVIER FERNANDEZ	19/03/03	JOSE AGUADO	4336
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	21/03/03	MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ Y JUAN JOSE GUTIERREZ	48937
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	14/02/03	NOTO ANA	4402
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	10/02/03	GUERZONI WALTER	48877
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	26/03/03	ESTELA AMBROSIA ALLENDE	4347
63	U	JORGE E. BEADE	21/03/03	MARIA ISABEL SANCHEZ	19276
63	U	JORGE E. BEADE	26/03/03	JOSE SALVADOR RIVERO	4343
63	U	JORGE E. BEADE	26/03/03	BENANCIO DE JESUS VASQUEZ	48890
64		MARCOS GALMARINI	21/03/03	ROJAS HUMBERTO ALFREDO	48897
64	U	MARCOS GALMARINI	26/03/03	LUISA IRMA LEZAMA	48879
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	28/03/03	MARIA ELENA OUTEIRO	19653
66		CARMEN OLGA PEREZ	24/03/02	RICO NELIDA ISOLINA	48876
69	99	CLAUDIO O.SCLINKN	25/03/03	CARMEN PURA CANEDA MENDEZ	48867
72	U	DANIEL H. RUSSO	17/03/03	JOSE ANIBAL BOSCH	4352
73	U	DOLORES MIGUENS	28/03/03	FUDA, NICODEMO	48911
75	U	MARIA INES LEZAMA	14/03/03	BACARI JAIME	48904
91	U	ALBERTO UGARTE	5/02/03	ERMELINDA LLORDEN.	19325
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	27/03/03	RENATO ALBERTO JUAN VIVONE	48916
95		FERNANDO P. CHRISTELLO	1/04/03	LYDIA MARIA CANATELLI	4373
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	27/03/03	FELIPE RODOLAO	48915
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	27/03/03	MARIO CESAR PILHEU	48923
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	27/02/02	MARIA SCLIFER	48873
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	18/03/03	VIJANDE MARIA DOHELIA RITA	48941
101	U	EDUARDO A. CARUSO	17/03/03	RAUL LORENZO VICENTE	48929
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	25/03/03	JORGE ATILIO ALVAREZ	4350
107		JULIO C. BORDA	7/03/03	FIORENTINO STAROPOLI	48875
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	21/03/03	DOLORES ORTEGA	4351

e. 7/4 N° 58 v. 9/4/2003



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 1, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, 6° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO TORNQUIST S.A. c/SANCHEZ SCHWANTZ SIXTO JORGE y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 92.733/99) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 14 de abril de 2003 a las 9 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el bien ubicado en la calle Lisandro de la Torre 1831/81, Bragado 6561, Timoteo Gordillo 1940/1958, Planta Baja, Unidad Funcional N° 70, Cap. Fed., Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. 76, Manz. 136, Fracc. C, Matrícula FR 1-8098570, Superficie 86,88 mt2, Porcentual 1,107 %. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 220 y 227, el inmueble se encuentra en la calle Timoteo Gordillo N° 1958, Torre E, planta baja, individualizada internamente con el N° 1, Cap. Fed., y se trata de un departamento que consta de living comedor con cocina americana, baño completo, 3 habitaciones, patio cubierto y 2 entradas, todo en regular estado de conservación apreciándose detalles de humedad provenientes del 1er. piso y ocupado por la Sra. Mónica G. Gómez, su esposo Carlos M. Ugarte en calidad de préstamo por ser familiar del demandado, conjuntamente con su rama familiar. Base $ 25.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN) a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: al Gobierno de la Cdad. de Bs. As. la suma de $ 638,23 al 14/5/01 (fs. 141); a OSN sin deuda al 15/6/01 (fs. 153); el bien sale a la venta como libre de deuda por servicios de Aguas Argentinas y Expensas (fs. 186 IX). No se admitirán posturas inferiores a los $ 300. Queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc. y depositar el saldo del precio dentro del 5to. día de aprobada la subasta conf. art. 580 del Cód. Proc. El inmueble se exhibe los días 10 y 11 de abril de 2003 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Federico Causse, secretario.

e. 7/4 Nº 9171 v. 8/4/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 21, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Talcahuano 490, 1° piso, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "LIVDY RIVKA c/ BARRERA LORENZO SANTIAGO y Otros s/Ejecución de Alquileres" Expte. N° 15.974/98, que el martillero Patricio M. Carreras (CUIT 20-04416923-2) rematará el día lunes 21 de abril de 2003 a las 10:00 hs. en la Corporación de Rematadores, sito en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el siguiente bien: Lote de terreno, Circ. II; Secc. A; Parc. 16; Manz. 173-d. Matrícula FR 8648 en el Partido de José C. Paz, Pcia. de Buenos Aires, en la calle Saint Exupery N° 3934 entre Marcos Paz y Pedro de Mendoza, Barrio Ciudad Jardín, sobre calle de tierra a una cuadra del mejorado. En el lote se encuentra una casa tipo prefabricada sobre el fondo del lote y adelante del mismo una casa en construcción de material, con techo de chapa, ladrillos huecos, ocupando aproximadamente un área de 8 x 5 mts. Superficie del terreno 300 m2. Cuenta con servicio de electricidad. Ocupado por los propietarios. Base $ 6.000. Venta ad corpus. Al contado, al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Sellado de ley 0,5%. Arancel CSJN 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales. Deudas: Rentas Municipalidad Pcia. Bs. As. al 15/6/2000 $ 127,06. Se encuentra exento del pago de las mismas por impuestos, tasas y contribuciones, hasta la toma de posesión. Exhibición: miércoles 9 y jueves 10 de abril pxmo. de 15 a 17 hs. o combinar con el martillero al 4374-1949 ó 154-539-1466.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Horacio Raúl Lola, secretario.

e. 7/4 N° 49.026 v. 8/4/2003

N° 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 35, Secretaría Unica, comunica por 2 días en los autos "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/FERNANDEZ TABOADA ALFONSO y Otro s/Ejec. Hip." Exp. N° 7086/01, que el martillero público Saúl Rubén Brandenburg, Tel. 4382-4948/ 8564 subastará el día 14 de abril de 2003 a las 10 hs. en el salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, la Unidad Funcional N° 42, ubicada en el segundo piso del inmueble sito en esta ciudad, designado como "Edificio Block 3" del Barrio Doctor Mariano Castex "Primera Etapa", con frente a la calle sin nombre oficial 2810/ 12/16/18/20 entre sin nombre oficial y sin nombre oficial. Nom. Cat.: Circ. 1; Sec. 50; Mzna. 80 A; Pla: Fracc. k; Mat. 1-91741/42. Sup. total 50,93 m2. Porc. 1,57%. Según informe del martillero de fs. 112 el inmueble a subastar se ubica en calle Crisóstomo Alvarez 2810, Columna I, Block 3 del 2° piso, Dto. "9" de Capital Federal. Se trata de un departamento ubicado en un edificio tipo "monoblock", ubicado en el 2° piso por escalera y consta de living comedor, con balcón, cocina, baño y 2 dormitorios, todo en regular estado de conservación con desgaste de pintura. El bien se encuentra ocupado por María Beatriz Pallose y su hija menor invocando ser inquilinos. a fs. 174/5 la Sra. María Beatriz Pallosi acompaña documento titulado contrato de locación en el que consta la locación del bien por el plazo de 24 meses desde el 6/6/01 al 6/6/03 con un valor locativo mensual de U$S 300, cuestión aun no resuelta en autos. Venta al contado, en efectivo y mejor postor. Visitar 9 y 10 de abril de 2003 de 13 a 14:30 hs. Base $ 17.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acordada 24/00 CSJN 0,25% a cargo del comprador. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 C.Pr. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días corridos de aprobada la subasta, caso contrario, quedará incurso dentro de las previsiones establecidas por los arts. 580 y 584 C.Pr. Por aplicación de lo dispuesto por el art. 598, apartado séptimo —texto según Ley 24.441—, queda prohibida la compra en comisión. Deudas: Ags. Args. (fs. 70) al 18/7/01 $ 260,67; OSN (fs. 73) al 19/7/01 no registra deuda; Alumbrado, Barrido y Limpieza (fs. 90) al 10/7/01 $ 191,30. Expensas (fs. 58) al 7/6/01 $ 954.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.
Alejandra D. Abrevaya, secretaria.

e. 7/4 N° 6583 v. 8/4/2003

N° 62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 62, Secretaría Unica sito en la calle Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1° de esta Capital Federal, comunica por dos días en autos "BANCO SUDAMERIS ARG. S.A. c/BOGARIN, MARCELO LUIS s/Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 102.428/98 que el martillero don Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, Tel. 4551-2300 y (15) 5316-6340 rematará el día 14 de abril de 2003, a las 12:00 horas en punto, en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal, la propiedad que se exhibirá los días 10 y 11 de abril de 2003 en el horario de 11 a 12 horas, ubicada en el Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, paraje Ciudad Gral. Güemes, con frente a la calle La Orquídea, designado según título como lote 13 de la Manzana 105. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Manzana 105; Parcela 13; Matrícula 901183. Ocupada por el demandado y familia. Base de venta: $ 69.454,65. Al contado. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel del 0,25% según Acordada de la CSJN, más el 0,50% de sellado de ley, todo en efectivo y/o cheques certificados en el acto del remate, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuesto, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 (CN-Civ., fallo plenario "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hip."). No procederá la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compraventa. Hágase saber al comprador que deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobado el remate en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, a la orden del suscripto y como pertenecientes a estos obrados. Debe por Aguas Argentinas la suma de $ 3.570,46 al 7/7/00; por Rentas la suma de $ 774 al 31/5/00.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 7/4 N° 49.014 v. 8/4/2003

N° 78

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 78 a cargo del Dr. Ricardo Víctor Guarinoni, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 6° piso, Capital Federal, comunica por 2 días en los autos "SANTORO ISABEL c/SIRI SANTIAGO JOSE y Otros s/Ejecución Hipotecaria" (Reservado) Expte. N° 117.552/98 que el martillero público Alejandro Juan José Ibañez, Tel/Fax 4371-1063 rematará el día 16 de abril de 2003 a las 12:20 hs. (en punto) en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, siendo la exhibición los días 14 y 15 de abril de 2003 de 16 a 18 hs. El inmueble designado como lote de terreno letra "A" de la Manzana 4, con frente a la calle Patagonia N° 1750 entre las calles Veintiséis de Abril y Av. Intendente Carlos F. Ratti, paraje denominado "Villa León" de la Ciudad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. H; Mza. 611; Parcela 8. Matrícula 991. Superficie total s/Tít. 2.238 m2 63 m2. Según informe realizado obrante a fs. 236 el inmueble se encuentra ocupado por Santiago José Siri, en calidad de copropietario habitándolo conjuntamente con su Sra. esposa María Cristina Braseco, 3 hijos de ambos y su madre Rosa Esther Pérez de Siri. Consta de: entrada para vehículos descubierta, amplio parque con frondosa y añosa arboleda (algunos frutales en los fondos), una amplia casa con galería perimetral en forma de "U"; living-comedor, cocina instalada, 2 baños instalados, 4 dormitorios, pileta de natación, quincho cubierto y parrilla. En buen estado de uso y conservación, con falta de manutención. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor. Ad corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base $ 80.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley. Arancel Acordada 10/99 del 0,25% a cargo del comprador. Todo en efectivo y en el acto del remate. El comprador se encuentra autorizado a abonar la seña, comisión y el 0,25% del arancel Acord. N° 10/99 CSJN que resulte de la subasta decretada en "cheque certificado" en pesos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Dentro del quinto día de aprobado el remate, el comprador sin intimación alguna, deberá depositar el saldo de precio (arts. 617 y 619 del C.Civ., texto ley 23.928) en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, en una cuenta a la orden del suscripto y como pertenecientes a estos autos. No procederá la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa, como así tampoco la indisponibilidad de fondos en virtud de lo dispuesto por el art. 598 del Código Procesal modificado por el art. 79 de la Ley 24.441. En atención a lo resuelto por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en el fallo plenario en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac y Otros s/ Ejec. Hipotecaria", no corresponde que el adquirente en subasta judicial, afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Adeuda a Municipalidad de Ituzaingó s/fs. 155 $ 2.565,97 al 9/3/00; a Rentas s/fs. 337/9 $ 4.105,14 al 14/3/03; a O.S.B.A. s/fs. 146 al 13/3/00 y a A.A.S.A. s/fs. 149 al 14/3/ 00 el inmueble se encuentra fuera del radio servido por nuestra empresa.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Isabel Núñez, secretaria.

e. 7/4 N° 4453 v. 8/4/2003

N° 96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 96 a cargo de la Dra. Silvia Caviglia, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 6° piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "CONS. PROP. AV. CORDOBA 1301/15 ESQ. TALCAHUANO 812/26 c/IOA SACEI y Otro s/Ejecución de Expensas" (Reservado), Expte. N° 95.268/99 que el martillero público Norberto Fernando Ibáñez (CUIT N° 20-22125715-5, Tel/Fax 4524-1585) rematará el día 11 de abril de 2003 a las 10:00 hs. en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, siendo la exhibición los días 9 y 10 de abril de 2003 de 15 a 17 hs. El inmueble sito en la Av. Córdoba 1301/15, Unidad Funcional 1 de la Planta Baja (local). Matrícula FR 20-977/1 de esta Ciudad. Nomenclatura Catastral: Circ. 20; Secc. 7; Mza. 38; Parcela 29. Superficie s/títulos 538 m2 10 dm2. Porcentual 11,54 centésimos. Según constatación obrante en autos a fs. 273 y vta. Avda. Córdoba 1315, siendo ésta la entrada principal donde fui atendido por una persona de sexo masculino quien dijo ser y llamarse Martín Santiago Alberto Abancens, con DNI N° 17.484.320 manifestando que la firma Marker S.A. es franquiciante de la marca IOA e inquilina de este inmueble con contrato de alquiler que no exhibe por no encontrarlo en el local, el que oportunamente acompañará, siendo el manifestante el letrado de la firma. El inmueble se trata de un local de negocio cuyo nombre es IOA (Instituto Ortopédico Argentino), consta de Planta Baja con tres baños, con una oficina, un probador y tres anexos de oficina y en el subsuelo hay una cocina, dos baños, una oficina, con sala de reunión, sector de anexos de oficinas, dos depósitos y una sala de costura, teniendo una segunda escalera de salida al frente del local, cuenta con agua corriente, corriente eléctrica y gas natural, en buen estado de uso y conservación. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor. Ad corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base $ 300.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel aprobado Acordada 10/99 del 0,25% a cargo del comprador. Todo en efectivo y en el acto del remate. En el acto de suscribir el boleto de compraventa exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. No se aceptará la ulterior cesión del boleto de compraventa con excepción de aquella en que obre certificación notarial de la firma de los otorgantes. Los interesados podrán concurrir al Tribunal a efectos de tomar conocimiento de las actuaciones, y que el adquirente no deberá afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos y que no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512… "conf. resolución de la Cámara Civil en pleno con fecha 18 de febrero de 1999 en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria", a G.C.B.A. s/fs. 92 $ 5.346,40 al 9/10/01 y s/fs. 94 $ 924,18 al 9/10/ 01; OSN s/fs. 167 partida sin deuda por aplicación de pagos al 6/11/02; a A.A.S.A. s/fs. 80 $ 7.843,15 al 4/10/01. Expensas s/fs. 293 $ 42.994,20 a noviembre de 2002.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.
Daniel J. Paz Eynard, secretario.

e. 7/4 N° 4424 v. 8/4/2003

N° 104

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 104 a cargo del Dr. Hugo Carrillo, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 490, piso 1° de Cap. Fed., comunica por dos días en los autos caratulados "ABN AMRO BANK N.V. SUC. ARGENTINA c/DAMIAN VERONICA ELIZABETH s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 1378/98 que el martillero Horacio N. Rodríguez Amoedo, CUIT 20-04535407-6 rematará el día 16 de abril de 2003 a las 11 hs. en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed. un inmueble sito en la Provincia de Buenos Aires, partido de La Matanza, Ciudad de San Justo, calle Ombú 2871, entre Av. Arturo Illia y Salta, N.C.: Circ. I; Sec. A; Manz. 7 d; Parcela 6; Matrícula 96231. Superficie 433 m2 y mide 10 mt. de frente por 43,30 de fondo. Según constatación efectuada por el martillero, se trata de una casa en planta baja y primer piso, desocupada, en mal estado de conservación, con pérdidas de agua de los tanques superiores que han producido serios deterioros en pisos, techos y estructura, conforme croquis obrante en autos, consta de terreno al frente, porche, living, 2 habitaciones, cocina y baño, a continuación un patio con parrilla, a continuación y sin terminar tres habitaciones y baño, a continuación

otro patio y al fondo, donde se accede por una entrada de autos que existe sobre la derecha del lote, una habitación y una fosa para taller mecánico. A la planta alta se accede por una escalera construida sobre la parte izquierda del lote. Consta de living, dos habitaciones, 1 cocina, baño y dos terrazas. A esta parte le faltan terminaciones y tiene techo de chapas de fibrocemento con cielo raso de yeso. Adeuda: Aguas Argentinas fs. 152 $ 786,80 al 2/11/00; OSN fs. 123 $ 445,67 al 6/11/00; Municipalidad fs. 139/41 $ 4.537,74 al 24/10/00; Rentas PBA fs. 119/21 $ 3.892,93 al 2/11/00. Base $ 88.606,66. Seña 20%. Comisión 3%. Tasa Acordada 24/00 CSJN 0,25%. Sellado fiscal Pcia. Bs. As. 1% al contado, en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de realizado el remate sin necesidad de requerimiento previo y bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del C. Procesal. Queda prohibida la compra en comisión y/o la ulterior cesión del boleto de compraventa. El bien se exhibe los días 9, 10, 11 y 12 de abril de 2003 de 9 a 13 hs. Para más datos y constancias consultar en autos o al martillero 4374-8732/2397.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.
Andrés Guillermo Fraga, secretario.

e. 7/4 N° 19.456 v. 8/4/2003

N° 105

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 105, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 6° piso, comunica dos días en los autos "BANKBOSTON N.A. c/BECERRA, HUGO GERARDO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. N° 21.003/00) que el martillero Miguel Carrera Baliero (Tel/Fax 4372-1012) rematará el lunes 14 de abril de 2003 a las 12:40 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble ubicado en la calle Alejandro Magariño Cervantes 1926/28 e/Terrero y Andrés Lamas, Unidad 3, P. Baja, Matrícula 15-20304/3 de la Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 15; Sec. 59; Manz. 23; Parc. 5. Sup. total propia 109,33 m2. Consta de, por pasillo descubierto, acceso a un patio descubierto 2 ambientes, baño, cocina desmantelada y por escalera descubierta al entrepiso 1 pieza. En mal estado de conservación y desocupado. Al contado y mejor postor. No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos. Base $ 34.364. Seña 30%. Comisión 3%. más IVA. Arancel CSJN 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. y abonar el saldo de precio directamente al acreedor dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Deudas: A.A. a fs. 84 $ 432,62 al 16/6/00; G.C.B.A. a fs. 128 $ 31,59 * 146,18 al 3/8/00; no hay gastos de expensas según fs. 168. OSN considerado libre de deuda en aplicación de la sanción del art. 598 inc. 30 del C.P. Visita: miércoles 9, jueves 10 y viernes 11 de abril de 2003 de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Daniel Ricardo López, secretario.

e. 7/4 N° 19.452 v. 8/4/2003

N° 107

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 107, Secretaría Unica, sito en la Avda. de los Inmigrantes N° 1950, 6° piso de esta Ciudad, comunica por dos días en los autos "MATTEO OSCAR ALBERTO c/SERVEN S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 58.790/98, que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 10 de abril de 2003 a las 13:20 hs. en la sede de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, el inmueble sito en la calle N° 47 entre la calle N° 34 y N° 36 de la localidad de Peralta Ramos, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., Unidad Funcional N° 5, Polígono 01-03, Matrícula 67.552/5. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección F; Manzana 108; Parcela 15. Unidad Funcional N° 5. Según títulos obrantes en autos la unidad cuenta con una superficie cubierta en el primer piso de 51,31 m2; semicubierta 10,94. Superficie total 62,25. Porcentual de dominio 10,40%. Según constatación de fs. 88, se trata de un departamento de tres ambientes, baño y cocina en buen estado de uso y conservación, la misma se encuentra desocupada. Deudas: Municipalidad de Gral. Pueyrredón $ 385,90 al 31/8/00: OSN $ 646,02 al 18/12/02. Rentas de la Pcia. de Bs. As. $ 914,00 al 17/8/00, 25/9/01. Condiciones de venta: Base $ 45.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN Acordada 10/99 0,25% a cargo comprador. Todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta en el Banco de la Nación Argentina a la cuenta de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 580 y 584 del Cód. Procesal Civil y Comercial de la Nación. Con respecto a las deudas que pesaren sobre el inmueble en concepto de tasas, impuestos y contribuciones deberá estarse a lo resuelto en el plenario de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil del 29/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto s/Ejecución Hipotecaria" en el sentido que el comprador se hará cargo de ellas a partir de la posesión. No corresponde aplicar dicho criterio respecto de las expensas comunes, que serán a cargo del comprador, si el producido de la subasta no alcanzare para cubrirlas. Se visita los dos días hábiles anteriores a la subasta de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Julio C. Borda, secretario.

e. 7/4 N° 19.477 v. 8/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

Juzgado Comercial 2, Secretaría 4, avisa por 2 días en "CARVIP S.R.L. s/Quiebra s/Inc. Subasta de Bien Inmueble" Expte. N° 78.504 que el 24 de abril 2003 —10 hs. en punto— en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, conforme las condiciones de venta establecidas por el Tribunal que en el boleto de compraventa a labrarse el comprador declarará conocer y admitir, el martillero Horacio Taranco (Tel. 4372-6414, CUIT 20-04408090-8) rematará la Unidad Funcional N° 18 del piso quinto del edificio ubicado en Avda. Paseo Colón 584/86/88/600 (esquina Méjico 189/99), que, en buen estado, cuenta con 4 habitaciones, hall, pasillo, baño y cocina. Sficie. 95,77 m2. Porcentual 3,88%. Nomenclatura Catastral: Circ. 13; Secc. 2; Manz. 69; Parc. 19d. Matrícula 13-90/18. Base $ 50.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel SCJN 0,25%. Desocupada. (En el supuesto que no hubiere postores a la media hora se ofrecerá con base $ 37.500 y de suceder lo mismo, 30' después sin base). Al contado, en efectivo y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo código, y constituir domicilio en la Capital Federal. Deudas por impuestos, tasas y contribuciones sólo estarán a cargo del comprador a partir de la posesión. Exhibición 11 y 16 de abril de 15 a 17 horas. Deudas: ABL sin deuda al 2/11/00; AA al 11/10/00 $ 705,44; OSN al 12/10/00 $ 31,42. Expensas a octubre 2002 $ 12.973,85. Ultimo mes $ 135.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 7/4 N° 19.481 v. 8/4/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 4 (Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3°) hace saber por dos días en autos "FERNANDEZ, JORGE ROMAN s/ Quiebra s/Inc. Subasta" (Exp. 79.801) que 15 de abril de 2003, a las 10 hs. en punto y por intermedio del martillero D. Bernardo Osiroff (CUIT 20-04066627-4) se procederá a la subasta del 25% indiviso del inmueble situado en esta ciudad, calle Malvinas 99 esquina Ramón L. Falcón, UF 30 del piso 7°, dominio inscripto a nombre de Jorge Román Fernández —DNI 7.599.375— en la matrícula 5-269/30, con superficie total de 77,60 m2. y el uso exclusivo de una terraza de 22,40 m2. Según constatación de fs. 241, se compone de living comedor, al fte., sobre calle Malvinas, tres dormitorios, uno de ellos al fte. con balcón de 2,80 x 1,20 mts. aprox., baño completo y toilette, terraza de 5,70 x 2,40 mts. y un cuarto de 2,40 x 3 mts. con ventanal. Cocina de 3,10 x 2 mts. con ventanal a pozo de aire y luz. Por la cocina se acede a comedor diario y baño de servicio. Agua caliente y calefacción central. Base $ 20.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN 0,25%. Registra deudas por fs. 165 Aguas Argentinas $ 214,01 al 12/3/02; fs. 195 por expensas $ 10.704,40 al 31/7/02; e impuestos al Gob. de la Ciudad de Bs. As. fs. 219/20 $ 2.445,83 al 18/7/02. No adeuda OSN. De corresponder el IVA, deberá ser solventado por el comprador. El saldo de precio deberá depositarse dentro del 5° día de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación alguna, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Dentro del tercer día de la subasta, deberá indicarse el nombre del eventual comitente, con los recaudos del art. 571 CPCC. Se hace saber que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente a partir de la toma de posesión, con excepción de las deudas por expensas comunes, en virtud del art. 17, Ley 13.512, pues ante la eventual insuficiencia de fondos de la quiebra, el titular de dichas acreencias preconcursales puede dirigirse al comprador, de acuerdo a Ley 13.512. Exhibición 11 y 12 de abril de 2003, de 11 a 13 hs. El comprador deberá constituir domicilio en esta Ciudad. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 7/4 N° 411.060 v. 8/4/2003

N° 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, sito en Callao 635, piso 6° de Capital Federal, comunica por dos días en "ALBASINI, LILIANA BEATRIZ (L.C. N° 5.672.100) s/Quiebra s/Incidente de Subasta" (Expediente N° 95.062) que el martillero Enrique Lanusse rematará el día 16 de abril de 2003 puntualmente a las 12:20 horas la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle San José de Calasanz N° 187, Unidad Funcional N° 3 del piso 1° de Capital Federal. Nom. Catastral: Circ. 6; Sec. 40; Manz. 41; Parc. 45. Matrícula 6-8133/3. Es un departamento a la calle identificado con la letra "A" del 1° piso y consta de living-comedor con salida a balcón a la calle, cocina, office, lavadero y baño completo. Se encuentra en buen estado de conservación y pintura y ocupado por el Sr. Roberto Mario Albasini (DNI N° 142.029) quien vive allí con la Sra. Amalia Magdalena Barcala (LC 3.347.135) en virtud de ser ambos titulares del derecho de usufructo vitalicio sobre el inmueble. Superficie total 75,42 m2. Porcentual 7,39%. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base $ 35.000. La seña 10%, La comisión 3% más el IVA sobre dicha comisión y 0,25% de arancel aprobado por la Acordada 24/00 CSJN. De acuerdo a lo dispuesto en el título de propiedad (fs. 52, apartado III). El nudo propietario se obliga a conservar a los usufructuarios en la posesión del inmueble y a no producir acto alguno que restrinja sus derechos, pero conserva el ejercicio de todos sus derechos de propiedad que son compatibles con sus obligaciones. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación, ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPC. Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta la hora 10:00 del día hábil inmediato anterior a la fecha designada para la subasta, en los términos del Reglamento para la Justicia Nacional, art. 104.5 y se procederá a la apertura de los que se presenten, en audiencia pública fijada para la hora 12 del citado día. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Días de exhibición 8 y 9 de abril de 2003 en el horario de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 7/4 N° 411.058 v. 8/4/2003

Nº 15

Juzgado Comercial 15, Secretaría 29, avisa 2 días en "GALLO HECTOR ENRIQUE s/Quiebra s/Incidente de Venta" Expte. N° 77.444, que el día 24 de abril de 2003 —9,20 hs.— en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, conforme condiciones de ventas establecidas por el Tribunal que en el boleto de compraventa a labrarse el comprador declarará conocer y admitir, Horacio Taranco (Uruguay 560, 2do. 24, T 43726414), rematará con base $ 16.000 el 50% indiviso de la Unidad Funcional 109 del Country "Indio Cua" sito en el Partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. de Bs. As., identificada como polígono 00-109; Circ. III; Secc. Rural; Parc. 688-b; Subparcela 109 que según plano PH 31-1-72 tiene una superficie de 293 m2 26 dm2 y construida una pileta de natación con solarium de material. Desocupado. Acto seguido sin base y el 100% indiviso en ambos casos: Lote de terreno desocupado sito en el Partido de Mar Chiquita, Pcia. de Bs. As., de 300 m2 de superficie y ubicado con frente a la calle Trouville y aproximadamente a 200 ms de la Ruta Interbalnearia en la localidad de Santa Clara del Mar. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. F; Manz. 114; Parcela 16; y Lote de terreno desocupado sito en el Partido de Pilar, Pcia. de Bs. As. de 268,89 de superficie, y ubicado en las inmediaciones de la Estación Villa Rosa, aproximadamente a 2000 ms de la ruta que une a Pilar con Escobar y a 200 ms del camino vecinal que une a Villa Rosa con Zelaya. Nomenclatura Catastral Circ. X; Secc. M; Manz. 83ª; Parc. 1, Partida 107.583. En todas las ventas: Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 0,5%. Arancel SCJN 0,25%. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de intimación o notificación alguna, y constituir domicilio en Capital Federal. No se admitirá en el Acto de Subasta la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. Visitas libres por ser baldíos. Deudas por expensas, impuestos, tasas y contribuciones sólo estarán a cargo del comprador a partir de la posesión. Conforme lo dispuesto por el art. 104.6 del Reglamento del Fuero se aceptan ofertas bajo sobre en Secretaría hasta las 12 horas del 20 de abril de 2003.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2002.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 7/4 Nº 19.563 v. 8/4/2003

N° 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 de Capital Federal, Secretaría N° 160, sito en Callao 635, planta baja, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "FIAT AUTO S.A. c/BARRIONUEVO, MIGUEL ANGEL (DNI 13.176.188) s/Ejecución Prendaria" que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400-7, Responsable Inscripto) procederá a subastar el 29 de abril de 2003 a las 9 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Palio ELD, año 2001, motor Fiat N° 176A30002432103, chasis Fiat N° *8AP178377*14155473*, dominio DRO 946. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 24 y 25 de abril próximos, en Ruta Provincial 36 (Ruta 2) Km. 37,500 (MAPO), Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, de 9:30 a 12:30 hs. Base $ 7.166, de no haber ofertas, se subastará sin base luego de media hora de espera (fs. 119). Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada N° 24/00. Al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El comprador adquirirá el bien libre de deudas por patentes y otros conceptos que lo graven (excepto los que correspondieran por gastos de patentamiento en caso que el vehículo enajenado no se encuentre aún patentado al momento de la subasta. Deudas: En La Rioja (fs. 116) por $ 386,01 al 2/12/02. Subasta sujeta aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Marina Gentiluomo, secretaria.

e. 7/4 N° 19.469 v. 8/4/2003

N° 17

El Juz. Nac. de Pra. Inst. en lo Comercial N° 17 del Dr. Eugenio E. Bavastro Modet, hace saber por 2 días en autos "AUTOMOTORES JUAN MANUEL FANGIO S.A. c/EZI YAMS S.R.L. s/Ejecución Prendaria" que tramita ante la Secretaría N° 37, del suscripto en M. T. de Alvear 1840, PB. Capital Federal, que el martillero Pedro Leranth, Tel. 5009-7233 rematará el 24 de abril de 2003 a las 12:40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón (ex Cangallo) 1233, un automotor marca Mercedes Benz, tipo chasis c/cabina, modelo 1114/48, año 1977, chasis N° RPA 341038-15-033280, motor N° RPA 130049 ambos de igual marca, dominio RMB 824 adeuda patentes $ 317,23 al 6/3/03. En el estado que se encuentra, al contado, al mejor postor, con la base $ 7.028,50. En caso de no haber postores, a la media hora con base reducida al 50% y de persistir tras otra media hora, sin base. El comprador constituirá domicilio en Capital, pagará el precio y el 10% de comisión y el 0,25 del Arancel de subasta. Patentes y multas a cargo del comprador desde su alta en la jurisdicción que corresponda. No se admite la cesión del boleto, ni transferencia de derechos alguna. Exhibe 5 días hábiles anteriores en Av. Montes Oca 1440/70 c/documentos de 10 a 16 horas.

Buenos Aires, 20 de marzo de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 7/4 N° 19.405 v. 8/4/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 38 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "FLORENCIA CAPITAL MARKETS S.A. c/CRISTIN, JUAN CARLOS y Otro s/ Ejecutivo", Expediente N° 30.475, que el martillero Nicolás Luciano Fizzani rematará el día 11 de

abril de 2003 a las 8:00 hs. en el salón de ventas sito en la calle Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, la cuarta parte del inmueble sito en la Ciudad y Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, designado como Lote 33 de la Manzana B (calle Jorge Newbery N° 366 entre Falucho y Las Heras —fs. 220—). Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. B; Manz. 136. Parc. 33. Superficie 394 mts. 31 dm2. Se trata de una casa que se compone de dos dormitorios, comedor, cocina, baño, lavadero y galpón en el fondo, todo ello en regular estado de conservación. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por la señora Norma Alicia Vallejos, quien manifestó ocupar el inmueble en carácter de propietaria, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Base $ 5.983,00. (1/4 de las dos terceras partes de la valuación fiscal). Seña 30%. Comisión 3%. Arancel de subasta 0,25% (Acord. 10/99 CSJN) en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Direc. Prov. de Rentas al 25/6/01 $ 727,80 fs. 174. Municip. de Florencio Varela al 4/6/01 $ 5.670,65 fs. 171. El inmueble se subastará ad corpus, en las condiciones de conservación y ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin interpelación alguna (Arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). Se hace saber que el comprador deberá denunciar dentro del 3° día de efectuado el remate el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 9 y 10 de abril de 2003 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 7/4 N° 19.450 v. 8/4/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 1° piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados “PEZZI INES MARIA JOSEFA s/Quiebra” Expediente N° 24.488, que el martillero Javier Oscar Di Blasio rematará el día 16 de abril de 2003 a las 11:00 hs. en el salón de ventas sito en Tte. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, los inmuebles sitos la Prov. de Buenos Aires, Part. de Gral. Sarmiento, Cuartel 3°, a inmediaciones del pueblo de J. C. Paz, lotes 11 y 12 de la Manz. 69. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. J; Manz. 69; Parcs. 11 y 12. Matrículas 7838 y 7959. Los inmuebles se hallan situados con frente a la calle Ottawa entre Santiago L. Copello y Congreso sobre calle de tierra. Sobre los lotes constatados se hallaba construida una vivienda de estilo alpina con jardín en su frente y fondo, encontrándose desocupados en el acto de constatación, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Base en block $ 7.135,00 (En caso de no existir postores con la base señalada se procederá a ofrecer los inmuebles en forma separada con la siguiente base: Lote 11 $ 2.880,00 y Lote 12 $ 4.272,00). Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley. Arancel Acord. 10/99 CSJN 0,25%, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Municipalidad de J. C. Paz al 25/4/00 $ 815,36 y $ 839,80 fs. 362/363. Dir. Prov. de Rentas al 31/7/00 $ 75,84 y 105,71 fs. 407 y 410. El inmueble se realizará ad corpus en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin interpelación alguna (Arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). De conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Cód. Proc. y 104.6 del Reglamento del Fuero (Acordada del 13/12/89) hácese saber que se aceptarán ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la subasta, las que serán abiertas al iniciarse el acto del remate, para lo cual la actuaria las entregará al martillero el día anterior bajo recibo. Con respecto a las deudas del inmueble se seguirá el siguiente criterio: Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la LC), las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas, en principio, como gastos del concurso previa verificación de las mismas (art. 240 de la LC), y las deudas posteriores a la toma de posesión por parte del adquirente, serán a su cargo. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc. estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. Los inmuebles podrán ser visitados los días 11 y 12 de abril de 2003. de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 7/4 N° 411.061 v. 8/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 52 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 1° piso, de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados “CENTRO DE DIAGNOSTICO DORREGO S.A. s/Quiebra”, Expediente N° 26.866, que el martillero Severino Balzano rematará el día 11 de abril de 2003 a las 8:40 hs. en el salón de ventas sito en la calle Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, lo siguiente: Seis sillas tapizadas en tela azul; seis sillones tapizados en tela azul; tres balanzas de pie marca CAM, industria Arg., máximo 150 kg; cuatro lámparas de pie de metal; una valija metálica; una bicicleta fija; dos CPU sin botonera; un teclado sin marca; dos monitores sin marca; una impresora Epson; una mampara de acrílico; un sofá de cuerina; tres bancos metálicos giratorios; tres mesitas con dos tapas de laminado plástico cada una y con rueditas; cuatro cestos para residuos con tapa; cincuenta y un almohadones de tela azul de distintos tamaños; un aparato que dice CEC ultrasonido estimulador V7, industria Argentina, con timer; un aparato que dice CEC láser IR 20, industria Argentina, con timer; una ménsula para medir; un aparato que dice CEC ultrasonido V-7, estado sólido; una caja metálica que dice QRS con manija y con amperímetro; una mesita enchapada en laminado plástico color marrón; un aparato sin nombre con amperímetro; cinco cajas con tapas acrílicas exhibidoras de radiografías; un portafolio negro de cuerina. Un aparato médico laboratorio Rolco modelo 2036 N° 109535 de 220 volts., un aparato médico Cavour. Todo lo descripto está deteriorado y en mal estado de conservación. Nueve camillas metálicas con cuerina negra, aparentemente completas. En la planta baja, dentro de un cuarto hay un tomógrafo marca Ultramark ultrasound System 8 (atl) con teclado y pantallas, mod. UM-80PT modelo 01 (117 volts), partida N° 001-00701-01 N° 100-00712-12, Hz. 60 A 15, fábrica ATL, serie 102346. Un fax marca Samsung que se encuentra roto; un aparato marca Berger electrocardiógrafo CD-191; un aparato de teléfono marca General Electric con botonera; once tapas de escritorio de enchapado laminado. Bienes que serán exhibidos en la calle Gral. Rivas 175, Isla Maciel, Pcia. de Buenos Aires. Un transductor Annular Array Risk Class 3; un transductor Sectorial Access 10 P.V; un video Copy Processor P 67 UA marca Mitsubishi. Bienes que serán exhibidos en la calle Tucumán 1455, piso 11 “C” de Capital Federal. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Sin base. Seña 30%. Comisión 10%. Acord. 10/99 CSJN 0,25%, en el acto de remate, y a cargo del comprador. La venta de los bienes muebles se realizará ad corpus, en las condiciones de conservación y ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Proc. Se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 hs. previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del reglamento del fuero y serán abiertos en el acto de remate, para lo cual el Actuario los entregará al martillero el día anterior, bajo recibo. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. Los bienes podrán ser visitados el día 10 de abril de 2003 de 10:00 a 11:00 hs. en los domicilios precedentemente mencionados. Informes 4-802-1908/4-641-6046.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 7/4 N° 411.062 v. 8/4/2003

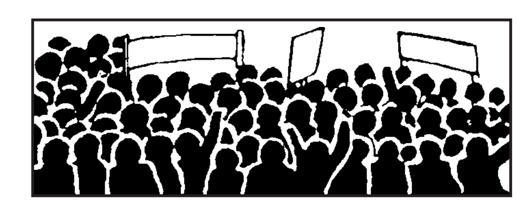
PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: *Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)*

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO FRENTE GRANDE

PUBLICACION DE ELECCIONES INTERNAS

Ley N° 6875/83, arts. 35 y 60 inc. "a"

Partido: "FRENTE GRANDE".

Fecha de Elecciones: Tres de marzo de dos mil tres.

Período a renovar: Tres de marzo de dos mil tres a tres de marzo de dos mil cinco.

Listas Participantes: "Lista VERDE —UNIDAD FRENTISTA—

Escrutinio Definitivo: Proclamación directa Autoridades Electas:

a) Asamblea Nacional

Titulares

Tazzioli, Atilio
Luzzi, Ana
Viqueira, Horacio
Lalla, Claudia
González, Oscar Bernardo
Taquela, María Eugenia
Fraye, Neldo
Maronna, Roberto
Bernardini, Pedro
Dandrea, Héctor

Suplentes:

Díaz, Rodolfo
Torres Castaños, Enrique
Azategui, Claudia
Echeverría Luis
Calcagnino, Celina
Gil, Celia Analía
Chávez, Silvia
Meloni, Wilfrido
Savini, Miguel Angel
Branne, Gustavo

b) Asamblea Provincial

Titulares Capital

Bernardini, Pedro
Lioneto, Sergio
Coschica, Fernando
Tapia, Celia Analía
Rodríguez, Omar
Chávez, Silvia
Moyano, Beatriz
García, Miguel
Fernández, Quintana, Enrique
Brane, Raymundo, Gustavo
Dávila, Dardo
Chanquía, Liliana
Echeverría, Luis
Bobbiesi, Valeria
Díaz, Jorge
Zapata, Matías
Coschica, José
Zapata, Claudio
Velázco, Raúl
Ludueña, Augusto
Rodríguez, Luis Josué
Roldán, Marta
Chávez, Pedro
Moyano, Julio
Argüello, César
Buteler, Eduardo
Moreno, Aldo
Zamora, Teresita de Dios
Ludueña, Alejandra
Barco, Eduardo
Quispe, Ester
Fredes, Sandra
Cuesta Garzón, Raúl
Patagua, Cipriana
Sánchez, Ancelmo
Grospietro, Martín
Miozzo, Susana
López, Susana del Valle
Domínguez, David
Roldán, Domingo
Torres Castaños, Enrique

Titulares Juventud

Pérez, Hernán
Rodríguez, Rocío
Miranda, Liliana

Titulares Interior

Barbero, Aukha
Gallo, Martín
Bertorello, Roberto Omar
Frini, Marcela del Valle
Azategui, Claudia
Luzzi, Ana María
Maldonado, Dante
Manterola, José Luis
Gabetta, María Magdalena
Gaviglio, Omar
Arguello, Rosa
Arneodo, Hector Angel
Savini, Miguel Angel
Palacios, Juan Carlos
Avila Libertad
Bilavcik, María Rosa
Martín, Daniel Oscar
Cornu José Gabriel
Cagol César Alfredo
Picolomini, Luis David
Odarda, Omar
Gonella, Daniel
Raimundez, Carlos
Suárez, Julio
Martín, Guillermo
Ludueña, Oscar
Morosán, Alejandro
Zipilivan, Fernando
Heredia, Mónica
Tuler, Hermán Alfredo
Dandrea, Ana Lilia
Serra, Miguel Angel
Luna, Oscar
Gallo, Rubén Martín
Frontera, César Eduardo
Urrestarazu, Juan
Sparacino, Adriana
Bernabé, José Luis
Rocha, José Luis
Isoardi, Esteban
Stradella Félix

Suplentes Capital

Caggiano, Román
Gil, Héctor Osvaldo
Maldonado, Mónica
Nieva, Nora
Herrera, Mario
Olivera, Amilcar
Castellanos, Félix
Grospietro, Iván
Ataide, Betty
Sosa, Luisa
Alvarez, Norma
Pérez, Oscar Fernando
Sansica, Cristina
Bertonasco, Delfino Luis
Ansaldo, Cristina
Díaz, Francisco
Ríos Cecilia
Rodríguez, Miguel
Dasbiaggio, María del Rosario
Maldonado, Walter
Zambrano, Miriam
Mansilla, Gisela
Stocco, Alejandro
Luna, Marta
Luján, Sofía
Ferreyra, Jovita Ercilia
Espinosa Lorena Vanesa

Suplentes Juventud

Herrera, Fabián
Maronna, Diego

Suplentes Interior

Botacin, Roberto
Chiaraviglio, Arley Esvilde
Saavedra, Martin
Garayalde, Esteban
Luna Romina
Rostagno, Esther
Mossetto, Susana
Peralta Luciana
Taverna Miryam
Pozzo Liliana
Leiva Mirta
Alvarez Iván
Ayala Carlos Alberto
Padilla Miguel
Bradley Cecilia
Zani Víctor
Villarreal Reinaldo
Masriera Hernán
Cortizo Hilda Celia
Amaya Mario Roberto
Bravi Sergio Enrique
Alessio Carlos Alberto
Machado Domingo Juan
Muela Juan Carlos
Preidikman Eric
Rossa, Jorge
Tazzioli Esteban

c) Mesa Provincia

Titulares

Viqueira, Horacio
Maronna, Roberto
Taquela, María Eugenia
Víctori, José Luis
Lalla, Claudia
Fraye, Neldo
Calcagnino, Celina
González, Oscar Bernardo
Díaz, Rodolfo
Reyna, Roberto
Doñate, Daniel

Suplentes

Dandrea, Héctor Luis
Meloni, Wilfrido
Luciani, Alberto
Leguizamón, Adriana
Fuertes, María del Rosario

d) Junta Electoral Provincial

Titulares

Cerdá, Olga del Valle
Viqueira, Javier Enrique
Ludueña, Adriana
Fuertes, María del Rosario
Grospietro, Martín
Ramos, Malvina
Della Vedova, Gustavo Martín

Suplentes

Rodríguez, María del Valle
Ansaldo, Cristina
Nina, Ricardo
Torres, Lucía del Valle

e) Tribunal de Conducta

Titulares

García, Miguel Angel
Caggiano, Román
Mansilla, Cyntia
Salgado, Margarita
Rodríguez, Raúl Ricardo

Suplentes

Navarro, Karina Alejandra
Vega, José Luis
Pedemonte, Martín

f) Comisión de Contralor Patrimonial

Titulares

Ramírez, Guillermo
Paz, Eduardo
Mautoni, Ubaldo
Giordano, Pablo
Muratore, Ana María

Suplentes

Cervi Mónica
Flores, Marcelo
Herrera,Fabián

g) Mesa Capital

Titulares
Tazzioli, Atilio Pascual
Echevarría, Luis
Tapia, Analía
Domínguez, David
Rodríguez, Omar
Coschica, Fernando
Torres Castaños, Enrique René
Grospietro, Martín
Zamora, Teresita de Dios

Suplentes

Chávez, Silvia
Rodríguez, Luis Josué
Atayde, Betty
Zapata, Claudio
Velázco, Raúl

e. 7/4 N° 410.962 v. 7/4/2003

PARTIDO UNION CIUDADANA

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro —Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers—, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "UNION CIUDADANA" se ha presentado ante esta sede judicial solicitando personería jurídico-política de Distrito habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 6 de marzo de 2003. — CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

e. 7/4 N° 410.964 v. 9/4/2003

PARTIDO UNION Y LIBERTAD (PUL)

Distrito Río Negro

Viedma, 28 de febrero de 2003.

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuadas: "Partido Unión y Libertad (PUL) s/ sol. de reconocimiento", que tramitan por Expte. N° 51, registrado al Folio N° 183, año 2002, de las que:

Resulta:

Que se inician estas actuaciones el 12/12/02, con la presentación del Sr. Sergio Iguazú Peluffo Burgueño en el carácter de apoderado de la agrupación política mencionada, en el que acredita haber sido designado a mérito de la documental que obra glosada en fotocopia certificada por Juez de Paz a fs. 33/38, solicitando se otorgue a su representada el reconocimiento jurídico político como partido del Distrito de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 23.298 y sus modificatorias, bajo el nombre Partido Unión y Libertad y sigla "PUL" adoptado por la Asamblea de Fundación y Constitución de esa agrupación celebrada el 16/11/02, en la que fueran aprobados su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica partidaria que también aneja.

Que a fs. 45 y vlta. se tiene por iniciado el trámite de reconocimiento de personería, y por peticionado el derecho al uso del nombre pretendido y se dispone notificar a los partidos políticos reconocidos y en formación del Distrito sobre la presentación de esa agrupación política, efectuar la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Nación de la denominación y fecha en la que fue adoptada, como también de la sigla elegida a los fines del art. 14 de la Ley N° 23.298 y sus modificatorias, y asimismo requerir el informe previsto en el punto 1 de la Acordada N° 81/90 C.N.E. a la Secretaría de Actuación Judicial de la Excma. Cámara Nacional Electoral por oficio.

Que a fs. 45 vlta. se corre vista de estas actuaciones al Ministerio Público Fiscal, el que a fs. 46 no formula oposición al trámite de reconocimiento iniciado, haciendo saber la necesidad de que se aplique el procedimiento establecido por el art. 61 y ss. de la Ley Orgánica de Partidos Políticos de conformidad con los requisitos establecidos en el art. 7 de la misma norma legal, cuyo cumplimiento final aclara deberá acreditarse en autos.

Que a fs. 88/107 y 114/115, obran agregadas, debidamente diligenciadas, las cédulas de notificación libradas a los partidos políticos reconocidos y en formación del distrito, a fs. 108 evacuando el informe solicitado a la Secretaría de Actuación Judicial de la Cámara Nacional Electoral y a fs. 110/112 glosadas las publicaciones dispuestas en el Boletín Oficial de la Nación.

Que a fs. 116/121 se glosa el ejemplar original aportado del Acta de la Asamblea de Fundación y Constitución del Partido Unión y Libertad, a fs. 127/135 su Anexos I —Declaración de Principios y Bases de Acción Política— y a fs. 141/160 su anexo II —Carta Orgánica— quedando incorporadas a fs. 122/126, 136/140 y 161/165 las certificaciones de firmas de los miembros fundadores protocolizadas por la Notaria María de las Mercedes Palmieri, agregándose a fs. 377/379 las efectuadas por la Secretaría Electoral Nacional de conformidad con lo dispuesto en la providencia de fs. 235 —primera parte— y lo despachado

a fs. 385 —cuarta parte—, todo en cumplimiento del requerimiento efectuado en el proveído inicial de fs. 45 —tercer párrafo— a los fines establecidos por el art. 61 precitado.

Que a fs. 243/271 se agrega un nuevo texto de la Carta Orgánica con las reformas introducidas por la Junta Promotora partidaria en la reunión extraordinaria, cuya acta se glosa en un ejemplar original a fs. 240/242, corriéndose mediante la providencia de fs. 276 segunda parte— vista al Ministerio Público Fiscal, que la evacua a fs. 312 entendiendo que aquellas no vulneran disposiciones legales ni constitucionales vigentes y que procede tomar razón de las modificaciones incorporadas al Estatuto del partido de autos.

Que a fs. 277 obra informe de Secretaría dando cuenta que realizado el recuento, control y verificación con el Registro de electores del Distrito del total de adhesiones presentadas, el Partido Unión y Libertad acreditó con las adhesiones sobre cuya validez también informa —en tanto contemplan todos los recaudos exigidos por el art. 7, inc. a) de la ley referida y contienen las firmas de los electores que las suscriben certificadas por funcionario público conforme exige el art. 61 de la misma norma—, la adhesión de un número de 1462 electores, superior al cuatro por mil del total de inscriptos en el Registro Electoral del Distrito informado a fs. 83.

Que a fs. 278 habiéndose cumplimentado los mínimos requisitos legales exigidos por la normativa pertinente (art. 7, incs. a), b), c), d), e) f) y h) y su correlato legal art. 61 y vencidos los términos de la notificación y publicación dispuestos por el art. 14 todos de la ley aludida) se fija la audiencia prevista por el art. 62 de la misma norma, con citación del Ministerio Público Fiscal (fs. 278 vlta.), notificación por cédula a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en trámite de reconocimiento del Distrito (fs. 285/304, 331/332 y 384) y a los representantes de las agrupaciones políticas, que con igual denominación, actúan en otros Distritos del país de conformidad a lo dispuesto por la Acordada N° 81/90 por los oficios glosados a fs. 279/284, que lucen diligenciados por las Secretarías Electorales Nacionales de los Distritos de Capital Federal, San Luis, San Juan, Mendoza, Jujuy y Buenos Aires según constancias incorporadas a fs. 308/310, 313/314, 320/330, 358/359, 362/363 y 366/367).

Que a fs. 369 luce acta de celebración de la audiencia convocada a los fines previstos por el mencionado art. 62 de la ley de la materia a la que comparecieron los apoderados del Partido Unión y Libertad, Sra. Liliana Mónica Finocchiaro y Sr. Sergio Iguazú Peluffo Burgueño y el Sr. vicepresidente de la Junta Promotora partidaria Sr. Francisco Osvaldo Peledrotti, y en la que el Sr. Fiscal Subrogante, Dr. Carlos Reussi, manifestó que no tenía observaciones que formular en ese comparendo verbal y solicitó que oportunamente se le remitieran estas actuaciones para dictamen.

Que a fs. 386 luce evacuado dictamen fiscal por la Sra. Procuradora fiscal, Dra. Liliana Graciela Barberis, en el que pide se proceda al reconocimiento de la personería jurídico política del Partido Unión y Libertad (P.U.L.) en el Distrito Río Negro.

Que a fs. 388 atento el estado de autos, se ponen las presentes actuaciones en condiciones de ser resueltas, agregándose y teniéndose presente a los fines del llamado a autos para resolver dispuesto a la foja citada, la copia recibida vía fax, de la resolución de fecha 24/2/03 dictada por el Sr. Juez Federal con competencia en el Distrito San Luis.

Considerando:

Que la agrupación política solicitante de personería jurídico política denominada "Partido Unión y Libertad" ha reunido los requisitos exigidos por el art. 7, incs. a) a f) y h) de la ley 23.298 y sus modificatorias, en virtud de haber acompañado en legal forma el Acta de Fundación y constitución Partidaria conteniendo designación de la Junta Promotora y de los apoderados partidarios, constitución de domicilio partidario, aprobación del nombre y sigla adoptados por la agrupación y de la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica adecuadas a los principios contenidos en el art. 3 inc. b) de la citada norma y planillas de adhesiones suficientes que se encuentran glosadas al cuerpo de documentación que corre agregado por cuerda a las presentes actuaciones.

Que el total de las adhesiones presentadas por la agrupación política peticionante en aras al cumplimiento del mínimo exigido por el art. 7 inc. a) mencionado respecto del total de electores del Distrito, fueron debidamente compulsadas con el Registro de electores y verificadas en cuanto a su cantidad y forma resultando válidas 1462 en razón de encontrarse la suscripción pertinente realizada por ciudadanos electorales del distrito, con a acatamiento del recaudo legal previsto por el art. 61 de la ley referida, habiéndose así cumplido también, con la acreditación de un número de adhesiones sobre el padrón electoral de Río Negro superior al mínimo de 4‰ exigido conforme certifica la actuaria a fs. 277 de los presentes obrados.

Que asimismo se han efectuado las notificaciones y publicaciones dispuestas por los artículos 14 y 38 de la mentada ley de Partidos Políticos y por Acordada N° 81/90 de la Cámara Nacional Electoral, como igualmente se ha celebrado la audiencia prevista por el art. 62 de la misma norma, sin que en ese comparendo verbal, ni al dictaminar el Ministerio Público Fiscal a fs. 386, se presenten observaciones sobre el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos por la ley o referentes al derecho, registro o uso del nombre partidario adoptado, ni tampoco de la sigla pretendida.

Que atento que de lo hasta aquí reseñado, surge el cumplimiento de los mínimos recaudos formales e intrínsecos requeridos a los fines del peticionado reconocimiento de personería jurídico política en este Distrito Electoral de Río Negro, cabe establecer que es indispensable para la vida de un partido la existencia de un número mínimo de afiliados por lo que se impone fijar el alcance de lo dispuesto por el art. 7 inc. e) concordado y compatibilizado con el inc. a) y con los arts. 3 inc. b) y 29 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, para que las autoridades partidarias puedan efectuar los trámites que les exige la ley a efectos de regularizar la vida interna partidaria, a partir de la presente.

Abocada, entonces seguidamente al análisis de los presupuestos necesarios para que el Partido Unión y Libertad pueda actuar como partido del distrito, señalo que la Cámara Nacional Electoral ha establecido la diferencia de calidades de adherentes y afiliados a un partido del ciudadano es la adhesión y que otro muy distinto es el de afiliación. Así ha precisado que el titular de una adhesión se limita mediante tal acto a dar consentimiento de su simpatía y apoyo para la agrupación en formación coadyuvante a su constitución, mas no tiene la obligación de participar en las funciones del mismo partido en gestación. Ello en virtud de que los titulares que firman la adhesión pueden afiliarse o no al nuevo partido durante el proceso de afiliación y para ejercer ese derecho ellos deben llenar la respectiva ficha como acto voluntario del consentimiento y una vez decidida su admisión por las autoridades partidarias, recién adquieren el estado de afiliados y sus derechos asociacionales. (Conf. Fallos 257/85, 593/88, 2146/96 entre otros).

En ese entendimiento y en razón de que la ley en su art. 3 inc. a) requiere como condición sustancial para la existencia de las agrupaciones políticas "... un grupo de ciudadanos unidos por un vínculo permanente...", y que los adherentes no se encuentran unidos a los partidos por un vínculo jurídico, establezco que la ley presupone la necesidad de que el partido cuente con un mínimo de afiliados para que de acuerdo a lo establecido en su art. 7 inc. e) pueda convocar válidamente a sus primeras elecciones internas, en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral en los Fallos de la C.N.E. Ns° 694/89, 759/89, 872/90, 1454/92, 1520/93, 2143/96 y demás cuya doctrina ha sido confirmada por la CSJN en T° 206: Fs° 4235 y 4239 y T° 207: Fs° 4825 y 6102 entre otros.

Ello a su vez atento que el requisito de permanencia del vínculo aglutinante de los ciudadanos que componen un partido político sólo adquiere relevancia en el marco de la ley Orgánica de Partidos Políticos a partir del reconocimiento de su personalidad jurídico-política de ese partido, esto es desde la resolución judicial que lo faculta para desarrollar su actividad en el ámbito del derecho político, participando en las elecciones que le corresponden y cumpliendo así plenamente con la finalidad que inspira su creación. Es así que a los fines de determinar la cantidad mínima exigible de afiliados la Excma. Cámara Nacional Electoral ha expresado que "... ese mínimo debe garantizar la representatividad del partido en el cuerpo electoral para cumplir las funciones que le acuerda el art. 2 de la ley 23.298 y resulta razonable establecer el mismo número de afiliaciones que el que la ley exige como necesario para que en el carácter de adherente den sustento fáctico al reconocimiento de la personería jurídico-política (Conf. Fallo 694/89 C.E.N.).

Que en consecuencia se determina que el partido de autos deberá acreditar en el plazo de seis (6) meses desde la presente resolución, un número mínimo de 1399 (un mil trescientos noventa y nueve) afiliados a los fines de convocar y celebrar las primeras elecciones internas en idéntico plazo para constituir sus autoridades partidarias, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en su Carta Orgánica y por el referido art. 7 inc. e) de la ley de la materia.

Que asimismo corresponde hacer saber que dentro del plazo previsto en el inc. g) del mencionado art. 7 esa agrupación política deberá dar cumplimiento a la presentación de los libros partidarios conforme al art. 37 del mismo texto legal.

Que teniendo presente que la agrupación política de autos ha cristalizado en su Carta Orgánica que tiene vocación de integrar el Partido Unión y Libertad en el orden nacional, y considerando que se ha recibido vía fax copia de la Resolución dictada el 24/2/03 por el Sr. Juez Federal con competencia electoral en el Distrito de San Luis, Dr. Juan Esteban Maqueda, por la que se reconoció a esa agrupación política como Partido Nacional (conf. arts. 7 y 8 de la ley 23.298) concediéndosele personería jurídico-política en el orden nacional, corresponde disponer que oportunamente, se proceda al registro del partido de autos en este Distrito con el número de identificación que adjudique la Excma. Cámara Nacional Electoral al Partido Nacional Unión y Libertad, en virtud de lo preceptuado por los arts. 18, 36, 38 y 39 inc. d) de la Ley 23.298 y en consonancia con lo establecido por la Acordada N° 94/2002 CNE en su acápite 2°, punto I.

Por todo ello, conforme a las normas legales y jurisprudencia citada y de conformidad fiscal

Resuelvo:

I) conceder a la agrupación política peticionante en autos personalidad jurídico política para actuar como partido político en el Distrito de Río Negro, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al uso del nombre "Partido Unión y Libertad" aprobado en su constitución y de la sigla "PUL" adoptada (conf. Título II, Capítulo I, art. 7, Capítulo II, arts. 13 a 18, Título IV Capítulo III art. 35, y Título VII, Capítulo II art. 63, todos de la Ley 23.298 y sus modificatorias).

II) Disponer la oportuna registración en los términos de los arts. 18, 36, 38 y 39 inc. d) de la citada norma legal de la agrupación política de autos con el número de identificación que adjudique la Cámara Nacional Electoral al Partido Nacional Unión y Libertad, de acuerdo a lo establecido en el acápite 2°, punto I de la Acordada N° 94/2002 CNE.

III) Tener por autoridades partidarias en este Distrito a los integrantes de la Junta Promotora designados por la Asamblea de Fundación y constitución del Partido Unión y Libertad (PUL) señores: Liliana Mónica Finocchiaro, MI 14.415.623. —Presidente—; Francisco Osvaldo Peledrotti, MI 10.266.356 —Vicepresidente—; Sandra Noemí Cerda, MI 24.055.375 —Secretaria Ejecutiva—; Rosalba Haydée Guiñazú, MI 11.777.800 —Vocal—; Luis María Menichetti, MI 23.939.134 —Vocal—, Mónica Salazar, MI 28.616.176 —Vocal—, Rubén Pérez, MI 8.216.193 —Vocal—; Nancy Azcón, MI 17.252.689 —Vocal—, Martín Farruggia, MI 28.761.560 —Vocal— y José Luis Janetzko, MI 22.863.169 —Vocal—, conforme surge del ejemplar original del acta glosada a fs. 116/121.

IV) Tener por Declaración de Principios y Bases de Acción Política los textos agregados a fs. 127/135 y por texto ordenado de la Carta Orgánica el obrante a fs. 243/271.

V) Tener por apoderados partidarios a los Sres. Liliana Mónica Finocchiaro y Sergio Iguazú Peluffo Burgueño, designados por la Asamblea de Fundación y Constitución del partido político citado.

VI) Tener por domicilio legal y por domicilio partidario central, el constituido y denunciado respectivamente (fs. 276), en la calle Rivadavia N° 608 de la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro (conf. art. 19 de la ley de marras).

VII) Otorgar el plazo de dos (2) meses para que las autoridades de la Junta Promotora presenten los libros (Caja, Inventario y de Actas) exigidos por los arts. 7 inc. g) y 37 ambos de la ley citada para su rubricación, bajo las prevenciones de ley en caso de incumplimiento (conf. art. 50 inc. d) de la misma norma legal.

VIII) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido citado que en el término de seis (6) meses a contar a partir de la notificación de la presente, deberán presentar para su registración en el Registro de Afilados del Distrito, como mínimo la cantidad de 1399 (un mil trescientas noventa y nueve) afiliaciones en debida forma (arts. 23 y ss. de la ley de la materia), requisito de cumplimiento previo necesario para la convocatoria válida a la realización de su primera elección interna, que deberá llevarse a cabo de acuerdo a lo establecido por el inc. e) del art. 7 de la Ley N° 23.298 y sus modificatorias y de conformidad a las disposiciones de la Carta Orgánica, bajo pena de caducidad de la personería política concedida (conf. art. 50 inc. d) del texto legal mencionado).

IX) Publicar, por el término de 1 (un) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación, la presente resolución firme que se encuentre, como asimismo la Carta Orgánica partidaria (arts. 60 y 63 in fine de la Ley Orgánica de Partidos Políticos).

X) Acompañe la agrupación política de autos tres (3) ejemplares del texto ordenado de su Estatuto Partidario obrante a fs. 243/271.

XI) comunicar el reconocimiento del Partido Unión y Libertad a la Excma. Cámara Nacional Electoral (arts. 14 —in fine— y 39 de la Ley 23.298), al Registro Nacional de Partidos Políticos (Acordada N° 81/90 CNE) y a la Dirección Nacional Electoral dependiente del Ministerio del Interior a sus efectos, con remisión de fotocopias certificadas de la presente.

XII) Hágase saber al Tribunal electoral de la Provincia de Río Negro por oficio.

XIII) Regístrese, notifíquese al Ministerio Público Fiscal en su despacho y a los apoderados del partido de autos personalmente o por cédula a diligenciar por el Oficial de Justicia de este Tribunal.

///ma, 17 de marzo de 2003.

Proveyendo fs. 404:

Por recibido oficio N° 1128 de la Secretaría de Actuación Judicial de la Cámara Nacional Electoral, agréguese.

Visto el número de identificación N° 52 adjudicado al Partido Unión y Libertad, orden nacional, por la Excma. Cámara Nacional Electoral mediante Resolución de fecha 4/03/03 y en acuerdo con lo establecido en el acápite segundo, punto I de la Acordada 94/02 de ese Alto Tribunal, y lo resuelto por esta judicante en el Punto II de la Resolución N° 2 obrante a fs. 398/402 de autos, dése cumplimiento a lo allí dispuesto y consecuentemente procédase por secretaría a su registración en los términos de los arts. 16, 36, 38 y 39 de la Ley 23.298 y sus modificatorias. — Mirta Susana Filipuzzi, Juez Federal con competencia Electoral, Distrito Río Negro.

PARTIDO UNION Y LIBERTAD (P.U.L.)

CARTA ORGANICA

(TEXTO MODIFICADO POR LA JUNTA PROMOTORA EL 04 FEB 03)

TITULO I

CAPITULO UNICO

DENOMINACION Y SEDE

ARTICULO 1°: Bajo la denominación PARTIDO UNION Y LIBERTAD (P.U.L.), se constituye en el Distrito Provincia de Río Negro, lugar de su sede, como una organización política partidaria, de ámbito provincial, cuya organización y funcionamiento se ajustarán a las disposiciones que a continuación se expresan y de acuerdo con lo previsto en la ley nacional 23.298, sus modificatorias, concordantes y complementarias y en el Código Electoral y de Partidos Políticos de la Provincia de Río Negro (ley 2431), pudiendo también ser identificado por la sigla PUL. Podrá integrar un Partido Nacional con otros partidos de distrito que, con idéntica denominación, sustentan similares Principios y Bases de Acción Política.

TITULO II

AFILIADOS Y ADHERENTES

CAPITULO I

AFILIACION, DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTICULO 2°: Para ser afiliado se requiere

a) Estar inscripto en el Padrón Electoral de la Provincia de Río Negro, reunir las condiciones exigidas en la legislación electoral y de partidos políticos y suscribir la documentación legalmente necesaria.

b) Comprometerse a cumplir los principios doctrinarios del Partido y las disposiciones de la presente Carta Orgánica y ser admitidos por la Comisión de Etica, Evaluación de Gestión y Afiliación.

c) No pueden afiliarse los ciudadanos comprendidos en las exclusiones y prohibiciones de los artículos del artículo 24° de la ley 23.298, 68° de la ley provincial 2431 y, disposiciones legales posteriores o concordantes y/o quienes no sean admitidos por la Comisión de Etica, Evaluación de Gestión y Afiliación.

ARTICULO 3°: La afiliación debe efectuarse por ante el organismo partidario que corresponda al

último domicilio que registre en su documento nacional de identidad. La afiliación está abierta permanentemente, sin perjuicio del período de clausura previo a las elecciones internas que oportunamente se determine.

ARTICULO 4°: Los afiliados ejercen la dirección, gobierno y fiscalización del partido según las disposiciones de esta Carta Orgánica. Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados puede atribuirse la representación del partido, de sus organismos o de otros afiliados, sino por la forma y dentro de los límites fijados en la presente Carta. Están obligados a observar los principios y bases de acción política del partido, su plataforma electoral, mantener la disciplina partidaria, promover el cumplimiento de los objetivos partidarios y cumplir con las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del partido según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias. Tienen el deber de informar a las autoridades partidarias cuando se hallen incurso en cualquier causal de pérdida de derechos electorales o impedido de ser electo candidato a cargos públicos o cargos internos del Partido. Tienen derecho a peticionar ante las autoridades del partido, a examinar el registro de afiliación y solicitar y obtener certificación de la propia y a participar en todos los actos y actividades partidarias y a ser elegidos para desempeñar funciones dentro de la organización como también para los cargos electivos y ejecutivos de gobierno.

CAPITULO II

EXTINCION DE LA AFILIACION

ARTICULO 5°: La afiliación se extingue por: a) renuncia expresa, b) renuncia tácita y automática, c) expulsión, d) incumplimiento y/o violación de lo dispuesto en la ley de partidos políticos, e) desafiliación y f) Por condena por delito doloso.

En el caso del supuesto previsto en el inciso c), previo a toda resolución del organismo competente, el afiliado sujeto a imputación podrá ejercer su derecho de defensa conforme a las normas de procedimiento que establezca la reglamentación y el principio de la más amplia libertad para el ejercicio de este derecho.

ARTICULO 6°: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por la Comisión de Etica, Evaluación de Gestión y Afiliación dentro de los diez (10) días de presentada. Si no fuera resuelta dentro de ese plazo se la considerará aceptada. La renuncia tácita y automática se produce en caso de afiliación posterior a otro partido político o en el supuesto de aceptación de candidaturas extrapartidarias o de cargos públicos de naturaleza política en gobiernos que no sean de este partido, sin contar con la previa y expresa autorización de la misma Comisión.

CAPITULO III

DE LOS ADHERENTES

ARTICULO 7°: Son adherentes al partido todas las personas mayores de catorce (14) años y menores de dieciocho (18) años, sin distinción de sexo o nacionalidad y los extranjeros mayores de dieciocho años que no hayan obtenido la ciudadanía, que se inscriban en tal calidad en los registros partidarios llevados al efecto, lo que los habilitará para actuar en el Partido conforme reglamento que proponga la Junta Directiva Partidaria y apruebe la Asamblea. Deben solicitar y recibir constancia de su adhesión y gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, con excepción de los electorales. Los adherentes que se encuentren en condiciones de ejercer la plenitud de los derechos políticos, previa solicitud conforme lo previsto en los artículos 2° y 3° de la presente, automáticamente adquieren la calidad de afiliado.

CAPITULO IV

REGISTRO Y FICHERO DE AFILIADOS

ARTICULO 8°: El registro de afiliados será llevado actualizado y conservado conforme con las disposiciones legales pertinentes. Su contenido servirá de base para la organización del fichero y del padrón de afiliados.

ARTICULO 9°: Para la primera elección de autoridades a que se convoque, el registro de afiliados se cerrará al sólo efecto de la confección del padrón electoral respectivo hasta treinta (30) días antes de la fecha fijada para su realización. El mismo padrón se utilizará para la primera elección de candidatos a cargos públicos electivos.

TITULO III

DEL GOBIERNO Y DE LOS ORGANOS DEL PARTIDO

CAPITULO I

GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL PARTIDO

ARTICULO 10°: El gobierno y la administración del partido pertenece exclusivamente a sus afiliados, los que ejercerán tales funciones por medio de las autoridades que elijan al efecto.

ARTICULO 11°: El PARTIDO UNION Y LIBERTAD (PUL) será gobernado por la Asamblea y la Junta Directiva Partidaria. Funcionarán además como organismo disciplinario la Comisión de Etica, Evaluación de Gestión y Afiliación, como organismo responsable de la actividad electoral la Junta Electoral y como organismo de control patrimonial el Tribunal de Cuentas. En cada localidad en la que funcione un centro de Trabajo y Acción Política habrá una Junta Local Partidaria autorizada por la Junta Directiva Partidaria.

ARTICULO 12°: A los fines de la constitución de los organismos partidarios, se establecen ocho distritos partidarios coincidentes con los circuitos electorales vigentes en la Provincia de Río Negro conforme el art. 120, inc. b) de la ley 2431, a saber:

Distrito I: Alto Valle Oeste.

Distrito II: Alto Valle Centro

Distrito III: Alto Valle Este

Distrito IV: Valle Medio

Distrito V: Valle Inferior

Distrito VI: Zona Atlántica

Distrito VII: Línea Sur

Distrito VIII: Zona Andina

CAPITULO II

DE LA ASAMBLEA

ARTICULO 13°: La Asamblea es el organismo supremo del Partido, representa la expresión soberana de la totalidad de los afiliados y ejerce la autoridad superior partidaria.

ARTICULO 14°: La Asamblea se compondrá; con treinta y dos (32) miembros titulares e igual número de suplentes, los que serán elegidos por voto directo y secreto de los afiliados, correspondiendo a cada distrito partidario cuatro (4) asambleístas titulares y cuatro (4) suplentes. Para la elección de los asambleístas se contemplará la asignación de cargos, tanto titulares como suplentes, en la proporción del setenta y cinco por ciento (75%) para la lista más votada y el veinticinco por ciento (25%) para la que le sigue en número de votos.

ARTICULO 15°: Para ser Asambleísta se requiere haber cumplido veintiún (21) años de edad y tener un (1) año ininterrumpido como afiliado (esta exigencia no rige para la conformación de la primera Asamblea). Deben residir en el Distrito Partidario por el cual se los elige y figurar en su padrón de electores. Duran dos (2) años en sus mandatos.

ARTICULO 16°: El quórum de la Asamblea se forma con la mitad más uno de sus miembros en la primera citación y con un tercio en la segunda. Sus deliberaciones se rigen por el reglamento que se dicte al efecto.

ARTICULO 17°: La Asamblea designa sus autoridades por simple mayoría de votos presentes en su primera reunión, conformando los siguientes cargos titulares: a) Un (1) Presidente, b) Un (1) Vicepresidente, e) Un (1) Secretario Ejecutivo y d) Un (1) Secretario de Actas, y sus respectivos suplentes, debiéndose respetar en su integración la aplicación el sistema de lista incompleta, con un piso del veinticinco por ciento (25%) para la minoría, en el caso de que se postulen los cargos por más de una lista. Todos ellos duran dos (2) años en sus mandatos. La Asamblea se reúne ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando lo solicite el diez por ciento de sus miembros o cuando lo convoque la Junta Directiva Partidaria. Durante el receso de la Asamblea, el gobierno del Partido será ejercido por la Junta Directiva Partidaria.

ARTICULO 18°: Corresponde a la Asamblea:

a) Fijar el plan de acción política, social, económica y cultural del partido y aprobar la plataforma electoral;

b) Impartir directivas generales para el desenvolvimiento del partido y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno;

c) Considerar los informes de la Junta Directiva Partidaria y recabar y recibir informes de las diferentes comisiones partidarias;

d) Reformar la Carta Orgánica mediante el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes. La declaratoria sobre la necesidad de la reforma no podrá ser tratada sobre tablas;

e) Elegir a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Etica, Evaluación de Gestión y Afiliación;

f) Aprobar acuerdos, pactos, fusiones, conformación de alianzas, confederaciones y/o frentes con otro/s partido/s políticos de ideología y orientación política afines;

g) Designar a los miembros titulares y suplentes de la Junta Electoral;

h) Designar a los representantes del Partido ante la Convención Nacional cuando éste se integre como partido nacional;

i) Aprobar la plataforma partidaria para cada elección, con arreglo a la Declaración de Principios y Bases de Acción Política partidarios;

j) Confeccionar las listas de candidatos a elecciones nacionales, provinciales y municipales, procediendo a su aprobación para su elevación a la Justicia Electoral competente;

k) Actuar como tribunal de alzada en los casos de apelación a los fallos de la Comisión de Etica, Evaluación de Gestión y Afiliación;

l) Aplicar suspensiones por inconducta a los afiliados que ocupan cargos electivos, partidarios u oficiales y, en caso de inconducta manifiesta, a cualquier afiliado, debiendo girar las actuaciones a la Comisión de Etica, Evaluación de Gestión y Afiliación para que se avoque y expida sobre las mismas durante el plazo de la suspensión;

m) Considerar la memoria y balance anual en la reunión ordinaria;

n) Sancionar el presupuesto partidario anual dentro de los 15 (quince) días de la fecha a que hubiera sido convocada por la Junta Directiva Partidaria a tales efectos.

CAPITULO III

DE LA JUNTA DIRECTIVA PARTIDARIA

ARTICULO 19°: La Junta Directiva Partidaria es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta carta orgánica, las resoluciones de la Asamblea, y las reglamentaciones que se dicten. Representa la máxima autoridad ejecutiva y conduce al Partido. Es la encargada de orientar la acción partidaria en los casos no previstos por resoluciones de la Asamblea, teniendo la facultad de crear órganos administrativos y de difusión que sean necesarios. Está integrada por: a) un Presidente; b) un Vicepresidente; c) un Secretario General; d) un Secretario de actas; e) un Tesorero; f) un Pro-Tesorero y g) dos (2) vocales titulares. La Junta Directiva reglamenta su funcionamiento estableciendo una Mesa Ejecutiva integrada por los miembros comprendidos en los apartados a), b), c), d) y e), que debe reunirse por lo menos dos veces por mes y un Plenario que se reúne como mínimo ocho veces al año. Sus miembros duran dos años en sus funciones y deben reunir los mismos requisitos que los exigidos para ser asambleísta.

La Mesa Directiva tendrá facultades para tratar los asuntos cuya decisión juzgue no debe diferirse. La Junta en sesión plenaria puede reconsiderar sus resoluciones.

ARTICULO 20°: Los ocho (8) integrantes de la Junta Directiva Partidaria, cuyos mandatos duran dos (2) años, son elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados y considerándose a la Provincia como distrito único. Su integración debe respetar, en el caso de haberse elegido por compulsa entre más de una lista, la fórmula de lista incompleta reconociendo el veinticinco por ciento (25%) a la segunda lista más votada. Se eligen también igual número de suplentes que reemplazarán por su orden a los miembros que por cualquier causa cesaren en sus mandatos. La inasistencia de cualquier integrante a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin motivo justificado, es causal de separación del cargo, debiendo previamente la Junta Directiva intimar fehacientemente al momento de darse la causal de separación, al miembro incurso en ella para que comparezca a la próxima reunión y si así no lo hiciere quedará automáticamente separado del cuerpo, sin más trámite. La medida es apelable ante la Asamblea. El quórum de las sesiones plenarias de la Junta Directiva se constituirá por la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO 21°: Corresponde asimismo a la Junta Directiva Partidaria:

a) Establecer su propio reglamento interno.

b) Representar al partido a través de su Presidente ante las autoridades públicas y/o agrupaciones o entidades privadas.

c) Administrar el Partido, preparar el presupuesto y disponer de los fondos en la forma establecida en el Título VI de la presente Carta Orgánica.

d) Llevar los libros de actas, contabilidad y demás documentación establecida por la ley.

e) Designar a los delegados del Partido ante el Comité Nacional cuando este se integre como Partido Nacional.

f) Dar cuenta anualmente a la Asamblea sobre el desempeño de sus funciones.

g) Convocar a la Asamblea cuando lo estime necesario.

h) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los organismos partidarios.

i) Mantener las relaciones con los poderes públicos provinciales, municipales o nacionales y con las Juntas Locales Partidarias.

j) Intervenir los organismos locales por las causales y en el modo que establezca la Asamblea, y proveer a su reorganización. Mientras la Asamblea no determine las causales y modos de intervención, la Junta Directiva puede intervenir los organismos locales y proveer a su reorganización.

k) Entender en grado de apelación en las intervenciones que dispongan las Juntas Locales en los organismos que dependen de ellos.

l) Organizar la difusión y propaganda partidaria, creando los organismos pertinentes.

m) Dar directivas sobre la orientación y actuación del Partido, de conformidad a las disposiciones de la Carta Orgánica y las resoluciones de la Asamblea, y realizar con las facultades suficientes todos los actos y contratos que deban cumplirse conforme a las disposiciones legales.

n) Generar actividades permanentes de formación y capacitación de los cuadros partidarios en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional, en particular en materia política y de gestión de gobierno, tendientes a una cabal interiorización de los problemas sociales y económicos que afectan a la provincia, a los municipios y a las regiones y a los distintos sectores comprometidos en el quehacer provincial, con especial énfasis en la diagnosis, elaboración de propuestas y planificación de medidas tendientes a revertir las condiciones que afectan al desarrollo de la provincia y de sus habitantes.

o) Convocar a elecciones internas para cargos partidarios y para la nominación de candidatos a cargos electivos estableciendo el cronograma electoral de conformidad a lo que establece esta Carta Orgánica y la legislación electoral.

p) Dirigir las campañas electorales.

q) Presupuestar, proyectar y determinar la forma de financiación de los actos electorales.

r) Designar al responsable económico financiero y al responsable político de campaña, de conformidad con lo previsto en el art. 7 de la ley 25.600.

s) Designar los apoderados del partido.

t) Toda otra disposición o actuación que se adopte en concordancia con esta Carta Orgánica.

ARTICULO 22°: La Junta Directiva Partidaria tendrá a su cargo el control del Tesoro del Partido, en el orden provincial y visará los balances, memoria e informes de tesorería a presentar para la aprobación de la Asamblea, previo informe del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 23°: La Junta Directiva Partidaria anualmente dará cuenta a la Asamblea en la sesión ordinaria de la marcha general del partido, entregando en dicho acto para su aprobación el Balance, la Cuenta de Ingresos y Egresos, la Cuenta Especial de Ingresos por campaña electoral y el estado anual del patrimonio, certificados por Contador Público y por el Tribunal de Cuentas. Copia de esa documentación se remitirá a las Juntas Locales Partidarias con treinta (30) días de antelación a su presentación ante la Asamblea, para difusión y conocimiento de los afiliados.

TITULO IV

OTROS ORGANISMOS Y AUTORIDADES PARTIDARIAS

CAPITULO I

DE LA COMISION DE ETICA, EVALUACION DE GESTION Y AFILIACION

ARTICULO 24°: La Comisión de Etica, Evaluación de Gestión y Afiliación es un organismo independiente, con atribuciones de control, correctivas y sancionatorias, teniendo la facultad estatutaria para entender y juzgar la conducta política y partidaria de los afiliados y actuar en causas de violación de los Principios Partidarios, de la Carta Orgánica o de Resoluciones de los organismos partidarios, así como en el control de gestión y afiliación de los miembros afiliados o adherentes al Partido Unión y Libertad (PUL).

ARTICULO 25°: La Comisión de Etica, Evaluación de Gestión y Afiliación, entiende entre otros casos:

a) En cuestiones individuales o colectivas que se originen por inconducta, indisciplina o violación de los principios de la presente Carta Orgánica o de las Resoluciones de los organismos partidarios, que puedan significar la aplicación de sanciones para sus afiliados y adherentes.

b) En el control de gestión de los afiliados que detenten cargos públicos, partidarios, electivos, o como funcionarios del Estado.

c) En la aceptación o rechazo de las afiliaciones y en toda su tramitación interna.

d) En los demás casos que establezca esta Carta Orgánica.

ARTICULO 26°: La Comisión de Etica, Evaluación de Gestión y Afiliación está compuesta por ocho (8) miembros permanentes y cuatro (4) suplentes, que son elegidos por la Asamblea, en su primera reunión ordinaria posterior a la elección de las autoridades partidarias, por el voto de los dos tercios de los asambleístas presentes. En el caso de haber compulsado más de una lista, los candidatos serán propuestos por los apoderados de éstas y la integración de la Comisión deberá respetar dos (2) cargos titulares y un (1) cargo suplente para la minoría. Su mandato dura dos años. La Asamblea podrá remover a los integrantes de la Comisión de Etica, Evaluación de Gestión y Afiliación cuando mediaren las siguientes causales: a) Inconducta partidaria. b) Violación a los principios partidarios. c) Trasgresión a las normas contenidas en la presente Carta Orgánica o d) Estar sometidos a condena judicial.

ARTICULO 27°: Para ser miembro de este organismo se deben cumplir los mismos requisitos que para ser asambleísta, no pudiendo ser miembro de la Asamblea, de la Junta Directiva Partidaria, ni de otro organismo del gobierno partidario.

ARTICULO 28°: La Comisión de Etica, Evaluación de Gestión y Afiliación, al constituirse en su primera reunión, elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Se elegirán también tres suplentes quienes reemplazarán a los titulares en su orden de colocación.

ARTICULO 29°: La Comisión dictará el reglamento que regirá los procedimientos de su cometido, asegurando el derecho de defensa del imputado y la rapidez del sumario, adoptando sus decisiones y resoluciones por simple mayoría de votos, contando la Presidencia con doble voto en caso de empate.

ARTICULO 30°: La Comisión de Etica, Evaluación de Gestión y Afiliación, como tribunal de juzgamiento puede aplicar las siguientes sanciones:

a) apercibimiento;

b) suspensión de la afiliación por un lapso que no exceda de un (1) año;

c) inhabilitación para ocupar cargos partidarios o electivos (hasta dos años) y

d) expulsión.

La pena de expulsión requerirá los dos tercios de los votos de los integrantes de la Comisión.

Las cuestiones de mero trámite serán resueltas por el Presidente de la Comisión.

Las resoluciones de la Comisión podrán ser apeladas ante la Asamblea, dentro de los diez (10) días de notificadas y ésta entenderá sobre las mismas en la primera reunión que celebre, ya sea ordinaria o extraordinaria.

CAPITULO II

DE LA JUNTA ELECTORAL

ARTICULO 31°: La Junta Electoral entiende en lo relativo a las elecciones internas del Partido y en los actos electorales municipales, provinciales y nacionales. Se compone de cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, que son elegidos por la Asamblea, en su primera reunión ordinaria posterior a la elección de las autoridades partidarias, por el voto de la mayoría de los asambleístas presentes. En el caso de compulsar más de una lista, los candidatos serán propuestos por los apoderados de éstas y la integración de la Junta deberá contemplar un (1) cargo titular y un (1) cargo suplente para la minoría. Su mandato dura dos años. La Asamblea podrá remover a los integrantes de Junta Electoral cuando mediaren las siguientes causales: a) Inconducta partidaria, b) Violación a los principios partidarios. c) Trasgresión a las normas contenidas en la presente Carta Orgánica o d) Estar sometidos a condena judicial. No podrán ser candidatos en ningún cargo electivo o partidario durante el ejercicio de su mandato, salvo renuncia como miembro de la Junta Electoral.

ARTICULO 32°: Los miembros de la Junta Electoral duran dos años en sus cargos. De su seno eligen un presidente y dos secretarios. Se elegirán también tres suplentes quienes reemplazarán a los titulares en su orden de colocación. Sus resoluciones son válidas con un quórum de tres miembros. El presidente tiene voto en todos los casos y doble voto en caso de empate. En períodos electorales se integra y asiste a la Junta Electoral como asesor uno de los Apoderados del Partido.

ARTICULO 33°: Son atribuciones y deberes de la Junta:

a) Formar e imprimir el padrón de afiliados de la Provincia y por localidades, separados en masculinos y femeninos, el que será exhibido en la sede central del partido y en los locales partidarios, por lo menos tres meses antes de cada elección.

b) A partir de la fecha de exhibición en la sedes partidarias, los afiliados que por cualquier causa no figurasen en el padrón o estuviesen anotados erróneamente u omitidos, tendrán derecho a reclamar ante la Junta Electoral durante un plazo de quince días corridos. Igual derecho tendrá cualquier afiliado para que se excluya a quien se haya incluido indebidamente en el padrón. Dentro de los cinco (5) días posteriores la Junta resolverá las observaciones que se hubieren efectuado en el período de tachas.

c) El padrón provisorio referido en el inciso a) con las modificaciones que surjan de las resoluciones que adopte la Junta con motivo de las presentaciones aludidas en el inciso b) constituirán el padrón definitivo. El mismo deberá encontrarse impreso por lo menos veinte días corridos antes de la fecha de realización de la elección interna.

d) Fiscalizar las elecciones internas y resolver en primera instancia las impugnaciones que se produzcan.

e) Adoptar todas las resoluciones y medidas tendientes a lograr la correcta organización, funcionamiento y culminación de los comicios internos y tomar las medidas de vigilancia que fueren menester.

f) Dictar su reglamento interno.

g) Practicar el escrutinio definitivo y

h) Proclamar a los electos en los casos de lista única, poniendo en posesión del cargo a los mismos.

ARTICULO 34°: Será responsabilidad de la Junta Electoral reunir toda la documentación exigida para la oficialización de las listas y presentar ante la Secretaría Electoral Provincial o Nacional en su caso, a través del apoderado, la documentación requerida según la presente carta orgánica y las leyes electorales nacionales y provinciales.

CAPITULO III

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 35°: El Tribunal de Cuentas estará integrado por cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes y son elegidos en el mismo acto eleccionario que los miembros de la Junta Directiva Partidaria, correspondiendo tres (3) cargos titulares y tres (3) suplentes a la lista mayoritaria y un (1) cargo titular y un (1) suplente a la minoría, en el caso de que compulsen más de una lista. Para integrarlo se requieren las mismas calidades que para ser integrante de la Asamblea. El mandato de sus miembros dura dos años. La Asamblea podrá remover a los integrantes del Tribunal de Cuentas cuando mediaren las siguientes causales: a) Inconducta partidaria, b) Violación a los principios partidarios. c) Transgresión a las normas contenidas en la presente Carta Orgánica o d) Estar sometidos a condena judicial.

ARTICULO 36°: El Tribunal de Cuentas es un organismo independiente y sus miembros no podrán integrar ningún otro órgano partidario.

Tendrá como misión y funciones:

a) Examinar los libros y demás constancias contables del Partido.

b) Verificar y auditar el movimiento de la Tesorería de la Junta Directiva Partidaria, ejerciendo el control de los actos que hacen al desenvolvimiento económico, financiero y patrimonial del Partido.

c) Efectuar intervenciones en los registros contables, auditorías y arqueos cuando lo estime necesario.

d) Emitir dictamen sobre la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ingresos y Egresos, el estado anual del Patrimonio y sobre la cuenta detallada de los ingresos y egresos por campañas electorales, elevando sus conclusiones a la Asamblea, para su tratamiento en sesión ordinaria;

e) Controlar la percepción y utilización de los recursos del Partido.

f) Realizar, con respecto a las Juntas Partidarias Locales y los organismos de la Juventud, los actos que se refieren los incisos anteriores.

ARTICULO 37°: En cada Junta Partidaria local y en el Comité de la Juventud habrá un (1) Revisor de Cuentas titular y un (1) suplente, cuya función será supervisar contablemente la administración patrimonial. Se elegirán por el voto directo de los afiliados.

ARTICULO 38°: Cada Tesorero presentará al Organismo partidario al que pertenezca un balance detallado y documentado conformado por el Revisor, el que será elevado al Tribunal de Cuentas.

CAPITULO IV

DE LAS JUNTAS LOCALES PARTIDARIAS

ARTICULO 39°: En cada localidad de la provincia en la que, previa autorización de la Junta Directiva Partidaria, funcione un Centro de Trabajo y Acción Política, éste será sede de la Junta Local Partidaria. Los Centros de Trabajo y Acción Política están autorizados para abrir subsedes en la misma localidad. Cada Junta Local Partidaria ejerce jurisdicción sobre el Centro de Trabajo y Acción Política y sus subsedes, supervisa su desenvolvimiento y acción y lleva el fichero de afiliados en la forma que determine la reglamentación a dictarse por la Junta Directiva Partidaria.

ARTICULO 40°: La Junta Local Partidaria entiende en todo trámite de solicitud de funcionamiento de subsedes de los Centros de Trabajo y Acción Política, otorgando la respectiva autorización, como así también para los casos de reestructuración, fusión y disolución, debiendo aplicar la reglamentación que al respecto establezca la Junta Directiva Partidaria.

ARTICULO 41°: Cada Junta Local Partidaria está integrada por a) un (1) Presidente; b) un (1) Presidente alterno; c) un (1) Vicepresidente; d) un (1) Secretario General y e) cuatro (4) Vocales, elegidos por el voto directo de los afiliados domiciliados en cada localidad. En caso de presentarse dos o más listas, las elecciones se ajustarán al procedimiento previsto en el art. 67 de esta Carta Orgánica. Los miembros de las Juntas Locales Partidarias duran dos (2) años en sus funciones.

ARTICULO 42°: Las Juntas Locales Partidarias cuentan con una Mesa Ejecutiva constituida por los miembros individualizados en los apartados a), b), c) y d) del artículo 41°.

El quórum para sesionar es de la mitad más uno de los miembros en la primera convocatoria y con los presentes pasada una hora de la fijada para la sesión. El Presidente de la Junta Local Partidaria tiene doble voto en caso de empate. La Mesa Ejecutiva debe reunirse por lo menos una vez al mes.

La inasistencia de cualquier integrante a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin motivo justificado, es causal de separación del cargo. Antes de producirse la causal de caducidad del mandato la Junta Local Partidaria debe intimar fehacientemente al miembro comprendido en ella, a fin de que comparezca a la próxima sesión del cuerpo y si así no lo hiciere quedará automáticamente separado del cargo. La medida es apelable ante la Junta Directiva Partidaria.

ARTICULO 43°: Son atribuciones de la Junta Local Partidaria, además de las ya enunciadas, las siguientes:

a) Dictar un reglamento interno.

b) Hacer cumplir esta carta orgánica y las resoluciones de los órganos superiores del Partido.

c) Enviar semestralmente a la Junta Directiva o a su requerimiento copia de los registros y fichas de afiliados.

d) Elevar a la Comisión de Etica, Evaluación de Gestión y Afiliación los antecedentes de inconducta de los afiliados en su jurisdicción.

e) Organizar y dirigir las campañas electorales y de propaganda dentro del partido.

f) Representar al partido por intermedio del Presidente ante autoridades públicas y otros organismos dentro de la localidad de su jurisdicción.

g) Crear comisiones de trabajo para temas de interés general o político partidario y en especial para la capacitación y formación de los afiliados en relación con la problemática socio-económica local, provincial y nacional.

h) En general, tomar las resoluciones tendientes a lograr el adecuado desenvolvimiento del partido en el orden local dentro de la materia, competencia y jurisdicción que no sean atribuidas a otro órgano del partido.

i) Impulsar la actividad de la juventud y su capacitación política e incorporar a los jóvenes afiliados como dirigentes de la actividad partidaria, a los que debe integrar en todos los órganos y actividades de su competencia. Cada Junta Local debe reglamentar la jurisdicción y funcionamiento de los Centros de Trabajo y Acción Política de su jurisdicción.

ARTICULO 44°: Las Juntas Locales elevarán anualmente a la Junta Directiva, una memoria sobre sus actividades y un balance de tesorería. Mensualmente elevarán las novedades sobre afiliaciones adjuntando las fichas suscriptas.

ARTICULO 45°: En los casos de elecciones internas, las Juntas Locales Partidarias comunicarán a la Junta Electoral la totalidad de los locales partidarios habilitados en su jurisdicción, a los fines de que la Junta Electoral elija los lugares adecuados para celebrar las elecciones.

ARTICULO 46°: En caso de acefalía, inoperancia o conflictos insalvables en los Centros de Trabajo y Acción Política, la Junta Directiva Partidaria declarará intervenida la Junta Local, designando un veedor que resguardará los bienes partida-

rios y su documentación, convocando a elecciones de acuerdo a normas generales en un plazo de sesenta (60) días.

ARTICULO 47°: Los Centros de Trabajo y Acción Política funcionarán de acuerdo a un reglamento confeccionado por la Junta Directiva Partidaria y sancionado por la Asamblea. Se institucionaliza la denominación Centro de Trabajo y Acción Política para designar los locales partidarios donde funcionan las Juntas Locales.

CAPITULO V

DE LOS APODERADOS

ARTICULO 48°: La Junta Directiva partidaria nombra uno o más apoderados que deben ser afiliados al partido, para que conjunta o separadamente lo representen ante las autoridades judiciales, electorales o administrativas respectivas y realicen todas las gestiones o trámites que le sean encomendadas por las autoridades partidarias. La duración de sus mandatos estará sujeta a su eficiencia a juicio de la Junta Directiva Partidaria. Serán sus funciones:

a) representar al Partido ante la Justicia Nacional y Provincial;

b) asesorar a la Junta Directiva y a las Juntas Locales Partidarias en todo lo concerniente a la legislación electoral y de partidos políticos provinciales y nacionales;

c) mantener actualizado el padrón partidario;

d) presentar periódicamente ante las Secretarías Electorales Nacionales y Provinciales las fichas de afiliación que remitan las Juntas Locales; y

e) asistir a la Junta Electoral Partidaria en períodos electorales.

CAPITULO VI

DE LA JUVENTUD - DEL CENTRO JUVENIL PROVINCIAL
Y DE LOS CIRCULOS DE INTEGRACION JUVENIL

ARTICULO 49°: A los fines de asegurar la participación de todos los jóvenes en la actividad político partidaria, créase el Centro Juvenil Provincial (C.J.P) del P.U.L. y los Círculos de Integración Juvenil (C.I.J.), que estarán integrados por afiliados y adherentes de ambos sexos hasta los veinticinco (25) años de edad, conformados por diez (10) miembros permanentes, que podrán participar con voz y voto.

ARTICULO 50°: En cada una de las localidades en las que funcione un Centro de Trabajo y Acción Política, se forma un Círculo de Integración Juvenil (C.I.J.) que estará integrado por: un Presidente, un Secretario y seis (6) vocales elegidos por voto directo y secreto de los afiliados inscriptos en el registro local especial que a tal fin debe crearse.

ARTICULO 51°: Son atribuciones del Círculo de Integración Juvenil:

a) Elegir los delegados que integrarán el Centro Juvenil Provincial del P.U.L.

b) Confeccionar un padrón de afiliados y adherentes por localidad.

c) Crear los canales de comunicación y los ámbitos de debate para que el joven participe en la actividad político partidaria.

d) Planificar, coordinar y ejecutar los programas; políticas y medidas que implemente el Centro Juvenil Provincial.

e) Dotar al Centro Juvenil Provincial de la información y documentación que permita el conocimiento de las inquietudes de la juventud en cada localidad.

ARTICULO 52°: El Centro Juvenil Provincial está integrado por cuatro (4) representantes por localidad, los que son elegidos por el voto directo de sus afiliados, respetándose la integración de mayoría y minoría prevista en la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 53°: El órgano de conducción del C.J.P. estará a cargo de: un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero y cinco (5) Vocales que son elegidos por el voto directo de los representantes locales que integran el Centro. Se reúnen por lo menos una vez cada noventa (90) días.

Son atribuciones del Centro Juvenil Provincial:

a) Crear, implementar y ejecutar las políticas tendientes a la participación e integración de todos los jóvenes de la Provincia, mediante comisiones de trabajo y actividades de capacitación y formación, comprometiéndose con las aspiraciones e inquietudes sociales, culturales y comunitarias del pueblo rionegrino.

b) Coordinar las actividades de los distintos Círculos de Integración Juvenil a fin de garantizar la plena y efectiva participación de los jóvenes.

c) Elaborar el reglamento interno mediante el cual se regirán los distintos Círculos de Integración Juveniles.

CAPITULO VII

OTROS ORGANISMOS DE ACCION PARTIDARIA

ARTICULO 54°: Se creará la Oficina de Derechos Humanos cuya función será velar por la vigencia, respeto y promoción de los derechos humanos que se consideran como premisa fundamental de este partido. Es una oficina autónoma, independiente y con amplias facultades para el cumplimiento de sus objetivos. Está integrada por ocho miembros: Un presidente y siete vocales, elegidos por voluntad directa de los afiliados por un período de dos años, no reelegibles. Esta oficina dicta su propio reglamento interno.

Asimismo, créanse para cumplir funciones de orientación, asesoramiento y ejecución que actuarán como órganos del partido las siguientes comisiones: de Capacitación y Formación Política, de Asuntos Económicos, de Políticas Públicas, de Trabajo y Producción, de Acción Social, de Salud, de Medio Ambiente y Ecología, de Cultura y Educación, de Recreación y Deportes, de Minoridad y Familia, de Tercera Edad y toda otra que se creare. Cada comisión podrá formar subcomisiones conforme las necesidades que se aprecien.

TITULO V

DEL REGIMEN ELECTORAL PARTIDARIO

CAPITULO I

DE LA ELECCION DE AUTORIDADES PARTIDARIAS

ARTICULO 55°: Los afiliados al Partido inscriptos en los padrones elegirán las autoridades partidarias establecidas en la presente Carta Orgánica. Las elecciones deberán ser convocadas por la Junta Directiva Partidaria con un plazo mínimo de setenta y cinco (75) días de antelación al vencimiento de los mandatos y por lo menos treinta (30) días antes de la fecha de las elecciones. En caso de presentarse una única lista que reúna todos los requisitos, será proclamada ganadora y no será necesaria la realización del comicio. La resolución de convocatoria efectuada por la Junta Directiva Partidaria contendrá fecha y hora de realización del comicio, locales donde funcionarán las mesas receptoras de votos, cargos a elegir y plazo de presentación de listas. Deberá ser debidamente difundida por distintos medios de prensa y publicada en el Boletín Oficial.

ARTICULO 56°: Los padrones internos partidarios utilizados para esta elección, estarán constituidos por los afiliados que hayan cumplido con los requisitos de esta Carta Orgánica y deberán ser oficializados por la Junta Electoral partidaria.

ARTICULO 57°: Los requisitos para ser candidatos a cargos partidarios son los mismos que para ser afiliados, debiendo los postulantes aceptar su candidatura por medio fehaciente y comunicarla por nota, carta documento o telegrama.

ARTICULO 58°: Las listas se oficializarán con un mínimo de treinta (30) días de anticipación a la fecha del comicio interno y deberán estar firmadas por un grupo de afiliados que las avalen, con un mínimo de (veinte) 20 firmas para cargos partidarios de índole provincial y de cinco (5) firmas para cargos partidarios de ámbito local.

CAPITULO II

DE LAS ELECCIONES INTERNAS PARA CARGOS PUBLICOS ELECTIVOS

ARTICULO 59°: Los afiliados al partido inscriptos en los padrones y los no afiliados a ningún partido político, podrán votar para elegir candidatos del partido a cargos electivos en comicios provinciales o nacionales o municipales, de acuerdo a como se determine en la reglamentación dispuesta por los organismos del partido partidario, por la Justicia Electoral y por la legislación electoral aplicable en cada caso. Las elecciones deberán convocarse en función de los respectivos decretos de convocatoria de los Poderes Ejecutivo Nacional, Provincial, o Municipales que correspondan, en fecha que permitan al Partido adecuarse a los plazos que prevé la legislación electoral, pudiendo realizarse con anterioridad a los mismos en un plazo que no exceda los noventa (90) días. En caso de presentarse una única lista que reúna todos los requisitos, será proclamada ganadora y no será necesaria la realización del comicio. La resolución de convocatoria efectuada por la Junta Directiva Partidaria, contendrá fecha y hora de realización del comicio, locales donde funcionarán las mesas receptoras de votos, cargos a elegir y plazo de presentación de listas. Deberá ser debidamente difundida por distintos medios de prensa y publicada en el Boletín Oficial.

ARTICULO 60°: Los padrones utilizados para estas elecciones serán los padrones partidarios debidamente conformados por la Junta Electoral y los padrones de ciudadanos que se encuentren en condiciones de votar en comicios generales y que no estén afiliados a ningún partido político, conformando los llamados padrones de independientes, que serán proporcionados por la Justicia Electoral.

ARTICULO 61°: Los requisitos para ser precandidatos a cargos electivos en comicios internos abiertos son los mismos que para ser afiliados, debiendo los postulantes aceptar su candidatura por medio fehaciente y comunicarla por nota, carta documento o telegrama.

ARTICULO 62°: Las listas se oficializarán con un mínimo de treinta (30) días de anticipación a la fecha del comicio interno y deberán estar firmadas por un grupo de afiliados que las auspicien.

CAPITULO III

ELECCIONES Y ESCRUTINIO

ARTICULO 63°: Las boletas válidas para los comicios internos serán oficializadas por la Junta Electoral y los padrones partidarios serán divididos en mesas receptoras por localidades.

ARTICULO 64°: El escrutinio provisorio quedará a cargo de la autoridad de mesa, mientras que la responsabilidad del escrutinio definitivo corresponderá a la Junta Electoral. Las listas compulsantes podrán designar fiscales generales y de mesa para controlar el desarrollo de todo el acto eleccionario.

ARTICULO 65°: De las listas presentadas la Junta Electoral dará vista durante 48 horas a los apoderados de las participantes. Vencido ese plazo se expedirá en 72 horas, dictando la resolución respectiva con expresión concreta y precisa de los hechos que la fundamentan, respecto de la calidad de los candidatos. Si por resolución se estableciera que algún candidato no reúne las condiciones necesarias, el apoderado de la lista deberá reemplazarlo en 48 horas, caso contrario se procederá al corrimiento de los restantes cargos y, de ser candidaturas unipersonales o fórmulas, se tendrá por desistida la presentación.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS ELECCIONES INTERNAS

ARTICULO 66°: Las elecciones internas partidarias se regulan por esta Carta Orgánica, el Reglamento Electoral Partidario, la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y la legislación electoral nacional y provincial, según corresponda.

ARTICULO 67°: En todos los casos de elecciones internas para autoridades partidarias o para elegir candidatos para ocupar cargos públicos nacionales, provinciales o municipales queda asegurada la participación de las minorías en la adjudicación de los correspondientes cargos a elegir. Le corresponde a la mayoría el 75% del total de los cargos y a la minoría el 25% restante. Para el caso de oficialización de una sola lista de candidatos, la Junta Electoral igualmente llamará a elecciones y proclamará la lista única, poniendo en posesión de los cargos a sus integrantes, con lo que quedará sin efecto el acto electoral.

ARTICULO 68°: En los comicios para integrantes de cuerpos colegiados partidarios, se elegirán suplentes que sean en número la mitad de los titulares del organismo en cuestión, excepto en los casos específicos que la presente Carta Orgánica establece igual número de suplentes que de titulares.

ARTICULO 69°: El Partido puede elegir candidatos para cargos públicos electivos que no sean afiliados. Los candidatos extrapartidarios deberán ser aprobados por la Asamblea y deberán aceptar la plataforma electoral partidaria, firmando su renuncia al cargo electivo antes del comicio, en la eventualidad de incumplimiento de su compromiso con la plataforma electoral y la conducción partidaria.

ARTICULO 70°: No pueden ser candidatos a cargos partidarios, ni ser designados en ellos los comprendidos en el artículo 2° inc. c) de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 71°: Para la elección de las autoridades que tendrán a su cargo el gobierno y administración del partido, se oficializarán listas de candidatos donde figurarán sus nombres y números de documento y domicilios, con la especificación del cargo al que se postula conforme lo prescripto por esta Carta Orgánica.

ARTICULO 72°: En concordancia con lo prescripto por el artículo 128 bis de la ley provincial 2431, las listas de candidatos a cargos de representación legislativa provincial y de integrantes de Concejos Deliberantes y comunales se integrarán conforme lo prescribe la citada norma, procurándose que su distribución total asegure el cincuenta por ciento (50%) de candidatos de sexo masculino y el cincuenta por ciento (50%) de candidatos de sexo femenino, con similar participación en las listas para la juventud.

TITULO VI

DEL PATRIMONIO PARTIDARIO

CAPITULO I

COMPOSICION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 73°: El patrimonio del partido se forma con:

a) las contribuciones de sus afiliados y simpatizantes;

b) contribuciones, subsidios y todo recurso de financiamiento público;

c) el cinco por ciento de las remuneraciones que perciban los representantes partidarios electos o designados en cargos municipales, provinciales o nacionales. Para el personal cuya remuneración sea inferior a la suma de quinientos pesos el aporte será del dos y medio por ciento;

d) los aportes, donaciones, legados o ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y que no estén prohibidos por la ley. Estos serán aceptados ante escribano público, previa confección de las actas respectivas;

e) los bienes muebles e inmuebles incluidos en el inventario;

f) los demás recursos previstos en el art. 40 de la ley Orgánica de los Partidos Políticos y normativa complementaria vigente.

La distribución de los recursos se reglamenta por la Junta Directiva Partidaria asignándose cuotas proporcionales a las Juntas Locales Partidarias y conservándose lo necesario para la organización central, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación que se dicte al efecto y por las leyes pertinentes.

ARTICULO 74°: Queda expresamente prohibido a las autoridades partidarias:

a) Aceptar donaciones, aportes o contribuciones prohibidas por la ley Orgánica de los Partidos Políticos u otras normas legales.

b) Aceptar donaciones anónimas, salvo colectas populares. No obstante se pondrán los nombres y documentos de donantes que así lo requieran, conservándose la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

ARTICULO 75°: Los bienes inmuebles del Partido sólo podrán ser adquiridos, enajenados, permutados, cedidos, gravados, donados o desafectados, por el voto afirmativo de los dos tercios de

los miembros de la Junta Directiva Partidaria convocada a tal efecto y "ad referéndum" de lo que decida la Asamblea. El Presidente y el Tesorero o sus respectivos sustitutos legales, actuando en forma conjunta, representarán al Partido en todos los supuestos mencionados precedentemente.

ARTICULO 76°: La Junta Directiva Partidaria administrará el patrimonio el que se aplicará a las finalidades y objetivos de la acción partidaria. Con la salvedad indicada en el artículo precedente, dispondrá de los bienes que lo integran por resolución de la mayoría de sus miembros presentes en la reunión en la que se trate.

ARTICULO 77°: Los fondos del partido en dinero, títulos, acciones y bienes similares, serán depositados en cuenta abierta en la sede central de la entidad bancaria provincial, a nombre del partido y a la orden conjunta del Presidente y el Tesorero o sus sustitutos los que, en igual forma, deberán suscribir los libramientos que se efectúen. Los bienes registrables que se adquieran con fondos del partido o que provinieran de contribuciones o donaciones deben inscribirse a nombre del partido.

Los fondos destinados a financiar campañas electorales deben depositarse en una cuenta especial a nombre del partido o alianza y a la orden conjunta del responsable económico-financiero y del responsable político de campaña designados al efecto por la Junta Directiva Partidaria.

ARTICULO 78°: La Junta Directiva Partidaria adoptará las disposiciones necesarias para el adecuado control contable de los ingresos y egresos de los fondos partidarios de acuerdo a las siguientes previsiones:

a) Llevar contabilidad de todo ingreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que los hubieren ingresado o recibido, debiendo conservarse esta documentación durante diez (10) ejercicios con todos sus comprobantes.

b) Presentar a la Secretaría Electoral dentro de los sesenta (60) días de finalizado cada ejercicio, el estado anual del patrimonio partidario y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, certificados por Contador Público Nacional y por el Tribunal de Cuentas.

e) Presentar a la Secretaría Electoral, dentro de los sesenta (60) días de celebrado todo acto eleccionario en el que haya participado el Partido, cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la campaña electoral.

d) La publicación en el Boletín Oficial de la Cuenta anual del ejercicio financiero y patrimonial del Partido.

CAPITULO II

LIBROS Y DOCUMENTOS

ARTICULO 79°: La Junta Directiva Partidaria llevará los libros establecidos por la ley que rige el funcionamiento de los partidos políticos y todos los que la reglamentación determine.

ARTICULO 80°: Los demás organismos colegiados establecidos por esta Carta Orgánica, llevarán libros rubricados y foliados por la Junta Directiva Partidaria y para las actas y contabilidad.

TITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

ALIANZAS TRANSITORIAS

ARTICULO 81°: Las alianzas transitorias pueden ser dispuestas por la Junta Directiva Partidaria considerándose válida la misma salvo disposición en contrario de la Asamblea.

CAPITULO II

DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

ARTICULO 82°: El Partido Unión y Libertad sólo se disuelve, además de las causales previstas por las leyes, por la voluntad de sus afiliados que deben expresarse por la Asamblea en decisión unánime de sus miembros. En caso de extinción o disolución, se procederá a la cancelación de las deudas que existieren y el remanente será destinado a Instituciones de Bien Público que actúen en la Provincia y que la Asamblea determine.

CAPITULO III

DE LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO

ARTICULO 83°: Para cualquier impugnación o planteo que realicen los afiliados ante un organismo partidario, se adopta transitoriamente, hasta que la Asamblea dicte las normas de procedimiento, el Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro, adoptándose para ello el procedimiento sumario y se faculta al presidente de cada organismo partidario o su sustituto legal en caso de ausencia, para dictar las providencias simples y las resoluciones definitivas o interlocutorias, las que se deberán decidir por mayoría de votos.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 84°: Para el desempeño y elección de cargos partidarios no se exige antigüedad hasta tanto la Asamblea no se pronuncie al respecto.

ARTICULO 85°: Se faculta por esta única vez a la Junta Promotora Partidaria, a constituir Confederaciones Nacionales o de Distrito, fusiones, alianzas transitorias, como así también a la designación de candidatos a cargos públicos electivos nacionales, provinciales y municipales, debiendo resolverse estos temas por mayoría simple. Los candidatos pueden ser o no afiliados al Partido.

ARTICULO 86: Las autoridades surgidas del Acta Fundacional del PARTIDO UNION Y LIBERTAD (PUL), ejercen todas las funciones que esta Carta Orgánica otorga a los órganos de gobierno, Acción-Política y Contralor, hasta tanto, mediante elecciones internas, se constituyan los mismos, con el propósito de habilitar plenamente al partido para participar en las próximas elecciones generales a celebrase en el correr del año 2003.

NOTA: El presente texto modificatorio de la Carta Orgánica Partidaria, fue aprobado por la Junta Promotora Partidaria del PUL, en reunión extraordinaria celebrada en la fecha, con el objeto de su presentación ante la Justicia Federal con Competencia Electoral de Viedma, en reemplazo del texto obrante en el expediente de reconocimiento N° 51/02. Se acompaña con copia original del Acta correspondiente, suscripta por los miembros de la JPP partícipes en la reunión.- RIO COLORADO, 04 de febrero del año 2003.

SANDRA NOEMI CERDA, Secretaria Ejecutiva de la JPP.

LILIANA MONICA FINOCCHIARO, Presidente de la JPP.

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original de la Carta Orgánica del Partido Unión y Libertad, obrante a fs. 243/271 del Expediente N° 51 Folio 183 Año 2002 caratulado: "PARTIDO UNION Y LIBERTAD (P.U.L.) S/SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO".

Secretaría Electoral Nacional, 26 de marzo de 2003.

MARIA SILVINA GUTIERREZ, Prosecretaria Electoral Nacional.

e. 7/4 N° 410.109 v. 7/4/2003

PARTIDO BLANCO

Distrito Mendoza

Mendoza 27 de marzo de 2003.

AUTOS Y VISTOS: Los presentes N° 12.038 caratulados: "PARTIDO BLANCO S/REC. JURIDICO-POLITICO" y,

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 36 de estos obrados se presenta el señor Enrique Panoff en su carácter de apoderado del Partido Blanco solicitando el reconocimiento como partido de distrito a la agrupación política que representa. A tal efecto acompaña acta de fundación y constitución del 27 de noviembre de 2002 (fs. 1/3), carta orgánica (fs. 4/9), declaración de principios (fs. 10/13) y programa de acción política (fs. 14/15) presentando asimismo planillas de adherentes al acto fundacional, las que contienen apellidos y nombres, domicilios, documentos y firmas de éstos (fs. 16/35, 51/94, 98/141, 143/211, 215/294, 297/325).

II.- Que la personería invocada por el requirente y en cuya virtud ha actuado en estos obrados en representación de la expresión política antes mencionada, resulta debidamente acreditada con el acta de fundación y constitución partidaria (arts. 7° y 58 de la ley N° 23.298).

III.- Que la actual ley Orgánica de los Partidos Políticos además de garantizar a los ciudadanos el derecho de asociación política para agruparse en partidos políticos democráticos (art. 1°), fija en su art. 3° las condiciones sustanciales que requiere la existencia de los partidos políticos, estableciendo en su art. 7° los requisitos que deben cumplirse para lograr el reconocimiento de una agrupación como partido político de distrito.

En el caso de autos, se pretende el reconocimiento del Partido BLANCO, como partido político de este Distrito. Veamos entonces si se han cumplido los extremos exigidos por el citado art. 7° de la ley N° 23.298.

IV.- Que, en primer lugar, se ha cumplido con lo dispuesto en el inc. "a" de la norma legal aludida, desde que se ha presentado acta de fundación y constitución que contiene nombre y domicilio del partido, aprobación por parte de los fundadores de la declaración de principios, bases de acción política y carta orgánica y designación de las autoridades promotoras y apoderados como se desprende de la documentación que corre en autos, con lo cual también se da cumplimiento a las exigencias contenidas en los incisos "b", "c", "d", "e" y "f" del mencionado art. 7° de la ley citada.

Igualmente se ha probado la adhesión de un número de electores superior al cuatro por mil del total de los inscriptos en el Registro Electoral de este Distrito, conforme surge del informe del actuario, de fs. 326 vta., reuniendo las planillas de adherentes acompañadas los recaudos fijados en el art. 7° inc. "a" del "Estatuto de los Partidos Políticos".

Por último, la declaración de principios, las bases de acción política y la carta orgánica sancionada por la Asamblea de fundación y constitución, en principio, no se oponen a norma alguna de la ley "Orgánica de los Partidos Políticos" en vigencia, toda vez que con relación a esta última, queda garantizado el método democrático interno mediante el sistema de la elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos por el voto directo y secreto de los afiliados (art. 3°, inc. "b" y art. 29° de la ley N° 23.298).

V.- Que, además, para llegar a esta etapa procesal de la sentencia definitiva, se han respetado todas las normas de procedimiento establecidas en la ley N° 23.298. Así se cumplió con la norma del art. 14°, ordenándose publicar por tres días en el Boletín Oficial de la Nación el nombre y la fecha en que fue adoptado (fs. 37), notificándose a la señora Fiscal Federal con competencia electoral y a los partidos políticos reconocidos y en formación (fs. 39 vta./44 y vta.).

La audiencia prescrita por el art. 62° de la citada ley, recién fue fijada una vez que fueron cumplimentados los requisitos exigidos por sus artículos 7°, 14° y 61° (fs. 329), siendo notificados la Sra. Fiscal Federal con competencia electoral y los partidos políticos reconocidos y en formación (fs. 329 y 331/335).

La misma se celebra con la presencia del apoderado partidario, señor Enrique Panoff quien solicita se otorgue la personería política a su representada, previa vista al Ministerio Fiscal, bajo el nombre solicitado (fs. 336).

VI.- Que corrida vista de la audiencia celebrada al Ministerio Fiscal, éste dictamina que puede otorgarse la personería jurídico-política solicitada en estos obrados (fs. 337).

VII.- Que, tal como surge de lo hasta aquí expuesto, se encuentran en autos, reunidos los extremos legales que autorizan el reconocimiento del partido solicitante.

Por último, este Tribunal en reiterados pronunciamientos haciendo una interpretación de signo extensivo del art. 7°, inc. "e" de la ley n° 23.298, concordando y compatibilizando dicha norma por lo dispuesto en el inc. "a" de ese artículo y en los artículos 3° inc. "b" y 29°, tiene establecido que para el reconocimiento como partido político se necesita un número mínimo de adhesiones de la ciudadanía y la misma cantidad mínima, pero esta vez de afiliaciones, se requiere para que las autoridades promotoras convoquen válidamente a elecciones para constituir las autoridades definitivas del partido, desde que uno de los principios que informa la actual Ley Orgánica de los Partidos Políticos, es que las expresiones políticas que se formen y comiencen a funcionar como partidos tengan un mínimo de consentimiento y aceptación en el cuerpo electoral.

Es que sería inadmisible aceptar que un partido político comience a funcionar como tal, sin contar con afiliados, o con un número de éstos inferior al de adherentes que exige la ley para su reconocimiento, ya que son precisamente los afiliados los que resultan indispensables para la existencia real y jurídica de un grupo humano organizado como partido y que consiste en la distribución de la masa partidaria en afiliados y dirigentes del gobierno interno delimitada en toda carta orgánica (sentencias del 30-12-88, autos N° 76 "Junta Promotora Partido Demócrata Cristiano solicita personería"; del 1-3-89 en autos N° 8813, "Partido Demócrata Progresista s/ inscripción como partido de Distrito" y del 6-3-89 "Partido Socialista Obrero para la Liberación s/reconocimiento jurídico-político" y resoluciones allí citadas, entre otras).

Por estas consideraciones, normas legales citadas y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal,

RESUELVO:

1° - RECONOCER como partido de este Distrito al "Partido BLANCO", con vocación nacional.

2° - DECLARAR en cuanto hubiere lugar que el "Partido BLANCO", Distrito Mendoza, se encuentra autorizado a funcionar con tal nombre con arreglo a la carta orgánica (fs. 4/9), declaración de principios (fs. 10/13) y programa de acción política (fs. 14/15) cuyos instrumentos se dan por aprobados.

3° - CONCEDER el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la notificación de la presente, a fin que las autoridades promotoras presenten los libros partidarios exigidos para su rúbrica, bajo pena de caducidad de la personería otorgada (arts. 7°, inc. "g", 37° y 50° inc. "d" de la ley N° 23.298).

4° - OTORGAR el plazo de seis meses, también contados a partir de la notificación de la presente, para que las autoridades promotoras, con un mínimo de afiliados igual al número de adherentes exigido para el reconocimiento como partido político, convoquen a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido, conforme a las disposiciones de la carta orgánica que se aprueba, bajo pena de caducidad de la personería concedida (arts. 7°, inc. "e" y 50, inc. "d" de la ley citada).

5° - PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de la Nación por el término, de un día, como así también la Carta Orgánica partidaria (arts. 60° y 63° in fine de la ley N° 23.298).

6° - COMUNICAR con copia certificada de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.

7°- OTORGAR al partido de autos el siguiente número de identificación: N° 175 conforme lo dispuesto por Acordada N° 94/02 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

COPIESE, NOTIFIQUESE y OFICIESE.

ALFREDO MANUEL RODRIGUEZ, juez federal subrogante.

CARTA ORGANICA

Art. 1°) Con el nombre de "PARTIDO BLANCO" queda constituido en la Provincia de Mendoza un partido político que propugnará el mantenimiento del régimen democrático, representativo, republicano, federal y pluripartidista de Gobierno, así como el de las libertades, derechos y garantías individuales y los derechos y previsiones de orden social y humano que consagra la Constitución Nacional; bregará, desterrando el empleo de la violencia, por una Argentina Socialmente Justa, Económicamente Libre y Políticamente Soberana.

Art. 2°) EL PARTIDO BLANCO es una entidad constituida con carácter local y sometida a las disposiciones de esta Carta Orgánica, declaración de los principios, programas de acción política y plataforma electoral. El Partido podrá, acordar con otros partidos políticos nacionales o provinciales de análoga conformación ideológica, la formación de frentes de lucha electoral, permanentes o transitorios, con o sin unificar listas de candidatos o bien constituir con dichos partidos federaciones estables y orgánicas.

Art. 3°) EL PARTIDO BLANCO estará formado por ciudadanos y ciudadanas domiciliados en la Provincia, que se inscriban en sus Registros Oficiales, de acuerdo a las prescripciones de las leyes en vigor, de la presente Carta Orgánica y los reglamentos que en su virtud se dicten, fijándose como sede provisoria en calle Chile 1663, Ciudad de Mendoza.

DE LA AUTORIDADES

Art. 4°) Los organismos directivos que componen el gobierno del Partido son:

1) Convención Provincial;

2) El Consejo Provincial;

3) El Tribunal de Disciplina;

4) No podrán ser afiliados, autoridades ni candidatos del Partido, las personas que tengan antecedentes judiciales que lesionen las buenas costumbres y moral de la población o que tengan. procesos y/o condenas pendientes en la justicia penal.

DE LA CONVENCION PROVINCIAL

Art. 5°) Los delegados de la Convención provincial serán elegidos por el voto directo de los afiliados de la Provincia, por simple mayoría de sufragios, en la proporción de 1 cada 100 afiliados o fracción mayor. Los delegados deberán ser afiliados al PARTIDO BLANCO, con 6 meses de antigüedad. Simultáneamente con los Delegados Titulares se elegirá un número igual de suplentes. Todos los miembros de la Convención durarán dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelectos.

Art. 6°) La Convención Provincial representa la soberanía total partidaria de conformidad con la reglamentación que oportunamente se dicte.

Art. 7°) La Convención dictará su propio reglamento y designará de su seno por simple mayoría de votos presentes, sus autoridades que durarán un año en sus funciones y serán:

a) Un Presidente;

b) Un Vicepresidente 1°;

c) Un Vicepresidente 2°;

d) Un Secretario General;

e) Un Secretario de Actas;

La convención se reunirá ordinariamente una vez cada año a convocación su Mesa Directiva y extraordinariamente cuando fuese solicitada su convocatoria por el Consejo Provincial o por el tercio cuando menos, de sus propios miembros.

Art. 8°) Corresponde a la Convención Provincial:

1) Fijar el programa de acción política del Partido;

2) Reformar esta Carta por el voto de la mayoría de sus miembros;

3) Dictar los reglamentos necesarios para el mejor gobierno del partido.

4) Solicitar y expedir los informes que estime necesario e impartir las directivas generales y especiales que juzgue conveniente;

5) Sancionar la Plataforma Electoral del partido;

6) Considerar los informes anuales de las Representaciones Partidarias ante todos los Cuerpos Colegiados y también de cada uno de sus componentes;

7) Decidir sobre los actos políticos atinentes al destino nacional del Partido de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2° de esta Carta Orgánica, lo que no podrá hacer sino por mayoría de sus miembros;

8) La convención es el único Juez de la validez de los títulos de sus miembros. La verificación de los Poderes se efectuará en sesión preparatoria y se resolverá por simple mayoría. El Presidente de la H. Convención Provincial es Presidente nato de todas las comisiones ordinarias o especiales de la misma, con voz y voto,

9) Aprobar o desechar las cuentas anuales de inversiones presentadas por Consejo Provincia¡ del Partido.

Art. 9°) Al Tribunal de Disciplina integrado por tres afiliados, elegidos por voto directo por simple mayoría por dos años le compete la facultad disciplinaria superior, sobre afiliados y autoridades, conforme a las reglamentaciones que se dicten.

NORMAS PARA ELECCION DE CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS

Art. 10°) Los candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Legisladores Nacionales, Legisladores Provinciales, Intendentes Municipales, Concejales o cualquier otro cargo electivo, tanto nacional como provincial o comunal, serán elegidos mediante el voto directo de los afiliados; especialmente convocados a este efecto por el Consejo Provincial.

DEL CONSEJO PROVINCIAL

Art. 11°) El Consejo Provincial es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Convención Provincial, las disposiciones de la presente Carta y las Reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Es también el encargado de reglamentar la acción política partidaria en los casos no previstos y representa la suprema autoridad ejecutiva del Partido.

Art. 12°) El Consejo Provincial estará compuesto por 30 afiliados elegidos por 2 años y por voto directo. Se elegirá un número igual de suplentes que se incorporarán cuando corresponda, en el orden en que fueron elegidos para reemplazar a los titulares.

Art. 13°) El Consejo Provincial elegirá de su seno, la Mesa Ejecutiva, que estará compuesta de:

a) Un presidente;

b) Un Vicepresidente 1°;

c) Un Vicepresidente 2°;

d) Un Secretario General

e) Un Secretario Técnico;

f) Un Secretario de Relaciones Públicas,

g) Un Secretario Gremial;

h) Un Secretario de la Juventud;

i) Un Secretario de Adoctrinamiento;

j) Una Secretaria Femenina;

k) Un Prosecretario;

l) Un Tesorero;

m) Un Protesorero;

n) Tres Revisores de Cuentas;

o) Ocho Vocales ejecutivos con voz y voto;

Art. 14°) El Consejo Provincial y la Mesa Ejecutiva podrán sesionar y adoptar resoluciones válidas con la presencia de la mitad más uno de sus miembros componentes en primera citación. Transcurrida media hora de la fijada para la sesión y no habiendo esa mayoría, podrán hacerlo con la presencia de un tercio de los miembros del Cuerpo respectivo. En el caso de la Mesa Ejecutiva con un número que nunca podrá ser inferior a siete (7) de sus miembros componentes. Las funciones que corresponden a cada uno de los miembros del Consejo de la Mesa Ejecutiva, en relación con los cargos antes especificados, se determinarán el reglamento interno que cada cuerpo dicte.

Art. 15°) Corresponde al Consejo dirimir los conflictos internos de cualquier naturaleza que se, provocaren; fiscalizar la conducta política y pública de los representantes del Partido en los cuerpos colegiados; pudiendo adoptar resoluciones o aplicar sanciones disciplinarias a los mismos ad-referéndum del H. Tribunal de Disciplina sin efecto suspensivo; mantener las relaciones que correspondan con los Poderes públicos y con los demás organismos partidarios; designar los apoderados del Partido; ejercer facultades disciplinarias sobre los afiliados en primera instancia, dar directivas conforme a las facultades que le confiere esta Carta Orgánica. Es el representante legal del Partido con todas las facultades para celebrar todos los actos jurídicos que sean susceptibles a ser realizados por las personas visibles o jurídicas, sin restricciones de ninguna índole, tales como comprar y/o vender bienes, muebles y/o inmuebles, etc.

La Mesa Ejecutiva con quórum propio, ejerce la representación del Consejo y obra por él dentro de sus directivas generales pudiendo ejercer todos los actos, y atribuciones que por la presente corresponden al Consejo. Cada miembro de ella es responsable ante el Cuerpo de las funciones que se le hubieran confiado.

Art. 16°) El Consejo Provincial designará los Consejos Departamentales y todos los organismos partidarios colaterales que sean organizados.

Art. 17°) El Consejo Provincial y su Mesa Ejecutiva, podrán designar comisiones u organismos técnicos de asesoramiento, estables o transitorios, a los fines de orientar la acción partidaria en los diversos planos de la vida parlamentaria, gremial, empresaria, cultural, profesional, deportiva, etc. Dichas comisiones asesoras dictaminarán en todos los casos en que le sean requerida su opinión.

DE LOS AFILIADOS

Art. 18°) Son al Partido todos los ciudadanos, de uno y otro sexo que cumpliendo en el art. 4° inc. 4 de esta Carta y estando en el ejercicio de sus derechos políticos, según las leyes, se inscriban voluntariamente en sus registros los que permanecerán siempre abierto.

Art. 19°) Se deja de pertenecer al Partido: 1°) por renuncia; 2°) por desafiliación; 3°) por expulsión. Estas dos últimas medidas se adoptarán por la autoridad competente según esta Carta.

Art. 20°) Los afiliados al Partido ejercerán la dirección y gobierno del mismo, por intermedio de los organismos, creados por esta Carta y los representantes que lo integran. Gozarán individualmente en todos los casos en que crean que están afectados sus derechos, y de todas las garantías del debido proceso incluida la designación de defensor y el amplio derecho de ser oído y producir descargos. Esta garantía incluye al aspirante a afiliado.

Art. 21°) Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado ni núcleo de afiliado, puede erogarse la representación del Partido, de sus organismos directivos, ni de otros afiliados, sino por la forma y dentro de los límites fijados por esta Carta.

Art. 22°) Son obligaciones de los afiliados: 1°) respetar y observar los principios que nutren la doctrina y programa del partido, así como la disciplina partidaria, mediante el estricto cumplimiento de las normas dispuestas por la autoridad partidaria; 2°) Contribuir al patrimonio económico partidario con una cuota mensual, por el monto que fije la Convención Provincial; 3°) Realizar toda labor de proselitismo de divulgación y cualquier otra colaboración a los fines partidarios que le fuera requerido por los organismos del Partido; 4°) Ocupen o no funciones partidarias, denunciar ante la autoridad

partidaria y en su caso, ante la autoridad electoral nacional y provincial, todo incumplimiento del Art. 25 de la Ley 19.102.

Art. 23°) Son derechos de los afiliados, elegir y ser elegidos y participar de los actos electorales, asambleas y consultas partidarias, en la forma que establece esta Carta o fijen las reglamentaciones. No podrán ser elegidos para candidatos ni para cargos electivos partidarios o electivos públicos en nombre del Partido, personas que hayan sufrido condenas judiciales por delitos comunes no prescriptas, o que tengan procesos pendientes en los que se hubiere dictado en su contra auto de prisión preventiva y procesamiento, o tuvieran reiterados malos antecedentes judiciales por delitos comunes. Tampoco podrán ser elegidos ni proclamados como candidatos a cargos electivos, los representantes o abogados de compañías extranjeras con intereses en el país.

DEL SISTEMA DE ELECCION

Art. 24°) En las elecciones internas para elegir dentro de los afiliados autoridades partidarias a cargos electivos, tanto en el orden nacional, provincial o comunal, los que podrán o no ser afiliados, se establecerá el régimen de mayoría siempre y cuando hubiere que cubrir más de dos cargos, adjudicándose a la lista mayoritaria los dos tercios de los cargos electivos y el tercio restante a la lista que obtuviere el segundo lugar y siempre que obtuviere una cantidad de sufragios equivalentes por lo menos, al 25% de los votos emitidos. Sí así no ocurriere se adjudicará la totalidad de los cargos a la lista triunfante. Si se hubiere inscripto una sola lista, será proclamada sin más trámites.

DEL TESORO DEL PARTIDO

Art. 25°) El Tesoro del partido se depositará en Bancos Oficiales, a la orden conjunta del Presidente y del Tesorero de la Mesa Ejecutiva Provincial y se formará; 1°) Con el diez por ciento (10% de las dietas y/o sueldos que perciban todos aquellos afiliados que desempeñen cargos electivos y/o funcionarios de gobierno; 2°) Con las contribuciones de los afiliados, según lo que determine la Convención Provincial; 3°) Con cualquier otro aporte que se hiciere al Partido de conformidad con las disposiciones legales vigentes y. las respectivas reglamentaciones internas. Los afiliados que deban contribuir a la formación del Tesorero partidario con un porcentaje de sus emolumentos, y dejaren de hacerlo, sin causa justificada, quedarán automáticamente separados de sus cargos hasta tanto regularicen su situación. En caso de reincidencia podrán quedar incursos en las disposiciones del Art. 19.

DE LOS APODERADOS

Art. 26°) El Consejo Provincial nombrará uno o más apoderados preferiblemente con título de abogado, para que conjunta, separada o indistintamente, según corresponda representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales o administrativas, nacionales y/o provinciales, en todos sus fueros e instancias, para que realicen todas las gestiones y trámites que la Ley exige y que le fueran encomendadas por la autoridad partidaria. Los apoderados deberán ser afiliados al Partido, no siendo incompatible el desempeño de ese cargo con cualquier otra función partidaria.

DE LA JUVENTUD DEL PARTIDO

Art. 27°) Todos los afiliados al Partido Blanco comprendidos hasta los 30 años de edad, podrán integrar el movimiento juvenil.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA DISPOSICION TRANSITORIA:

Hasta tanto sean electas las autoridades del Partido, el Plenario que aprueba esta Carta Orgánica ratifica a los miembros que constituyen la Junta Promotora Provincial y todos los actos ejecutados por la misma hasta el presente. La Junta Promotora Provincial inviste ,y asume, hasta la instalación definitiva de las autoridades estatutarias que se elijan, todas las facultades, deberes y obligaciones que por la presente corresponden al Consejo Provincial y a la Convención Provincial, respectivamente.

SEGUNDA DISPOSICION TRANSITORIA:

Dado que el PARTIDO BLANCO es la resultante de la conjunción de las fuerzas del Movimiento Nacional Peronistas, las autoridades del Partido Blanco adoptarán las medidas y recaudos legales que fueran necesarios para que la sigla partidaria no pueda ser utilizada por otras personas o grupos de ella, y otras entidades públicas.

TERCERA DISPOSICION TRANSITORIA:

En caso de que las autoridades judiciales electorales ante quien se tramitare la personería política de Partido, exigieran alguna modificación, cambio o eliminación de palabras, expresiones o frases contenidas en esta Carta Orgánica, Declaración de Principios, Programa de Acción Política, por razones legales insuperables, los apoderados quedan expresamente facultados para aceptar esas modificaciones o cambio siempre que tiendan al exclusivo propósito de obtener personería y concurrir a elecciones; ello sin perjuicio de dar cuenta a la Convención Partidaria, en la primera ocasión en que ésta se reúna.

CUARTA DISPOSICION TRANSITORIA:

Las disposiciones que exigen antigüedad como afiliado al Partido Blanco para el desempeño de cargos partidarios o electivos quedan suspendidos hasta que el partido tenga, como mínimo el tiempo de constitución definitiva, exigiendo como antigüedad.

QUINTA DISPOSICION TRANSITORIA:

Esta Carta Orgánica empieza a regir desde el día siguiente de su aprobación, adoptándose de inmediato todas las medidas conducentes para que sean bien elegidas las Autoridades Partidarias por el voto directo de los afiliados.

CERTIFICO: Que la Carta Orgánica que antecede, ha sido propuesta debatida y aprobada por unanimidad en la reunión del Partido realizada en la fecha en la sede de calle Chile 1663, Ciudad, Mendoza

Mendoza, 27 de noviembre de 2001.

PEDRO QUESADA . — ENRIQUE A. COLETTO.

e. 7/4 N° 410.978 v. 7/4/2003

PARTIDO FRENTE DE LOS JUBILADOS

Distrito Misiones

Posadas, 30 septiembre de 2002.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Las presentes actuaciones caratuladas "Partido Frente de los Jubilado s/Presentación" Expte. Nro. 32/94 en trámite por ante las presentes actuaciones;

Que a fs. 316/321 se presentó el balance correspondiente al año 2001 del partido en cuestión.

Que a fs. 324 obra dictamen de la fiscalía, la que manifiesta no tener objeción que realizar a los balances presentados.

Que se encuentran vencidos los términos previstos en el art. 47 inc. C de la ley 23.298 sin que se hubieren formulado observaciones a las cuentas presentadas.

Por todo ello,

RESUELVO:

Aprobar el balance y rendición de cuentas presentadas por el partido "Partido Frente de los Jubilados" correspondientes al período 2001, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial por el término de un día —art. 48 in fine de la ley 23.298— a cuyo fin líbrese el oficio pertinente.

Hágase saber al partido que deberá acreditar la publicación dentro de los cinco días de retirado el oficio de la Secretaría.

Notifiquése.

Dr. RAMON CLAUDIO CHAVEZ, Juez Federal de Instrucción Penal Correccional y Competencia Electoral.

Ejercicio 2001

15/12/2001	Pago de Alquileres	$ 1.800,00	
	Transporte del Saldo al Ejercicio 2002	$ 53,76	$ 1.853,76
13/05/2001	Ministerio del Interior A/M	$ 300,00	
	Aportes del Presidente del Partido	$ 1.528,00	
	Transporte Ejercicio Anterior 2000	$ 25,76	$ 1.853,76

ELIDA ANGELINA ALDERETE, Secretaria de Finanzas. — JOSE VICENTE D. REY, Presidente.

CARLOS ALEJANDRO GARRON MACEDA, Secretario Electoral, Dto. Misiones.

e. 7/4 N° 410.303 v. 7/4/2003

PARTIDO FRENTE DE LOS JUBILADOS
ORDEN NACIONAL

ESTADOS CONTABLES

Expresado a moneda constante a la fecha de cierre.
Ejercicio N° 10
Iniciado el 1 de enero de 1997
Finalizado el 31 de diciembre de 1997

Información General del Ente Partidario

Denominación: FRENTE DE LOS JUBILADOS - ORDEN NACIONAL

Domicilio: Suipacha 576 piso 3 Of. 1°, Capital Federal

N° Inscripción: Secretaría de Justicia Electoral N° 248158/88

Vencimiento Estatuto: Sin fecha

Objeto: Acción Polític

FRENTE DE LOS JUBILADOS-ORDEN NACIONAL
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja y Banco (Nota 1)	295,33.-
Total Activo Corriente	295,33.-
ACTIVO NO CORRIENTE	
Deudores en gestion judicial	15.000.-
Total Activos No Corrientes	15.000.-
TOTAL ACTIVOS	**15295,33.-**
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
No Existen	- - -
Total Pasivo Corrientes	- - -
PASIVO NO CORRIENTE	
No existen	
TOTAL PASIVOS	**- - -**
PATRIMONIO NETO (s/Estado correspondiente)	**15.295,33.-**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	**15.295,33.-**

Estado de recursos y gastos al 31/12/1997

Recursoso e Ingresos

Aportes	$ 6.479,83

Gastos operativos

Gastos de administracion (Anexo I)	$ 6.267,11
Ganancia del Ejercicio	$ 212,72

ANEXO I
Cuadro de Gastos al 31 de diciembre de 1997

Rubro	Gastos Administarcion	Otros Gastos	Totales al 31/12/97
Gastos Generales	$ 6.267,11	$ 0,00	$ 6.267,11
Alquileres	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Asistencia a Distritos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTALES	$ 6.267,11	$ 0,00	$ 6.267,11

Estado de Evolucion del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 1997

Concepto	Capital Social	Ajuste al Capital	Sub Total Capital	Reservas R.Legal	Reservas Otras	Rtdos No Asignados	Total Patrimonio Neto
Saldo al inicio del ejercicio	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.082,61	$ 15.082,61
Rtdo del ejercicio según estado	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 212,72	$ 212,72
Saldo al cierre 31 de dic.de 1997	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.295,33	$ 15.295,33

Nota 1: Caja y Bancos; Rubro compuesto de la siguiente manera

Saldo Caja de ahorro 221882 Bco. Nación	$ 295,33
Saldo Caja de ahorro 221678 Bco. Nación	$ 0,00

Nota 2: Bienes muebles; Para el cumplimiento de los fines partidarios se cuenta con los bienes muebles recibidos en préstamo, no generando costo de utilización.

Nota 3: Deudas Previsionales; no se poseen ya que el partido no posee personal en relación de dependencia.

Nota 4: Capital Social; No existen aportes del tipo que puedan ser integrados como Capital Social.

CERTIFICACION CONTABLE

Señores

FRENTE DE LOS JUBILADOS - ORDEN NACIONAL

1) Estados Auditados:

Se ha realizado la auditoría del ejercicio N° 10 del Frente de los Jubilados - Orden Nacional, comprendido entre el 1 de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 1997, incluyendo el estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, con sus respectivos anexos y notas.

2) Alcance de la Auditoría:

Mi tarea consistió únicamente en cotejar la concordancia de las cifras que surgen de los Estados Contables mencionados en el acápite "1"

3) Manifestación del Auditor:

a) Los Estados Contables detallados en "1" han sido realizados y expuestos según normas contables vigentes, y no se han realizado ajustes por exposición a la inflación según lo regulado por la R.T. 6 de la F.A.C.P.C.E.

b) El detalle analítico de dichos Estados Contables se encuentran volcados en el Libro I de Inventario, rubricado y los mismos surgen a partir de la información detallada en el Libro Caja I rubricado según lo reglado.

c) Según surge de los Estados Contables al 31 de diciembre de 1997, no existen deudas devengadas a favor del ANSES.

d) Por lo expuesto manifiesto que los Estados Contables del Frente de los Jubilados, Orden Nacional, reflejan razonablemente la realidad y que se encuadran dentro de las normas contables vigentes.

Rosario, 10 de enero de 1998.

ESTADOS CONTABLES

Expresado a moneda constante a la fecha de cierre.
Ejercicio N° 11
Iniciado el 1 de enero de 1998
Finalizado el 31 de diciembre de 1998

Información General del Ente Partidario

Denominación: FRENTE DE LOS JUBILADOS - ORDEN NACIONAL

Domicilio: Suipacha 576 piso 3 Of. 1° - Capital Federal

N° Inscripción: Secretaría de Justicia Electoral N° 248158/88

Vencimiento Estatuto: Sin fecha

Objeto: Acción Política

Nota 1:

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja y Banco (Nota 1)	87,17.-
Total Activo Corriente	87,17.-
ACTIVO NO CORRIENTE	
Deudores en gestion judicial	15.000.-
Total Activos No Corrientes	15.000.-
TOTAL ACTIVOS	**15087,17.-**
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
No Existen	- - -
Total Pasivo Corrientes	- - -
PASIVO NO CORRIENTE	
No existen	
TOTAL PASIVOS	**- - -**
PATRIMONIO NETO (s/Estado correspondiente)	**15.087,17.-**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	**15.087,17.-**

Estado de recursos y gastos al 31/12/199 8

Recursoso e Ingresos

Aportes	$ 3.023,25

Gastos operativos

Gastos de administracion (Anexo I)	$ 3.231,41
Ganancia del Ejercicio	-$ 208,16

Cuadro de Gastos al 31 de diciembre de 1998

Rubro	Gastos Administarcic	Otros Gastos	Totales al 31/12/
Gastos Generales	$ 3.231,41	$ 0,00	$ 3.231,41
Alquileres	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Asistencia a Distritos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTALES	$ 3.231,41	$ 0,00	$ 3.231,41

Estado de Evolucion del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 1998

Concepto	Capital Social	Ajuste al Capital	Sub Total Capital	Reservas R.Legal	Reservas Otras	Rtdos No Asignados	Total Patrimonio Neto
Saldo al inicio del ejercicio	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.295,33
Rtdo del ejercicio según estado	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	-$ 208,16	-$ 208,16
Saldo al cierre 31 de dic.de 1998	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	-$ 208,16	$ 15.087,17

El rubro caja y banco esta compuesto de la siguiente manera:
Caja de ahorro 221882 Bco. Nación $ 87,17

Nota 2:

Bienes muebles; Para el cumplimiento de los fines partidarios se cuenta con los bienes muebles recibidos en préstamo, no generando costo de utilización.

Nota 3:

No existen aportes del tipo que puedan ser integrados como capital social.

Nota 4:

La entidad no posee personal a cargo por lo que no existen deudas previsionales al 31/12/98

Certificación Contable

Señores
FRENTE DE LOS JUBILADOS - ORDEN NACIONAL

1) Estados Auditados:

Se ha realizado la auditoría del ejercicio N° 11 del Frente de los Jubilados-Orden Nacional, comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 1998, incluyendo el estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, con sus respectivos anexos y notas.

2) Alcance de la Auditoría:

Mi tarea consistió únicamente en cotejar la concordancia de las cifras que surgen de los Estados Contables mencionados en el acápite "1"

3) Manifestación del Auditor:

a) Los Estados Contables detallados en "1" , han sido realizados y expuestos según normas contables vigentes, y no se han realizado ajustes por exposición a la inflación según lo regulado por la R.T. 6 de la F.A.C.P.C.E.

b) El detalle analítico de dichos Estados Contables se encuentran volcados en el Libro I de Inventario, rubricado y los mismos surgen a partir de la información detallada en el Libro Caja I rubricado según lo reglado.

c) Según surge de los Estados Contables al 31 de diciembre de 1998, no existen deudas devengadas a favor del ANSES.

d) Por lo expuesto manifiesto que los Estados Contables del Frente de los Jubilados, Orden Nacional, reflejan razonablemente la realidad y que se encuadran dentro de las normas contables vigentes.

Rosario, 10 de enero de 1999.

ESTADOS CONTABLES

Expresado a moneda constante a la fecha de cierre.
Ejercicio N° 12
Iniciado el 1 de enero de 1999
Finalizado el 31 de diciembre de 1999

Información General del Ente Partidario

Denominación: FRENTE DE LOS JUBILADOS - ORDEN NACIONAL

Domicilio: Suipacha 576 piso 3 Of. 1° - Capital Federal

N° Inscripción: Secretaría de Justicia Electoral N° 248158/88

Vencimiento Estatuto: Sin fecha

Objeto: Acción Política

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja y Banco (Nota 1)	58,63.-
Total Activo Corriente	58,63.-
ACTIVO NO CORRIENTE	
Deudores en gestion judicial	15.000.-
Total Activos No Corrientes	15.000.-
TOTAL ACTIVOS	**15058,63.-**
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
No Existen	- - -
Total Pasivo Corrientes	- - -
PASIVO NO CORRIENTE	
No existen	
TOTAL PASIVOS	**- - -**
PATRIMONIO NETO (s/Estado correspondiente)	**15.058,63.-**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	**15.058,63.-**

Estado de recursos y gastos al 31/12/1999

Recursoso e Ingresos	
Aportes	$ 13.045,10
Gastos operativos	
Gastos de administracion (Anexo I)	$ 13.073,64
Ganancia del Ejercicio	-$ 28,54

ANEXO I
Cuadro de Gastos al 31 de diciembre de 1999

Rubro	Gastos Administarcior.	Otros Gastos	Totales al 31/12/9
Gastos Generales	$ 13.073,64	$ 0,00	$ 13.073,64
Alquileres	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Asistencia a Distritos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTALES	$ 13.073,64	$ 0,00	$ 13.073,64

Estado de Evolucion del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 1999

Concepto	Capital Social	Ajuste al Capital	Sub Total Capital	Reservas R.Legal	Reservas Otras	Rtdos No Asignados	Total Patrimonio Neto
Saldo al inicio del ejercicio	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.087,17
Rtdo del ejercicio según estado	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	-$ 28,54	-$ 28,54
Saldo al cierre 31 de dic.de 1997	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	-$ 28,54	$ 15.058,63

Notas a los Estados Contables al 31/12/99

Nota 1:

El rubro caja y banco esta compuesto de la siguiente manera:

Caja de ahorro 221882 Bco. Nación $ 58,63

Nota 2:

Bienes muebles; Para el cumplimiento de los fines partidarios se cuenta con los bienes muebles recibidos en préstamo, sin generar costo alguno.

Nota 3:

No existen aportes del tipo que puedan ser integrados como capital social.

Nota 4:

La entidad no posee personal a cargo por lo que no existen deudas previsionales al 31/12/99

Certificación Contable

Señores

FRENTE DE LOS JUBILADOS - ORDEN NACIONAL

1) Estados Auditados:

Se ha realizado la auditoría del ejercicio N° 12 del Frente de los Jubilados - Orden Nacional, comprendido entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 1999, incluyendo el estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Aplicación de Fondos, con sus respectivos anexos y notas.

2) Alcance de la Auditoría:

Mi tarea consistió únicamente en cotejar la concordancia de las cifras que surgen de los Estados Contables arriba detallados.

3) Informe del Auditor:

a) Los Estados Contables detallados en “1” han sido realizados y expuestos según normas contables vigentes, y no se han realizado ajustes por exposición a la inflación según lo regulado por la R.T. 6 de la F.A.C.P.C.E.

b) El detalle analítico de dichos Estados Contables se encuentran volcados en el Libro I de Inventario, rubricado y los mismos surgen a partir de la información detallada en el Libro Caja I rubricado según lo reglado.

c) A la fecha no existen deudas previsionales exigibles y por lo expuesto podemos decir que los Estados Contables del Frente de los Jubilados - Orden Nacional, reflejan razonablemente la realidad, y que estan confeccionados cumpliendo con las normas contables vigentes.

Rosario, 11 de enero de 2000.

	Saldo al 31/12/98			$ 87,17
06/01/1999	1 Aporte Ministerio del Interior		$ 93,60	
07/02/1999	2 Aporte Ministerio del Interior		$ 93,94	
15/07/1999	3 Aporte Ministerio del Interior		$ 93,94	
25/08/1999	4 Aporte Ministerio del Interior		$ 3.744,54	
27/08/1999	5 Aporte Ministerio del Interior		$ 3.744,54	
29/09/1999	6 Aporte Ministerio del Interior		$ 4.992,72	
14/10/1999	7 Aporte Ministerio del Interior		$ 93,94	
18/10/1999	8 Aporte Ministerio del Interior		$ 93,94	
12/11/1999	9 Aporte Ministerio del Interior		$ 93,94	
	Total ingresos y recursos			$ 13.132,27
	1 Gastos varios	$ 32,00		
	2 Movilidad y viaticos	$ 27,50		
	3 Movilidad y viaticos	$ 56,30		
	4 Viaticos Presidente s/rendicion	$ 2.000,00		
	5 Mantenimiento edificio	$ 20,20		
	6 Mantenimiento edificio	$ 4,00		
	7 Gastos varios	$ 112,00		
	8 Gastos mantenimieto	$ 21,80		
	9 Viaticos Presidente s/rendicion	$ 3.000,00		
	10 Movilidad y viaticos	$ 125,70		
	11 Movilidad y viaticos	$ 159,10		
	12 Viaticos Presidente s/rendicion	$ 2.000,00		
	13 Movilidad y viaticos	$ 92,00		
	14 Gastos varios	$ 10,00		
	15 Movilidad y viaticos	$ 75,50		
	16 Gastos librería	$ 30,54		
	17 Viaticos Presidente s/rendicion	$ 3.000,00		
	18 Movilidad y viaticos	$ 70,00		
	19 Movilidad y viaticos	$ 237,00		
	20 Viaticos Presidente s/rendicion	$ 2.000,00		
			$ 13.073,64	
	Saldo al 31/12/99		$ 58,63	

e. 7/4 N° 410.957 v. 7/4/2003

PARTIDO NORTE FEDERAL

Distrito Jujuy

//////////////////SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2003.

AUTOS Y VISTOS: Los de este Expte N° 199/02, caratulado: “PARTIDO NORTE FEDERAL - SOLICITA RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO-POLITICA”, del que

RESULTA:

Que el apoderado del partido en formación Norte Federal solícita el reconocimiento de la personería jurídico-política del partido que representa, adjuntando a estos fines Acta Fundacional y Constitutiva, nombre adoptado, designación de apoderados, Carta Orgánica, Declaración de Principios y Planillas de adhesiones.

Que el Juzgado ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días del nombre adoptado a efectos de las oposiciones que pudieran formularse, agregándose las mismas a fs. 161/163 de estos autos.

Que por cuerda se agrega fotocopias del Expte. N° 834/99, caratulado: “RUBEN FERNANDO FARFAN Y FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS /SOLIC. REC. DEL PARTIDO POLITICO “NORTE FEDERAL” en el que a fs. 178/179 el Tribunal Electoral de la Provincia otorga personería jurídico-política provisoria para el ámbito de actuación provincial al partido Norte Federal .

Que cumplido por los peticionantes los requisitos exigidos por el Art. 7° de la Ley N° 23.298 —Orgánica de los Partidos Políticos—, se convoca a la audiencia prevista por el Art. 62 de la ley citada, con notificación al señor Procurador Fiscal Federal Electoral y a los partidos políticos reconocidos y en formación, a los fines que pudieran formular observaciones exclusivamente con respecto a la falta de cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos por la ley, o referentes al derecho, registro o uso del nombre partidario adoptado.

Que a fs. 186 se agrega el dictamen del señor Fiscal Federal Electoral, y

CONSIDERANDO:

I.- Que la agrupación peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 7° de la Ley N° 23.298 en efecto, a fs. 62/63 y vta. se agrega Acta de Constitución, Carta Orgánica —fs. 70/86—, encontrándose la Declaración de Principios incorporada en el Acta Constitutiva, a fs. 1/51, 90/108, 118/126 se agregan planillas de adhesiones certificadas por oficiales de la Policía de la Provincia de Jujuy.

II.- Que a fs. 131 vta. la señora Secretaria informa que las adhesiones presentadas por el partido Norte Federal han alcanzado el cuatro por mil (4‰) del Registro Electoral de este Distrito (Art. 7° -inc. a) de la Ley N° 23.298.

III.- Que en la audiencia celebrada conforme a las disposiciones del Art. 62 de la ley de la materia no se efectuaron observaciones ni impugnación alguna con respecto al cumplimiento de las exigencias legales, como así también en relación al nombre adoptado.

IV.- Que el señor Fiscal Federal Electoral en su dictamen expresa que el Ministerio que representa no tiene objeciones que oponer a la concesión de la personería jurídico-política al partido Norte Federal.

V.- Que del análisis de la documentación adjuntada, teniendo en cuenta los informes de Secretaría y demás constancias obrantes en autos, surge acreditado que los peticionantes han cumplido los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos para el reconocimiento de la personalidad jurídico-política.

Por todo ello, oído el señor Fiscal Federal Electoral y de acuerdo a las normas legales vigentes,

RESUELVO:

1°).- Acordar personería jurídico-política de Distrito al partido “NORTE FEDERAL”, con derecho exclusivo al uso de este nombre debiendo procederse por Secretaría a su inscripción de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 39 -incs. a), b) y c) de la Ley N° 23.298.

2°).- Asignar al partido Norte Federal el número ciento noventa y uno “191”.

3°).- Emplazar al partido Norte Federal para que en el término de DOS (2) MESES presente los libros exigidos por el Art. 37 de la ley citada.

4°).- Acordar a esta agrupación política el plazo de SEIS (6) MESES para que presente como mínimo MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO (1.498) afiliaciones en debida forma “requisito de cumplimiento previo necesario para la convocatoria válida a su primera elección interna” que deberá llevarse a cabo de conformidad a lo dispuesto por el inc. e) del Art. 7° del mismo cuerpo legal.

5°).- Disponer la publicación de la presente juntamente con la Carta Orgánica Partidaria en el Boletín Oficial de la Nación por el término de UN (1) día - (Art. 63 —párrafo II—) de dicha norma.

6°).- Otorgar a este partido un plazo de cinco (5) días para que adecue la Carta Orgánica a las disposiciones de la Ley N° 25.600 —de Financiamiento de Partidos Políticos—.

7°).- Otorgar un plazo de setenta y dos (72) horas a esta agrupación para que den cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 2° y 46 de la Ley N° 25.600, bajo apercibimiento de poner en conocimiento de esta circunstancia a la Cámara Nacional Electoral

8°).- Notificar al partido de autos la Acordada N° 2/03 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

9°).- Regístrese, notifíquese, dése cumplimiento a la Acordada Extraordinaria N° 22/84 del citado Tribunal y oportunamente archívese.

MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez Federal de Jujuy.

ELVIRA ORTIZ DE MATTEUCCI, Secretaria.

CARTA ORGANICA

Del Partido

NORTE FEDERAL

La carta Orgánica de NORTE FEDERAL está constituida por lo dispuesto en los siguientes Artículos e Incisos.

1. Esta Carta Orgánica constituye la ley fundamental de Norte Federal que regirá los poderes, los derechos y las obligaciones partidarias, y la cual sus autoridades y afiliados deberán ajustar su actuación.

CAPITULO I

AFILIACION

2. Podrán afiliarse a Norte Federal los argentinos y los extranjeros de ambos sexos, inscriptos en los padrones electorales; que hayan cumplido dieciocho años de edad, que satisfagan las calidades y requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente y a las disposiciones fundamentales de este Partido.

3. La calidad de afiliado se adquirirá a partir de la decisión de las autoridades partidarias competentes que aprueben la solicitud respectiva, o automáticamente, en caso de que el Partido no la considere dentro de quince días hábiles de haber sido presentada.

4. La aceptación o rechazo de la afiliación es de competencia de la Mesa Directiva. Contra la decisión de rechazo, podrá el afectado deducir recurso de revocatoria ante el mismo organismo dentro del plazo de 10 días. Si no mediare ante el mismo organismo dentro del plazo de 10 días, el recurso se entenderá tácitamente rechazado. En caso de rechazo expreso o tácito del recurso, el interesado podrá deducir de apelación ante el Congreso Partidario dentro del plazo de quince días, El Congreso Partidario debe pronunciarse en su primer Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, entendiéndose que existe rechazo tácito de la apelación si es así no procediere, quedando de ese modo agotada la instancia partidaria.

Los plazos señalados en este artículo se computarán por días hábiles administrativos, contados a partir de la primer reunión del órgano partidario respectivo.

5. La afiliación se extingue por renuncia, por expulsión firme del afiliado decidida por el órgano partidario competente, por pérdida de alguno de los requisitos o calidades legales para ser afiliado, o por encontrarse el afiliado en algunas de las situaciones previstas por la ley como impedimentos para la afiliación.

6. El registro de afiliados estará constituido por el ordenamiento actualizado de fichas de afiliación, el que será llevado, conjuntamente con el padrón partidario, por la Junta Electoral Provincial. Este órgano tendrá a su cargo la confección y actualización de dicho padrón, que será público, debiendo elevar copia autenticada del mismo a la Junta Ejecutiva Provincial antes de cada elección interna para su oportuna remisión a la autoridad competente. El registro de afiliados estará permanentemente abierto.

CAPITULO II

ORGANOS Y AUTORIDADES DEL PARTIDO

7. El gobierno y la administración de Norte Federal estará a cargo de las autoridades y los órganos que crea esta Carta Orgánica, y sus integrantes durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

8. Son órganos con jurisdicción y competencia en todo el territorio de la Provincia de Jujuy, El congreso Provincial, La Junta Ejecutiva y la Mesa Directiva. Son órganos que ejercen atribuciones en sus respectivos Departamentos y Distritos, las Juntas Departamentales y las Juntas de Distrito.

9. Son órganos con funciones específicas, la Junta de Estudios de Gobierno, la Junta Electoral Provincial, El Tribunal de Conducta y Disciplina y la Junta Revisora de Cuentas.

10. Integran la Organización partidaria los organismos de la Juventud de Norte Federal, la que dictará su propio Estatuto de la Juventud, con arreglo a esta Carta Orgánica y “ad referéndum” de la Junta Ejecutiva.

CAPITULO III

CONGRESO PROVINCIAL

11. La autoridad superior de Norte Federal la ejerce el Congreso Provincial, integrado por 75 congresales titulares y 44 suplentes y por 17 congresales titulares por la juventud y 17 suplentes, resultando un total de 92 congresales titulares y 6 congresales representantes de los Departamentos de la Provincia, de acuerdo a la siguiente distribución:

			Por La Juventud			
Totales Departamentos	Titular	Suplente	Titular	Suplente	Titular	Suplente
Dr. Manuel Belgrano	8	4	1	1	9	5
Ledesma	3	2	1	1	4	3
San Pedro	3	2	1	1	4	3
El Carmen	2	1	1	1	4	3
Palpalá	2	1	1	1	3	2
Humahuaca	2	1	1	1	3	2
Yavi	2	1	1	1	3	2
Santa Bárbara	2	1	1	1	3	2
Tilcara	2	1	1	1	3	2
Cochinoca	1	1	1	1	2	2
Tumbaya	1	1	1	1	2	2
San Antonio	1	1	1	1	2	2
Rinconada	1	1	1	1	2	2
Susques	1	1	1	1	2	2
Santa Catalina	1	1	1	1	2	2
Valle Grande	1	1	1	1	2	2
Totales	33	21	17	17	49	37

12. Para ser Concejal se requiere estar afiliado al Partido, estar inscripto en el padrón electoral del Departamento respectivo y ser mayor de 21 años o encontrarse en situación jurídica análoga a la mayoría de edad. La no inscripción en el padrón del Departamento podrá suplirse, con carácter excepcional y mediante prueba fehaciente sobre la que decidirá sin posibilidad de recurso ulterior la Junta Electoral Provincial, de que el interesado reside en el Departamento o tienen allí el asiento principal de sus negocios o de su actividad laboral autónoma o en relación de dependencia.

13. La Mesa Directiva convocará a elecciones de Congresales. Los afiliados a Norte Federal en cada Departamento elegirán a los congresales titulares y suplentes en forma directa y secreta.

14. El quórum del Congreso Provincial lo forma la mitad más uno de la totalidad de sus miembros quienes, en caso de incurrencia, serán responsables de hacérselo saber a sus respectivos suplentes. Transcurrida una hora desde señalada para la iniciación de la sesión del Cuerpo, éste podrá sesionar con los miembros presentes siempre que su número no sea inferior al treinta por ciento de la totalidad de sus integrantes.

15. La Junta electoral Provincial calificará la validez de las elecciones y proclamará a los congresales electos y a los representantes de la Juventud en el Congreso, expidiendo sus títulos y los convocará a sesión constitutiva. En esa sesión el Congreso Provincial, presidido interinamente por el congresal de mayor edad, examinará los títulos de sus miembros y quedará constituido por los electos cuyos títulos no hayan sido rechazados. Para rechazar un título se requerirá el voto de los dos tercios de la totalidad de los miembros presentes. A continuación, el Congreso Provincial elegirá de su seno sus autoridades que son: un Presidente, un Vicepresidente 1°, un Vicepresidente 2° y tres Secretarios, siendo la elección nominal y a viva voz de los presentes, decidiéndose por simple mayoría.

16. El Congreso Provincial se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, dentro de los tres últimos meses del año calendario o el primero del año entrante. En dicha reunión considerará y se pronunciará sobre:

a- El informe que por su labor desempeñada deberán rendir los legisladores partidarios del orden nacional, provincial y comunal.

b- Recibirá de la Junta Ejecutiva Provincial la rendición de lo actuado por ella.

Se reunirá en Sesiones Extraordinarias las veces que fuere menester.

17. Son atribuciones del Congreso Provincial:

a- Aprobar la acreditación de los congresales. Para el rechazo de los títulos que se presenten para la acreditación se requerirá el voto de los dos tercios (2/3) de los presentes.

b- Disponer la abstención al comercio.

c- Mientras rija en la Provincia la actual Ley Electoral (Ley 4164/91 y sus modificatorias - Ley de Lemas), disponer la presentación a comicios para cubrir los diferentes cargos electivos a que convoque el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial o Municipal, sea Sublemas, o con Lista de Candidatos en las diferentes categorías que representen la Norte Federal. En el caso de que la Mesa Directiva convoque a la presentación a comicios a cargos electivos nacionales, provinciales o municipales con Lista de Candidatos, los mismos deberán surgir de comicios internos convocados por la Mesa Directiva.

d- Formular y reformar la declaración de principios y las bases de acción política.

e- Reformar esta Carta Orgánica con dos tercios (2/3) de los miembros presentes.

f- Actuar como tribunal de apelación en materia de afiliación, de disciplina y de conducta.

g- Formalizar alianzas o confederaciones con otros partidos políticos para lo que se requerirá el voto nominal de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes.

h- Dictar su Reglamento Interno.

i- Tratar y decidir cualquier asunto a cuyo efecto haya sido convocado o que sin figurar en el orden del día se haya decidido tratar con el voto de los dos tercios de los miembros presentes.

18. El Congreso Provincial podrá ser revocado:

a- Por decisión de su Presidente o del Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel, a pedido expreso de veinte congresales dirigido al Presidente del Cuerpo.

b- Por decisión de la Junta Directiva o de su Presidente.

19. Es obligación de todos aquellos que desempeñen cargos electivos pertenecientes a Norte Federal, concurrir a las sesiones del Congreso Provincial, en cuyas deliberaciones y debates participarán sin voto en el caso de no ser congresales.

20. Es obligación de los afiliados, autoridades y miembros de órganos del Partido y de quienes desempeñen cargos públicos, concurrir a informar o a dar explicaciones a la sesión del Congreso Provincial a la que sean citados a ese efecto.

21. Las sesiones del Congreso Provincial serán públicas, salvo cuando por el voto de los dos tercios de los presentes se decida dar carácter reservado a una sesión o a parte de ella.

CAPITULO IV

JUNTA DIRECTIVA

MESA DIRECTIVA

22. La Junta Ejecutiva tendrá a su cargo la dirección de Norte Federal.

23. La junta Ejecutiva estará integrada por:

a- Un Presidente, un Vicepresidente 1°, un Vicepresidente 2°, un Vicepresidente 3° , un Secretario político, un Secretario del Interior, un Secretario General, un Tesorero, un Protesorero y seis Vocales Titulares. Todos ellos serán elegidos, conjuntamente con seis Vocales Suplentes, por el voto secreto y directo de los afiliados por vista completa.

Corresponderán a la primera minoría, si hubiere obtenido más del veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos, los cargos de Vicepresidente 3° y vocales 2°, 4° y 6°.

b- Un representante y un suplente de la Juventud como vocales titular y suplente por la Juventud respectivamente, elegidos según lo establecido por el Estatuto de la Juventud.

c- El Jefe de Gabinete de la Junta de Estudios como vocal titular, así como el miembro suplente del Jefe de Gabinete, como vocal suplente debiendo ambos ser afiliados a Norte Federal e integrar la lista ganadora de las elecciones internas por la Junta Ejecutiva Provincial.

d- Los presidentes de los Bloques de Legisladores Provinciales de Norte Federal como miembros titulares y los respectivos Vicepresidentes como miembros suplentes, cuyas candidaturas a esos cargos hayan sido nominadas por el Partido o sublemas.

g- Los Presidentes de las Juntas Departamentales como vocales titulares y los respectivos Vicepresidentes como vocales suplentes.

Los legisladores nacionales y provinciales no comprendidos en el inciso d) anterior tienen la obligación de asistir a las reuniones de la Junta Ejecutiva; con vos y sin voto.

24. Son atribuciones de la Junta Ejecutiva:

a- Dictar su Reglamento interno.

b- Ejercer el gobierno, conducción y administración de Norte Federal.

c- Designar y remover apoderados titulares y suplentes.

d- Otorgar poderes generales y especiales para juicios o trámites administrativos o de otra índole, debiendo en tal caso firmar los respectivos protocolos notariales el presidente conjuntamente con el Secretario General.

e- Remitir a la autoridad electoral competente el registro actualizado de afiliados antes de cada elección interna.

f- Disponer la Cancelación de la afiliación en los casos de extinción, impedimento o prohibición de la afiliación previstos en las leyes, notificando al afectado o informando de ellos a la Junta Federal partidaria y a la autoridad electoral competente.

g- Sancionar la plataforma electoral para cada comicio.

h- Emitir documentos, comunicaciones, manifiestos, etc., a la opinión pública para fijar la posición de Norte Federal o para cualquier otro objeto conducente.

i- Mantener contacto permanente con los representantes del Partido previstos en los órganos estatales, privados o mixtos del orden internacional, nacional, provincial o municipal.

j- Disponer de los fondos partidarios mediante cuentas bancarias a la orden conjunta de Presidente y tesorero y de sus subrogantes legales.

k- Disponer la constitución de centros de estudios o investigación comisiones, subcomisiones y otros entes partidarios, para el estudio de temas de interés e inherentes a lo político, social, económico, institucional y otros.

l- Celebrar contratos y todo tipo de negocios jurídicos compatibles con la naturaleza jurídico-política de Norte Federal.

m- Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica, sus reglamentaciones y las resoluciones y decisiones del Congreso Provincial y demás órganos del Partido.

n- Disponer, con carácter excepcional y por pausas graves, la intervención a Juntas Departamentales o de Distrito y a los organismos de la Juventud del Partido, designando interventores para su normalización.

o- Aprobar el estatuto de la Juventud de Norte Federal.

p- En general. Adoptar y ejecutar cuantas decisiones, medidas, actos, diligencias y hechos sean necesarios para satisfacer la declaración de principios, las bases de acción política, el programa y la plataforma de Norte Federal.

La Junta Ejecutiva es único Juez de sus miembros, pudiendo suspenderlos en sus funciones por tiempo determinado o expulsarlos de su seno, por el voto de los dos tercios de los miembros presentes, sin prejuicio de las sanciones que podrán aplicar la Junta de Conducta y Disciplina o el Congreso Provincial.

26. El presidente de la Junta Ejecutiva es el representante legal de Norte Federal en materia protocolar, política, jurídica e institucional. Firmará, en representación del Partido y en tanto esté legitimado para ello con arreglo a lo prescripto en esta Carta Orgánica, los instrumentos públicos y privados pertinentes, haciéndolo conjuntamente con el Secretario General y/o el Tesorero cuando corresponda. Será atribución del Presidente nombrar a los miembros del Gabinete de la Junta de Estudios, excepto los que constituyen cargos electivos.

27. El Secretario General labrará y firmará, conjuntamente con el Presidente, las actas de las reuniones de la Junta Ejecutiva y de la Mesa Directiva y organizará la actividad administrativa del Partido. El Secretario Político y el Secretario del Interior, bajo la conducción del Presidente, organizarán la actividad política del Partido.

28. El Tesorero y el Protesorero llevarán los libros de naturaleza económico contable impuestos por la ley a los partidos políticos, la percepción de recursos partidarios y el control patrimonial y de ingresos y egresos.

29. Los vocales colaborarán con los restantes miembros y cumplirán las tareas que específicamente les sean encomendadas.

30. Las atribuciones y deberes de los miembros de la Junta Ejecutiva según esta Carta Orgánica, lo son sin perjuicio de las demás que en congruencia con sus disposiciones establezca el Reglamento Interno respectivo.

31. La Mesa Directiva estará compuesta por: El Presidente, los Vicepresidentes, los Secretarios, el Tesorero y el Protesorero de la Junta Ejecutiva. Los Vicepresidentes, por su orden, reemplazarán al Presidente por ausencia o impedimento de éste. Las vacancias del Secretario General y del Tesorero serán cubiertas por los Secretarios en su orden y el Protesorero.

32. La Mesa Directiva tendrá a su cargo, con obligación de dar cuenta de su gestión a la Junta Ejecutiva:

a) La atención de los asuntos urgentes.

b) Convocar a los comicios para cubrir cargos partidarios y cargos electivos públicos, determinando para estos últimos si participarán los registrados en el padrón de no afiliados en los plazos y condiciones previstos en esta Carta Orgánica y en el Reglamento Electoral del Partido.

c) Resolver si la elección a cargos partidarios electivos se realizará por lista o en forma uninominal.

d) Dar por constituidas las Juntas Departamentales y las Juntas de Distrito.

e) Resolver la reducción, por razones excepcionales, del número total de integrantes de alguna Junta Departamental o de Distrito para darlas por constituidas.

f) Aprobar los Reglamentos Internos que se dicten los Organismos Partidarios para su funcionamiento. En el caso de las Juntas de Distrito y las Juntas Departamentales, la Mesa Directiva constituirá dos Comisiones para la elaboración de los respectivos Reglamentos internos.

g) Reclamar, recibir, analizar, evaluar y comentar con el respectivo emisor, los informes trimestrales que deben enviar los miembros del Partido que detentan cargos electivos públicos, las Juntas de Distrito y las Juntas Departamentales, así como las rendiciones de cuentas de los órganos correspondientes.

h) Emitir documentos, manifiestos, comunicaciones, avisos, etc. A la opinión pública para fijar la posición de Norte Federal o para cualquier otro objeto conducente.

33. La Junta Ejecutiva y la Mesa Directiva formarán quórum con la mitad más uno de la totalidad de sus miembros titulares, quienes, en caso de inconcurrencia, serán reemplazados por sus suplentes. Transcurrida media hora desde la señalada para la sesión del cuerpo, éste podrá sesionar con los miembros presentes siempre que su número no sea inferior al treinta por ciento de la totalidad de sus titulares. Adoptarán sus decisiones por simple mayoría de votos presentes salvo disposición en contrario.

36. La Junta Ejecutiva sesionará al menos una vez al mes y cuando sea convocada por la Mesa Directiva. Es obligación del Presidente, de los Vicepresidentes, o de la Mesa Directiva en su caso, convocar a sesión de la Junta Ejecutiva cuando lo solicite la mitad de la totalidad de los miembros de ésta.

CAPITULO V

JUNTA DE ESTUDIOS

35. La Junta de Estudios de Norte Federal tendrá la función de estudiar, investigar, promover y debatir temas y cuestiones que tengan relación con la realidad política, social, ética, económica, financiera, jurídica, institucional, educativa y cultural de la Provincia de Jujuy, de la región, del país y del MERCOSUR, difundiendo sus diagnósticos, propuestas, proyectos, conclusiones de estudio e investigaciones, estadísticas, planes y programas con el fin de coadyuvar a la adecuada información, promoción y capacitación de los afiliados y de la ciudadanía, teniendo como referencia y marco de su actuación los principios y fines consagrados por la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, procurando, al mismo tiempo, ser un canal permanente de participación pluralista y el ámbito adecuado para el análisis de los temas y cuestiones referenciadas.

36. La Junta de Estudios estará integrada por afiliados o no afiliados a Norte Federal, mayores de edad, interesados en alguno de los temas, cuestiones y propósitos enunciados en el Artículo anterior.

37. La dirección de la Junta de Estudios estará a cargo de un Gabinete de personas de buena formación y reconocida capacidad y seriedad, presidido por un Jefe de Gabinete que deberá ser afiliado al Partido y por siete miembros titulares y siete miembros suplentes, de los cuales, al menos cuatro titulares o dos titulares y dos suplentes, también deberán ser afiliados. El Jefe de Gabinete de la Junta de Estudios y el miembro que será su suplente serán elegidos integrando las listas de candidatos a los cargos partidarios de la Junta Ejecutiva, en el primer llamado a elecciones internas que realice la Mesa Directiva para proceder a la renovación de cargos partidarios. Los restantes miembros del Gabinete de Estudios serán designados y removidos por el Presidente de la Junta Ejecutiva.

38. El Gabinete podrá elaborar un proyecto de Reglamento Interno de la Junta de Estudios deberá:

a. Mantener actualizado el diagnóstico sobre el Estado de la Provincia.

b. Proponer medidas que promuevan el desarrollo humano de todos los ciudadanos de la Provincia.

c. Identificar violaciones a la ética por parte de los integrantes de los poderes del Estado Provincial y ponerlos en conocimiento de la Junta Ejecutiva a los efectos que hubiere lugar.

d. Formular propuestas relativas a la mejor y mayor integración de la Región del Noroeste Argentino con fines de desarrollo cultural, social y económico. Asimismo propuestas de integración con países del MERCOSUR y especialmente con el norte de Chile y el sur de Bolivia.

e. Elaborar e instrumentar proyectos para la creación de institutos o centros de capacitación.

f. Fomentar las relaciones y la colaboración entre estos institutos o centros y las universidades, establecimientos educativos y organizaciones no gubernamentales (O.N.G.), locales, regionales, nacionales o extranjeras, promoviendo el intercambio de conocimientos, experiencias, información y publicaciones, a cuyo fin podrá proponer a la Junta Ejecutiva las medidas y convenios necesarios.

g. Organizar la realización de conferencias, seminarios, congresos y talleres.

h. Gestionar o apoyar el otorgamiento de becas a estudiantes o egresados jujeños de establecimientos de enseñanza de cualquier nivel.

i. Contribuir a la edición o publicación, por sí o por terceros, de obras, estudios, estadísticas o datos relacionados con su objeto.

j. Promover y difundir su actividad en el ámbito académico, empresario, profesional o sindical.

k. Realizar y apoyar muestras, exposiciones, concursos y eventos similares compatibles con sus fines, pudiendo otorgar premios o distinciones previa autorización de la Junta Ejecutiva.

CAPITULO VI

JUNTAS DEPARTAMENTALES.

40 Cada Departamento de la Provincia tendrá como órgano de conducción y coordinación política, a una Junta Departamental.

41 La Junta Departamental estará integrada por miembros de las Juntas de Distrito o Distritales con los siguientes cargos:

a. Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Secretario Político, un Tesorero, un Protesorero, 5 Vocales Titulares y 5 Vocales Suplentes, elegidos por el voto uninominal y secreto de los miembros de todas las Juntas Distritales del Departamento, que al efecto se considerará circuito electoral único, adjudicándose cada cargo según el número de votos obtenidos, por su orden.

b. Los tres primeros integrantes de la Junta Departamental de la Juventud de Norte Federal como Vocales, que serán suplantados por sus respectivos reemplazantes según el Estatuto de la Juventud.

c. Al menos un representante de cada una de las Juntas de Distrito ante la respectiva Junta Departamental.

d. Las Juntas Departamentales quedarán válidas y regularmente constituidas con un número inferior al que establece esta Carta Orgánica cuando así lo autorice la Mesa Directiva por circunstancias expecionales.

e. Para quedar constituida, la Junta Departamental deberá contar con la resolución formal de la Mesa Directiva.

42 La Junta Departamental se reunirá por lo menos una vez al mes, formará quórum con la mitad más uno de la totalidad de sus miembros y adoptará decisiones con el voto de la simple mayoría de sus miembros presentes. Sus integrantes tienen funciones análogas a las de sus equivalentes de la Junta Ejecutiva que sean compatibles con la función de conducción y coordinación política departamental y se reemplazan de la misma manera a la establecida para los miembros de la Junta Ejecutiva.

43 La Mesa Directiva aprobará el Reglamento Interno de las Juntas Departamentales.

44 Son atribuciones de las Juntas Departamentales:

a. Ejercer la conducción, coordinación, promoción y administración de Norte Federal en el ámbito de sus respectivos Departamentos, manteniendo permanente contacto con las respectivas Juntas de Distrito.

b. Emitir documentos, manifiestos, comunicaciones y avisos a la opinión publica y supervisar los que emitan las Juntas de Distrito, de conformidad y en congruencia con las posiciones fijadas por la Mesa Directiva.

c. Mantener permanente contacto con la Mesa Directiva.

d. Mantener permanente contacto con los miembros del Partido que ocupen cargos Públicos electivos en el Departamento.

e. Disponer de los fondos partidarios del Departamento con la firma conjunta del Presidente y del Tesorero.

f. Disponer la constitución de Centros de Estudios o Investigación, comisiones, subcomisiones y otros entes partidarios, para el estudio de temas de interés e inherentes a lo político, social, económico institucional y otros del Departamento.

g. Impartir directivas a sus Distritos sobre la marcha, orientación y acción política del Partido.

h. Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica, sus reglamentaciones y las resoluciones y decisiones del Congreso Provincial y demás órganos del Partido.

i. Mantener fluido y permanente contacto con las ONG del Departamento y supervisar que las Juntas de Distrito hagan otro tanto y mantengan actualizada la lista de ONG de cada Distrito que lleva la Mesa Directiva.

j. Supervisar todo lo relacionado con la difusión y propaganda proselitista que se realice o convenga realizar en sus Distritos.

k. En general, adoptar y ejecutar cuantas decisiones, medidas, actos, diligencias y hechos sean necesarios para el eficaz y eficiente cumplimiento de sus funciones y para satisfacer la declaración de principios, las bases de acción política, el programa y la plataforma de Norte Federal.

l. Organizar los comicios que se realicen en el Departamento, tanto para autoridades partidarias como a candidatos a cargos electivos públicos, bajo la supervisión de la Mesa Directiva y sin perjuicio de las atribuciones y deberes de la Junta Electoral.

m. Será obligación ineludible del Presidente de la Junta Departamental o del Vicepresidente en ausencia de aquél, el concurrir a las reuniones de la Junte Ejecutiva.

45 La Junta Departamental recibirá cada tres meses el informe de la gestión cumplida por los intendentes, comisionados y concejales partidarios del Departamento y los elevará conjuntamente con su rendición de cuentas a la Mesa Directiva. Los intendentes, comisionados y concejales partidarios del Departamento tienen el deber de concurrir a las reuniones de la Junta Departamental respectiva cuando sean convocados por ella, en cuyos debates y deliberaciones podrán participar con voz y sin voto.

46 Las Juntas Departamentales deberán elevar antes del 30 de agosto de cada año sus propuestas de acción política y comunitaria a la Junta Ejecutiva, la que los dará a conocer a las restantes Juntas Departamentales y de Distrito, y a la opinión pública.

CAPITULO VII

JUNTAS DE DISTRITO

47 Se constituirán Juntas de Distrito en cada uno de los Distritos de la Provincia en las localidades donde exista municipalidad o comisión municipal. Las Juntas de Distrito tendrán funciones de conducción, coordinación y promoción política y comunitaria en sus respectivos distritos.

48 La Junta de Distrito estará integrada por:

a. Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Secretario Político, un Tesorero, un Protesorero y no menos de cuatro Vocales Titulares uno de cada cuatro vocales lo será por la Juventud. Los candidatos deberán ser afiliados a Norte Federal y tener más de 18 años cumplidos y serán elegidos directamente por los afiliados del Distrito, pudiendo serlo además por los integrantes del padrón de no afiliados si así lo dispusiere la Mesa Directiva en la convocatoria a elecciones respectiva, por voto secreto y directo y, según lo resuelva la Mesa Directiva, en forma Uninominal o por lista. En el caso de ser uninominal, los cargos se distribuirán según el orden de los más votados. En el caso de ser por lista, la minoría ocupará uno de cada cuatro cargos electivos como vocales, siempre que hayan obtenido más del 25% de los votos emitidos.

El número de Vocales de cada Junta de Distrito deberá ser establecido por la Mesa Directiva para cada elección interna, en forma proporcional al número de empadronados del respectivo Distrito.

b. Serán vocales por la Juventud los cuatro miembros más votados de la respectiva Junta de Distrito de la Juventud, cuyos suplentes serán los restantes miembros de ese órgano que les sigan como más votados.

c. Las Juntas de Distrito quedarán válida y regularmente constituidas con un número de integrantes inferior al que establece esta Carta Orgánica, cuando con motivo de circunstancias de excepción así lo resuelva la Mesa Directiva.

d. Para quedar constituida, la Junta de Distrito deberá contar con la resolución formal de la Mesa Directiva.

49 La Junta de Distrito se reunirá por lo menos una vez al mes, formará quórum con la mitad de más un de la totalidad de sus miembros y adoptará decisiones con el voto de la simple mayoría de sus miembros presentes. Sus integrantes tienen funciones análogas a las de sus equivalentes de la Junta Departamental que sean compatibles con la función de conducción, coordinación y promoción política y distrital y se reemplazan de modo similar al establecido para los miembros de la Mesa Directiva.

50 La Junta de Distrito recibirá cada tres meses el informe de la gestión cumplida por los intendentes, comisionados y concejales partidarios del Distrito, lo ponderará y con su pronunciamiento lo elevará, conjuntamente con su rendición de cuentas, a la Junta Departamental. El Intendente, comisionados y concejales partidarios del Distrito tienen el deber de concurrir a las reuniones de la Junta de Distrito respectiva, en cuyos debates y deliberaciones podrán participar con voz y sin voto.

51 La Mesa Directiva aprobará el Reglamento Interno de las Juntas de Distrito.

52 Son obligaciones de la Junta de Distrito:

a. Ejercer la conducción, coordinación, promoción y administración de Norte Federal en el ámbito de sus respectivos Distritos, en permanente contacto con su Junta Departamental.

b. Emitir documentos, manifiestos, comunicaciones y avisos a la opinión pública de conformidad y en congruencia con las posiciones fijadas por la Mesa Directiva, bajo la supervisión de la respectiva Junta Departamental.

c. Crear Centros Federales en su respectiva jurisdicción, los que funcionarán bajo su dependencia, organización y control.

d. Mantener permanente contacto con los representantes electivos del Partido, fundamentalmente con los de su Distrito.

e. Constituir en su Distrito, con carácter permanente o transitorio, comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo para el tratamiento y estudio de temas de interés para la acción política de Norte Federal.

f. Disponer de los fondos partidarios del Distrito con la firma conjunta del presidente y del Tesorero, rindiendo cuentas trimestrales al Presidente y Tesorero de la respectiva Junta Departamental.

g. Impartir directivas en su Distrito sobre la marcha, orientación y acción política del Partido.

h. Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica, sus reglamentaciones y las resoluciones y decisiones de los órganos superiores del Partido, así como realizar las actividades y cometidos que éstos le asignen.

i. Tener a su cargo todo lo relacionado con la difusión y propaganda proselitista en el Distrito.

j. Mantener fluido y permanente contacto con las ONG del Distrito, manteniendo actualizada la lista de ONG que lleva la Mesa Directiva.

CAPITULO VIII

JUVENTUD DE NORTE FEDERAL

53 La Juventud de Norte Federal estará constituida por afiliados registrados en el padrón de electores de hasta 25 (Veinticinco años cumplidos), los que podrán participar de toda actividad político-partidaria y en elecciones para cargos partidarios y para cargos electivos públicos. Integrarán también este Organismo, en la categoría de adherentes, los menores de dieciocho años que tengan dieciséis años cumplidos.

54 La Juventud de Norte Federal tendrá una estructura orgánica similar a la establecida para el partido. Para ello dictará el Estatuto de la Juventud, el que deberá ser similar a la Carta Orgánica de Norte Federal y ser aprobado por la Mesa Directiva.

55 Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Carta Orgánica sobre afiliación y registro de afiliados, la Juventud de Norte Federal deberá llevar sus propios padrones de afiliados y adherentes.

56 Será función de las Autoridades de la Juventud, despertar en los jóvenes una sólida vocación democrática y de servicio y arraigar en ellos los criterios que sustentan la declaración de principios y las bases de acción política de Norte Federal.

57 Es incompatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios con cargos en el Organismo de la Juventud, salvo lo dispuesto en esta Carta Orgánica acerca de la integración del Congreso Provincial y de las Juntas Ejecutiva, Departamentales y de Distrito por Delegados de la Juventud.

58 Las resoluciones, decisiones y actividades de la Juventud de Norte Federal, deberán guardar congruencia con las de los órganos partidarios.

CAPITULO IX

CARGOS ELECTIVOS

NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES

59 Los candidatos a cargos electivos nacionales, provinciales y municipales serán elegidos en internas abiertas o cerradas, según lo disponga la Mesa Directiva y por votación directa y secreta por lista completa.

60 Podrán ser electos a cargos electivos nacionales, provinciales o comunales, candidatos extrapartidarios, sean éstos afiliados o no a otros partidos políticos.

61 Pertenecen a Norte Federal, las bancas de los legisladores, comisionados municipales y concejales cuyas candidaturas hayan sido nominadas o postuladas por el Partido o por una fracción o sublema del mismo, o por el Partido o una fracción del mismo actuando como parte o sublema de un frente o una alianza, sea cual fuere el nombre o denominación adoptados para participar en los comicios.

62 La aceptación de la candidatura a un cargo público electivo en las circunstancias previstas en el artículo que antecede, importa conformidad con lo establecido en esta Carta Orgánica e implica renuncia irretractable e irrevocable a cualquier acción tendiente a contradecir o invalidar lo dispuesto en el precedente artículo.

63 Cuando el legislador, comisionado o concejal comprendido en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos que anteceden o análogas, dejare de ser afiliado o se desvinculare por cualquier causa de Norte Federal, incluso por resolución de expulsión firme, perderá la banca y será reemplazado por quien por derecho corresponda. En tal caso, los órganos del Partido adoptarán las medidas, gestiones, diligencias y acciones partidarias, parlamentarias, administrativas y judiciales conducentes a obtener la separación del legislador, comisionado o concejal de la banca que detente.

CAPITULO X

JUNTA DE DISCIPLINA Y CONDUCTA

64 La Junta de Disciplina y Conducta jugza el comportamiento ético-político de los afiliados y de quienes ocupan cargos electivos. Las sanciones que puede aplicar son: llamado de orden, suspen-

sión, desafiliación, expulsión y pérdida del cargo electivo. De oficio a petición de la Mesa Directiva, antes y durante la substanciación de las causas de disciplina y conducta, esta Junta podrá disponer la suspensión preventiva, por un plazo no mayor de sesenta días, de la afiliación de los imputados, cuando el interés general del Partido se halle "prima facie" comprometido y determine la conveniencia de la medida.

65 Este Organismo estará integrado por siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes, elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados por lista completa, correspondiendo dos (2) de los miembros titulares y uno (1) de los suplentes a la primera minoría siempre que haya obtenido más del 25% de los votos, debiendo ser mayores de veinticinco (25) años de edad. El quórum de esta Junta se forma con cuatro (4) miembros como mínimo. Adoptará decisión mediante acuerdo de sus miembros con el voto escrito de la mayoría. Los votos deberán ser fundados y emitirse previa substanciación de actuaciones que garanticen la inviolabilidad de la defensa. Sus decisiones definitivas serán apelables dentro del plazo de diez (10) días hábiles ante la Mesa Directiva, la que deberá resolver en el término de veinte (20) días hábiles computables desde la presentación de la apelación, la que se considerará rechazada si la Mesa Directiva no la resolviere en el término señalado. La decisión expresa o tácita de la Mesa Directiva agota la instancia recursiva partidaria.

66 En su primera reunión la Junta de Disciplina y Conducta elegirá de su seno un Presidente y un Secretario. El primero será también el Presidente de Trámite en las causas que se susciten, y el segundo intervendrá en ellas como Secretario de Actuaciones, sin perjuicio de lo cual debe emitir voto como integrante de la Junta de acuerdos.

67 La Junta de Disciplina y Conducta podrá dictar "ad referendum" de la Mesa Directiva, los reglamentos internos y de procedimiento que considere necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

68 El cargo de miembro de la Junta de Disciplina y Conducta es irrenunciable. Dichos miembros no son recusables y no podrán excusarse por motivos de decoro y delicadeza, admitiéndose como únicas causales de excusación las previstas en los incisos 1°, 3°, 5°, y 6° del Art. 32 del Código Procesal Civil de la Provincia de Jujuy.

CAPITULO XI

JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA

69. Todas las cuestiones relacionadas con los comicios internos y la formación de los padrones electorales partidarios y de la juventud, estarán a cargo de la Junta Electoral, que se integrará con siete (7) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, elegidos en forma secreta y directa por los afiliados por lista completa, correspondiendo dos (2) miembros y uno (1) suplente a la primera minoría siempre que haya obtenido más del veinticinco por ciento (25%) de los votos.

70. En su primera reunión designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

71. Hasta Nueva Elección interna, la Junta Ejecutiva reemplazará las bajas que pudieran producirse en la Junta Electoral.

72. Será responsabilidad ineludible de esta Junta, la actualización permanente de los padrones y el envío de los mismos a cada Junta Departamental y de Distrito.

CAPITULO XII

JUNTA REVISORA DE CUENTAS

73. La Junta Revisora de Cuentas estará formada por tres (3) miembros. Será su tarea específica controlar el movimiento de fondos partidarios realizado por el tesorero, tanto en los ingresos como en los egresos. Asimismo verificará los balances parciales, generales y los estados de cuentas.

74. La elección de sus miembros se realizará adoptando la forma establecida para los miembros del Congreso Provincial.

75. En caso de renuncia o vacancia de alguno de sus miembros, el reemplazante será designado por la Junta Ejecutiva por simple mayoría de votos de sus integrantes.

CAPITULO XIII

TESORO PARTIDARIO

76. Los fondos de Norte Federal se integrarán por:

a) La contribución que realice el poder público conforme con las leyes y disposiciones en vigencia.

b) La contribución de los candidatos, afiliados y simpatizantes realizada a través de donaciones.

c) La realización de colectas, venta de bonos contribución, el producto de festivales, rifas, y por cualquier otro medio lícito de allegar fondos.

d) El diez por ciento (10%) de las remuneraciones netas que perciban los que ejercieran cargos públicos electivos, excluidos salario familiar y la antigüedad.

CAPITULO XIV

REGIMEN ELECTORAL

77 Las autoridades partidarias de los organismos a nivel provincial tales como la Junta Ejecutiva, la Junta de Disciplina y Conducta, la Junta Electoral, la Junta Revisora de Cuentas, los órganos que establezca el Estatuto de la Juventud, como así también las Juntas Departamentales y las Juntas de Distrito, serán elegidas mediante voto directo y secreto de los afiliados de las modalidades y plazos establecidos en la presente carta orgánica.

78. Según lo disponga la Mesa Directiva, las elecciones de Congresales y a Juntas de Distrito se realizarán en forma uninominal o por lista.

79 Podrán participar como electores los del padrón de no afiliados si así los indicare la convocatoria de la Mesa Directiva. Cuando no exista padrón de no afiliados aprobado por el Juzgado Nacional Electoral, el padrón de no afiliados se confeccionará para cada elección interna llamando a empadronamiento, con debida identificación y suficiente plazo anterior a la respectiva elección, ante la Junta Electoral de Norte Federal. Dicho padrón de no afiliados caducará tras cada elección interna, salvo disposición en contrario de la Junta Ejecutiva.

80. A los miembros de la minoría les corresponderá la proporción asignada en esta Carta Orgánica para cada uno de los organismos Partidarios.

81. En los casos de elecciones a constitución de Juntas de Distrito y Juntas Departamentales, la Mesa Directiva podrá disponer que se puedan presentar a comicios internos listas de candidatos que no cubran todos los cargos sujetos a comicio.

82. El Congreso Provincial resolverá, mientras rija en la Provincia la actual Ley Electoral (Ley 4164/91) y sus modificaciones (Ley de Lemas), si Norte Federal ha de presentarse a comicios para cargos electivos con sublemas o con Lista de Candidatos en las diferentes categorías, esta última deberá surgir de comicios internos que convocará la Mesa Directiva. Lo que al respecto resuelva el Congreso Provincial es inexcusablemente obligatorio para todos los afiliados y su incumplimiento será causa de expulsión.

83 En el caso de que se presenten sublemas para elecciones de cargos públicos electivos, las listas correspondientes deberán ser presentadas a la Junta Electoral del partido siete (7) días corridos anteriores a la fecha del comicio. La no presentación en el término establecido comportará la nulidad y no reconocimiento de la lista del sublema por parte del Partido para su presentación en el comicio.

84. La Mesa Directiva convocará a elecciones, sea para autoridades partidarias o cargos electivos nacionales, provinciales, comunales, con la anticipación no menor a sesenta días corridos anterior a la fecha fijada para el comicio.

85. Las líneas internas que auspicien listas para autoridades de organismos partidarios y cargos electivos nacionales, provinciales, comunales, deberán presentar la nómina de candidatos junto a su respectiva aceptación, a fin de pedir su oficialización a la Junta Electoral.

86. Las listas de candidatos deberán ser avaladas por el diez (10%) por ciento como mínimo, del padrón de afiliados de cada Departamento en que se presenten las listas, debiendo estos auspiciantes firmar el aval, con aclaración de nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad y domicilio, en fojas que al efecto proveerá la Junta Electoral, debidamente selladas y firmadas por autoridad competente perteneciente a la misma. Todo otro instrumento que carezca de estas formalidades no tendrá validez para la oficialización correspondiente.

87. Las listas de candidatos deberán ser presentadas con todos los requisitos cumplidos con, como mínimo, treinta días corridos de anticipación a la fecha del comicio interno, teniendo la Junta Electoral los cuatro días siguientes para examinar y oficializar las mismas. En caso de surgir causas que impidan la oficialización, la Junta Electoral notificará dichas causas a los apoderados correspondientes, otorgando un plazo perentorio de doce horas para subsanar las mismas.

Cada lista, en su primera presentación, designará un apoderado titular y uno suplente, quienes constituirán un único domicilio legal en San Salvador de Jujuy, en el radio de tres kilómetros del asiento de la junta Electoral.

88. La junta Electoral exhibirá los padrones de afiliados y de no afiliados, si correspondiere, con no menos de veinte días de anticipación a la fecha del comicio.

89. No se admite ser candidato en más de una lista, ni tampoco avalar más de una. En el caso de estas irregularidades, se anulará la candidatura en todas las listas en que presenta el candidato y/o aval, según sea el caso.

90. La Junta Electoral designará las autoridades de cada mesa, les extenderá las credenciales correspondientes y fijará los lugares de votación.

CAPITULO XV

DURACION DE MANDATOS

91. Las autoridades que establece esta Carta Orgánica durarán cuatro (4) años en sus mandatos, computados desde la fecha de posesión de sus cargos.

CAPITULO XVI

EXTINCION DE NORTE FEDERAL

92. La disolución y extinción de Norte Federal será resuelta por el Congreso Provincial, por los dos tercios (2/3) de los votos de los presentes o también se producirá por las causales de dilución previstas en la ley en materia.

CAPITULO XVII

INCOMPATIBILIDADES

93. Los Congresales no podrán ocupar cargos electivos en otros Organismos Partidarios entendiéndose por cargos electivos aquellos que están sujetos al voto de los afiliados o del padrón de no afiliados, en su caso.

Dr. RENE RAMON RUIZ, Presidente. — ANTONIO LOPEZ, Vicepresidente. — HUGO R. MONTALDI, secretario. — EDUARDO ROBERTO PACHECO, Abogado.

e. 7/4 N° 410.969 v. 7/4/2003

PARTIDO "COMUNISTA"

Distrito Catamarca

NUEVAS AUTORIDADES PROCLAMADAS EL DIA 20-02-2003

MIEMBROS DE LA DIRECCION EJECUTIVA

SECRETARIO GENERAL: FERVARI Luis Enrique

MIEMBROS DEL COMITE DE ACCION POLITICA

SECRETARIO DE ORGANIZACION: BALOCCO Juan José

SECRETARIO DE LA JUVENTUD: ROMERO Rosa Delia

SECRETARIO DE PRENSA: ALVAREZ Porfidio

TESORERO TITULAR: CASTRO Jorge Alejandro

TESORERO SUPLENTE: RUEDA Paulino

APODERADOS: FERVARI Luis Enrique y CASTRO Jorge Alejandro

DOMICILIO PARTIDARIO: Avda. Ocampo N° 404 - Capital - Catamarca.

SECRETARIA ELECTORAL 26 de marzo de 2003.-

Dra. ELEANOR DEL VALLE MARTINEZ, Prosecretaria Electoral Nacional.

e. 7/4 N° 410.963 v. 7/4/2003

UNION CIVICA RADICAL

Distrito Córdoba

TITULO I

CONSTITUCION DE LA UNION CIVICA RADICAL

Art. 1: A la UNION CIVICA RADICAL de la provincia de Córdoba, fundada el 5 de agosto de 1891 y como parte integrante de la UNION CIVICA RADICAL de la República Argentina, la constituyen las personas de ambos sexos inscriptas en sus registros oficiales, con el compromiso expreso de cumplir los postulados insertos en el Acta Fundacional, la Profesión de Fe Doctrinaria y las Bases de Acción Política establecidos como principios elementales sobre los cuales se sustenta su decisión de defender la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las Cartas Orgánicas Municipales, afianzando el sistema Democrático de Gobierno en su forma Republicana, Representativa y sosteniendo el Federalismo Nacional.

Art. 2: LA UNION CIVICA RADICAL de la provincia de Córdoba, se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica, y los principios fundamentales que inspiraron la creación del Radicalismo y, en cuanto corresponda, por las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional.

TITULO II

GOBIERNO DE LA UNION CIVICA RADICAL

Art. 3: El gobierno de la UNION CIVICA RADICAL será ejercido por el Congreso Provincial, el Comité Central de la Provincia, los Comités Departamentales, los Comités de Circuito y Comités de Sub-Circuito. Los miembros de estos organismos durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.

Art. 4: Los cargos titulares vacantes por separación, renuncia, muerte o por otras causas, serán cubiertos por los afiliados electos para los mismos cargos, siendo estas integraciones al solo efecto de completar períodos.

Los candidatos titulares que no alcanzaren su incorporación por haberse completado la proporción correspondiente a su lista, integrarán por su orden la lista de suplentes.

Para cubrir ausencias temporarias, o definitivas los suplentes de la mayoría reemplazarán a los titulares de la mayoría y los de la minoría a los de la minoría a la que pertenezcan.

Art. 5: Cuando alguna autoridad partidaria fuera candidato en las elecciones internas, desde su oficialización como tal y mientras se realiza el proceso electoral interno, cesará provisoriamente en el ejercicio de sus funciones siendo suplantada en la forma prevista por esta Carta Orgánica.

Art. 6: Las listas de candidatos a todos los organismos partidarios no se integrarán por más del setenta por ciento (70%) pertenecientes a un mismo sexo. En ningún caso podrá haber tres lugares seguidos en las listas ocupados por personas de un mismo sexo.

En la elección interna para cargos electivos las listas de precandidatos deberán respetar las leyes electorales en materia de género en los órdenes nacional, provincial y municipal vigentes al momento de la elección.

Art. 7: Las autoridades partidarias establecidas en el artículo 3° deberán ser elegidas en el mismo acto por el voto directo de los afiliados. Participarán de la distribución de cargos las listas que logren un mínimo del diez (10%) por ciento de los votos válidos emitidos. La adjudicación de los cargos se efectuará aplicando el sistema proporcional d’Hondt a partir de la primera vicepresidencia.

La Presidencia, corresponderá a quien hubiese obtenido la mayor cantidad de votos. Los candidatos a presidentes de cada lista ocuparán el primer cargo que le corresponda a su lista, continuando luego por su orden la adjudicación de los restantes.

En las listas de candidatos a cargos electivos, una vez ordenados los cocientes a las listas participantes, la Junta Electoral realizará los correctivos por cupo de género que correspondan para cumplir con las exigencias de la normativa electoral de cada jurisdicción. La corrección se efectuará en forma sucesiva entre las listas que tuvieren cocientes adjudicados. Ninguna lista deberá efectuar dos correcciones seguidas.

CAPITULO I - DEL CONGRESO PROVINCIAL

SECCION I - DE LA CONFORMACION

Art. 8: El Congreso Provincial estará formado por los delegados titulares y suplentes, elegidos por los afiliados de cada Departamento de la provincia, en la proporción de uno por cada cuatro mil afiliados (4000) o fracción no menor de mil quinientos (1500). No obstante ello, cada Departamento deberá tener por lo menos dos delegados titulares e igual cantidad de suplentes. También integrarán el organismo cuatro (4) delegados titulares y cuatro (4) suplentes elegidos por el Congreso Provincial de la Juventud y por un (1) delegado titular y un (1) suplente en representación de los trabajadores radicales elegidos por la organización que en la provincia los agrupe y con las condiciones que se establezcan en la reglamentación que dicte el Comité Central de la Provincia.

Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos salvo que expresamente se exija una especial.

Art. 9: Para ser electo delegado al Congreso Provincial, se requiere ciudadanía argentina, tener no menos de dos años de residencia continua en el departamento respectivo y cinco años como mínimo de antigüedad como afiliado a la UNION CIVICA RADICAL y haber desempeñado algún cargo partidario.

Art. 10: El Congreso Provincial tendrá quórum, con la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares a la hora fijada para iniciar la sesión. Pasados treinta minutos de dicha hora serán incorporados los suplentes de cada departamento de acuerdo al art. 4° y tendrá quórum para deliberar legítimamente con la tercera parte de la totalidad de sus miembros.

Art. 11: La Mesa Ejecutiva del Congreso cuyo mandato caduca, convocará a los delegados titulares y suplentes a la sesión constitutiva del cuerpo dentro de los treinta días de su proclamación. Analizará los títulos de los nuevos delegados y elevará el informe a la junta de poderes en la sesión constitutiva.

Las citaciones deberán ser realizadas con quince días de anticipación a la fecha fijada para la sesión, acompañando el orden del día a tratarse.

Art. 12: En la fecha y hora fijada, la autoridad convocante llamará a sesión y tomará lista de los Delegados presentes en el recinto. Al iniciarse la deliberación, el Congreso elegirá entre sus miembros y en la forma que lo determine previamente, un Presidente y un Secretario provisorios, quienes asumirán la conducción de la sesión.

Seguidamente se designará una Comisión Especial de Poderes cuyo número de integrantes y forma de elección será aprobada por mayoría.

Una vez designada la comisión, ésta se abocará al estudio de los poderes de los delegados electos, considerando las objeciones o impugnaciones que pudieren formularse. Si agotada su intervención subsistieren oposiciones, las expondrán en un informe que se presentará al Congreso, que decidirá sin lugar a revisión.

Art. 13: Ratificada la composición del cuerpo, la asamblea designará entre sus miembros y en la forma que lo determine por mayoría de votos, la Mesa Ejecutiva que estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, siete Secretarios Titulares y siete Secretarios Suplentes. Si se presentaren dos o más listas para la distribución de los cargos se aplicará lo dispuesto en el art. 7 en función al resultado de la votación. La Mesa Ejecutiva asumirá desde ese momento la conducción de la sesión. La Mesa Ejecutiva saliente hará entrega de un informe por escrito de su gestión y la documentación correspondiente a las nuevas autoridades.

Art. 14: El Congreso podrá remover total o parcialmente a la Mesa Ejecutiva para lo cual deberá contar con el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros presentes y que dicho número no sea inferior a la mayoría del total de los miembros del cuerpo.

SECCION III

DE LAS SESIONES DEL CONGRESO

Art. 15. El Congreso Provincial realizará sesiones ordinarias cada noventa días. Una vez al año el cuerpo deliberará obligatoriamente en el interior de la provincia. En este caso la citación debe realizarse con treinta días de anticipación.

Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas en cualquier época del año cuando la Mesa Ejecutiva lo estime necesario o a pedido de por lo menos el dos por ciento (2%) de los afiliados, o el veinte por ciento (20%) de los Delegados Titulares, o la mitad más uno de los Comités Departamentales, o por solicitud del Comité Central de la Provincia.

La solicitud de convocatoria deberá ser formulada ante la Mesa Ejecutiva acreditando el cumplimiento de las condiciones exigidas para cada caso y los motivos que la originan a fin de ser incluidos en el orden del día. Cumplimentados esos requisitos la Mesa Ejecutiva deberá convocar a sesión extraordinaria dentro de los treinta días corridos. Serán públicas salvo resolución en contrario.

Art. 16: Al ser convocado el Congreso a sesiones ordinarias o extraordinarias, la Mesa Ejecutiva deberá confeccionar el orden del día respectivo y acompañarlo a la citación que será efectuada con quince días de anticipación. En todos los casos se deberá convocar a los delegados titulares y suplentes.

En caso de urgente necesidad la Mesa Ejecutiva con mayoría de dos tercios de sus miembros, podrá citar a sesión especial notificando a los congresales con cinco (5) días de anticipación

El Congreso podrá modificar o alterar el orden del día con el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros presentes.

Art. 17: En las sesiones ordinarias el Congreso deberá considerar:

a) El informe de la Mesa Ejecutiva sobre las actividades cumplidas

b) El informe del Comité Central sobre la situación política.

c) Los asuntos incluidos en el Orden del Día.

En la primera sesión del año se considerará:

a) El informe del Tribunal de Cuentas sobre el estado financiero del partido

b) El informe del Tribunal de Conducta sobre las causas resueltas y el estado de las que se encuentran en trámite.

c) El informe de los legisladores provinciales, nacionales y de los delegados a los cuerpos nacionales partidarios.

En dicha sesión tendrán voz los representantes del Comité Central, Tribunal de Cuentas, Tribunal de Conducta, Legisladores Provinciales y Nacionales y delegados a los cuerpos nacionales. Los informes se presentarán por escrito.

Art. 18: En las sesiones extraordinarias el Congreso considerará: el orden del día y luego los que pudiera incluir contando con la aprobación de los dos tercios de sus miembros presentes.

DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO

Art. 19: Son facultades del Congreso Provincial:

a) Darse su propio reglamento interno;

b) Asignar funciones a sus comisiones permanentes, especiales y transitorias, reglando su funcionamiento;

c) Formular declaraciones de principios;

d) Reformar la presente Carta Orgánica, con el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros presentes para considerar la oportunidad y simple mayoría para aprobarla. La reforma será considerada en sesión extraordinaria sesenta (60) días después de aprobada la necesidad de la reforma. Una vez iniciada la deliberación, en caso de no concluir la reforma propuesta en la primera jornada, la Mesa Ejecutiva podrá citar a nuevas sesiones para proseguir deliberando hasta concluir la reforma;

e) Sancionar el programa y plataforma electoral que deberán ser coincidentes con la orientación y los principios que sostiene el Partido y acorde a lo dispuesto en la presente carta Orgánica;

f) Determinar la posición de la Unión Cívica Radical en todas las cuestiones políticas, sociales, económicas y otros temas que lo ameriten

g) Atender y resolver los asuntos políticos que por su vinculación le fueran sometidos a tratamiento por los bloques parlamentarios, los delegados al Comité Nacional o a la Convención Nacional;

h) Designar y/o reemplazar a los miembros de la Junta Electoral por mayoría de dos tercios del cuerpo;

i) Designar al Apoderado General y Apoderado suplente del partido a propuesta del Comité Central.

j) Considerar los informes anuales que deben presentar los legisladores nacionales y provinciales quince (15) días antes de la primera sesión anual y los que corresponden al concluir su mandato el Gobernador y Vicegobernador. En este último caso se convocará a sesión extraordinaria.

Si no se presentaren los informes sin causa justificada se considerará falta grave y se comunicará al Tribunal de Conducta

k) Resolver en su carácter de máxima autoridad del partido en todo asunto no asignado por esta Carta Orgánica a otro cuerpo partidario, por mayoría de dos tercios de los miembros presentes.

l) Comunicar y dar a publicidad sus resoluciones a través de la Mesa Ejecutiva.

m) Autorizar alianzas con otras fuerzas políticas con fines electorales en el orden departamental y provincial

n) Analizar el informe trimestral que la Secretaría de Hacienda presente sobre ingresos y egresos.

o) Sancionar a iniciativa exclusiva del Comité Central de la Provincia, el Balance anual, el que deberá ser presentado con quince días de anticipación para ser tratado en la primera sesión del año.

p) Convocará elecciones internas en caso de que no lo haya hecho el Comité Central en tiempo y forma o autorizar en caso de urgente necesidad a modificar los plazos establecidos para el proceso electoral.

Art. 20: La inasistencia de un Delegado Titular o Suplente sin causa justificada a tres sesiones consecutivas o alternadas del Congreso Provincial, producirá su cesación en el cargo.

Art. 21: En caso de acefalía del Comité Central asumirá sus funciones la Mesa Ejecutiva del Congreso Provincial para completar el período si faltase menos de un año; caso contrario convocará a elecciones internas dentro de los treinta días subsiguientes cumpliendo los plazos previstos en esta Carta Orgánica, con los padrones utilizados en la última elección.

SECCION V - DE LA MESA EJECUTIVA DEL CONGRESO

Art. 22: La Mesa Ejecutiva aprobará sus resoluciones por mayoría y dictará su reglamento interno. Sus resoluciones serán refrendadas por el presidente.

Art. 23: Son facultades y deberes de la Mesa Ejecutiva:

a) Poner a consideración del Plenario, en la primera sesión ordinaria, el Reglamento Interno del Congreso;

b) Poner a consideración del Plenario la constitución de las comisiones permanentes, especiales y transitorias que crea necesarias para el desarrollo de sus funciones;

c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones dictadas por el Plenario;

d) Representar a través de su Presidente y Vicepresidentes al Congreso Provincial;

e) En caso de urgente necesidad la Mesa Ejecutiva podrá tomar por resolución fundada, decisiones sobre asuntos reservados al Congreso debiendo dar a cuenta a éste en la próxima reunión plenaria. En ningún caso podrá modificar resoluciones adoptadas por el plenario ni adoptar decisiones en virtud de lo dispuesto por el inc. m del art. 19;

f) Comunicar al Comité Central, al Tribunal de Conducta, al Tribunal de Cuentas, a los Apoderados del Partido y a la Junta Electoral, las resoluciones adoptadas por el congreso partidario en cada una de las sesiones realizadas;

g) Dar a publicidad las declaraciones y resoluciones del Congreso y de la Mesa Ejecutiva salvo resoluciones en contrario,

h) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Congreso y controlar su cumplimiento en otras áreas del partido, de lo cual dará cuenta al plenario;

i) Entender en los casos de apelación ante el Tribunal de Conducta;

j) Separar los delegados que se encuentren incursos en la hipótesis del art. 20.

CAPITULO II - DEL COMITE CENTRAL DE LA PROVINCIA

SECCION I - DE LA CONFORMACION

Art. 24: El Comité Central de la Provincia, estará constituido por un Presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo, quince Secretarios Titulares y diez Suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados.

Art. 25: Para ser electo miembro del Comité Central de la Provincia, se requiere treinta años de edad, ser elector de la provincia, tener por lo menos cinco años de afiliado a la UNION CIVICA RADICAL y no menos de cinco años de residencia continua en la provincia y haber ocupado cargo partidario.

Art. 26: En la primera sesión el Comité Central reglamentará la distribución y funciones de las secretarías. Esta reglamentación deberá asimismo ser observada por analogía por los Comités Departamentales, de Circuitos y Comités de Subcircuitos a los que deberá ser comunicada.

Designará al Tesorero titular y a su suplente.

Asimismo al iniciarse la Campaña Electoral para la elección a cargos públicos Nacionales, designará a un responsable económico-financiero y a un responsable político de campaña.

Art. 27: Los integrantes del Comité Central que faltaren a cinco sesiones consecutivas u ocho alternadas, sin causas justificada, quedarán ipso-facto cesantes en su cargo.

Podrán pedir licencia por justa causa. Los suplentes de la mayoría suplantarán a los de la mayoría y los de cada minoría a los de la minoría a la que pertenezcan.

Art. 28: El Comité Central de la Provincia deberá reunirse en sesión plenaria como mínimo una vez al mes. A las sesiones plenarias del Comité Central deberán asistir con voz y voto los Presidentes Departamentales, el Presidente del Comité Provincia de la Juventud y con voz el Presidente del Bloque de Legisladores Provinciales, Legisladores Nacionales, la Mesa Ejecutiva del Congreso Provincial. Las sesiones serán públicas, salvo resolución contraria del Cuerpo.

Art. 29: El Comité Provincial tendrá quórum, con la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares a la hora fijada para iniciar la sesión. Tras una espera de treinta minutos, tendrá quórum con la tercera parte de los mismos y en el mismo plazo serán incorporados los suplentes de los secretarios en el orden de las listas.

Art. 30: Son facultades y obligaciones del Plenario del Comité Central de la Provincia:

a) Dictar su reglamento interno;

b) Crear comisiones internas permanentes, transitorias y especiales, en las que podrán participar los secretarios y afiliados en general;

c) Ejercer la dirección y conducción general del partido, coordinando la actividad de los diferentes órganos partidarios que de él dependan;

d) Intervenir los Comités Departamentales para asegurar su funcionamiento en caso de acefalía o conflicto que impidan lo hagan normalmente:

e) Resolver las divergencias o conflictos que puedan plantearse en o entre los organismos partidarios;

f) Supervisar la organización y administración de los recursos y egresos;

g) Realizar la convocatoria a elecciones internas;

h) Poner en funcionamiento el mecanismo del voto general, referéndum e iniciativa.

i) Solicitar a la Mesa Ejecutiva del Congreso la convocatoria del Cuerpo a sesiones extraordinarias cuando lo estime necesario;

j) Autorizar y promover la constitución de centros gremiales, estudiantiles, culturales, de investigación, ateneos y escuelas de divulgación doctrinaria, de formación política, grupos solidarios, de ayuda mutua, bolsas de trabajo, cooperativas, etc.; dictando y/o aprobando sus reglamentos cuando correspondiere.

k) Autorizar alianzas en el orden circuital con otras fuerzas políticas con fines electorales;

l) Proponer al Congreso Provincial al Apoderado titular y Apoderado suplente del partido y darles las instrucciones pertinentes;

m) Confeccionar el Balance anual para ser elevado al Congreso Provincial;

n) Suspender la remisión de fondos a los Comité departamentales en caso de omisión de rendir cuentas y hasta que se cumplimente la obligación.

SECCION II - DEL PRESIDENTE

Art. 31: El presidente del Comité Central de la Provincia representa a la UNION CIVICA RADICAL en sus relaciones internas y externas que son de su competencia, ejerce el gobierno y autoridad inmediata en la Casa Radical y bienes del partido, y preside las sesiones del Comité Central y de su Mesa Ejecutiva, decidiendo con el doble voto en caso de empate.

Art. 32: En caso de ausencia, impedimento definitivo o transitorio, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente que corresponda, y ante el impedimento de éstos será resuelto por el voto mayoritario del Secretariado.

Art. 33: Los Vicepresidentes serán considerados a todos los efectos como integrantes titulares del Comité Central, participando de todas las reuniones con voz y voto.

SECCION V - DE LA MESA EJECUTIVA

Art. 34: La Mesa Ejecutiva estará conformada por el Presidente, los Vicepresidentes, tres secretarios de la mayoría y dos secretarios de la minoría y tres presidentes en representación de los comité Departamentales. Auxiliará inmediatamente al Presidente en el ejercicio de las funciones de dirección y representación del Partido y del gobierno de la Casa Radical.

Los representantes de los Comité Departamentales serán elegidos por sus pares a simple pluralidad de sufragios. Si la elección se realizara por listas se aplicará el sistema D'Hont.

Art. 35: La Mesa Ejecutiva tendrá a su cargo poner en ejecución inmediata las resoluciones del Comité Central y demás medidas urgentes. Para sesionar, formará quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y tomará las resoluciones por simple mayoría.

Sesionará ordinariamente al menos una vez cada quince días y extraordinariamente cada vez que el Presidente o la mayoría de sus miembros lo determine.

Art. 36: Son facultades de la Mesa Ejecutiva del Comité Central:

a) Dictar su reglamento interno;

b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso Provincial, Convención y Comité Nacional;

c) Celebrar actos jurídicos en nombre y representación del Partido contando con la intervención de los apoderados;

d) Elevar cada tres meses al Tribunal de Cuentas un informe detallado de ingresos y egresos. Y el balance general, cuadros anexos consolidados al 31 de diciembre de cada año certificado por profesional habilitado a tales efectos.

Esta omisión será considerada falta grave de sus miembros.

Toda la documentación señalada debe ser elevada al Congreso Provincial.

e) Organizar la difusión de la doctrina de la UNION CIVICA RADICAL;

f) Dirigir la propaganda y campaña electoral;

g) Llevar actualizado el fichero general del Partido, y proveer las fichas de solicitud de afiliación;

h) Comunicar al Tribunal de Conducta cada tres meses la lista de morosos en el pago de aportes. Esta omisión será considerada falta grave de los miembros responsables.

i) Reglamentar la constitución de autoridades en los circuitos y subcircuitos que registren hasta cien afiliados.

CAPITULO III

DE LOS COMITE DEPARTAMENTALES

Art. 37: En cada Departamento en que se divide la Provincia de Córdoba, funcionará un Comité Departamental compuesto por un Presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo, diez Secretarios titulares e igual número de suplentes. Cuando un departamento tenga menos de cuatro mil (4.000) afiliados el Comité departamental se compondrá de un presidente, un vicepresidente, cinco secretarios titulares e igual cantidad de suplentes.

Art. 38: Para ser miembro del Comité Departamental se requiere tener ciudadanía argentina, ser elector del respectivo departamento con residencia permanente en él y tener no menos de cinco años de afiliado a la UNION CIVICA RADICAL.

Art. 39: Los Comité Departamentales sesionarán por lo menos una vez al mes y tendrán quórum con más de la mitad de sus miembros. A las sesiones deberán asistir con voz y voto los Presidentes de los Comité de Circuito y el Presidente del Comité Departamental de la Juventud. Para el funcionamiento de los Comité Departamentales, se aplicará todo lo que dispone al respecto la presente Carta Orgánica con relación al Comité Central de la Provincia.

Art. 40: Son facultades y obligaciones de los Comité Departamentales:

a) Dictar su Reglamento Interno;

b) Ejercer la dirección del partido en sus respectivos departamentos

c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso, del Comité Central y de su Mesa Ejecutiva;

d) Intervenir los Comité de Circuitos en caso de acefalía o conflictos que le impidan funcionar normalmente o que no estén constituidos;

e) Denunciar inmediatamente al Tribunal de Conducta, los actos de los afiliados y organizaciones partidarias del Departamento que a su criterio importen inconducta e indisciplina partidaria, elevando los antecedentes y comprobantes obrantes en su poder;

f) Cooperar con el Comité Central y proporcionar los informes que el mismo le requiera;

g) Resolver las divergencias o conflictos que puedan plantearse en o entre los organismos partidarios que tengan su asiento en el Departamento;

h) Elevar cada tres meses al Comité Provincia un informe detallado de rendición de cuentas.

i) Suspender la remisión de fondos a los Comité de Circuitos en caso de omisión de rendir cuentas y hasta que se cumplimente la obligación.

Art. 41: Los Intendentes y Concejales que representan a la UNION CIVICA RADICAL, deberán, anualmente, presentar ante el Comité de circuito, circuitos o Departamento donde corresponda un informe detallado de la labor desarrollada. Cuando los informes no fuesen presentados sin causa justificada se considerará falta grave y el organismo receptor debe comunicarlo al Tribunal de Conducta.

CAPITULO IV - DE LOS COMITE DE CIRCUITO

Art. 42: En cada Circuito Electoral, habrá un Comité de Circuito que ejercerá la dirección del Partido en su jurisdicción, compuesto por un Presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo, diez Secretarios Titulares y cinco Suplentes. Los Circuitos con más de cien y hasta trescientos afiliados, se compondrán de un Presidente, un Vicepresidente, cinco Secretarios Titulares y Tres Suplentes. Los Secretarios suplentes deberán ser convocados a todas las sesiones del Cuerpo.

Art. 43: Para ser miembro del Comité de Circuito, se requiere tener por lo menos tres años de afiliado a la UNION CIVICA RADICAL, ser elector del respectivo circuito y tener residencia permanente en él.

Art. 44: Los Comité de Circuito celebrarán sesiones públicas por lo menos una vez cada quince días y tendrán quórum con más de la mitad de sus miembros. A las sesiones deberán asistir con voz y voto los Presidentes de los Subcircuitos y el Presidente del Comité de Circuito de la juventud. Para el funcionamiento de los comités de circuitos, se aplicará todo lo que dispone al respecto la presente Carta Orgánica con relación al Comité Central de la Provincia.

Art. 45: Los Comité de Circuito tendrán en sus respectivas jurisdicciones las facultades y obligaciones que esta Carta Orgánica establece para los Comité Departamentales. Asimismo deberán elevar cada tres meses al Comité Departamental un informe detallado de rendición de cuentas. La omisión será considerada falta grave de los responsables.

CAPITULO V - DE LOS COMITE DE SUBCIRCUITO

Art. 46: En cada Subcircuito electoral con más de cien y hasta trescientos afiliados habrá un Comité de Subcircuito, compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, tres Secretarios Titulares y dos Suplentes.

Los miembros serán elegidos en el mismo acto eleccionario y de la misma forma que lo establecido para el Comité de Circuito, debiendo sus integrantes reunir iguales condiciones que aquéllos. En caso que en el Subucircuito Electoral haya mas de trescientos afiliados al Comité de Subcircuito se compondrá por un Presidente, un Vicepresidente primero, un vicepresidente segundo, cinco Secretarios Titulares y tres Secretarios Suplentes. Tendrá en su jurisdicción facultades análogas al Comité de Circuito.

CAPITULO VI - DE LAS FACULTADES DISCIPLINARIAS

DE LOS COMITE

Art. 47: Cuando el Comité Central de la Provincia, los Comité Departamentales y los Comité de Circuito y Subcircuito, estimen la presunción de mal desempeño de alguno de sus integrantes podrán con los dos tercios de sus miembros elevar inmediatamente los antecedentes al Tribunal de Conducta para que éste sea quien juzgue la conducta del denunciado y resuelva en consecuencia, con apelación ante el Congreso.

TITULO III - DE LOS ORGANOS DE CONTRALOR

CAPITULO I - TRIBUNAL DE CONDUCTA

Art. 48: El Tribunal de Conducta es el órgano de Juzgamiento en primera instancia de la conducta de los afiliados a la UNION CIVICA RADICAL, en la Provincia de Córdoba. Solo a él corresponde juzgar de oficio o por denuncia que reciba de terceros la inconducta e indisciplina, faltas graves en el desempeño del cargo que ocupe, violación de esta Carta Orgánica y delitos o faltas electorales.

Art. 49: Para ser miembro del Tribunal de Conducta, deberán reunirse las siguientes condiciones:

a) Tener doce años de antigüedad en la afiliación;
b) No tener antecedentes de sanciones en el Tribunal de Conducta partidario;
c) No tener antecedentes por delitos dolosos.

Art. 50: El Tribunal de Conducta estará integrado por cinco miembros Titulares y cinco suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados y su mandato será de dos años pudiendo ser reelegidos.

Art. 51:. La recusación sin justa causa sólo procederá a un solo miembro y por única vez mientas se tramite la causa. A los fines de la recusación con causa se estará a lo establecido por el Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba.

Art. 52: En su sesión constitutiva el Tribunal de Conducta designará de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario General, los que durarán un año en sus funciones, las que serán rotativas entre todos sus miembros. En la misma sesión dictará sus normas de procedimientos sobre la base que éste debe ser verbal, actuado, público, garantizando el derecho de defensa del acusado siendo de aplicación subsidiaria el Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba.

Art. 53: El Tribunal de Conducta formará quórum con más de la mitad de sus miembros. Todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría a excepción de aquellas en que se aplique pena de expulsión, las que deberán tomarse con el voto afirmativo de por lo menos cuatro de sus miembros.

Art. 54: El Tribunal de Conducta actuará de oficio o a petición de cualquier afiliado o autoridad partidaria. En todos los casos el acusado podrá designar Defensor Letrado, con la única condición de que el mismo sea afiliado a la UNION CIVICA RADICAL o independiente.

Art. 55: Las denuncias deberán ser formuladas por escrito aportando elementos de prueba, con firma certificada por notario, autoridad policial, Juez de Paz o ante el Tribunal en forma personal, debiendo luego el Tribunal abocarse de inmediato.

Art. 56: Si el Tribunal estima que no existen méritos para el juzgamiento, dictará en el término de diez días resolución fundada, debiendo notificar al denunciante y denunciado. Para el caso de entender que existen fundamentos para continuar con la causa citará al denunciado a una audiencia en el término de diez días, imponiéndole los motivos de la presentación en su contra y emplazándolo por igual término para que constituya domicilio, nombre defensor, formule su descargo y ofrezca la prueba que hace a su derecho, bajo apercibimiento de continuar el trámite de causa y ser juzgado en rebeldía. El impulso procesal es de oficio. El incumplimiento de estos plazos por parte del Tribunal será considerado falta grave.

Art. 57: Diligenciada la prueba el Tribunal dictará sentencia dentro de los sesenta días corridos. En igual término se expedirá para el caso de rebeldía. Las resoluciones podrán ordenar:

a) El sobreseimiento del acusado;

b) La amonestación;

c) La suspensión temporaria;

d) Inhabilitación;

e) La separación del cargo partidario;

f) La expulsión de la UNION CIVICA RADICAL con cancelación de la ficha de afiliado;

g) Aquellas sanciones que establezca el Código de Conducta y Etica.

Una vez firmes las sanciones dispuestas por los incisos e) y f), serán dadas a publicidad, para el caso del inciso f) se informará lo resuelto al Comité Nacional y al Juez Federal con Competencia Electoral.

Art. 58: Corresponderá:

a) Amonestación al incumplimiento de obligaciones asumidas con aceptación de un cargo partidario y/o electivo;

b) Suspensión temporaria a los afiliados que estuvieren sometidos a proceso penal hasta la sentencia definitiva y firme del mismo. En caso de sobreseimiento definitivo en sede penal, recupera plenamente los derechos establecidos por esta Carta Orgánica;

c) Inhabilitación, se aplicará esta sanción a aquellos afiliados que resultaren condenados en causa penal, sean éstas atinentes o no al ejercicio de cargos partidarios y/o electivos. Se completará asimismo aquellos que fueren declarados fallidos o concursados en los términos de la Ley 19.551;

d) Separación del cargo, a todo afiliado que viole el artículo 1 y 2 de esta Carta Orgánica, como así también a todo aquello establecido en el inciso anterior que recibieren condena definitiva de índole penal, agregándose en este caso la sanción de expulsión, con cancelación de la ficha de afiliación, y la inhabilitación completa y absoluta para el ejercicio de los cargos partidarios y los electivos en representación de la Unión Cívica Radical.

Para el caso de que en el ejercicio de sus funciones le hubiese recaído a un afiliado de la Unión Cívica Radical la sanción definitiva de expulsión deberá presentar de inmediato la renuncia al cargo de que se trate.

Art. 59: La suspensión hará perder todos los derechos del afiliado por el término que dure la misma, pero no interrumpe la antigüedad partidaria. La inhabilitación impedirá el ejercicio de un derecho o cargo determinado, por el tiempo que fuere impuesta. En todos los casos la resolución deberá ser notificada al denunciante y denunciado y comunicarse a la Justicia Electoral si correspondiere.

Art. 60: Las resoluciones del Tribunal podrán ser apeladas en un plazo de diez días por ante la Mesa Ejecutiva del Congreso Provincial Partidario por el denunciante y/o el acusado, en el término de diez días desde su notificación, sin efecto suspensivo. La resolución de la apelación a la sentencia del Tribunal de Conducta se producirá cuando sesione el primer plenario posterior a la fecha de presentación de la apelación ante la Mesa Ejecutiva. El plenario con el voto de los dos tercios de los miembros presentes podrá tratarla de inmediato sobre tablas.

Art. 61: Los términos establecidos en este capítulo se suspenderán en caso de que el Tribunal de Conducta no se encuentre constituido. Los plazos se contarán por días hábiles salvo expresión en contrario.

CAPITULO II - TRIBUNAL DE CUENTAS

Art. 62: El Tribunal de Cuentas se compondrá de tres Miembros Titulares y tres Suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados

Art. 63: Para ser miembro del Tribunal de Cuentas se deberá reunir las mismas condiciones que para ser miembro del Comité Central de la Provincia. Los integrantes del Tribunal de Cuentas durarán dos años en sus cargos.

Art. 64: Inmediatamente de elegidos los miembros del Tribunal de Cuentas deberán constituirse y designar un Presidente.

El Tribunal de Cuentas tomará sus resoluciones por simple mayoría.

Art. 65: Son responsabilidades del Tribunal de Cuentas:

a) Controlar los ingresos y egresos de fondos;

b) Elaborar un informe sobre auditoría operativa cada tres meses y presentarlo al Congreso Provincial para su aprobación o rechazo;

c) Aprobar con dictamen los balances, cuadros de resultados y cuadros anexos que confeccionará el Comité Central para ser presentado al Congreso Provincial;

d) Visar la memoria anual realizada por el Comité Central para ser presentada al Congreso Provincial;

e) Realizará el control previo, contable, económico y de la legalidad del gasto;

f) Realizar, un inventario de los bienes del partido y controlar al cierre del ejercicio financiero.

Art. 66: En las campañas electorales deberá controlar:

a) Que no se acepten donaciones anónimas;

b) Realizar informe auditando ingresos y egresos;

c) Incorporar la información en Internet;

d) Llevar la contabilidad separada de los gastos institucionales y ordinarios y los gastos de campaña, con cuenta diferenciada;

e) Cumplir con las disposiciones que imponen las legislaciones vigentes en materia de financiamiento de partidos políticos.

TITULO IV - DE DELEGADOS A LOS CUERPOS NACIONALES

Art. 67: Los Delegados a los cuerpos nacionales de la Unión Cívica Radical serán elegidos por el voto directo de los afiliados conforme al padrón provincial partidario y los candidatos deberán reunir los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Nacional.

La distribución de los cargos se efectuará de acuerdo al artículo 7 de esta Carta Orgánica.

TITULO V - DE LAS INCOMPATIBILIDADES

Art. 68: Ningún afiliado podrá ocupar simultáneamente más de un cargo partidario en los órganos de la Unión Cívica Radical. No podrán ser candidatos ni ocupar cargos partidarios quienes desempeñen funciones de Gobernador y Vice Gobernador. Los que ocupen cargos de subdirector y superior en la administración tienen incompatibilidad con los cargos en los organismos partidarios donde corresponda para cada estamento. En igual situación se encuentran los Legisladores Nacionales, Provinciales y Concejales donde deban rendir cuentas o informe de su actuación.

TITULO VI - TESORO DEL PARTIDO

Art. 69: La organización Administrativa del Partido debe estar sustentada en los principios y normas técnicas de Administración, generalmente aceptados y que son: el Presupuesto, el Sistema Contable, el Inventario de los Bienes en General, el Balance, el Cuadro de Resultados y los Cuadros Anexos.

El Tesorero deberá llevar registro contable detallado que permita en todo momento conocer la situación económico-financiera del Partido. Elevar en término a los organismos de control la información que legalmente se le requiera y efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido.

Todos los actos administrativos que realice el partido deben hallarse respaldados por medio de la documentación pertinente y registrarse contablemente.

Del total recaudado por el Comité Central de la Provincia será distribuido un siete por ciento (7%) para el Honorable Congreso Provincial y el tres por ciento (3%) al Comité Provincial de la Juventud.

Los recursos del partido se formarán:

a) Con el aporte mensual voluntario de los afiliados que será recaudado por el Comité Central de la Provincia.

b) Con el aporte mensual obligatorio que fije el Congreso Provincial de las remuneraciones en todo concepto que perciban los afiliados que ejerzan cargos en el Poder Ejecutivo, Legisladores Provinciales y Miembros del Tribunal de Cuentas Provincial a partir del cargo de Subdirector y su equivalente salarial o superiores en el Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, las sociedades o entes reguladores, incluidos los Asesores en General, Secretarios privados, Subdirectores, Directores, Secretarios, Pro Secretarios, Secretarios, Pro Secretarios de Bloque, Intendente y Subintendente del poder legislativo. Será recaudado por el Comité Central de la Provincia;

c) Con el aporte mensual obligatorio que fije el Congreso Provincial de las remuneraciones que por todo concepto perciban los afiliados que en representación del partido ocupen cargos de Intendentes, Vice Intendentes, Concejales y miembros de los Tribunales de Cuentas Municipales, de los Tribunales de Faltas, Asesores, Asesores Letrados, Directores, Subdirectores, Secretarios, Pro secretarios Municipales. Será recaudado por los Comité de Circuitos. En el Departamento Capital será recaudado por el Comité Departamental;

d) Con el porcentaje mensual obligatorio del uno por ciento (1%) de las remuneraciones que por todo concepto perciban los afiliados empleados públicos o funcionarios, de planta política, no comprendidos en los incisos anteriores. Y con el aporte voluntario de los afiliados; empleados públicos de planta permanente. Será recaudado por los Comité de Circuitos;

e) Con el porcentaje mensual obligatorio del uno por ciento (1%) de todos aquellos que se hayan jubilado en los cargos establecidos en los incisos b) y c) del presente artículo. Será recaudado de acuerdo a lo establecido en los incisos b) y c) en el nivel respectivo;

f) Con todas las entradas extraordinarias o aquellas que correspondan según la legislación vigente. Será recaudado por el Comité Central de la Provincia.

Art. 70: El Comité Central de la Provincia reglamentará y arbitrará la forma de percepción de los aportes mencionados a través de los distintos estamentos provinciales y municipales debiendo autorizar los afiliados por escrito el descuento correspondiente de acuerdo a la legislación vigente.

El incumplimiento de esa obligación a cargo del afiliado, lo inhabilitará hasta tanto no regularice su situación para ser candidato a cargos electivos y partidarios sin perjuicio de la elevación de los antecedentes al Tribunal de Conducta Partidario.

Art. 71: Los fondos del Partido, salvo los destinados a financiar la Campaña Electoral, deberán depositar en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o Banco oficial provincial, a nombre del Partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del Partido, de los cuales dos deberán ser el Presidente y el Tesorero, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen.

Los fondos destinados a financiar la Campaña Electoral, deberán depositarse en una cuenta única que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o Banco oficial provincial, a nombre del Partido o Alianza y a la orden conjunta del responsable económico- financiero y del responsable político de la campaña.

El Tesorero deberá llevar la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen, destino de los fondos, de la fecha de operación, del nombre y domicilio de las personas intervinientes.

Las cuentas deberán registrarse en el juzgado Federal con competencia Electoral y ante la Cámara Electoral Nacional.

La cuenta destinada a la Campaña Electoral deberá ser cerrada a los treinta (30) días de finalizada la elección.

TITULO VII - DE LOS AFILIADOS

Art. 72: Podrán afiliarse a la UNION CIVICA RADICAL todas las personas de ambos sexos que se solidaricen e identifiquen con los principios que sustenta el partido y que están en condiciones de ejercer el derecho de sufragio.

Art. 73: Para afiliarse a la UNION CIVICA RADICAL el ciudadano tendrá que cumplir con las disposiciones de la ley orgánica de los partidos políticos.

Art. 74: Los afiliados que hubieren renunciado al Partido en caso de reingresar al mismo, serán considerados como afiliados nuevos.

Art. 75: Los extranjeros podrán afiliarse en los Comités de Circuitos a cuyo efecto éstos deberán llevar registros especiales. Podrán sufragar en las internas cuando lo autorice la legislación electoral.

TITULO VIII - DEL REGIMEN ELECTORAL

CAPITULO I - DEL VOTO DIRECTO

Art. 76: Son electores:

a) Los inscriptos como afiliados en los registros del partido, incluidos en el padrón que suministre la Justicia Electoral.

b) Todo ciudadano que integre el padrón general respectivo y no afiliado a ningún partido político para elegir candidatos a cargos electivos.

Ninguna autoridad partidaria podrá autorizar el voto de quien no se encuentre inscripto en el padrón por ninguna causa.

Art. 77: Los afiliados tienen el derecho y el deber de votar en las elecciones partidarias. El voto será siempre libre y secreto.

CAPITULO II – DEL PADRON

Art. 78: El padrón es permanente, público y se formará a partir de las afiliaciones registradas en la Justicia Electoral. Estará a disposición de los afiliados en el Comité Central, Comités Departamentales, de Circuitos y Subcircuitos.

Art. 79: A los efectos de los actos comiciales para elegir candidatos a cargos partidarios o electivos el Comité Central de la Provincia requerirá a la Justicia Electoral los padrones definitivos, dentro de los 10 días de promulgada la convocatoria, para proveer a las listas intervinientes donde vayan a competir electoralmente que así lo soliciten, dentro de los diez (10) días después de recibidos los padrones.

Del padrón definitivo, el Comité Central de la Provincia, expedirá copias con treinta días de anticipación a la elección, a las autoridades partidarias y a los núcleos internos que así lo soliciten.

Art. 80: En los comicios para elegir autoridades partidarias, el padrón de afiliados de cada circuito será distribuido en sedes de seiscientos (600) o fracción mayor de trescientos (300) afiliados, constituyendo cada serie una mesa electoral. Cuando la serie complementaria supere los trescientos afiliados se agregará una nueva mesa, caso contrario se agregará, a la última mesa del circuito o subcircuito En el padrón de independientes la serie será de tres mil (3000) electores. Estas cifras podrán flexibilizarse en un treinta por ciento para equilibrar el número de votantes de las mesas correspondientes a un circuito electoral y la serie complementaria para agregar otra mesa deberá superar los dos mil (2000).

Art. 81: La depuración del padrón se efectuará en las condiciones y los plazos establecidos en la legislación electoral vigente y lo que oportunamente disponga la Justicia Electoral. Para actualizar el padrón, las nuevas fichas de afiliación serán enviadas a la Justicia Electoral hasta el día de la publicación de la convocatoria por el Comité Central de la Provincia.

CAPITULO III – CONVOCATORIA

Art. 82: La convocatoria a elecciones internas para cargos electivos se hará no menos de noventa días antes de la fecha de la elección interna, especificándose en todos los casos el número, clase y duración de los cargos a elegirse, si son de período completo o para completarlo. Como así también si se ha dispuesto reserva de cargos para extrapartidarios. La elección interna deberá realizarse al menos treinta días antes de la fecha establecida para la presentación de las listas de candidatos ante la Justicia Electoral.

Los precandidatos serán propuestos por los núcleos internos o de acuerdo a lo dispuesto en el art. 92, debiendo en ambos casos cumplimentar lo dispuesto en el art. 6. Las listas serán presentadas a la Junta Electoral partidaria cuarenta días antes del comicio interno. Las listas participantes tendrán un plazo de 48 horas para efectuar las impugnaciones que estimen pertinentes. La Junta Electoral en las 72 horas posteriores se pronunciará sobre la presentación y también efectuará las observaciones que de oficio estime que correspondan.

La convocatoria a elecciones a cargos partidarios se hará con las mismas condiciones precedentes y el comicio tendrá lugar por lo menos, treinta días antes de la iniciación del mandato de las nuevas autoridades. En cuanto fuese posible, las elecciones a cargos electivos y partidarios, se harán en forma simultánea.

Para el supuesto que la convocatoria a cargos electivos efectuada por los organismos gubernamentales no permita la aplicación del cronograma precedente, se faculta al Congreso Provincial para que adecue los plazos del cronograma electoral, para posibilitar que el Partido pueda presentar candidatos.

CAPITULO IV - DE LA JUNTA ELECTORAL

Art. 83: El Congreso Partidario designará la Junta Electoral que estará integrada por cinco miembros Titulares y tres suplentes los cuales no podrán ser todos del mismo género tanto en Titulares como Suplentes y de fuera de su seno, los que deberán reunir las mismas condiciones que para ser miembros del Comité Central. Estos permanecerán en sus funciones dos años pudiendo ser reelegidos.

Art. 84: No puede integrar la Junta Electoral ningún afiliado que sea candidato, o precandidato en la elección interna de que se trate.

Art. 85: Cuando las listas no cumplieren con las exigencias establecidas para su presentación, la Junta Electoral emplazará a sus apoderados para que efectúen las rectificaciones pertinentes en el término de 72 horas bajo apercibimiento de no ser oficializadas. Cada lista de distrito provincial podrá designar un representante a la Junta Electoral que participará de las deliberaciones con voz pero sin voto y mientras dure el proceso electoral interno.

Art. 86: La Junta Electoral tendrá a su cargo y bajo su dirección todo el acto eleccionario, el escrutinio, el juzgamiento de las protestas e impugnaciones al acto, la confección de los cómputos definitivos y la proclamación de los electos o del resultado de la votación según los casos y deberá elevar al Congreso Provincial y al Comité Central de la Provincia un informe circunstanciado de su actuación, con referencia a las causas que determinaron la validez o nulidad de la votación de que se trate y de los cómputos de la misma y candidatos triunfantes proclamados. El juzgamiento de las protestas se hará en sesión pública y con audiencia y defensa de los que las hubieren formulado y de los impugnados.

CAPITULO V - SISTEMA ELECTORAL

Art. 87: La selección de los candidatos a cargos electivos nacionales, provinciales, departamentales y municipales deberá ser realizada por internas abiertas.

Art. 88: Los candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Legisladores Provinciales Departamentales, Intendentes y Viceintendentes y en general siempre que se elijan fórmulas o candidaturas uninominales, serán elegidos a simple pluralidad de sufragios por los afiliados y ciudadanos independientes habilitados por la Justicia Electoral.

Los demás cargos, en general cuando las candidaturas se integren por listas, se adjudicarán por el sistema d'Hondt.

Art. 89: Los núcleos internos de afiliados que se constituyan para presentar candidatos a cargos partidarios y precandidatos a cargos electivos tendrán carácter transitorio. Para presentar candidaturas y precandidaturas provinciales se constituirán con la adhesión del uno y medio por ciento (1,5%) de los afiliados existentes pertenecientes por lo menos a la mitad más uno de los departamentos de la provincia.

El mismo porcentaje de afiliados y distribuidos en igual cantidad de Circuitos será requerido para constituir núcleos internos a nivel Departamental.

Cuando se trate de núcleos con participación exclusivamente de Circuito presentarán adhesiones de por lo menos el uno y medio por ciento (1,5%) de los afiliados del circuito de que se trate y distribuidos en igual porcentaje por lo menos en la mitad más uno de los subcircuitos, en el Departamento Capital.

En todos los casos los núcleos internos deberán solicitar su reconocimiento ante la Junta Electoral Partidaria.

La Secretaría Electoral confeccionará un modelo único de planilla de adhesión, que deberá contener nombres y apellido, número de documento de identidad, fecha de nacimiento, último domicilio electoral y firma del afiliado.

Hasta treinta (30) días después de publicada la convocatoria para las elecciones internas se podrán constituir nuevos núcleos internos cumpliendo los requisitos exigidos y concluirán su vigencia cuando concluya definitivamente el proceso electoral.

Art. 90: Las listas para cargos electivos propuestos por los nucleamientos internos constituidos o por cualquier afiliado de acuerdo a lo previsto por el art. 92, no podrán integrarse con más del veinte (20%) por ciento de candidatos independientes. A los efectos de intervenir en un comicio interno, no podrán usarse boletas con emblemas o imágenes. En ellas sólo podrán imprimirse el nombre del núcleo y el número o color que por sorteo le asigne la Junta Electoral para cada elección.

Art. 91: Para elegir sus candidatos o precandidatos los núcleos internos o grupos de afiliados deberán acreditar ante la Junta Electoral haber cumplido los siguientes requisitos:

a) La firma de los precandidatos y la constancia de que fueron convenientemente elegidos por el voto secreto y directo de los adherentes del nucleamiento en elecciones primarias de circuito cuando existiere mas de una lista, convocadas fehacientemente con no menos de setenta y dos horas de anticipación

b) Que su número corresponde exactamente a los que deben proclamarse por mayoría, agregando un número de suplentes igual a la representación minoritaria para ser proclamados por la Junta Electoral en el caso que ninguno de los otros núcleos grupos de afiliados o listas alcance el diez por ciento (10%) de los votos válidos emitidos;

c) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6°;

d) Declaración jurada de los precandidatos que hubieren desempeñado funciones públicas (electivas o no) durante los últimos cinco años, especificando los lapsos respectivos. Los formularios serán confeccionados y distribuidos por el Comité Central de la Provincia.

Art. 92: Cualquier afiliado podrá proponer candidatos a cargos partidarios o electivos o autoproponerse, debiendo acompañar las adhesiones para la constitución de lista, del uno y medio por ciento (1,5%) del padrón de afiliados de la provincia, departamento o circuito según correspóndale cargo para el que se propone, con las mismas formalidades y requisitos establecidos para la presentación de adhesiones a los núcleos internos. Estas candidaturas tendrán que ser inscriptas treinta días antes de la presentación de candidatos.

Art. 93: En caso de empate en la elección de candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Intendente Municipal, Legislador Provincial de Distrito y en general siempre que el cargo a elegirse sea uno se procederá a una nueva elección circunscripta a los candidatos que hubieren empatado, la que deberá realizarse irrevocablemente a los quince días de verificarse el resultado respectivo por la Junta Electoral.

Art. 94: Para que sea válida una elección, deberán sufragar por lo menos el 10% (diez) de los afiliados del padrón respectivo y haberse realizado comicios en la mitad más uno de los Departamentos, Circuitos o Subcircuitos como mínimo según corresponda. En caso de no reunirse algunos de esos dos requisitos, la elección deberá ser declarada nula por la Junta Electoral y se convocará nuevamente para el segundo domingo siguiente, requiriéndose iguales requisitos para la validez de esta nueva elección.

En el caso de oficializarse una sola lista de candidatos, no regirán las normas precedentes y la lista única presentada será proclamada sin otra exigencia que cumplir las formalidades y condiciones fijadas por esta Carta Orgánica y la legislación electoral vigente.

Art. 95: Para la elección de candidatos a Diputados Nacionales la lista de precandidatos se integrará, en los primeros seis lugares con tres candidatos del Departamento Capital y tres candidatos del Interior de la provincia, los que deberán ser intercalados entre capital e interior respetando la legislación vigente. En ningún caso podrá ocuparse más de dos lugares seguidos con candidatos de un mismo departamento. Igual mecanismo se aplicará para el resto de candidatos sean titulares o suplentes.

Art. 96: Para la elección de candidatos a legisladores provinciales por Distrito Unico la lista de candidatos se integrará en los primeros dieciséis lugares con seis candidatos del departamento capital y diez candidatos del interior de la provincia, los que deberán ser intercalados entre capital e interior respetando la legislación vigente. En ningún caso podrán ocuparse más de dos lugares seguidos con candidatos de un mismo departamento, los que deberán ser de distinto género. Los restantes veintiocho lugares serán ocupados por los siguientes doce precandidatos del departamento capital y los dieciséis siguientes precandidatos del interior de la provincia de acuerdo al procedimiento reglado en el párrafo anterior.

Art. 97: Para la elección de candidatos a concejales de la ciudad de Córdoba la lista de precandidatos se integrará entre los lugares tercero y vigésimo con candidatos de la totalidad de los circuitos. En ningún caso podrán ubicarse más de dos candidatos seguidos de un mismo circuito ni de un mismo género.

Art. 98: En la adjudicación de los cargos electivos participarán las listas que logren un mínimo del diez por ciento de los votos válidos emitidos. El total de votos obtenidos por cada lista, se dividirá por uno, por dos, por tres y así sucesivamente hasta llegar al número total de cargos titulares y suplentes a cubrir.

A cada lista le corresponden tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento indicado.

Los cocientes resultantes con independencia de las listas que provengan serán ordenados de mayor a menor en número igual a los cargos a cubrir. Si hubiere dos o más cocientes iguales se los ordenará en relación directa con el total de votos obtenidos por las respectivas listas y si estas hubieren obtenido igual número de sufragios el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin deberá realizar la Junta Electoral Partidaria, en audiencia fijada y notificada fehacientemente a tal fin.

Art. 99: Los electores al emitir su voto podrán elegir en forma uninominal, en lo que se refiere a la ubicación de la lista de precandidatos a legisladores provinciales, entre los que corresponde a su Departamento, para el supuesto en que exista más de un titular en la totalidad de la lista.

Art. 100: Los electores al emitir su voto, podrán ejercer la opción uninominal o preferencias en lo que se refiere a la ubicación en la lista de precandidatos a concejales. En el Departamento Capital en las mismas condiciones establecidas para los legisladores provinciales, equiparando circuito a Departamento.

Art. 101: El Presidente de mesa deberá informar a cada elector de esta posibilidad y le extenderá la documentación pertinente para ejercerla, la que deberá suscribir con los fiscales de mesa presentes.

Art. 102: Cada elector podrá ejercer hasta dos opciones uninominales o preferencias, tanto en los cargos para legisladores provinciales como para concejales y solamente podrá preferir candidatos de su departamento o circuito.

Art. 103: Los precandidatos que obtengan una opción uninominal o preferencia que supere el diez por ciento del total de votos válidos adjudicados a la lista a la que pertenecen en el departamento o circuito, serán reubicados en la lista donde se ejerció dicha opción en función de los lugares prefijados para el departamento o circuito de que se trate y en orden a las opciones de cada uno. Si por aplicación de las normativas de cupo de género no pudiere ocupar dicho lugar se le otorgará el inmediato inferior, a los efectos de no perjudicar la ubicación adjudicada a los candidatos de otros departamentos o circuitos.

Art. 104 En caso de empate de dos o más precandidatos de una misma lista tendrá preferencia quien tenga mejor ubicación en la lista originariamente presentada.

Art. 105: La ubicación definitiva de los candidatos que presente el Partido ante la Justicia Electoral podrá ser ubicada en el lugar inmediato inferior o superior, cuando la ubicación de candidatos de otras fuerzas políticas o independientes vulneren la legislación vigente respecto la ley de género. La misma deberá ser decidida por resolución de la Mesa Ejecutiva del Congreso Provincial, con el voto positivo de los dos tercios de sus miembros.

Art. 106: Las preferencias obtenidas por cada candidato se harán constar obligatoriamente por el presidente de mesa en el acta de escrutinio que se eleve a la Junta Electoral. Este organismo determinará si se alcanzó el porcentaje de preferencias exigidas y adecuará el orden a las candidaturas.

CAPITULO VI - DEL COMICIO

Art. 107: Los Comité de circuitos deberán nombrar con la debida anticipación a los Presidentes de mesa titulares y suplentes del comicio.

Art. 108: Las mesas receptoras de votos deberán funcionar en el local del Comité del Circuito o en otros locales cuando las exigencias lo requieran, previa y públicamente designados por el Comité Central de la Provincia a solicitud del Comité de Circuito. Si así no se hiciere, el Comité Central dispondrá los lugares donde se realizarán los comicios.

Art. 109: Se aplicarán las disposiciones del Código Electoral Provincial o Nacional según corresponda a la designación de autoridades del comicio y al desarrollo del acto electoral.

Art. 110: Los fiscales, para mayor garantía del acto electoral pueden firmar los sobres en que sufrague el elector.

CAPITULO VII - DEL ESCRUTINIO

Art. 111: Terminada la elección, acto continuo se procederá a verificar el escrutinio por el Presidente de mesa, los fiscales y apoderados, los que podrán ser aumentados en uno por cada parte. En el local del escrutinio sólo podrán estar presentes el presidente del comicio, los fiscales, los apoderados y los candidatos. Inmediatamente de terminado el escrutinio se comunicará su resultado a la Junta Electoral Partidaria.

Art. 112: Se hará el recuento de sobres. Si existiere diferencia mayor al dos (2%) respecto del total de votos sufragados, no se escrutará dicha mesa y se remitirán a la Junta Electoral los sobres conteniendo los sufragios y demás documentación y padrones, para que la misma resuelva en definitiva.

Art. 113: Llegadas todas las actas de comicio de los circuitos a la Junta Electoral, se procederá de inmediato al escrutinio de los resultados de la elección que se hará en la siguiente forma:

a) La Junta Electoral procederá a constituirse en quórum legal, pudiendo estar los fiscales y los apoderados de los candidatos. Cuando por algún impedimento no se obtuviere quórum, la Junta Electoral, por medio de su Presidente o alguno de sus integrantes, solicitará al Congreso Provincial que designe nuevos miembros para reemplazar a los ausentes.

b) Se procederá a la revisión y recuento de las actas, resolviéndose, sobre cualquier impugnación que contra la validez o legalidad de las mismas se haya formulado.

c) Se resolverá sobre los votos impugnados;

d) Se hará el escrutinio correspondiente y declarará la validez o no de la elección.

Art. 114: Concluido el escrutinio y verificados los cómputos definitivos, la Junta Electoral deberá proclamar a los electos en función de los resultados del comicio, debiendo elevar de inmediato al Comité Central de la Provincia los resultados, la documentación y demás antecedentes de la votación.

CAPITULO VIII - DE LAS FALTAS Y PENAS ELECTORALES

Art. 115: la Junta Electoral deberá elevar al Tribunal de Conducta en forma inmediata las actuaciones sumariales labradas con motivo de las faltas electorales cometidas por los afiliados, con un informe al respecto, los documentos y demás antecedentes obrantes.

Art. 116: Tendrán pena mínima de cinco años de suspensión para ejercer los derechos que el Partido acuerda a sus afiliados y pena máxima de expulsión, los afiliados, cualquiera fuese su categoría o el cargo que ocupen, que:

a) Con acto doloso alteren el padrón partidario o los resultados de una elección interna;

b) Violen urnas, secuestren fiscales, alteren actas o de cualquier forma dolosa traten de desvirtuar los resultados de los comicios internos;

c) Secuestren documentos de identidad o voten por otro elector alterando así la verdad del sufragio;

d) Actuando como autoridades de comicio o fiscales, se nieguen a escrutar o autorizar sin causa justificada las actas del comicio o del escrutinio de la mesa en que actúen, a fin de provocar la anulación de la misma en un comicio interno;

e) Actuando como autoridades de comicios o fiscales, impidan votar a un elector o que, con el propósito de provocar la anulación de una mesa electoral, introduzcan sobres de más en las urnas o anoten sufragios de menos en el registro partidario;

f) Por cualquier acto doloso en el comicio o escrutinio, pongan en peligro un resultado favorable para el partido en una elección general.

Art. 117: Tiene pena de inhabilitación:

a) Por tres años: para ejercer el Presidente de mesa del comicio o de fiscal, el afiliado que en desempeño de su cargo sin causa justificada, en forma reiterada y con el fin de perturbar el orden eleccionario, trabe el libre ejercicio del elector o la marcha normal del comicio;

b) Por dos años: para el ejercicio del voto, el afiliado que no acate las órdenes de las autoridades del comicio, sin perjuicio de la denuncia que contra las mismas pueda formular ante la autoridad partidaria.

TITULO IX - DE LOS CANDIDATOS

CAPITULO I - DE LA ELECCION

Art. 118: Para ser candidato de la UNION CIVICA RADICAL se requiere:

a) Siete años de antigüedad como afiliado, para Gobernador y Vicegobernador de la Provincia;

b) Cinco años de antigüedad como afiliado, para Senadores y Diputados Nacionales y Legisladores Provinciales;

c) Tres años de antigüedad para cargos comunales y demás cargos electivos;

d) No tener antecedentes dolosos ni haber sido concursado o fallido.

Art. 119: Todo afiliado que esté ocupando un cargo electivo legislativo, deberá renunciar al mismo si quiere postularse a otro cargo electivo legislativo, salvo que su mandato culmine dentro de los treinta días de la asunción del nuevo cargo al que se postule.

Art. 120: Los cargos electivos pertenecen a la UNION CIVICA RADICAL. Todos los candidatos a cargos electivos en el acto de ser proclamados, deberán presentar una declaración jurada de bienes; la que volverán a hacer al finalizar sus mandatos y deberán prestar juramento ante el Comité Central de la Provincia de respetar sus principios, sus Plataformas y esta Carta Orgánica. Para el caso que en el ejercicio de sus funciones les hubiese recaído la máxima sanción de expulsión que establece la Carta Orgánica, deberán presentar de inmediato la renuncia al cargo que se trate.

CAPITULO II - DE LA REELECCION

Art. 121: Ningún afiliado podrá ser reelecto por más de una vez en el mismo cargo partidario, cuando se trate de los integrantes de la Mesa Ejecutiva del Congreso, de los integrantes del Comité Central de la Provincia, de los Presidentes Departamentales y para el caso de la capital los integrantes del Comité Departamental y los Presidentes y Vicepresidentes de Circuitos. Idéntico criterio se aplicará a los legisladores nacionales, provinciales y concejales. Este impedimento no regirá para los cargos electivos municipales o comunales en las localidades que no superen la cantidad de quince mil (15.000) habitantes.

Art. 122: Se considera que no existe reelección cuando hubo un intervalo de un período entre una elección y otra. Y cuando el ejercicio del cargo de que se trate no hubiese sido mayor a la mitad del término legal.

TITULO X

DE LOS BLOQUES PARLAMENTARIOS

Art. 123: Los miembros del Bloque Legislativo provincial, cuando deban fiar la posición del partido en los asuntos sometidos a su estudio, en lo que no esté previsto especialmente, actuarán previa consulta al Comité Central de la Provincia y la Mesa Ejecutiva del Congreso Provincial.

TITULO XI - DE LA INICIATIVA, REVOCATORIA Y REFERENDUM

Art. 124: Los afiliados podrán ejercitar el derecho de revocatoria de los mandatos conferidos a una, varias o a todas las autoridades partidarias provinciales, departamentales o de circuitos, delegados a los cuerpos partidarios nacionales y a todo cargo partidario electivo.

Art. 125: El derecho de revocatoria también se ejercerá en el caso de cualquier decisión que emane de los órganos nacionales del partido y sólo podrá fundarse en la violación del pacto federal o de los principios sustantivos en que se fundamente la organización y la doctrina de la UNION CIVICA RADICAL.

CAPITULO I - DE LA INICIATIVA

Art. 126: Un porcentaje de afiliados no inferior al quince (15%) de los inscriptos en el padrón respectivo (provincial, departamental, o de circuito) podrá proponer al Congreso Provincial o al Comité Central de la Provincia que sean sometidos al voto general, las siguientes cuestiones:

a) En el orden provincial: la inclusión en el Programa Partidario o en la Carta Orgánica, de principios de carácter Político, Social, Económico, etc.; o la proposición de los legisladores Nacionales o Provinciales de leyes de carácter fundamental que interpreten la Doctrina Partidaria; o el mandato a los Delegados Nacionales del Partido, tanto de reformas sustanciales en la organización partidaria como declaraciones o resoluciones de carácter ideológico. Con relación a los tres casos anteriores, para que prospere el derecho de iniciativa, deberá existir siempre un pronunciamiento adverso previo de los organismos partidarios o consideración de los respectivos asuntos objeto de la iniciativa.

b) En el orden Departamental y de Circuito: las mismas cuestiones del inciso anterior referidas a los problemas departamentales o de índole comunal.

CAPITULO II

DE LA REVOCATORIA

Art. 127: Los afiliados podrán ejercitar el derecho de revocatoria de los mandatos conferidos a una, varias o a todas las autoridades partidarias provinciales, departamentales o de circuito, delegados los cuerpos partidarios nacionales y a todo otro cargo partidario electivo.

Art. 128: El derecho de revocatoria también se ejercerá en el caso de cualquier decisión que emane de los órganos nacionales del partido y sólo podrá fundarse en la violación del pacto federal o de los principios sustantivos en que se fundamente la organización y la doctrina de la UNION CIVICA RADICAL.

CAPITULO III - DEL REFERENDUM

Art. 129: Será sometida obligatoriamente al referéndum toda resolución del Congreso y/o del Comité Central de la Provincia que indique expresa o tácitamente el reconocimiento o adhesión a determinadas autoridades partidarias nacionales, en el supuesto de producirse en el gobierno del partido, división o escisiones que atenten contra la unidad partidaria en el orden nacional.

Art. 130: Serán sometidas obligatoriamente al referéndum por el Congreso o por el Comité Central de la Provincia, todas aquellas cuestiones que tengan origen en el derecho de Iniciativa ejercido por los afiliados.

CAPITULO IV

NORMAS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE INICIATIVA,
REVOCATORIA Y REFERENDUM

Art. 131: Las elecciones de Iniciativa, Revocatoria y el Referéndum, sólo podrán promoverse por un número de afiliados del quince por ciento (15%) como mínimo del respectivo padrón provincial, departamental o de circuito, según corresponda.

Art. 132: las elecciones de Iniciativa, Revocatoria o Referéndum son obligatorias para los afiliados y para su validez deberá sufragar el cincuenta y uno por ciento (51%) del total de los afiliados. La decisión será obligatoria siempre que obtenga la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos.

Art. 133: El número de afiliados del padrón será el del último que conste en los registros enviados al Juzgado Electoral, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

Art. 134: Las firmas de los peticionantes serán autenticadas por las autoridades partidarias del respectivo circuito, Juez de Paz o Escribano Público.

Art. 135: Presentada la solicitud del Referéndum, Revocatoria o Iniciativa en forma, el Comité Central de la Provincia efectuará la convocatoria para un plazo no mayor de sesenta días y la votación se efectuará con el padrón utilizado en la última elección interna anterior o el que conste registrado en el Juzgado Electoral.

Art. 136: Las cuestiones sometidas a referéndum, serán formuladas de manera clara y concreta, de forma que no dé lugar otra respuesta que la afirmativa o negativa.

Art. 137: La votación de la Iniciativa, Revocatoria o Referéndum se verificará de acuerdo a las prescripciones pertinentes para el caso, establecidas en la reglamentación del voto directo.

Art. 138: El Referéndum en ningún caso podrá significar la rectificación de los resultados de un acto electoral anterior.

Art. 139: Toda cuestión aprobada por el voto general será obligatoria para el partido, debiendo incorporarse, en su caso, los principios, programas o métodos de acción aprobados.

Art. 140: En el caso de que prospere la revocatoria contra autoridades partidarias, las mismas serán reemplazadas por los suplentes o la Mesa Ejecutiva del Congreso, en la forma y modo que lo establece esta Carta Orgánica.

Art. 141: No podrá ejercerse el derecho de revocatoria contra la totalidad de los miembros del Congreso Provincial.

Art. 142: El derecho de revocatoria de los mandatos de las autoridades partidarias sólo podrá Ejercerse pasados seis meses de ejercicio y siempre que no faltaren seis meses para la terminación de los respectivos períodos.

Art. 143: La solicitud de revocatoria será fundada y no podrá exceder de doscientas palabras. Las autoridades afectadas, serán notificadas dentro de los cinco días de presentada la solicitud debiendo contestar dentro de un término igual. La contestación, que no excederá de doscientas palabras, será hecha conocer al electorado juntamente con el pedido de revocatoria.

Art. 144: Ni la Junta Electoral, ni otra autoridad partidaria, podrá entrar a juzgar sobre el valor de los fundamentos que sustentan el pedido de Revocatoria.

TITULO XII

DE LA ORGANIZACION DE LA JUVENTUD

Art. 145: La Juventud Radical de la provincia desarrollará sus actividades sujeta a lo establecido en el presente Título, a las disposiciones de esta Carta Orgánica y en cuanto corresponda a las Cartas Orgánicas Nacionales de la Juventud y el Partido.

Art. 146: Constituyen la Juventud Radical de la Provincia de Córdoba, los afiliados radicales comprendidos entre los dieciocho y los treinta años de edad inclusive.

Se consideran adherentes a la Juventud aquellos jóvenes comprometidos entre los quince y dieciocho años de edad que habiéndose adherido a la Profesión de Fe Doctrinaria y a los programas del partido, se inscriban en los registros especiales de los Comité de Circuito de la Juventud y podrán participar en las actividades generales de la organización con voz pero sin voto.

Art. 147: Los actos eleccionarios y juzgamiento de los afiliados juveniles comprendidos en el presente Título estarán sujetos a las disposiciones de los organismos establecidos por el Tribunal de Conducta y por la Junta Electoral de la presente Carta Orgánica.

CAPITULO I

DE LAS AUTORIDADES JUVENILES

Art. 148: La organización juvenil estará regida por los siguientes organismos: Congreso Provincial, Comité de la Provincia, Comité Departamentales, Comités de Circuito y Tribunal de Cuentas, que se renovarán cada dos años.

Art. 149: los organismos establecidos en el artículo anterior ejercerán la supervisión, superintendencia y contralor en sus respectivas jurisdicciones.

SECCION I

CONGRESO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD

Art. 150: El Congreso Provincial de la Juventud estará formado por los delegados titulares y suplentes elegidos por los afiliados de cada departamento de la provincia, en la proporción de uno por cada ochocientos afiliados o fracción no menor de quinientos. No obstante ello, cada departamento deberá tener por lo menos tres delegados titulares y dos suplentes.

Art. 151: El Congreso Provincial de la Juventud celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán dos veces por año y tendrán por objeto considerar:

a) Informe del Comité Provincial de la Juventud sobre la gestión cumplida.

b) Balance anual.

c) Cualquier otro asunto incluido en la convocatoria por la Mesa Ejecutiva del Congreso.

d) Todo otro asunto a pedido de la mitad más uno de los congresales presentes.

Las sesiones ordinarias deberán ser convocadas con la menos de quince días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la misma.

Sesionará extraordinariamente en cualquier época del año, a citación:

1) Del Comité Provincial de la Juventud.

2) De la Mesa Ejecutiva del Congreso Provincial de la Juventud.

3) Del Congreso Provincial de la Juventud o a pedido de la mitad más uno de los comités Departamentales.

En dicha sesión extraordinaria se tratan solamente los puntos por los cuales fue citado, pudiendo incluirse un nuevo punto en el orden del día, a pedido de dos tercios de los congresales presentes.

Art. 152: El Congreso Provincial de la Juventud elegirá una Mesa Ejecutiva compuesta por un Presidente, dos Vicepresidentes y cuatro Secretarios.

Art. 153: A la Sesión constitutiva deberá ser citada la Mesa Ejecutiva del Congreso anterior, a los efectos de que dicha sesión rinda un informe de la gestión cumplida y haga entrega de la documentación del Congreso a la nueva Mesa Ejecutiva.

Art. 154: Son facultades del Congreso provincial de la Juventud:

a) Dictar su reglamento interno.

b) Revisar, con la concurrencia del voto de los dos tercios de los congresales presentes este título sin poder hacerlo en ningún caso sobre tablas. Las modificaciones a ese título, una vez aprobadas por el Congreso Provincial de la Juventud de acuerdo a lo establecido en este inciso, lo serán ad referéndum del Congreso Provincial de la Unión Cívica Radical.

c) Resolver en su carácter de autoridad máxima de la juventud, en todo asunto no asignado por este Título a otro cuerpo partidario juvenil.

d) Elegir Cuatro (4) delegados titulares y cuatro (4) suplentes de la juventud de la provincia por ante el Congreso Partidario con voz y voto. Estos delegados deberán ser miembros del Congreso de la Juventud y podrán ser reelectos o reemplazados. En todos los casos El Congreso Provincial de la Juventud deberá comunicar fehacientemente al Congreso Provincial de la Unión Cívica Radical la nómina de sus delegados. Los delegados deberán dar cuenta de su gestión cuando el congreso de la Juventud lo solicitare.

SECCION II

COMITE PROVINCIAL DE LA JUVENTUD

Art. 155: El Comité Provincial de la Juventud se elegirá por el voto directo de los afiliados juveniles y estará compuesto por un Presidente, dos Vicepresidentes, quince Secretarios Titulares y quince Secretarios Suplentes, correspondiéndoles a las minorías igual representación y con los mismos requisitos que los establecidos para el Comité Central de la Provincia.

Art. 156: El Comité Provincial de la Juventud sesionará con quórum de por lo menos más de la mitad de sus miembros y deberá hacerlo por lo menos una vez al mes.

Art. 157: Son facultades y obligaciones del Comité Provincial de la Juventud.

a) Dictar su reglamento interno.

b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso Provincial de la Juventud.

c) Distribuir, coordinar y dirigir la acción de la Juventud Radical en toda la Provincia y la vinculación de la misma con la labor general del partido.

d) Hacer efectiva la organización de la Juventud Radical conforme a lo establecido en este título en todos los departamentos de la Provincia.

e) Fijar fecha y convocar a elecciones internas al electorado de la Juventud para la renovación de todos los organismos juveniles.

f) Citar al Congreso de la Juventud a reuniones ordinarias y extraordinarias, conforme lo establece el presente Título.

g) Elevar informe y balances de sus actividades en toda la provincia y estado de organización en la reunión ordinaria del Congreso de la Juventud. Interpretar el presente título en todos los conflictos que se suscitaren en el orden juvenil ad referéndum del Congreso de la Juventud.

h) Propender a la realización de una tarea docente política integral.

i) Organizar y administrar el tesoro de la organización juvenil y reglamentar la forma de percepción de la renta y su distribución.

j) Elegir de entre su seno un delegado titular y un suplente, ante el Comité Central del la Provincia, los que tendrán voz pero no voto.

SECCION III

DE LA MESA EJECUTIVA

Art. 158: La Mesa Ejecutiva estará compuesta por el Presidente, los Vicepresidentes y cinco Secretarios Titulares, que ocuparan las secretarías de gobierno, acción política y electoral, hacienda, prensa y propaganda, relaciones públicas.

Corresponde a la primera minoría, en caso de haber obtenido el 25% (veinticinco) de los votos válidos emitidos, un Secretario de la Mesa Ejecutiva.

Art. 159: La Mesa Ejecutiva tendrá a su cargo poner en ejecución inmediata las resoluciones del Comité Provincial de la Juventud y demás medidas urgentes. Para sesionar formará quórum con la presencia de cuatro de sus miembros y tomará resoluciones por simple mayoría.

Art. 160: En caso de necesidad o urgencia, conforme a las circunstancias, la Mesa Ejecutiva podrá asumir las facultades que competen al Comité Provincial de la Juventud con cargo de rendir en la primera sesión plenaria posterior del Comité Provincial Juvenil.

SECCION IV

COMITE DEPARTAMENTALES DE LA JUVENTUD

Art. 161: Los Comité Departamentales de la Juventud estarán formados por un presidente, un Vicepresidente, diez Secretarios Titulares y cinco Suplentes elegido por el voto directo de los afiliados del departamento, correspondiéndole a las minorías igual representación y con los mismos requisitos fijados en los artículos 4°, 7° y 27° de esta Carta Orgánica.

Art. 162: Los Comité Departamentales de la Juventud sesionarán con quórum de por lo menos más de la mitad de sus miembros y deberá hacerlo por lo menos una vez al mes.

Art. 163: Los Comité Departamentales de la Juventud tendrán a su cargo:

a) Coordinar la acción de los Comité de Circuito de la Juventud que estén bajo su jurisdicción.

b) Dictar su propio reglamento interno

c) Cumplir y hacer cumplir lar resoluciones del Congreso Provincial de la Juventud, del Comité Provincial de la Juventud y de su Mesa Ejecutiva.

d) Elevar trimestralmente al Comité Provincial de la Juventud un informe sobre sus actividades y el estado de su Departamento.

e) Propender a la organización de los circuitos no constituidos, en aquellos circuitos donde el número de afiliados a la Juventud sea menor de treinta, el Comité Departamental Juvenil procederá a oficializar una delegación juvenil compuesta por cinco miembros y elegida por una asamblea de afiliados locales;

f) Organizar actos, conferencias y asambleas de estudio, difusión de la doctrina y programas partidarios;

g) Elegir un Delegado ante el Comité Departamental de la UNION CIVICA RADICAL con voz pero sin voto. Este delegado deberá ser miembro del Comité Departamental de la Juventud.

SECCION V

COMITE DE CIRCUITO DE LA JUVENTUD

Art. 164: Los Comité de Circuito de la juventud estarán formados por un Presidente, cinco Secretarios titulares, y cinco suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados a los circuitos, correspondiéndole dos secretarios titulares y un suplente a la primera minoría si obtuviera el 25% (veinticinco) por ciento de los votos válidos emitidos.

Art. 165: Celebrará sesión de tablas por lo menos una vez al mes con el quórum establecido para los Comité Departamentales de la Juventud.

Art. 166: Corresponde a los Comité de Circuito de la Juventud:

Colaborar con la acción cívica permanente del partido, defendiendo su doctrina y su programa.

a) Deliberar sobre los problemas de orden comunal, gremial de interés general y partidario.

b) Organizar los medios para capacitar a los jóvenes partidarios dentro de la doctrina y programas oficiales de la UNION CIVICA RADICAL.

c) Propender a la organización de una biblioteca.

d) Elevar bimestralmente al Comité Departamental de la Juventud un informe sobre su labor y estado del Circuito.

e) Dictar su reglamento interno.

f) Elegir un delegado al Comité de circuito de la UNION CIVICA RADICAL con voz pero sin voto. Este delegado deberá ser del Comité de Circuito de la Juventud.

SECCION VI

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA JUVENTUD

Art. 167: El Tribunal de Cuentas de la Juventud se compondrá de tres miembros titulares y tres suplentes, elegidos por el voto directo en el mismo acto en que se elijan los miembros del Comité Provincial de la Juventud, siendo las condiciones para ser miembro de aquél las mismas que para serlo de éste y podrán ser reelegidos.

Art. 168: Corresponde al Tribunal de Cuentas de la Juventud controlar los ingresos y egresos partidarios y su distribución y aprobar los balances que deberá labrar el Comité Provincial de la Juventud, y visar el informe que el Comité deberá elevar anualmente al Congreso de la Juventud.

Art. 169: Inmediatamente de elegidos los miembros del Tribunal de Cuentas de la Juventud, deberán constituirse designando un Presidente, Tribunal de Cuentas de la Juventud, tomará resoluciones por mayoría de sus miembros.

CAPITULO II

DE LAS ELECCIONES JUVENILES

Art. 170: Para poder votar se requiere una antigüedad no menos de seis meses. Para ser secretario de los Comités de Circuito y departamentales se requiere una antigüedad no menor de seis meses y para los restantes cargos que este título establece, se requiere una antigüedad no menor de dos años.

Art. 171: La Juventud estará a lo dispuesto por la reglamentación del voto directo en el orden partidario en materia electoral.

Art. 172: Un mismo afiliado no podrá desempeñar a un mismo tiempo más de un cargo en las organizaciones juveniles. Rigen todas las incompatibilidades establecidas por la Carta Orgánica Provincial del partido para los casos análogos en la organización de la Juventud en su Título V.

CAPITULO III

DE LOS DELEGADOS A LOS CUERPOS NACIONALES

Art. 173: Los delegados a los Cuerpos Nacionales de la Juventud Radical serán elegidos por el voto directo de los afiliados conforme al padrón provincial partidario y los candidatos deberán reunir los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Nacional de la Juventud y lo determinado por el Art. 7 de esta Carta Orgánica.

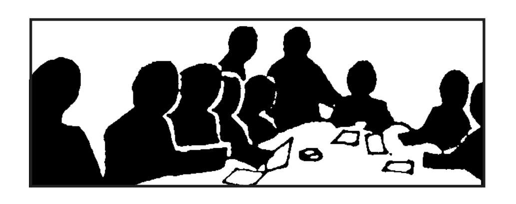
CLAUSULA TRANSITORIA

Los núcleos internos que se constituyan a partir de lo dispuesto en el art. 89 de esta Carta Orgánica Partidaria, y que participen en el próximo llamado a elecciones para cargos partidarios o electivos podrán acompañar la documentación pertinente hasta la fecha prevista para la presentación de las listas de candidatos. Los núcleos internos vigentes al treinta de noviembre de 2002, tendrán validez hasta la finalización del próximo proceso electoral del año 2003 para las candidaturas partidarias y electivas que correspondan en cada caso.

ALBERTO DEL CURA, Vice-Presidente Primero, H. Congreso Provincial. — ARIEL SANCHEZ, Secretario, H. Congreso Provincial. — FANNY E. SIMBRON, Vice-Presidente Tercero, H. Congreso Provincial. — Dr. NORBERTO DEFANTI, Presidente, H. Congreso Provincial. — ALICIA CASTELLI DE PAROULEK. — JOSE ALBERTO NAVARRO, Abogado. — FERNANDO CIOCIOLA, Secretario, H. Congreso Provincial.

e. 7/4 N° 410.966 v. 7/4/2003

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Cítase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 2003, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, la cual tendrá lugar en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires sito en la calle Sarmiento 299, 1° piso, Ciudad de Buenos Aires, que no reviste el carácter de sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos pertinentes e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio N°61 finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
3°) Absorción de las pérdidas del ejercicio contra Resultados no Asignados.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al período finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 1.845.080 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2002 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
6°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de dos ejercicios, conforme lo previsto por el art. 17 del Estatuto Social.
7°) Fijación del número de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora y elección de los que correspondan por el término de un ejercicio, de acuerdo con los arts. 21 y 22 del Estatuto Social.
8°) Designación de auditor externo.

NOTA:
Se recuerda a los señores Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán presentar una constancia de las cuentas de acciones escriturales librada al efecto por aquella entidad, en la Sede Social de Leandro N. Alem 790 Piso 8° de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14, hasta el día 24 de abril de 2003, inclusive. La Sociedad entregará a los señores Accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea. Asimismo se les recuerda que podrán hacerse representar mediante simple carta poder dirigida al señor Presidente.

Presidente - Arturo T. Acevedo
e. 3/4 N° 19.211 v. 9/4/2003

ALMAFUERTE EMPRESA DE TRANSPORTE SACI e I

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por cinco días. Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2003 a las 17.00 hs. en la calle José Pedro Varela 3235, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1ero. de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002. Gestión del Directorio.
3°) Designación de dos Directores titulares y tres Directores suplentes por vencimiento de sus mandatos. Distribución de cargos.

Para el supuesto de no reunirse el quórum necesario para la realización de la Asamblea en primera convocatoria, la segunda convocatoria tendrá lugar el mismo día, una hora después.
Se recuerda a los Accionistas que deberán cursar la notificación de asistencia a la Asamblea con la anticipación prescripta por el artículo 238, segundo párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones posteriores.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, marzo de 2003.

Contador/Presidente - Jorge Aníbal Gangemi
e. 2/4 N° 215 v. 8/4/2003

ALPARGATAS S.A.I.C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme al estatuto, se cita a los Señores Accionistas de ALPARGATAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2003, a las 15:00 horas, en primera convocatoria. La Asamblea tendrá lugar en la sede social, sita en Azara 841, sexto piso, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta, juntamente con el Presidente de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Reseña Informativa, Información del Art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio, Dictamen de la firma auditora e informe del Consejo de Vigilancia, relativos al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de los resultados negativos al cierre del ejercicio del año 2002 y del patrimonio neto negativo a esa fecha.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
5°) Consideración de las remuneraciones a los Directores y miembros del Consejo de Vigilancia (importe asignado a estos últimos: $ 149.250) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002, el cual arrojó quebranto computable en los términos de Las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Se propone no asignar remuneraciones a los Directores.
6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y, en su caso, elección de los que corresponda.
7°) Fijación de la retribución de la firma auditora por su cometido con relación al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.

NOTAS: A) Depósito de constancias y certificados: Para concurrir a la Asamblea (artículo 238 de la ley de Sociedades Comerciales), los accionistas deberán depositar constancia de su cuenta de acciones escriturales extendidas por HSBC Bank Argentina S. A. (ex Banco Roberts S.A.) como Agente de Registro o certificado extendido por la Caja de Valores S.A. (en caso de tener incorporadas sus acciones al régimen de depósito colectivo de dicha sociedad). El depósito deberá efectuarse en la sede social, sita en Azara 841, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 13:00 horas y 15:00 a 17:00 horas. El 24 de abril de 2003, a las 17:00 horas, vencerá el plazo para efectuar el referido depósito.
B) Las acciones preferidas emitidas de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de agosto de 1988, tendrán derecho de voto en la presente Asamblea.
C) Se hace saber que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas la documentación a ser considerada en la presente Asamblea, según el punto 2° del Orden del Día. Dicha documentación e información podrán ser retiradas en el quinto piso de la sede social, en el horario de 10:090 a 13:00 horas y 15:00 a 17:00 horas.
D) Para el caso de que, en primera convocatoria, no se llegare a contar con el quórum debido, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de Asamblea en segunda convocatoria, el día 30 de mayo e 2003 a las 16:00 hs. Se hará, en ese caso, la citación correspondiente. El Directorio.

Presidente - Horacio G. Scapparone
e.1/4 N° 18.969 v. 7/4/2003

ALPARGATAS S.A.I.C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme al estatuto, se cita a los Señores Accionistas de ALPARGATAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 2003, a las 14:00 horas, en primera convocatoria. La Asamblea tendrá lugar en la sede social, sita en Azara 841, sexto piso, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta, juntamente con el Presidente de la Asamblea.
2°) Consideración de la adhesión o no de la sociedad, al régimen estatutario optativo de oferta pública de adquisición obligatoria previsto por el art. 24 del Decreto 677/2001.
3°) Para el caso de que la Asamblea resuelva no adherir al régimen antes citado, el Directorio propone la incorporación al estatuto social, como Artículo 39, el siguiente:
"ALPARGATAS S.A.I.C. es una sociedad no adherida al régimen estatutario optativo de oferta pública de adquisición obligatoria en los términos del art. 24 del Decreto 677/01".
4°) Reforma de los arts. 6°, 20°, 21°, 26° y 27° del estatuto social, en los términos del Decreto 677/2001 y de la Resol. Gral. CNV 368/2001 y 400/2002, y reforma de los arts. 5°, 14°, 18°, 22°, 23° y 24° del estatuto. Incorporación de un nuevo párrafo al art. 24°, relativo al Comité de Auditoría. Delegación en el Directorio de las facultades necesarias para (i) realización de las eventuales modificaciones que puedan surgir al momento de instrumentar la decisión adoptada en el presente punto y en su caso del anterior, que surjan de observaciones formuladas por la Comisión Nacional de Valores y/o Inspección General de Justicia, debiéndose, en ese caso, informar a la subsiguiente Asamblea que se celebre; (ii) la realización de todos los actos necesarios y/o convenientes ante la citada autoridad de aplicación; y (iii) aprobación del texto ordenado y vigente del estatuto de la sociedad, el cual deberá ser protocolizado, una vez aprobadas e inscriptas las modificaciones resueltas por la Asamblea.
5°) Contrato de Fideicomiso de Garantía Alpargatas, de fecha 9/11/2000, suscripto entre los acreedores financieros de la sociedad (Fiduciantes), Comafi Fiduciario Financiero S.A. (Fiduciario) y ALPARGATAS S.A.I.C. (en adelante "el Contrato de Fideicomiso"): (a) Consideración y ratificación del Contrato de Fiedicomiso en los términos de la Sección 3.03 del mismo; (b) Consideración del Reglamento de Fideicomiso y (c) Consideración de la lista de beneficiarios.
6°) Tratamiento de la reducción de capital pendiente, según lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 2002.

NOTAS: A) Depósito de constancias y certificados: Para concurrir a la Asamblea (artículo 238 de la ley de Sociedades Comerciales), los accionistas deberán depositar constancia de su cuenta de acciones escriturales extendidas por HSBC Bank Argentina S.A. (ex Banco Roberts S.A.) como Agente de Registro o certificado extendido por la Caja de Valores S.A. (en caso de tener incorporadas sus acciones al régimen de depósito colectivo de dicha sociedad). El depósito deberá efectuarse en la sede social, sita en Azara 841, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario 10:00 a 13:00 horas y 15:00 a 17:00 horas. El 24 de abril de 2003 a las 17:00 horas vencerá el plazo para efectuar el referido depósito.
B) Las acciones preferidas emitidas de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de agosto de 1988, tendrán derecho de voto en la presente Asamblea.
C) Se hace saber que se encuentran a disposición de los Sres. accionistas: (i) el texto de las modificaciones estatutarias que se proponen según el Punto 4°, y (ii) la documentación mencionada en el Punto 5° del Orden del Día. La documentación podrá ser retirada en el quinto piso de la sede social, en el horario 10:00 a 13:00 horas y 15:00 a 17:00 horas.
D) Para el caso de que, en primera convocatoria, no se llegare a contar con el quórum debido, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de Asamblea en segunda convocatoria, el día 30 de mayo de 2003 a las 14:00 hs. Se hará, en ese caso, la citación correspondiente. El Directorio.

Presidente - Horacio G. Scapparone
e.1/4 N° 18.968 v. 7/4/2003

ASOCIACION COOPERADORA CASA CUNA DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"

CONVOCATORIA

Personería Jurídica N° 4524, Resolución 80 del 16/11/81. Señores Asociados: En cumplimiento de disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2003 a las 18:30 hs. en Av. Montes de Oca 40, Ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, al 31 de diciembre de 2002 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3°) Elección de autoridades para la renovación parcial de la Comisión Directiva período 2003/2004, por cese de mandato en los siguientes cargos, y por el término de dos años: Presidente, Prosecretario, Tesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas.

La Asamblea comenzará con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y una hora después de lo establecido en la citación con el número de asociados presentes. En consideración del volumen de la documentación del punto segundo, se pone la misma a disposición en el local de la Asociación Cooperadora, Av. Montes de Oca 40, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 8:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Presidente - Héctor Ramos
e. 4/4 N° 19.255 v. 8/4/2003

"B"

BANCO HIPOTECARIO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Especial de Accionistas Clase "B" a celebrarse el día 30 de abril de 2003 en primera convocatoria a las 15 horas, en la sede social sita en Reconquista 151, piso 7° de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(i) Designación de accionista para aprobar y suscribir el Acta.
(ii) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por dos ejercicios, en reemplazo del síndico titular y del síndico suplente con mandatos cumplidos. El Directorio.

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 362, P.B., Ciudad de Buenos Aires, y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la mencionada Caja de Valores S.A. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. Una vez tramitado el certificado, éste deberá ser depositado en la sede social, Reconquista 151, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 24 de abril de 2003 inclusive, en el horario de atención de 10:00 a 12:30 y de 15:00 a 17:30 hs. La sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.
Buenos Aires, 27 de marzo de 2003

Director - Ernesto Viñes
e. 4/4 N° 6453 v.10/4/2003

BANCO HIPOTECARIO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Especial Conjunta de Accionistas Clase "D" y Clase "C" a celebrarse el día 30 de abril de 2003 en primera convocatoria a las 15:30 horas, en la sede social sita en Reconquista 151, piso 7°, de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(i) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta.
(ii) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por dos ejercicios, en reemplazo de los tres síndicos titulares y de dos síndicos suplentes con mandato cumplido, y de un síndico suplente para cubrir la vacante del que debió asumir como titular ante la renuncia de un síndico titular. El Directorio.

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 362, P.B., Ciudad de Buenos Aires, y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la mencionada Caja de Valores S.A. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. Una vez tramitado el certificado, éste deberá ser depositado en la sede social, Reconquista 151, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 24 de abril de 2003 inclusive, en el horario de atención de 10:00 a 12:30 y de 15:00 a 17:30 hs. La Sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Director - Ernesto Viñes
e. 4/4 N° 6458 v. 10/4/2003

BANCO HIPOTECARIO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2003, en primera convocatoria a las 13:30 horas, en la sede social del Banco, sita en Reconquista 151, piso 7°, de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(i) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta.
(ii) Reforma del artículo 7° del estatuto social a fin de dejar establecido que Banco Hipotecario S.A. es una sociedad no adherida al régimen estatutario optativo de oferta pública de adquisición obligatoria, a mérito de contar con regulación estatutaria específica en la materia. El Directorio.

NOTA: Se hace saber a los Sres. accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 362, P.B., Ciudad de Buenos Aires, y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la mencionada Caja de Valores S.A. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. Una vez tramitado el certificado, éste deberá ser depositado en la sede social, Reconquista 151, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 24 de abril de 2003 inclusive, en el horario de atención de 10:00 a 12:30 y de 15:00 a 17:30 hs. La Sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.
Buenos Aires, 27 de marzo de 2003

Director - Ernesto Viñes
e. 4/4 N° 6455 v. 10/4/2003

BANCO HIPOTECARIO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Especial de Accionistas Clase "D" a celebrarse el día 30 de abril de 2003 en primera convocatoria a las 14 horas, en la sede social sita en Reconquista 151, piso 7°, de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(i) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta.
(ii) Elección de cuatro directores titulares por dos ejercicios, en reemplazo de cuatro directores titulares con mandato cumplido.
(iii) Elección de cinco directores suplentes, en reemplazo de directores suplente con mandato cumplido. El Directorio.

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 362, P.B., Ciudad de Buenos Aires, y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la mencionada Caja de Valores S.A. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. Una vez tramitado el certificado, éste deberá ser depositado en la sede social, Reconquista 151, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 24 de abril de 2003 inclusive, en el horario de atención de 10:00 a 12:30 y de 15:00 a 17:30 hs. La Sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.
Buenos Aires, 27 de marzo de 2003

Director - Ernestos Viñes
e. 4/4 N° 6456 v. 10/4/2003

BANCO HIPOTECARIO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2003, en primera convocatoria a las 12 horas y en segunda convocatoria a las 13 horas, en la sede social del Banco, sita en Reconquista 151, piso 7° de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(i) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta.
(ii) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/12/02.
(iii) Aprobación de la absorción anticipada de las pérdidas producidas durante el ejercicio 2002 hasta la concurrencia del saldo registrado en la cuenta "Diferencia de Valuación no realizada" ($ 356.596 miles), efectuada por el Directorio ad referéndum de la Asamblea de accionistas, de conformidad con lo dispuesto por la Comunicación "A" 3800 del Banco Central de la República Argentina.
(iv) Consideración de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
(v) Consideración de las remuneraciones al Directorio por funciones técnico administrativas de $ 2.624,8 miles, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/02, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
(vi) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
(vii) Designación del contador certificante para el ejercicio del año 2003.
(viii) Aprobación del Programa Global para la Emisión de Obligaciones Negociables no convertibles, con o sin garantías, por hasta el importe de dólares dos mil millones (u$s 2.000.000.000) o su equivalente en pesos. Delegación en el Directorio de las facultades para fijar la época, monto, plazo y demás términos y condiciones de las emisiones de obligaciones negociables dentro del Programa Global. El Directorio.

NOTA: Se hace saber a los Sres. accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 362, P.B., Ciudad de Buenos Aires, y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la mencionada Caja de Valores S.A. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. Una vez tramitado el certificado, éste deberá ser depositado en la sede social, Reconquista 151, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 24 de abril de 2003 inclusive, en el horario de atención de 10:00 a 12:30 y de 15:00 a 17:30 hs. La sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.
Buenos Aires, 27 de marzo de 2003

Director - Ernesto Viñes
e. 4/4 N° 6454 v. 10/4/2003

BANCO HIPOTECARIO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Especial de Accionistas Clase "A" a celebrarse el día 30 de abril de 2003 en primera convocatoria a las 14:30 horas, en la sede social sita en Reconquista 151, piso 7°, de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(i) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el Acta.
(ii) Elección de dos directores titulares por dos ejercicios, en reemplazo de los directores titulares con mandato cumplido.
(iii) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por dos ejercicios, en reemplazo de un síndico titular y de un síndico suplente con mandatos cumplidos. El Directorio.

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 362, P.B., Ciudad de Buenos Aires, y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la mencionada Caja de Valores S.A. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. Una vez tramitado el certificado, éste deberá ser depositado en la sede social, Reconquista 151, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 24 de abril de 2003 inclusive, en el horario de atención de 10:00 a 12:30 y de 15:00 a 17:30 hs. La sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.
Buenos Aires, 27 de marzo de 2003

Director - Ernesto Viñes
e. 4/4 N° 6457 v. 10/4/2003

BANCO RIO DE LA PLATA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 2003, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, debiendo en este último caso sólo celebrarse la Asamblea Ordinaria, en la sede social sita en Bartolomé Mitre 480, esquina San Martín, piso 15, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1°, de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y su resultado.
3°) Aprobación de la absorción efectuada durante el ejercicio, de los Resultados no asignados y del Resultado del Ejercicio 2002, con el saldo de la Cuenta "Diferencia de Valuación no realizada", de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación "A" 3800 del B.C.R.A.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5°) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales y de los honorarios de la Sindicatura.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
7°) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
8°) Designación del Contador que certificará el Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio N° 96.
9°) Consideración del Balance Especial Consolidado de Fusión de Banco Río de la Plata S.A. y Orígenes Vivienda Compañía Financiera S.A. al 31 de diciembre de 2002, y los correspondientes Informes del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora.
10) Consideración del Compromiso Previo de Fusión otorgado por los representantes de Banco Río de la Plata S.A. y Orígenes Vivienda Compañía Financiera S.A., en virtud del cual se han acordado los siguientes puntos fundamentales: la disolución sin liquidación de Orígenes Vivienda Compañía Financiera S.A., la transferencia de la totalidad del patrimonio de la misma a Banco Río de la Plata S.A., el aumento de capital de Banco Río de la Plata S.A. y la relación de canje entre las acciones de la sociedad absorbida y las de la sociedad absorbente.
11) Aumento de capital de Banco Río de la Plata S.A. a la suma de $ 351.573.923, mediante la emisión de 4.832.258 acciones ordinarias Clase B, escriturales de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.
12) Designación de las personas que suscribirán el Acuerdo Definitivo de Fusión.
13) Designación de las personas que cumplirán los trámites necesarios para la aprobación e inscripción de lo resuelto precedentemente, con facultades para aceptar o apelar las observaciones que pudieren efectuar las autoridades competentes.
14) Reforma de los artículos Quinto y Décimo Primero del Estatuto Social e incorporación del ar-tículo Vigésimo Quinto al texto del Estatuto Social a efectos de ejercer la opción establecida en el Art. 24 del Decreto N° 677/01. Designación de autorizados a fin de realizar los trámites relativos a la inscripción de las reformas propuestas.
15) Ratificación de las delegaciones oportunamente efectuadas en el Directorio para la emisión de obligaciones negociables bajo los programas de obligaciones negociables del Banco.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. en Bartolomé Mitre 480 piso 5°, Capital Federal, en días hábiles en el horario de 10 a 16 horas, hasta el 24 de abril de 2003.

Presidente - José Luis Enrique Cristofani
e. 3/4 N° 19.239 v. 9/4/2003

BBVA BANCO FRANCES S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA/
EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme al estatuto social, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 30 de abril de 2002, a las 16 horas, en primera convocatoria y para el mismo día, en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde de la primera, para el caso de no obtenerse quórum en la misma. En caso de no reunirse el quórum necesario para sesionar como Asamblea Extraordinaria para tratar el punto décimo del Orden del Día, la misma será convocada con posterioridad. La reunión tendrá lugar en el Gran Salón del Claridge Hotel, Tucumán 535, piso 1, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la memoria, estados contables, informe de la Comisión Fiscalizadora e informe del auditor correspondientes al ejercicio N° 128, finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 553.411,77 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores
6°) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora ($ 60.000.- importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
7°) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de los que correspondiere en consecuencia, por un período de tres años.
8°) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora hasta el 31 de diciembre de 2003.
9°) Remuneración del contador dictaminante de los estados contables correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002. Designación del contador dictaminante de dichos estados por el ejercicio en curso y su retribución.
10) Reforma estatutaria a fin de excluir a la so-

ciedad del "Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria". (Decreto 677/01, Capítulo VI).

Proponer el agregado del siguiente párrafo en el artículo 1° del Estatuto social de la sociedad: BBVA Banco Francés S.A. es una "Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria", de acuerdo a lo previsto en el artículo 24 del Decreto 677/2001.

El nuevo artículo 1° del Estatuto social quedará redactado de la siguiente manera: Bajo la denominación BBVA BANCO FRANCES S.A. continuará funcionando la Sociedad Anónima que se constituyera bajo el nombre "BANCO FRANCES S.A.". La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, y domicilios especiales en las filiales existentes o que se establezcan en el futuro, tanto en la República Argentina como en el extranjero, de acuerdo con la legislación vigente para entidades financieras. BBVA Banco Francés S.A. es una "Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria", de acuerdo a lo previsto en el artículo 24 del Decreto 677/2001.

NOTAS:

A. Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto Social, para tener derecho a asistir y votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar en el BBVA BANCO FRANCES S.A. (Oficina de Títulos), Reconquista 199, séptimo piso, Capital Federal, en días hábiles bancarios de 9.30 a 17 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, o sea hasta el 24 de Abril de 2003, un certificado de su cuenta de acciones escriturales librado al efecto por la Caja de Valores S.A. El Banco les entregará el comprobante que servirá para la admisión a la Asamblea. Se ruega a los señores apoderados de accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, se sirvan presentar en el Claridge Hotel provistos de la documentación pertinente, con una hora de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. Se hace saber igualmente que la documentación que considerará la Asamblea se halla a disposición de los señores accionistas en nuestra Oficina de Títulos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la ley 19.550.

B. Para la consideración del punto 10 del Orden del Día la Asamblea tendrá el carácter de Extraordinaria. El Directorio.

Buenos Aires 24 de marzo de 2003.

Presidente – Jorge C. Bledel
e. 1/4 N° 6429 v. 7/4/2003

BETCOM GAMES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 2003, a las 14 hs. en la sede social sita en Llerena 2682 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el Acta.
2°) Consideración de los documentos determinados por el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
3°)Tratamiento de la gestión del Directorio.
4°)Remuneración a los Sres. Directores en exceso del 25% de las ganancias art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Fijación de número y designación de los miembros del Directorio.
6°) Distribución de utilidades. La Presidente.

Presidente - Sandra M. Giles
e. 3/4 N° 19.167 v. 9/4/2003

BOUCHARD 646 S.A.

CONVOCATORIA

Por Acta de directorio de fecha 15 de noviembre de 2002 se resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 22 de Abril de 2003 a las 14:30 hs en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en San Martín 201 piso 8 Of. A, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2°) Aumento del capital de la sociedad a la suma de $ 750.000 y emisión de acciones.
3°) Reforma del art. cuarto del estatuto.
4°) Ordenar la publicación de edictos para que los socios ejerzan el derecho de preferencia.
5°) Consideración de los estados contables al 30.11.00 y 30.11.01.
6°) Causas de la demora en la convocatoria.
7°) Aprobación de la gestión del directorio.
8°) Ratificación de las asambleas realizadas los días 25.1.99, 25.2.2000 y 23.1.2002. en donde se trataron los siguientes temas: Designación de autoridades desde el 25.1.99 al 25.1.2002, en la primera de ellas, consideración de los estados contables al 30.11.96, 30.11.97, 30.11.98, y 30.11.99. en la segunda de ellas y designación de autoridades por tres años desde el 26.1.02 al 25.1.05, en la asamblea del 23.1.02.
9°) Designación de nuevas autoridades de la sociedad.

Presidente - Mario Sisto
Vicepresidente - Enrique Lapidus
e. 2/4 N° 19.094 v. 8/4/2003

BUNKERSUD S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 28 de abril de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, en la sede social, Maipú 471. piso 12, C.A.B.A, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234. inc. 1°) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.
4°) Remuneración del Directorio en exceso del límite establecido por el art. 261 de la ley 19.550.
5°) Consideración de la gestión del Directorio.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

Presidente – Eduardo I. Recalde
e. 1/4 N° 18.972 v. 7/4/2003

"C"

CAJA DE AHORRO Y SEGURO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2003 a las 15:00, en Fitz Roy 957, Piso 3°, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de [a] la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado al 31.12.02 y [b] el destino de los resultados del mismo,
3°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y fijación de sus honorarios en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la ley 19.550.
4°) Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes en representación del accionista Clase "A", dos directores titulares y dos suplentes en representación del accionista Clase "B" y un director titular y un suplente en representación del accionista Clase "C", por vencimiento de sus mandatos.
5°) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes en representación del accionista Clase "A", un síndico titular y un suplente en representación del accionista Clase "B" y un síndico titular y un suplente en representación del accionista Clase "C", por vencimiento de sus mandatos.

Presidente - Adrián Werthein
e. 2/4 N° 19.009 v. 8/4/2003

CAMARA DE CONCESIONARIOS MERCEDES-BENZ

CONVOCATORIA

Convóquese a los asociados, a Asamblea Ordinaria para el 21 de abril próximo, a la hora 16:00, Lima 265, piso 2, Of. 3, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) asociados presentes, para suscribir el Acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.
2°) Consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Detalle de la información requerida por la Resolución N° 6/94 de la Inspección General de Justicia, Notas a los Contables, Inventario e Informe del Auditor, asimismo informe de la Comisión Revisora de Cuentas, toda documentación correspondiente al XXIX ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002.
3°) Designación de la Subcomisión Escrutadora que tendrá a su cargo atender todos los detalles atinentes a la elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario General y demás miembros de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, según se indica en los Puntos 4), 5), 6), 7) 8) del presente Orden del Día y por el término de dos años.
4°) Elección, por votación secreta y simple pluralidad de votos de un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Secretario General, un (1) Prosecretario General, (1) Tesorero, (1) Protesorero.
5°) Elección por votación secreta y a simple pluralidad de votos, de dos (2) miembros titulares y un (1) miembro suplente de entre los asociados correspondientes a la Región I (Ciudad de Buenos Aires y Gran Buenos Aires).
6°) Elección por votación secreta y a simple pluralidad de votos de dos (2) miembros titulares y un (1) miembro suplente, de entre los asociados correspondientes a la Región II (Provincias: Buenos Aires, Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego).
7°) Elección por votación secreta y a simple pluralidad de votos de dos (2) miembros titulares y un (1) miembro suplente, de entre los asociados correspondientes a la Región III (Provincias Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán).
8°) Elección por votación secreta y a simple pluralidad de votos de tres (3) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
9°) Aprobación del presupuesto económico para el ejercicio N° XXX.

Gerente - Jorge Alberto Pérez
e. 4/4 N° 19.292 v. 7/4/2003

CASAL DE CATALUÑA - ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el lunes 14 de abril de 2003 a las 18 hs. en nuestra sede social, Chacabuco 863 Cap. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la rescisión del contrato de locación a Nuevo Gloria SRL del teatro Margarida Xirgu.
2°) Designación de tres socios para firmar el acta de Asamblea.

Presidente - Jorge Font
e. 3/4 N° 19.197 v. 7/4/2003

CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y especial de Clases A y C, para el día 25 de abril de 2003 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la Avda. Alicia Moreau de Justo 1080, piso 1°, Ciudad de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de la documentación prevista en el art. 234, inciso 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002;
2°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
3°) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31/12/2002;
4°) Designación de Síndico Suplente Clase C;
5°) Nuevo orden de reemplazo de directores titulares por los suplentes dentro de la Clase A;
6°) Consideración de la reforma de los artículos 3, 4, 7, 8, 11, 12, 17, 22 y 23 del Estatuto Social;
7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

NOTA 1: Todos los puntos del Orden del Día serán tratados por Asamblea Ordinaria, excepto por el punto 4 que será tratado por Asamblea especial de Clase C, el punto 5, que será tratado por Asamblea especial de Clase A y el punto 6 que será tratado por la Asamblea General Extraordinaria.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los señores Accionistas deben comunicar su asistencia para su registro en el libro de asistencia a Asambleas en la Sede Social, sita en Avda. Alicia Moreau de Justo 1080, Piso 1°, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 21 de abril de 2003 en el horario de 10 a 18 horas.

Director - Carlos Alvarez
e. 2/4 N° 19.133 v. 8/4/2003

CEREALES LATINOAMERICANOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de abril de 2003 a las quince horas en Viamonte 1653, Primer Piso de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Ratificación de la Resolución del Directorio de fecha 17/03/03 por la que se solicita la presentación y apertura del concurso preventivo de acreedores de la sociedad (Art. 6to. Ley 24.522).

Presidente - Estela Estrugamou de Torralva
e. 2/4 N° 19.034 v. 8/4/2003

CLUB DE POLO LA CAÑADA S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio del CLUB DE POLO LA CAÑADA S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas en Florida 537, 15° piso, Capital Federal, el día 30/4/03 a las 10:00 horas con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/02.
2°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/02.
3°) Elección del nuevo Directorio por el término de 1 año.
4°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Vicepresidente - Ramón H. Franco
e. 4/4 N° 19.266 v. 10/4/2003

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S.A. (en Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2003, a las 15 horas, en la sede social de calle 25 de Mayo N° 786, piso 2° Of. 17 Capital Federal fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración documentos art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio concluido el 31-12-02.
3°) Consideración de los resultados no asignados al 31-12-02.
4°) Consideración de la gestión de la Comisión Liquidadora durante el Ejercicio concluido el 31-12-02.
5°) Consideración de las remuneraciones abonadas a los Liquidadores que se desempeñaron durante el Ejercicio concluido el 31-12-02.

6°) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y de sus respectivos honorarios por el Ejercicio 2002.
7°) Determinación de los honorarios de los Liquidadores para el Ejercicio 2003.
8°)Elección de los Síndicos Titulares y Suplentes.
9°) Designación de los Contadores Públicos Certificantes de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrar el 31-12-03 y determinación de la remuneración que corresponde a los que se desempeñaron durante el Ejercicio concluido el 31-12-02.

NOTA: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la titularidad de las mismas hasta 3 días hábiles antes de la fecha fijada, en calle 25 de Mayo N° 786, piso 2° Of. 17, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. El plazo vence el 24 de abril de 2003 a las 16 horas. En el mismo lugar y horario se facilitará a los Señores Accionistas la documentación e información relativa a los temas que tratará la Asamblea.
En ejercicio de la Presidencia de la Comisión Liquidadora — Roberto J. Garasino
e. 3/4 N° 19.177 v. 9/4/2003

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO S.A.M.I.C.I. y F.

CONVOCATORIA

N° de Registro: 1341 Se convoca a los accionistas de COMPAÑÍA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA SAMICIF a Asamblea General, Ordinaria en 1a. y 2a. convocatoria a las a celebrarse el 30 de abril de 2003 a las 11 y 12 horas respectivamente en la sede social de San Martín 66 piso 5 oficina 512 de la Ciudad de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Consideración de los documentos incluidos en el Art. 234 de la Ley 19.550 relativo al ejercicio N° 87 finalizado el 31/12/02.
3°) Consideración del destino de los resultados no asignados.
4°) Consideración de la gestión de los Sres. Directores.
5°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Consideración de las remuneraciones al Directorio por tareas técnico administrativas por $ 30.000 (valores ajustados según resultados $ 37.988) correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/02, el que arrojó quebranto.
7°) Consideración de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/02.
8°) Tratamiento de las renuncias de tres Directores titulares y elección de los Directores Titulares para completar el mandato de los renunciantes. En caso de que en ese momento estuviera en vigor la modificación del estatuto aprobado en la Asamblea Extraordinaria del 12/2/03 se debería fijar el número de Directores Titulares entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 y correspondería, de ser necesario, la elección de los Directores Titulares necesarios para completar el número así fijado.
9°) Determinación en su caso del número de Directores Suplentes entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 con mandato por un año y su elección.
10) Elección de 3 Síndicos Titulares y 3 Suplentes por 1 año.
11) Elección del profesional que dictaminará sobre los estados contables del ejercicio en curso y fijación de sus honorarios.
12) Fijación de los honorarios del ejercicio 2003.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencias y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores deberán remitir certificado de depósito en el domicilio arriba indicado de 12 a 16 hs. hasta el día 24/4/03 a las 16 hs. El Directorio.
Presidente - Vuk Poscic
e. 2/4 N° 19.006 v. 8/4/2003

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2003, a las 10:00 horas, en Avda. Paseo Colón 728, piso 3°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la documentación prescrita por el Artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Asignación de los resultados acumulados a Bonos de Participación.
3°) Destino de las utilidades del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración sobre la remuneración de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Designación de cinco Directores Titulares y Suplentes por las acciones clase "A", tres Directores Titulares y Suplentes por las acciones clase "B" y un Director Titular y Suplente por las acciones clase "C".
6°) Designación de dos Síndicos titulares y suplentes por las acciones clase "A" y un Síndico titular y suplente por las acciones "B" y "C" conjuntamente.
7°) Fijación de los honorarios del contador certificante correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y designación del contador que certificará los estados contables del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2003.
8°) Consideración de la no adhesión de la Sociedad al Régimen Estatutario optativo de Oferta Pública de adquisición obligatoria. Reforma de Estatutos.*
9°) Consideración de las disposiciones del Decreto 677/01 y Resolución General de la CNV 400/02 respecto del Comité de Auditoría.*
10) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
* Para tratar los puntos 8 y 9 la Asamblea se constituirá en Extraordinaria.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 367, 2° Subsuelo, Capital Federal, horario de atención de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Por lo tanto para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea, o sea hasta el 24 de abril de 2003 a las 17 hs. en Av. Paseo Colón 728, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 horas. El Directorio.
Síndico Titular - Héctor Pozo Gowland
e. 3/4 N° 19.327 v. 9/4/2003

CREDITO AUTOMATICO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de CREDITO AUTOMATICO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2003, a las 15 horas, en la sede social de la sociedad, sita en la calle Sarmiento 767, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de los elementos descriptos en el art. 234 inc. 1° de la ley de sociedades correspondiente al ejercicio N° 11 finalizado el 30/4/2002.
2°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Presidente - Ricardo Roig
e. 4/4 N° 6517 v. 10/4/2003

"D"

DIARIOS Y NOTICIAS S.A. (DYN)

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día Jueves 24 de abril de 2003, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de ADEPA, calle Chacabuco 314 Piso 3° Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Sindicatura (Art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 modificada por la ley 22.903), correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
3°) Determinación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio con mandato por un ano.
4°) Designación de tres Síndicos titulares y tres suplentes con mandato por un año.
5°) Retribución de los miembros del Directorio y Sindicatura.
6°) Determinación del destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Vicepresidente - Patricia T. Resoagli Dessein
e. 3/4 N° 19.190 v. 9/4/2003

D.M.D. S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de D.M.D. S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 2003 a las 17 horas en primera convocatoria y en segunda una hora después en Aristóbulo del Valle 177, Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos determinados por el artículo 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2003.
2°) Resultado del ejercicio.
3°) Fijación del número de directores y su elección de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Presidente – Martín Robledo
e. 1/4 N° 18.965 v. 7/4/2003

"E"

EDIAR Sociedad Anónima Editora Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 de abril de 2003, a las 18 y 19 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente en la sede social Tucumán 927, 6° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la memoria, balance general, estados de resultados, notas, informaciones y anexos que los complementan, e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3°) Distribución de utilidades. Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Fijación del número de directores y elección de directores y Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes por el término de un año.
5°) Fijación de la remuneración del contador certificante por el ejercicio 2002 y designación de contador certificante para el ejercicio 2003.
6°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea

Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad, o presentar certificado de deposito de la Caja de Valores, en la sede social Tucumán 927, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 12 a 18 horas, hasta el 24 de abril de 2003 a las 18 horas.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de abril de 2003.
Presidente - Héctor Raúl Alvarez
e. 3/4 N° 19.207 v. 9/4/2003

ENAMOUR S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el día 25 de abril de 2003, en Deán Funes 1360 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 17:30 hs y 18:30 hs respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al balance cerrado al 31/12/2002.
3°) Designación de director titular y Síndicos titular y suplente.
Presidente - Alejandro Héctor Pitta
e. 3/4 N° 48.863 v. 9/4/2003

ESTACION DE SERVICIO SERVIPARQUE S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria en primera convocatoria para el día 22 de abril de 2003 a las 11 horas en Rivadavia 986, 7° Piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inc. 1° de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del síndico.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio. Distribución de dividendos en efectivo. Remuneración a los miembros del Directorio en exceso al porcentaje establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550. Remuneración al Síndico.
4°) Determinación del número de miembros del Directorio y su elección.
5°) Elección del Síndico titular y suplente, ambos por un año.
El Directorio.
Presidente - Carlos Alberto Vinci
e. 3/4 N° 6496 v. 9/4/2003

"F"

FERBODIAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 2003, a las 20.00 horas en el local de Marcelo T. de Alvear 742 de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Documentación art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.
3°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes y de los Síndicos Titular y Suplente.
Buenos Aires, 1 de abril de 2003.
Presidente - Manuel P. Boente Carrera
e. 4/4 Nº 6521 v. 10/4/2003

FORESTAGRO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de FORESTAGRO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2003 a las 15:00 horas, en la sede social, Avenida Luis María Campos 1336 Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2002.
3°) Evaluación de la gestión del Directorio.
4°) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
Buenos Aires, marzo 27 de 2003.
Presidente - Jorge Enrique Wassington
e. 2/4 N° 19.075 v. 8/4/2003

FRIGOLOMAS S.A.G.I. y C.

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas para el día 25 de abril de 2003 a las 18.00 horas en primera y a las 18.30 horas en segunda en su Sede Social de Viel 1089, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración de la documentación estatuida en el Art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y honorarios del Directorio por el mismo ejercicio.
4°) Distribución de Resultados del Ejercicio. El Directorio.
Buenos Aires, 1 de abril de 2003.
Presidente - Matías E. Fleischer
e. 4/4 Nº 19.284 v. 10/4/2003

"G"

GANADEROS DE ACHIRA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria a los accionistas de GANADEROS DE ACHIRA S.A. para el día 24 de abril de 2003, a las 20 hs. en su local social de la calle Pirán 5448, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Causa por la que no se convocó a las Asambleas en término.
3°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 3 cerrado al 30 de junio de 2000, el Ejercicio Económico N° 4 cerrado al 30 de junio de 2001, y del Ejercicio Económico N° 5 cerrado al 30 de junio de 2002.

Recuérdase a los señores accionistas que para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación. Una hora después de la establecida la Asamblea será hábil para sesionar cualquiera sea el número de los accionistas presentes y sus resoluciones serán válidas.
Presidente - Hugo Daniel Lorenzoni
e. 4/4 Nº 19.305 v. 10/4/2003

GAS ARGENTINO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad para el 29 de abril de 2003, a las 16 horas en primera convocatoria y para la Asamblea Ordinaria a las 17 horas en segunda convocatoria en Gregorio Araoz de Lamadrid 1360, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria y Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos y Notas a los Estados Contables, la Reseña Informativa, el Informe de la Comisión Fiscalizadora y el Inventario correspondiente al ejercicio económico número once iniciado el 1° de enero de 2002 y, finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Destino de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002.
5°) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2001 y 31 de diciembre de 2002.
6°) Consideración de la remuneración del Contador Certificante del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
7°) Modificación del Estatuto Social.
8°) Elección por clase de Directores titulares y suplentes.
9°) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
10) Designación del Contador Certificante de los estados contables del ejercicio 2003. El Directorio.

NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cursar la correspondiente comunicación hasta el día 23 de abril de 2003 dando así cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 238, segunda parte de la ley 19.550. El punto 7 será tratado en Asamblea Extraordinaria. Se recomienda a los señores accionistas concurrir al lugar de reunión con no menos de 15 minutos de antelación a la hora de convocatoria, a los efectos de facilitar la acreditación de poderes y registración de asistencia.
Presidente - Graham Cockroft
e. 1/4 N° 18.896 v. 7/4/2002

GASODUCTO GasAndes (ARGENTINA) S.A.

CONVOCATORIA

Expte.: 1.603.568. Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2003, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Maipú 1300, piso 7, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el inciso 1° del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración y resolución acerca de la gestión y responsabilidad de los directores y síndicos.
4°) Consideración y resolución acerca de la remuneración de los Directores correspondientes al ejercicio N° 8 cerrado al 31 de diciembre de 2002.
5°) Designación de Directores titulares y suplentes.
6°) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes.
7°) Constitución de reserva legal y pago de dividendos.

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley 19.550.
Presidente - Carlos Gabriel León Burgos
e. 4/4 Nº 19.283 v. 10/4/2003

GOOD VISION S.A.

CONVOCATORIA

Registro IGJ N° 1.616.489. Convócase a los Sres. Accionistas de GOOD VISION S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de abril de 2003, en primera convocatoria a las 19 hs. y en segunda convocatoria a las 20,30 hs., en la sede social de la calle Peña 2208, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Celebración de la Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 6, comprendido entre el 1° de octubre de 2001 y el 30 de septiembre de 2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2002.
6°) Remuneración del Directorio.
7°) Fijación del número de Directores y elección de Directores titulares y suplentes.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de acciones nominativas cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con una anticipación no menor a 3 días hábiles al de celebración de la Asamblea, o sea hasta el día 17 de abril de 2003 en Peña 2208, Capital Federal en el horario de 9 a 15 hs.
Vice-Presidente - Ariel Smurra
e. 4/4 Nº 19.307 v. 10/4/2003

"H"

HERALDO MELDINI S.A.

CONVOCATORIA

El Presidente del Directorio de HERALDO MELDINI S.A., convoca a Asamblea General ordinaria de accionistas, para el 23 de abril de 2003,a las 14 hs en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Leandro N. Alem 884, piso 3ro. Of. 305, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1ro. ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2001. Motivos que justificaron la demora en el tratamiento.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.
4°)Consideración de los honorarios del Directorio.
5°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
6°) Designación de nuevo director titular y suplente por renuncia de los actuales, hasta completar el mandato.
Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Presidente - Hugo Messere
e. 3/4 N° 19.201 v. 9/4/2003

"I"

IGLESIAS Y PASQUALINI HNOS. S.A.I.C.I.F.A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 237 de la Ley 19.550 y del Estatuto Social, convócase a los Señores Accionistas de IGLESIAS Y PASQUALINI HNOS. S.A.I.C.I.F.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 2003, a la hora 14,00 en el local de la sociedad, calle Oliden 3165 de la Ciudad de Buenos Aires. Para el caso de falta de quórum, se efectúa una 2° convocatoria para el mismo día a las 15,00 hs. en la misma sede social. La Asamblea reunida deberá considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
3°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Nro. 37 cerrado el 31 de diciembre de 2002 y determinación de la retribución de los miembros del Directorio que realizan funciones ejecutivas, técnicas y administrativas (Art. 261, Ley 19.550).
4°) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio y la Sindicatura.
5°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
Presidente – Abelardo Vicente Iglesias
e. 1/4 N° 18.883 v. 7/4/2003

INSTITUTO POLITECNICO MODELO S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días. Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria por celebrarse el 26 de Abril de 2003 a las 14,00 hs. en primera convocatoria y a las 15,00 hs. en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Av. de los Constituyentes 5880, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 (t.o. Ley 22.903) respecto del Ejercicio cerrado el 31.12.02 y consideración del ajuste de Capital y ajustes efectuados conforme a disposiciones técnicas.
3°) Consideración de la gestión del directorio y su retribución. Aprobación de las remuneraciones en los términos del art. 261 último párrafo, de la Ley de Sociedades.
4°) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
5°) Fijación de anticipos por honorarios para el Ejercicio 2003.
6°) Tratamiento de la situación de los accionistas-docentes ante la inactividad de un curso.
7°) Consideración de la marcha de los negocios sociales y sus perspectivas.

Se decide publicar edictos conforme el art. 237, 1er. párrafo de la Ley 19.550 (texto según Ley 22.686).

NOTA: Se recuerda a los Accionistas la obligación de dar cumplimiento al art. 238 de la ley 19.550 en el sentido de cursar comunicación de su intención de asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada, en la sede social de 9 a 17 hs., para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.
Representante Legal/Presidente
- Ana María Sagan
e. 2/4 N° 48.753 v. 8/4/2003

INVERSIONES SANTA INES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de abril de 2003 a las 16 horas en Sarmiento 246, 3er. piso, Capital Federal a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Fusión de Pilagá S.A. Ganadera con Molinos Ala S.A. Posición a adoptar por Inversiones Santa Inés S.A. en su carácter de accionista de Molinos Ala S.A. en la asamblea que considerará la fusión. El Directorio
Presidente - Jorge Otamendi
e. 3/4 N° 19.208 v. 9/4/2003

INVERSORA ELECTRICA DE BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de INVERSORA ELECTRICA DE BUENOS AIRES S.A., para el día 24 de abril de 2003 a las 11 horas en Av. Alicia Moreau de Justo 270 Piso 4° de Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea;
2°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2002;
3°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado;
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y fijación de sus honorarios.
5°) Elección de los Directores.
6°) Elección de los Síndicos; y
7°) Designación del Contador que dictaminará sobre la documentación contable anual (Art. 58

del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), determinación de sus honorarios.

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 16 de abril de 2003, a las 17 horas.

NOTA 2: Los documentos sometidos a consideración están a disposición de los accionistas en la sede social, de lunes a viernes en el horario de 9,30 a 17 hs.

Director - Luigi Predieri
e. 1/4 N° 18.974 v. 7/4/2003

"J"

JARDIN DE CHIVILCOY S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los Señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2003 a las 16 horas, en la sede social Avenida Paseo Colón N° 221, 2° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico de la Sociedad cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Consideración de los resultados no asignados y su destino.
5°) Consideración de los honorarios del Directorio.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por el período de dos años, elección de los mismos y sus cargos. El Directorio.
Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.

Presidente - Jorge O. C. Caputo
e. 2/4 Nº 19.097 v. 8/4/2003

JEFFREY WALTER ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2003, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio legal sito en la Avda. Santa Fe 1845, 5°, A de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Tratamiento de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del término previsto por el art. 234 de la Ley 19.550 en relación al tratamiento de los estados contables cerrados al 31/12/2000 y 31/12/2001.
3°) Consideración de la documentación a que hace referencia el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente a los ejercicios económicos números 1, 2 y 3 finalizados al 31/12/2000, 31/12/2001 y 31/12/2002 respectivamente.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Análisis de los resultados y, distribución de utilidades propuestos por el Directorio por los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2000, 31/12/2001 y 31/12/2002.
6°) Elección de los señores directores por el término de tres ejercicios, con vigencia hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico social que cierre el 31/12/2005.

NOTA: Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, a los efectos de asistir a la Asamblea deberán notificar tal decisión en el domicilio legal sito en la Avda. Santa Fe 1845, 5°, A de la Capital Federal, en el horario de 10 a 12 horas, hasta el día 17 de abril de 2003 a las 12 horas.

Presidente - Pablo Walter Glusman
e. 1/4 N° 18.923 v. 7/4/2003

JUAN C. GUZMAN Y CIA. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 25 de abril de 2003, en Caracas 4552, Capital Federal, en primera convocatoria a las 17 horas y en segunda convocatoria a las 18 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
2°) Consideración de los elementos dispuestos por el art. 234 de la Ley 19.550, referidos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002.
3°) Destino de las pérdidas del ejercicio.
4°) Designación del Directorio y del Consejo de Vigilancia por un período de 3 años.
5°) Consideración de las remuneraciones y actuación del Directorio y Consejo de Vigilancia.
6°) Aprobación de la convocatoria tardía a Asamblea por parte del Directorio.
7°) Otros.

Presidente - Osvaldo Isidro Guzmán
e. 4/4 Nº 19.270 v. 10/4/2003

"L"

LABORATORIOS IMVI S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de LABORATORIOS IMVI S.A. a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 25 de abril de 2003 en la sede social de Olazábal 1613, Capital Federal, a las 9 horas, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación legal correspondiente al ejercicio económico N° 29 finalizado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración del resultado del ejercicio.
3°) Determinación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo a lo previsto en el artículo duodécimo del Estatuto Social, en caso de no reunirse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea será celebrada durante el mismo día y en el mismo lugar, a las 10 horas, considerándose legalmente constituida y siendo válidas sus decisiones cualquiera sea el número de accionistas presentes.
Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.

Presidente - A. Torres Moreno
e. 2/4 Nº 19.068 v. 8/4/2003

LA BULONERA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de LA BULONERA S.A., para el día 28 de abril de 2003 a las 19,30 hs., en primera convocatoria, y a las 20,30 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Av. Warnes 1514 de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2°) Tratamiento de honorarios del directorio y regularización de sus pagos.
3°) Disolución anticipada de la sociedad.

Presidente - Eduardo Alejandro Cafferata
e. 2/4 Nº 48.755 v. 8/4/2003

LA INDUSTRIAL MADERERA SAICI

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de la firma, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 30 de abril de 2003, a las 11 horas, en Maipú 692, 1° B, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación del Art. 234, Ley 19.550, al 31 de diciembre de 2002 y consideración de la gestión del Directorio.
3°) Elección de Síndicos, Titular y Suplente, por el término de 1 (un) año. El Directorio.

Presidente - Alberto R. Lanusse
e. 4/4 Nº 19.326 v. 10/4/2003

LINEA EXPRESO LINIERS S.A.I. y C.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2003 a las 15.00 hs. en la calle José Pedro Varela 3235, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002. Gestión del Directorio.
3°) Elección de los miembros del Directorio. Distribución de cargos.
4°) Elección de miembros del Consejo de Vigilancia.
Para el supuesto de no reunirse el quórum necesario para la realización de la Asamblea en primera convocatoria, la segunda convocatoria tendrá lugar el mismo día, una hora después. Se recuerda a los Accionistas que deberán cursar la notificación de asistencia a la Asamblea con la anticipación prescripta por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones posteriores.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, marzo de 2003.

Contador/Presidente - Guillermo Luis Nicolau
e. 2/4 Nº 216 v. 8/4/2003

LOGISTICA INTEGRAL DE CARGAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 2003 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria en la sede social de la calle Perú N° 79 Piso 4° Of. 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de todos los documentos prescriptos por el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado comercial al 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración y ratificación por todo lo actuado por el directorio en el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.
Comunicar asistencia 3 días hábiles antes (art. 238 L. 19.550).

Presidente - Rogelio S. Abella
e. 1/4 Nº 18.892 v. 7/4/2003

LONGVIE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 30 de abril de 2003, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, únicamente respecto de la Asamblea Ordinaria, en Av. Callao 2034, Buenos Aires, domicilio social de la empresa, de conformidad con el Art. 20 de los Estatutos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Información Complementaria Art. 62 Ley 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 64 cerrado el 31 de diciembre de 2002 y aprobación de la gestión del Directorio y de la mencionada Comisión en el indicado ejercicio.
2°) Consideración del destino de los Resultados No Asignados.
3°) Consideración de las remuneraciones al Directorio por $ 710.135.- correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2002, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
4°) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2002.
5°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de dos años.
6°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres suplentes por el término de un año.
7°) Determinación de los honorarios del Contador Público Certificante de la documentación contable del ejercicio 2002 y designación del Contador Público que certificará la misma correspondiente al ejercicio 2003.
8°) Reforma del Estatuto Social a fin de incorporar al Art. 6° la Cláusula de "No adhesión de la sociedad al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de adquisición obligatoria".*
9°) Reforma del Art. 14° del Estatuto Social a fin de aumentar el número máximo de integrantes del Directorio.*
10) Reforma del Estatuto Social a fin de incorporar las normas correspondientes a la constitución y funcionamiento del Comité de Auditoría conforme las pautas establecidas por el Decreto 677/01 y la Resolución General de la CNV N° 400/02. *
11) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.

* Para tratar los puntos 8°, 9°, y 10° la Asamblea se constituirá en Extraordinaria. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para considerar la designación de los Síndicos, todas las acciones tienen derecho a un voto. Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la sociedad una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A., para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas. Las presentaciones se deberán efectuar hasta el día 24 de abril de 2003 inclusive, en la sede social Av. Callao 2034, Capital Federal, de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 hs.

Presidente - Raúl M. Zimmermann
e. 1/4 N° 18.943 v. 7/4/2003

"M"

MENARE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2003, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en Rodríguez Peña 694, 9 "A", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, incisos 1° y 2° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Fijación de los honorarios al Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
4°) Evaluación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Alida Alejandra Ochoa
e. 2/4 Nº 19.037 v. 8/4/2003

MERIDION S.A.I.C.F.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril del año 2003 a las 18:00 horas en la sede social sita en la calle San José 334, Piso 5°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración documentos art. 234, inc. 1 Decreto Ley 19.550/72 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002. Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico durante el ejercicio.
3°) Remuneración del Directorio y Síndico teniendo en consideración lo establecido en el art. 261 de la Ley 19.550/72.
4°) Destino de los Resultados no asignados.
5°) Capitalización en acciones ordinarias Clase "B" del saldo de la cuenta "Ajuste de Capital". El Directorio.

NOTA: Los Señores Accionistas deberán presentar en la sede social sus acciones tres días antes de la Asamblea para dar cumplimiento a lo normado en el art. 238 de la Ley 19.550.

Síndico - Pablo Ignacio Biggi
e. 2/4 Nº 19.078 v. 8/4/2003

M.O.D.O. S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de M.O.D.O. S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR en la calle Av. San Isidro 4812, Capital Federal, el día 30 de abril de 2003 a las 19:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Segundo: Consideración del texto ordenado de los estatutos sociales conforme fuera aprobado por el directorio.

NOTA: No siendo posible reunir el quórum en primera convocatoria la asamblea se llevará a cabo con los accionistas que se encuentren presentes (Art. 237 L.S.).

Vicepresidente - Horacio O. Desiata
e. 1/4 N° 213 v. 7/4/2003

MONMARTIN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de MONMARTIN S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 21 de abril de 2003, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en Avda. San Juan 1115, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2°) Motivos de la Convocatoria fuera de término;
3°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31-03-2002;
4°) Consideración de la gestión del directorio hasta la fecha;
5°) Consideración patrimonio de la sociedad; aumento de capital social;
6°) Revocar el mandato de los directores, titular y suplente y elección del nuevo directorio;
7°) Consideración del balance de saldos al 31 de marzo de 2003;
8°) Consideración de la marcha de los negocios sociales y determinación de las acciones a seguir para la adecuación a las actuales necesidades, incluyendo las refacciones necesarias en el local y su financiamiento con aumento de capital, financiación externa, préstamos de los socios, etc.

Presidente - Eduardo V. Ruales
e. 1/4 N° 18.932 v. 7/4/2003

"P"

PAPEL PRENSA S.A.I.C.F. y de M.

CONVOCATORIA

Registro Nro. 43.903. Convócase a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 30 de abril de 2003 a las 11 horas, en la sede de la calle Bartolomé Mitre 739, piso 4to., de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la redacción y firma del Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Notas a los Estados Contables, Información Adicional a las Notas de los Estados Contables, Reseña Informativa e Informes de la Comisión Fiscalizadora y Consejo de Vigilancia, correspondientes al 31° Ejercicio Social cerrado el 31.12.02.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y del Consejo de Vigilancia y de sus integrantes durante el ejercicio cerrado el 31.12.02.
4°) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por $ 263.017 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31.12.02, que reexpresados a la fecha de cierre, de acuerdo con las modalidades establecidas en la resolución general 415 de la Comisión Nacional de Valores, asciende $ 333.442.
5°) Consideración de las remuneraciones al Dirección y al Consejo de Vigilancia ($ 1.152.278 importe asignado), correspondientes al ejercicio cerrado el 31.12.02, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, importe que reexpresado a la fecha de cierre, de acuerdo con las modalidades establecidas en la resolución general 415 de la Comisión Nacional de Valores, asciende a $ 1.458.962.
6°) Determinación de los honorarios del contador certificante correspondientes al 31° Ejercicio Social cerrado el 31.12.02.
7°) Designación del contador certificante para el 32° Ejercicio en curso.
8°) Rescate de las acciones del Estado (Clase "B").
9°) Destino de las utilidades acumuladas al cierre del ejercicio.
10) Capitalización y distribución del Ajuste Integral del Capital Social por la suma de $ 58.527.109,88, mediante la emisión de 5.852.710.988 acciones ordinarias escriturales de VN$ 0,01 cada una.
11) Elevación del Capital Social a la suma de $ 131.000.000.
12) Fecha desde la cual gozarán de dividendo las acciones a emitirse.
13) Elección de los Síndicos TItulares y Suplentes (Art. 15 del Estatuto Social).
14) Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia y designación de Presidente y Vicepresidente (Art. 15 Bis del Estatuto Social).
15) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes (Art. 12 y 13 del Estatuto Social) y disponer su elección.
16) Incorporación al Estatuto Social de los artículos 1 Bis y 14 Bis (arts. 24 y 15, respectivamente, del decreto 677/01). El Directorio.

NOTA: Para el tratamiento del punto 16 correspondiente a la Asamblea Extraordinaria se debe computar el quorum establecido en el art. 244 de la Ley 19.550.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación ala sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia en la sede social calle Bartolomé Mitre 739, piso 4to., Capital Federal, hasta el día 24 de abril de 2003, en el horario de 14 a 18 horas. Quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán remitir, asimismo, certificado de depósito. (art. 238 L.S.).

Presidente - Héctor H. Magnetto
e. 4/4 N° 19.433 v. 10/4/2003

PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. a asamblea general ordinaria a celebrarse fuera de la sede social el día 24 de abril de 2003 a las 09:30 horas, en la calle Suipacha 268, piso 12°, ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas, para firmar el Acta de asamblea.
2°) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1° de la ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión desarrollada por los señores miembros del directorio titulares y suplentes y miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.
5°) Consideración de la remuneración al directorio por la suma de $ 48.000 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 por el ejercicio de funciones técnico administrativas, en los términos del art. 261 ley 19.550.
6°) Remuneración a la Comisión Fiscalizadora por la suma de $ 15.000. Consideración de la remuneración al contador certificante.
7°) Elección de los miembros del directorio.
8°) Elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un (1) ejercicio.
9°) Elección del contador certificante para los Estados Contables del ejercicio con cierre al 31 de diciembre de 2003.

Se recuerda a los señores accionistas que la asamblea se celebrará fuera de la sede social y que para su anotación en el libro de registro de asistencia a la asamblea que se convoca deberán depositar sus constancias de tenencias de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores S.A. de conformidad con las disposiciones del art. 238 de la ley N° 19.550 hasta el 17 de abril de 2003 inclusive en Sarmiento 746, 1° piso, de la ciudad de Buenos Aires en el horario de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes excepto feriados o días no laborables. El Directorio.

Vicepresidente 2° - Bernardo Molina
e. 4/4 Nº 19.247 v. 10/4/2003

PIRAYU Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días. Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de abril de 2003, en Primera Convocatoria, a las 10 horas y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en la calle Rivadavia Nro. 1615 Piso 14 Ofic. 52 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Motivos de la Convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros y Anexos, correspondientes al XIII Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2002 y consideración de la gestión del Directorio durante el mismo.
4°) Remuneración de Directores y tratamiento de los resultados.
5°) Designación del número de Directores por el término de dos ejercicios y elección de los mismos.
Sociedad no comprendida en los términos del Art. 299 de la ley 19.550. El Directorio. Oscar Monsalve Presidente. Mónica C. Beneforti, C.P.N.

Presidente - Oscar Monsalve
e. 1/4 N° 48.659 v. 7/4/2003

PRINEX Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Accionistas de PRINEX S.A. a la Asamblea Ordinaria del día 24 de abril de 2003, a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, . en la calle Leandro N. Alem 986, Piso 10°, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firmar el acta de Asamblea.
2°) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550. Ejercicio finalizado el 31/08/2002.
4°) Consideración de la gestión de los Directores. Sus honorarios. Art. 261.
5°) Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado con fecha 31/08/2002. Distribución de Utilidades.
6°) Consideración de nuevas alternativas comerciales.
7°) Determinación del número de Directores. Su designación. Deberá darse cumplimiento al Art. 238 de la Ley 19,550. El Directorio.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de abril de 2003.

Presidente - Carlos Gregorio Odriozola
e. 4/4 Nº 19.242 v. 10/4/2003

PRODUCCIONES AGRARIAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de PRODUCCIONES AGRARIAS S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril a las 18:00 horas, en primera convocatoria, a realizarse en su sede social sita en la calle 25 de Mayo 565, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los motivos de la demora en la realización de esta Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y demás Estados Contables correspondientes al ejercicio que se cerrara el día 30 de septiembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio anterior en el período de su mandato.
4°) Firma del Acta de Asamblea.

Presidente - Horacio Edgardo Botte
e. 1/4 N° 18.890 v. 7/4/2003

PUERTO VIAMONTE COMERCIAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 24 de abril de 2003 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el local de Alicia Moreau de Justo 246, Capital Federal:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc) 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio N° 9, finalizado el 30 de noviembre de 2002. Distribución de utilidades.
3°) Designación de Síndico Titular y Suplente.
4°) Cambio de domicilio social.
5°) Tratamiento sobre el destino de los aportes irrevocables.
Buenos Aires, marzo 25 de 2003.

Presidente - Juan T. Moché
e. 3/4 N° 219 v. 9/4/2003

"Q"

QUINTA VILLA UDAONDO S.A.C.I.F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día martes 22 de abril de 2003 a las 19:00 horas en 1° convocatoria y a las 20:00 horas en 2° convocatoria, en el salón de la calle Paraná 789, piso 2° Dpto. "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 35 cerrado al 30 de noviembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Retribución al Directorio.
5°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
6°) Elección de los directores por el término de dos años.
7°) Análisis de la Intimación prejudicial por deuda del impuesto inmobiliario de la partida 136-007267-0.
8°) Informe Juicio Abler Leonardo c/QUINTA V. UDAONDO S.A.

Presidente - Víctor Vicente
e. 1/4 N° 48.621 v. 7/4/2003

"R"

RENAULT ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 2003, a las 10:00 horas, en Av. Figueroa Alcorta 3301, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Absorción parcial de las pérdidas acumuladas con la totalidad del saldo de la Reserva Legal.
4°) Consideración de la gestión del Directorio, Gerentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 500.000 en moneda constante, equivalentes a $ 634.007 en moneda homogénea) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Consideración de honorarios a la Comisión Fiscalizadora.
6°) Fijación del número de Directores y su elección con mandato por el próximo ejercicio.
7°) Elección de la Comisión Fiscalizadora por el término de tres años.
8°) Retribución de los Contadores Certificantes de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2002.
9°) Designación de los Contadores Públicos para la certificación de los Estados Contables correspondientes al nuevo ejercicio. Determinación de su retribución. El Directorio.

NOTAS:
La Asamblea no se realiza en la sede social.
Se recuerda a los Señores Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea deberán depositar en la sociedad su constancia de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., de conformidad con el art. 238 de la Ley N° 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, hasta el día 24 de abril de 2003 inclusive, en Fray Justo Santa María de Oro 1744 Piso 2, Capital Federal, en el horario de 14:00 a 18:00 horas.
Se sugiere a los Señores Accionistas inscriptos presentarse con una anticipación de 15 minutos a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, a efectos de su registración y de la acreditación de los poderes correspondientes.
Director Titular - Bernard J. Y. Epagneau
e. 1/4 N° 18.951 v. 7/4/2003

"S"

SAMOPRE S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de SAMOPRE S.A., convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de abril de 2003 a las 13 hs., en la sede social de la Avda. de Mayo N° 1260, Piso 5° H de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración y tratamiento de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, por el ejercicio N° 24, finalizado el 31/12/2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la sindicatura.
4°) Tratamiento del resultado del ejercicio, de la retribución al Directorio en exceso, haciendo opción de lo dispuesto en el último párrafo del art. 261 de la Ley 19.550 y del pago de dividendos.
5°) Elección de Directores titulares y suplentes por el término de un ejercicio.
6°) Elección de un Síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo a lo determinado por la Ley de Sociedades, los tenedores de acciones deberán comunicar con tres (3) días de anticipación, su intención de concurrir a acto asambleario. El Directorio.
Presidente - Ernesto Germán Grinberg
e. 2/4 Nº 19.008 v. 8/4/2003

SELCA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en Segunda Convocatoria para el día 23 de abril de 2003, a las 19:00 horas, en la sede social de Av. Belgrano 355 piso 8° Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Exposición de motivos, realización de la Asamblea Ordinaria fuera de término;
3°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1°) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2002 y aprobación de la gestión del Directorio hasta la celebración de la Asamblea (Art. 275 - Ley 19.550);
4°) Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2002;
5°) Fijación del número de Directores y su elección. El Directorio.
Presidente - Jorge Pizzabiocone
e. 3/4 N° 19.150 v. 7/4/2003

SIDERCA Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de abril de 2003, a las 17:00 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, Piso 29°, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del inventario general, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de origen y aplicación de fondos, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos; información adicional artículo 68 del reglamento de la bolsa de comercio; memoria del directorio, informe del auditor de los estados contables e informe del consejo de vigilancia, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2002; aprobación y ratificación de la gestión del directorio y consejo de vigilancia, y de las resoluciones y medidas adoptadas por los mismos durante el 55° ejercicio social;
2°) Tomar nota del estado contable anual consolidado;
3°) Fijación de los honorarios del directorio y el consejo de vigilancia que han sido provisionados con cargo al resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, en la suma de $ 1.961.660;
4°) Tomar nota de los honorarios fijados por el consejo de vigilancia por la auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2002;
5°) Destino del resultado del ejercicio. Consideración del pago de un dividendo en efectivo del 16% a favor de todo el capital social emitido y en circulación; fijación de la fecha de pago del dividendo;
6°) Determinación del número de miembros del directorio, elección de los mismos; determinación del numero de miembros del consejo de vigilancia y elección de los mismos;
7°) Información relacionada con el artículo 33 de la ley 19.550.
Buenos Aires, 5 de marzo de 2003. El Directorio.

NOTA: Para asistir con voz y voto a la Asamblea los señores Accionistas deberán concurrir a las oficinas sitas en Avda. Eduardo Madero 940/42, Planta Baja (entrada por Pje. Ingeniero Butty), en el horario de 11 a 15 horas, y hasta el 22 de abril de 2003 inclusive, a los fines de cumplimentar: 1) Los titulares de acciones escriturales individualizadas en los registros de la Sociedad deberán optar por alguno de los siguientes procedimientos: a) Requerir en las oficinas indicadas precedentemente, la emisión del certificado para asistencia de asamblea por la totalidad o parte de su tenencia y efectuar el depósito correspondiente; b) Comunicar fehacientemente a la Sociedad en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550 su voluntad de concurrir a la Asamblea convocada, indicando las acciones a depositar. 2) Los titulares de acciones escriturales depositadas en la Caja de Valores deberán presentar en las referidas oficinas una constancia de la titularidad emitida por dicha institución. El Directorio.
Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Vicepresidente - Federico A. Peña
e. 3/4 N° 4305 v. 9/4/2003

SIDERAR Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 29 de abril de 2003, a las 15:00 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, Segundo Subsuelo, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del inventario general, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de origen y aplicación de fondos, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos; información adicional artículo 68 del reglamento de la bolsa de comercio; memoria del directorio, informe del auditor de los estados contables e informe del consejo de vigilancia, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2002; aprobación y ratificación de la gestión del directorio y consejo de vigilancia, y de las resoluciones y medidas adoptadas por los mismos durante el 42° ejercicio social;
2°) Tomar nota del estado contable anual consolidado;
3°) Consideración de las remuneraciones al directorio y consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 por $ 9.507.351 (total remuneraciones) en exceso de $ 3.470.616 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades acrecentado conforme al artículo 261 de la ley 19.550 y las normas de la comisión;
4°) Tomar nota de los honorarios fijados por el consejo de vigilancia por la auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2002;
5°) Destino del resultado del ejercicio;
6°) Determinación del número de miembros del directorio, elección de los mismos; determinación del numero de miembros del consejo de vigilancia y elección de los mismos;
7°) Régimen de oferta pública. Opción de los ar-tículos 23 y 24 del decreto 677/01. En caso de ejercicio de la opción prevista en el artículo 24 del decreto 677/01, reforma del artículo primero del estatuto social; y
8°) Información relacionada con el artículo 33 de la ley 19.550.

NOTA: Para asistir con voz y voto a la Asamblea los señores Accionistas deberán concurrir a las oficinas sitas en Avda. Eduardo Madero 940/42, Planta Baja (entrada por Pje. Ingeniero Butty) en el horario de 11 a 15 horas, y hasta el 23 de abril de 2003 inclusive, a los fines de cumplimentar: 1) Los titulares de acciones escriturales individualizadas en los registros de la Sociedad deberán optar por alguno de los siguientes procedimientos: a) Requerir en las oficinas indicadas precedentemente, la emisión del certificado para asistencia de asamblea por la totalidad o parte de su tenencia y efectuar el depósito correspondiente; b) Comunicar a la Sociedad en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550 su voluntad de concurrir a la Asamblea convocada, indicando las acciones a depositar. 2) Los titulares de acciones escriturales depositadas en la Caja de Valores deberán presentar en las referidas oficinas una constancia de la titularidad emitida por dicha institución. El Directorio.
Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.
Vicepresidente - Federico A. Peña
e. 3/4 N° 4304 v. 9/4/2003

SOCIEDAD INTEGRAL DE NEGOCIOS DE BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Expdte. 1.584.257. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 2003, a las 11 horas, en calle Uruguay 1037 —2do piso— Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si la Asamblea en primera convocatoria no pudiese realizarse por falta del quórum requerido legal y estatutariamente, la misma se celebrará en segunda convocatoria a las 12 horas, el siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de Asamblea.
2°) Consideración de los motivos que ocasionaron la demora de esta convocatoria.
3°) Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550 referida a los Balances al 30/06/2001 y 30/06/2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio en relación a los Balances al 30/06/2001 y 30/06/2002.
5°) Consideración de la situación de la firma. Ratificación de lo resuelto por el Directorio, en su caso.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del Artículo 238 de la Ley 19.550. El Directorio.
Buenos Aires, 20 de marzo de 2003.
Presidente - Alejandro Roberto Botting
e. 4/4 Nº 4356 v. 10/4/2003

STOP LOSS BUREAU DE REASEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los accionistas de STOP LOSS BUREAU DE REASEGUROS S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2003, a las 15:00 horas y a las 16:00 horas respectivamente, en la sede social de Av. de Mayo 1370, 2° piso, izquierda, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentación art. 234, inc. 1°, Ley 19.550. Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2002.
2°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
3°) Determinación del número de Titulares y Suplentes que han de integrar el Directorio y elección de sus integrantes, por el término de un año.
4°) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año.
5°) Consideración de la remuneración del Directorio (con la excepción del art. 261 in fine Ley 19.550), y de la Sindicatura.
6°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 238, Ley 19.550. El Directorio.
Presidente - Alfredo A. González Moledo
e. 2/4 Nº 19.056 v. 8/4/2003

SUPERMERCADOS EL INDIO S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2003, a las 20,30 hs., en el local ubicado en Chacabuco 145, piso 1°, Dto. 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Motivos por los cuales se realiza fuera de término la Asamblea.
3°) Consideración documentos art. 234, inc. 1° Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2001 y 33° ejercicio cerrado el 31 de julio de 2002. Informe del síndico, Aprobación de la Gestión del Directorio y Distribución del resultado de ambos ejercicios.
4°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de dos años.
5°) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de dos años.

NOTA: Declaramos no encontrarse la sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
Presidente - Severino Fiore
e. 2/4 Nº 4247 v. 8/4/2003

"T"

TAGOMI S.A.

CONVOCATORIA

En mi carácter de presidente del directorio de TAGOMI S.A. y conforme lo resuelto por el directorio se convoca a asamblea general extraordinaria para el día 29 de abril de 2003 a las 13 horas en 25 de Mayo 758, piso 8° "G", a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de autoridades.
2°) Designación de dos socios para firmar el acta.
3°) consideración de la venta del inmueble Cabrera 3078, Capital. Monto y condiciones. Autorización de suscripción de boleto y/o escritura traslativa de dominio.

Presidente - Salvador Lijtenberg
e. 4/4 Nº 48.930 v. 10/4/2003

TALAMOCHITA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "TALAMOCHITA S.A." para el día 25 de abril de 2003 a las 15 hs. en Florida 878 Planta Baja de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2°) Informe de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar conjuntamente, fuera de los términos legales, los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2000, 30 de junio de 2001 y 30 de junio de 2002.
3°) Consideración de la documentación que establece el art. 234 de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio del 2000, 30 de junio del 2001 y 30 de junio del 2002.
4°) Consideración de la Gestión del Directorio por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2002, 30 de junio de 2001 y 30 de junio de 2002.
5°) Destino de los resultados No Asignados en los citados ejercicios.
6°) Política a seguir respecto a la morosidad en el pago de las expensas.
7°) Cobro de expensas por las acciones "A" y "B" no construidas y acciones "c".
8°) Regulación de honorarios por tareas administrativas.
9°) Establecer la cantidad de Directores titulares y suplentes que conformará el Directorio y elección de los mismos por el término de un ejercicio.

NOTA 1: La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los señores accionistas en Florida 878 Planta Baja Capital Federal de 11 a 18 hs.

Presidente - Mario Orlando González
e. 1/4 N° 18.958 v. 7/4/2003

TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 30 de abril de 2003, a las 10:00 horas, en la sede social de Avda. Alicia Moreau de Justo N° 50, Planta Baja, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 y Normas de la Comisión Nacional de Valores y de la documentación contable en idioma inglés, requerida por las Normas de la CNV y de la Securities & Exchange Commission de los EEUU, correspondientes al décimo cuarto ejercicio, concluido el 31 de diciembre de 2002.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio y de la propuesta del Directorio sobre transferencia a nuevo ejercicio de la totalidad de los resultados no asignados negativos, al 31 de diciembre de 2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que actuaron durante el décimo cuarto ejercicio social.
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 1.140.000) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Autorización al Directorio para efectuar anticipos, por el monto que fije la Asamblea, a los directores que durante el décimo quinto ejercicio cumplan tareas técnico-administrativas o comisiones especiales. Honorarios a la Comisión Fiscalizadora.
6°) Determinación del número de directores titulares y suplentes que se desempeñarán durante el décimo quinto ejercicio social.
7°) Elección de directores titulares y suplentes.
8°) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9°) Designación de los auditores externos de los estados contables correspondientes al décimo quinto ejercicio social y determinación de su remuneración, así como de la que corresponde a los que se desempeñaron durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2002.
10) Consideración del otorgamiento al Directorio de amplias facultades para el cambio de ratio de los ADRs representativos de acciones de la Sociedad.
11) Consideración de la No Adhesión de la Sociedad al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria. Consecuente reforma del artículo 1° del Estatuto Social. Designación de las personas encargadas de llevar a cabo los trámites relativos a la aprobación e inscripción de la reforma. El Directorio.

NOTA 1: Los puntos 10 y 11 serán tratados con sujeción a las normas aplicables a la asamblea extraordinaria. El resto de los puntos son competencia de la asamblea ordinaria.
NOTA 2: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales emitidos al efecto por Caja de Valores S.A., hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada, en Avda. Alicia Moreau de Justo No. 50, piso 13°, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. El plazo vence el 24 de abril de 2003, a las 17 horas.
NOTA 3: La totalidad de la documentación que tratará la Asamblea, incluidas las propuestas del Directorio con relación a los temas a tratar, puede ser consultada en la página Web de TELECOM ARGENTINA. www.telecom.com.ar. Sin perjuicio de ello, en el lugar y horario indicados en la Nota 2 se pueden retirar copias impresas de la documentación.
NOTA 4: Se recuerda a quienes se registren para participar de la Asamblea como custodios o administradores de tenencias accionarias de terceros, la necesidad de cumplir con los requerimientos del Punto II.9 de las Normas de la CNV, para estar en condiciones de emitir el voto en sentido divergente.
NOTA 5: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

Presidente - Amadeo R. Vázquez
e. 1/4 N° 6419 v. 7/4/2003

TINAREN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2003, a las 12 horas, en Viamonte 749, piso 9°, of. 1, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2002.
2°) Consideración remuneración al Directorio.
3°) Consideración gestión Directorio y Síndico.
4°) Destino resultados no asignados.
5°) Designación del número de Directores Titulares, su elección y designación de Síndicos Titular y Suplente.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente - María Cristina Camuyrano
e. 2/4 Nº 19.039 v. 8/4/2003

TINTORERIA TRICOLOR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de abril de 2003, a las 15 horas, en Pacheco 3025, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos art. 234 inc. 1° Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31-12-03 y distribución de resultados.
2°) Fijación del número y elección de directores por finalización de mandatos.
3°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Alberto Germi
e. 1/4 N° 18.970 v. 7/4/2003

TRANSPORTES COLEGIALES S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26/04/2003, a las 17 Hs, en Amancio Alcorta 3447, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1ro) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2do.) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234, Inc. 1ro. Ley 19.550 al 31/12/2002.
3ro.) Tratamiento de los resultados acumulados por el ejercicio cerrado el 31/12/2002.
4to.) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio.
5to.) Aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Vigilancia.
6to.) Fijación del número y elección de miembros del Directorio.
7mo.) Fijación del número y elección de miembros del Consejo de Vigilancia. El Directorio.

Presidente - Manuel Braña
e. 3/4 N° 220 v. 9/4/2003

"V"

VACE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de VACE S.A. el día 25 de abril de 2003, en 1a. convocatoria a las 19:00 hs. en la sede social de la calle Emilio Mitre 1148, 8° "F", Capital Federal y en 2a. convocatoria el mismo día y lugar a las 20 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aumento de Capital hasta la suma de $ 450.000.
2°) Modificación del Estatuto de la sociedad en cuanto a:
- Cambio de fecha de cierre del Ejercicio Económico al 3 de Diciembre de cada año.
- Reducción del mandato de los Directores a un año.
- Cambio del domicilio de la sede social.

Presidente - Alejandro Martín Caorsi
e. 3/4 N° 48.788 v. 9/4/2003

VALTORTA Y CIA. S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de VALTORTA Y CIA. S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en México 2342, de la Ciudad de Buenos Aires, el día 23 de abril de 2003 a las 11:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Tratamiento del motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
3°) Tratamiento del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexo a los Estados Contables finalizados el 30 de abril de 2002.
4°) Memoria del Directorio.
5°) Destino de los Resultados.
6°) Reconsiderar el monto de la retribución mensual de los Directores, que con dedicación exclusiva cumplen una función en la empresa.

Presidente - Pedro Raúl Valtorta
e. 1/4 N° 18.975 v. 7/4/2003

"Y"

YAMPLIKENTA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas de YAMPLIKENTA S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 abril de 2003 a las diez (10) horas en el domicilio social de Luis Viale 1231 de la Ciudad de Buenos Aires, con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, por sobre el tope establecido por el artículo 261 de la ley 19.550 y sus modificatorias.
3°) Destino de los resultados del ejercicio.
4°) Elección de Directores titulares y suplentes.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las once (11) horas del día arriba indicado, en el mismo domicilio y para tratar el mismo Orden del Día (artículo duodécimo de los Estatutos Sociales). El Directorio.

Presidente - Hilda Ana Santoni
e. 4/4 Nº 19.272 v. 10/4/2003

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Río Inmobiliaria S.A. repres. por Sergio Río Corredor Público Av. Rivadavia N° 6001, Cap. avisa: Alejandro Rubén Camporesi C.U.I.T. N° 20-16 967 071-5, domic. Pisco N° 470, Haedo, Pcia. Bs. As. vende a María Concepción Argüello D.N.I. N° 13.222.924, domic. Av. Almafuerte N° 680, Cap. negocio Garage Comercial sito AV. DE LOS CONSTITUYENTES N° 4441, Cap. Reclamos Ley nuestras oficinas.

e. 2/4 N° 48.770 v. 8/4/2003

Juan Colonna corredor público con oficinas en Av. Directorio 999 A, Cap. Fed. Avisa que Roberto José Alonso con domicilio en Av. José M. Moreno 1335, 7° Cap. Fed. Transfiere el fondo de comercio de un garaje comercial, sito en AV. CURAPALIGÜE 1440, MIRO 1541 Y MIRO 1545 Cap. Fed. Sin personal con habilitación Expediente N° 070302/89 a Félix Enrique Arrieta con domicilio en Av. Boyacá 205, 7° Dto. A Cap. Fed. Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en la Av. Boyacá 205, 7° Dto. A Cap. Fed.

e. 3/4 N° 19.202 v. 9/4/2003

"B"

Río Inmobiliaria S.A. repres. por Sergio Río Corredor Público Av. Rivadavia N° 6001, Cap. avisa: Juan Carlos Penazzato L.E. N° 4.812.629 domic. Av. Rivadavia 6029, 8° A, Cap. vende a Valeria Paola Parodi D.N.I. 26.556.756, domic. Arcos N° 2252, 7° B, Cap. Negocio Garage Comercial sito BOGOTA N° 2435-41, Cap. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 2/4 N° 48.771 v. 8/4/2003

"G"

Angel Mena y Rodríguez, mart. púb. Tucumán 834, Cap. avisa que Alberto Novoa; Facundo Alberto Novoa y Carlos Novoa, domic. Tucumán 834, Cap. venden a Güemes 4034 S.R.L. domic. Tucumán 834, Cap. Panadería, fábrica de masas, elab. y vta. de emparedados, com. mín. vta. de comestibles, bebidas envasadas en gral. y productos lácteos, sito en GÜEMES 4032/34, Cap. Fed. Reclamos de ley mis oficinas.

e. 3/4 N° 19.179 v. 9/4/2003

"J"

Río Inmobiliaria S.A. repres. por Sergio Río Corredor Público Av. Rivadavia N° 6001, Cap. avisa: María Ester Echeverría D.N.I. 4.760.046, domic. Joaquín V. González N° 662, Cap. vende a Silvia Cristina de Santis D.N.I. 10.650.693, domic. Terrero N° 1462, Capital negocio Garage Comercial (Exped. 16.489-99) sito JOAQUIN V. GONZALEZ N° 662/64 Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 2/4 N° 48.769 v. 8/4/2003

Santiago Alberto Manzano DNI 21.995.136, domicilio Colón 1806 L. 8 Cba. vende, cede y transfiere a Alejandro Daniel López, DNI 1.780.452, domicilio en L. N. Alem 1639, Bernal O. Bs. As., 6 telecabinas ubicadas en J. URIBURU 290, ACOY-

TE 702, M. BRAVO 515, ENTRE RIOS 354, todas en Cap. Fed. y RUTA 197 KM. 32,5 GRAL. PACHECO y BVARD. Bs. As. 1130, Monte Grande, estas últimas dos en Pcia. Bs. As. Oposiciones de ley en Callao 1088, Cap. Fed. y L. N. Alem 1639, Bernal O. Bs. As.

e. 2/4 N° 19.115 v. 8/4/2003

"L"

Lin Shaoming domiciliado en Lavalleja 1039, Capital Federal, representado por su apoderado Chen Daopingt, pasaporte P CHN 14 324 2946 transfiere, a Chen Yuquin domiciliado en Catamarca 2342, Capital Federal el fondo de comercio habilitado como Comercio Minorista de carnes, lechones, achuras, embutidos, 600.000, verduras, frutas, carbón en bolsa 600.010, aves muertas y peladas, chivitos, productos de granja, huevos hasta 60 docenas 600.030, productos alimenticios en general 601.000, productos alimenticios envasados 601.005, bebidas en general envasadas 601.010, artículos de limpieza, 603.221, sito en LAVALLEJA 1039 PLANTA BAJA, Capital Federal. Reclamos de Ley en Lavalleja 1039.

e. 1/4 N° 18.884 v. 7/4/2003

Lin Ru Xing con DNI 92.918.273 con domicilio en Larraya 3054, Capital Federal, comunica que transfiere el fondo de comercio de autoservicio de comestibles y art. de limpieza sito en LARRAYA 3054, Capital Federal a Lin Jin Xia con DNI 93.491.366, con domicilio en México 1544. Reclamos de Ley en el citado local.

e. 3/4 N° 19.231 v. 9/4/2003

"M"

A. Mithieux mart. púb. of. Lavalle 1312, 1° A, Cap. avisa: Martín I. Mousali, domic. Estados Unidos 382 Pcia. Bs. As. vende a Sara L. Silva y Leticia A. Faillace, domic. Nicasio Oroño 1463, Dpto. 1 C.A.B.A. su Bar sito en MAIPU 635, C.A.B.A. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 3/4 N° 48.856 v. 9/4/2003

Juan B. Justo y Trelles S.A. representada por su presidente Modesto Berdullas, DNI 8.432.213, con domicilio en Avda. Juan B. Justo N° 4490, Capital, avisa que ha transferido la explotación del establecimiento habilitado bajo el rubro de Estación de Servicio, Combustibles líquidos (604.601), lavadero automático de vehículos automotores (604.200), expediente 79903/95, sito en MANUEL R. TRELLES N° 1653/61/71/81 Y JUAN B. JUSTO N° 4490 de Capital Federal a Constructora del Polo S.A., con domicilio en Avellaneda N° 2644 de Cap. Fed. Reclamos de Ley en Manuel R. Trelles N° 1653/61/71/81.

e. 3/4 N° 19.221 v. 9/4/2003

Schaer Y Brion S.R.L, representada por Norberto P. Schaer, martillero público, con oficinas en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal avisa que Santiago Otero Fajín domiciliado en Malabia 771, Capital Federal, vende a Marcelo Manuel Alonso, domiciliado en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal, el negocio de "Panadería", sito en MALABIA 771, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 4/4 N° 48.910 v. 10/4/2003

"P"

A. Mithieux Mart. púb. of. Lavalle 1312 1° A, Cap. avisa: Palmieri Flavia L. domic. Paraná 582, vende a Paraná Bar S.A. (en formación) domic. Paraná 467, su Bar sito en PARANA 582 C.A.B.A. Reclamos de ley en nuestras ofic.

e. 2/4 N° 48.745 v. 8/4/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AUSTRAL LINEAS AEREAS-CIELOS DEL SUR S.A.

AUSTRAL LINEAS AEREAS-CIELOS DEL SUR S.A. hace saber por tres días que por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad celebrada el 18 de octubre de 2002, se ha dispuesto un aumento del capital social en la suma de $ 125.000.000 (Pesos ciento veinticinco millones) y la emisión de 125.000.000 acciones ordinarias, de las cuales 112.500.000 serán emitidas para su suscripción e integración por parte de la clase A y 12.500.000 por la clase B, todas ellas nominativas no endosables de $ 1 de valor nominal cada una y cinco votos por acción. Conforme lo establecido en el artículo 194 de la Ley 19.550 y el artículo Cuarto del Estatuto Social los accionistas gozarán de un derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones de la misma clase en proporción a las que posean, para ser ejercido dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación de los edictos. La integración del mencionado aumento de capital podrá realizarse, a opción del suscriptor, bien por capitalización de aportes irrevocables ya efectuados a cuenta de futuros aumentos de capital y/o aportes de créditos que tuviera contra la sociedad y/o aportes en efectivo. En este último caso deberá integrarse, al menos, el 25% al momento de la suscripción y el saldo dentro de los dos años subsiguientes. En los otros supuestos la integración del aporte de realizarse en su totalidad al momento de la suscripción.

Presidente – Horacio P. Fargosi

e. 4/4 N° 19.299 v. 8/4/2003

"B"

BIOCROP S.A.

N° 1.625.390. Se hace saber por tres días que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 11/12/00 de "BIOCROP S.A.", insc. 24/9/96, N° 9212, L° 119 T° A de S.A., con sede en Las Heras 1703 6 "B" Cap. por la cual se resolvió reducir el capital social de $ 1.382.000 a $ 1.348.800. Activo, pasivo y patrimonio neto antes de la reducción 1.423.796,01, 308.749,86 y 1.115.046,15 respectivamente. Activo, pasivo y patrimonio neto luego de la reducción: 1.390.596,01, 308.749,86 y 1.081.846,15, respectivamente.

Escribano – Ricardo Mihura Seeber

e. 4/4 N° 19.251 v. 8/4/2003

"E"

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN JORGE S.A.

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/09/02 se procedió a aumentar el Capital dentro del quíntuplo en $ 800 emitiendo a tal efecto 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso con derecho a un voto por acción. El aumento se realiza mediante la capitalización parcial del rubro "ajuste del capital" por $ 800.

Presidente - Jorge Blanco Villegas

e. 3/4 Nº 48.824 v. 7/4/2003

"H"

HSBC CHACABUCO INVERSIONES S.A.

A los fines prescriptos por el artículo 204 y 88 de la ley 19.550, se hace saber por 3 días que HSBC CHACABUCO INVERSIONES S.A., con domicilio en Avenida de Mayo 701, Cap.Fed, inscripta en el R.P.C. el 5 de enero de 1999, Nro 1167, L° 4, T° Sociedades por Acciones, dedicadas a actividades de inversión, resolvió por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de marzo del 2003, como asimismo por Asambleas Especiales de Clases correspondientes a las Acciones preferidas Clase "A", "B", "C", "D", "E" y "F" de la misma fecha: a) aprobar la reducción patrimonial por absorción de pérdidas por el monto de $ 223.381.002.- afectándose las cuentas de Prima de emisión y Ajuste de Capital Social; b) aprobar escindir su patrimonio para la constitución de dos Sociedades mediante la transferencia de su patrimonio a HSBC Chacabuco Inversiones (Argentina) S.A. con sede social en Avenida de Mayo 701, Ciudad de Buenos Aires (1084), cuyo objeto social prevé la ejecución de actividades de inversión y NYLI Holdings (Argentina) SRL con sede social en Maipú 1300, Piso 10, Ciudad de Buenos Aires (1006) cuyo objeto social prevé el cumplimiento de actividades de inversión. Como consecuencia de la escisión de la totalidad de su patrimonio, HSBC Chacabuco de Inversiones S.A. (sociedad escindente) se disuelve sin liquidarse. Valuación del Activo y del Pasivo al 31/12/02 antes de la escisión: HSBC Chacabuco Inversiones S.A.: $169.316.965 y $ 13.134.- mientras que después de la escisión y en virtud de haberse transferido la totalidad de los activos y pasivos no hay saldo alguno. En cuanto a las sociedades escindentes, después de la escisión el total de activos y pasivos para HSBC Chacabuco Inversiones (Argentina) S.A. es $ 103.169.124 y $ 9.534.- mientras que para NYLI Holdings (Argentina) SRL es $ 66.147.841 y $ 3.600.- Los Estados Contables Especiales al 31 de diciembre del 2002 y Especiales de Escisión al 1 de enero del 2003 quedan a disposición de acreedores y terceros por el término de la ley, en Av. de Mayo 701, Piso 26, Capital Federal en el horario de 9.30 horas a 17.00 horas. Las oposiciones y reclamos podrán formularse en el mismo domicilio y horario.

Vicepresidente – Michael Young

e. 4/4 N° 6515 v. 8/4/2003

"L"

LINSER Sociedad Anónima

(Art. 83, Inc. 3° Ley 19.550). Sociedad absorbente: LINSER S.A. Sede: Bogotá 2384 C.A.B.A. Constituida el 27/07/1970 e inscripta en el R.P.C. el 24/09/1970, N° de Registro 37.513, F° seis Libro setenta y tres T° A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Sociedad fusionada: EMPRESA LA ROYAL S.A. DE SERVICIOS. Sede: Av. Corrientes 1257 3° F C.A.B.A. Constituida el 16/11/1977 e inscripta en el R.P.C. el 10/04/1979, N° de Registro 63.934, Libro ochenta y ocho, T° A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, la cual se disuelve sin liquidarse. El capital social en la sociedad absorbente: LINSER S.A. (antes de la fusión) $ 300.000,-. Capital de Social de EMPRESA LA ROYAL S.A. DE SERVICIOS (antes de la fusión) $ 1.000.000,-. LINSER S.A. aumenta su capital social por resolución de sus accionistas, en Asamblea Unánime del 21/03/2003, a la suma de $ 2.000.000, sin alterar las participaciones de los accionistas luego de la fusión. Fecha de fusión: a partir del 01/01/2003. A esa fecha, según surge del balance consolidado de fusión las sociedades fusionantes tenían los siguientes activos y pasivos: LINSER S.A. Activo $ 7.033.530,09, Pasivo $ 2.380.110,59, Patrimonio Neto $ 4.653.419,50. EMPRESA LA ROYAL S.A. DE SERVICIOS. Activo $ 2.142.077,05, Pasivo $ 356.201,88, Patrimonio Neto $ 1.785.875,17. Fecha del compromiso previo de fusión 20/02/2003, el que fue suscrito por los representantes legales de ambas sociedades. Resoluciones Sociales que lo aprobaron: LINSER S.A. Resolución del Directorio del 06/03/2003 y de Asamblea del 21/03/2003; EMPRESA LA ROYAL S.A. Resolución del Directorio del 07/03/2003 y de Asamblea del 21/03/2003. Oposiciones y reclamos de ley ante el Contador Leonardo Wacs. Av. Corrientes 1257 3° F 1° Cuerpo C.A.B.A. Suscriben el presente María C. Batán y Luis A. Peluso Presidentes de EMPRESA LA ROYAL S.A. DE SERVICIOS y LINSER S.A., respectivamente.

Presidentes - María Cristina Batán - Luis A. Peluso

e. 4/4 N° 2963 v. 8/4/2003

"S"

S. UFFENHEIMER S.A. y TL CHEMICAL S.A.

FUSION POR ABSORCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 83 punto 3°, incisos a) a e) de la Ley 19.550 (t.o. 1984), comunican que con fecha 17 de marzo de 2003 han celebrado sendas Asambleas Generales Extraordinarias aprobando el compromiso previo de fusión de ambas sociedades celebrado el 28 de febrero de 2003. "S. UFFENHEIMER S.A." cuyo contrato social constitutivo consta inscripto el 26 de marzo de 1963 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, bajo el N° 448, folio 10, del Libro 57, Tomo A de Estatutos Nacionales, con domicilio social en la Calle Esmeralda 339, Piso 2, 2do. Cuerpo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un activo de $ 14.365.142,47 y un pasivo de $ 5.503.255,14 ambos al 31 de diciembre de 2002, ha realizado la fusión por absorción de "TL CHEMICAL S.A." cuyo contrato social constitutivo consta inscripto el 15 de diciembre de 1998 en la Inspección General de Justicia, bajo el número 15.282, del Libro 3 de Sociedades por Acciones, con domicilio social en la Avda. Julio A. Roca 733, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un activo de $ 120.693,31 y un pasivo de $ 16.160,65, ambos al 31 de diciembre de 2002, la que se disuelve sin liquidarse, sobre la base de Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2002. La sociedad incorporante se hará cargo del activo y pasivo y de las operaciones sociales a partir del 1 de enero de 2003, no habiendo existido socios recedentes. Atento a que "S. UFFENHEIMER S.A." es tenedora de la totalidad del capital social de "TL CHEMICAL S.A." no se efectuó relación de canje ni aumento de capital. Domicilio de las partes para reclamos de ley y documentación pertinentes: "S. UFFENHEIMER S.A." y "TL CHEMICAL S.A." en Avda. Julio A. Roca 733, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presidente – Gabriel Groszman

e. 3/4 N° 6493 v. 7/4/2003

"T"

TENARIS S.A.

DECLARACION DE ADQUISICION DE ACCIONES DE SIDERCA S.A.I.C.

BBVA Banco Francés S.A.
Agente de Pago en Argentina

De acuerdo con lo oportunamente publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 21 de febrero de 2003, Tenaris S.A. ("Tenaris") anuncia que, habiéndose obtenido la correspondiente autorización por parte de la Comisión Nacional de Valores a través de su Providencia de fecha 1 de abril de 2003, declara su voluntad de adquisición de, y procederá a adquirir, la totalidad de las acciones de Siderca S.A.I.C. ("Siderca") remanentes en poder de terceros (aproximadamente 0,89% del capital social de Siderca) de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 inciso b) y concordantes del Decreto 677/2001 (la "Declaración de Adquisición"). La Declaración de Adquisición se produce con posterioridad a haber alcanzado Tenaris una participación directa e indirecta de aproximadamente el 99,11% del capital social de Siderca, como resultado del canje de acciones efectuado durante el mes de diciembre de 2002.

La adquisición se efectuará a un precio de $ 6,00 (pesos seis) por cada acción alcanzada por la Declaración de Adquisición. Asimismo, según lo informado oportunamente, Tenaris ha decidido ceder a favor de los tenedores de las acciones alcanzadas por la Declaración de Adquisición, y, consecuentemente, abonarle a dichos tenedores, el monto correspondiente a las acciones alcanzadas por la Declaración de Adquisición de los dividendos que apruebe la asamblea ordinaria de accionistas de Siderca convocada para celebrarse el 28 de abril de 2003.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 677/2001, Tenaris elevará a escritura pública la Declaración de Adquisición, lo que implicará de pleno derecho la transferencia de la propiedad de las acciones de Siderca en poder de terceros a favor de Tenaris, y el simultáneo retiro de la oferta pública y cotización de las acciones de Siderca.

Procedimiento para el cobro

Tenaris ha designado a BBVA Banco Francés S.A. ("BBVA Banco Francés") como Agente de Pago en Argentina y pondrá a disposición en dicho banco el importe total correspondiente al precio de las acciones alcanzadas por la Declaración de Adquisición, con excepción del importe correspondiente al precio de las acciones subyacentes a los American Depositary Shares en circulación. El Agente de Pago correspondiente a los American Depositary Shares será JPMorganChase, en su carácter de Agente Depositario en los Estados Unidos de América. El procedimiento descripto en el presente aviso sólo aplica para las acciones en Argentina y no aplica para los American Depositary Shares.

BBVA Banco Francés sólo efectuará el pago a los tenedores de acciones de Siderca que hayan presentado el formulario requerido, debidamente integrado en todos sus aspectos y firmado a los efectos de una correcta identificación del o los beneficiarios. Dicho formulario deberá ser solicitado a BBVA Banco Francés. Hasta tanto no se efectivice la transferencia de las acciones alcanzadas por la Declaración de Adquisición en favor de Tenaris de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 677/2001, BBVA Banco Francés requerirá: (i) a los tenedores de acciones de Siderca registrados en el sistema de depósito colectivo en Caja de Valores S.A., la previa transferencia de sus acciones al Depositante N° 1103 BBVA Banco Francés, Comitente N° 102000 "BBVA Banco Francés Declaración de Adquisición Acciones de Siderca"; y (ii) a los tenedores de acciones de Siderca registrados en el Registro de Accionistas llevado por Santa María S.A.I.F. (Agente de Registro de las acciones de Siderca), la previa transferencia de sus acciones a la cuenta N° 3444/74 "BBVA Banco Francés Declaración de Adquisición Acciones de Siderca".

Respecto del monto adicional a pagar por Tenaris —el dividendo cedido antes mencionado— una vez que dicho dividendo fuera debidamente declarado y puesto a disposición (hecho que será oportunamente informado), el importe correspondiente se pondrá también a disposición en BBVA Banco Francés y podrá ser retirado por los tenedores de las acciones alcanzadas por la Declaración de Adquisición con las mismas formalidades y requisitos que los establecidos para el retiro del precio de adquisición de dichas acciones.

Los siguientes procedimientos de cobro aplican tanto para: (i) tenedores de acciones de Siderca cuyas acciones figuren en el sistema de depósito colectivo en Caja de Valores S.A. a través de De-

positantes (Bancos y/o Agentes y Sociedades de Bolsa, en adelante “Custodios”), como para (ii) tenedores de acciones de Siderca cuyas acciones se hallan registradas en el Registro de Accionistas llevado por Santa María S.A.I.F.

A los efectos del cobro en pesos del importe correspondiente:

Los tenedores de acciones de Siderca alcanzadas por la Declaración de Adquisición podrán presentarse: (i) en forma directa (por sí o a través de terceros debidamente autorizados); o (ii) a través de sus Custodios.

Los tenedores de acciones de Siderca que se presenten por sí o a través de terceros debidamente autorizados, excluidos los Custodios, deberán concurrir a partir del día 8 de abril de 2003 a la casa central de BBVA Banco Francés, sita en Reconquista 199, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o a cualesquiera de sus sucursales en horario de atención al público, el cual es actualmente, respecto de Casa Central, de 9:30 hs. a 15:00 hs., y respecto de las sucursales sitas en Capital Federal y Gran Buenos Aires, de 10:00 hs. a 15:00 hs.

Cuando las presentaciones para el cobro se realicen a través de Custodios radicados en la Ciudad de Buenos Aires y en el Gran Buenos Aires, estos últimos deberán hacerlo, a partir del día 8 de abril de 2003, ante BBVA Banco Francés únicamente en la sede sita en Venezuela 538, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10:00 hs. a 15:00 hs. (011 4340 0000 internos 21216 ó 21404 —oficina custodias—. Cuando las presentaciones se realicen a través de Custodios radicados en localidades del interior de la República Argentina, la presentación deberá realizarse en la sucursal de BBVA Banco Francés correspondiente, en el horario de atención al público.

Cualquiera sea la alternativa de presentación al cobro por la que opte el tenedor de acciones de Siderca, bajo su exclusiva responsabilidad, será condición indispensable para percibir el importe correspondiente, que dicho tenedor de acciones, por sí o por un tercero debidamente acreditado, haya firmado el formulario requerido por BBVA Banco Francés, con independencia de la documentación adicional que pudiere exigirle su Custodio, en el caso de que se autorice a éste a realizar la diligencia de cobro correspondiente. Las solicitudes de cobro no se considerarán presentadas hasta la efectiva recepción del formulario requerido por BBVA Banco Francés.

El importe correspondiente a cada presentación aceptada por BBVA Banco Francés, será pagado por éste en efectivo o mediante acreditación en cuenta bancaria, de acuerdo con las instrucciones dadas en los formularios presentados por los tenedores de acciones de Siderca o los Custodios, en el caso de presentaciones efectuadas a través de éstos.

En caso de cuentas con más de un titular: En los casos de titularidad conjunta de las acciones de Siderca, ya sea en el Registro de Accionistas llevado por Santa María S.A.I.F. o como Comitentes en el sistema de depósito colectivo en Caja de Valores S.A., el formulario exigido por BBVA Banco Francés deberá estar integrado con los datos y firmado por todos los titulares, y sus firmas certificadas por Banco o Escribano tanto en cuanto a su autenticidad como en cuanto a sus facultades, excepto que todos los titulares se presenten e identifiquen debidamente ante BBVA Banco Francés. En los casos de titularidad indistinta de las acciones de Siderca, ya sea en el Registro de Accionistas llevado por Santa María S.A.I.F. o como Comitentes en el sistema de depósito colectivo en Caja de Valores S.A., el formulario exigido por BBVA Banco Francés podrá ser integrado y firmado por cualquiera de los titulares. En caso de que los tenedores de acciones de Siderca se presenten a través de sus Custodios, estos últimos deberán acreditar ante BBVA Banco Francés, en la forma que éste lo requiera, la autorización de cada tenedor de acciones para la gestión que realizan. A los efectos de facilitar la presentación a través de terceros, la autorización estará contemplada en el formulario requerido por BBVA Banco Francés.

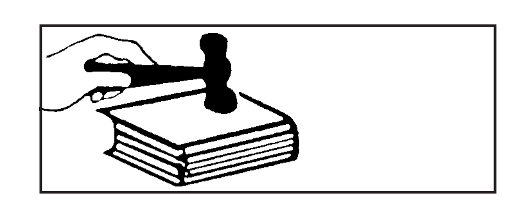
En caso de accionistas tenedores de acciones cartulares: Es condición indispensable para percibir el importe correspondiente que la condición de tenedor de acciones de Siderca se encuentre en situación regular, por lo que aquellos tenedores de acciones de Siderca que no responden a las características de las acciones de Siderca actualmente en circulación, deberán presentarse previamente ante Santa María S.A.I.F., sita en el Edificio Torre Madero, Avenida Eduardo Madero 940/42, Planta Baja (entrada por Pasaje Ingeniero Butty), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, a los efectos de regularizar su situación y ser informados por dicha Sociedad a BBVA Banco Francés como tenedores de acciones de Siderca.

En caso de tenedores de acciones de Siderca que tengan certificados de acciones escriturales (entregados por Caja de Valores S.A.) o de constancias de saldo (emitidas por Santa María S.A.I.F.): Es condición indispensable para percibir el importe correspondiente que se presenten previamente ante Santa María S.A.I.F., en el Edificio Torre Madero, Avenida Eduardo Madero 940/42, Planta Baja (entrada por Pasaje Ingeniero Butty), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, a los efectos de regularizar su situación y ser informados por dicha Sociedad a BBVA Banco Francés como tenedores de acciones de Siderca.

Información: Ante cualquier duda, usted podrá consultar a su Custodio o llamar a BBVA Banco Francés a los teléfonos 0 800 666 4600 (Francés Inversiones). Buenos Aires, 3 de abril de 2003.

Apoderados - Umberto Bocchini - Fernando Mantilla

e. 4/4 N° 6602 v. 8/4/2003



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El Martillero D. Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, con domicilio legal en la calle Zabala 3436 piso 8° D de esta Capital, Tel. 4551-2300 y (15) 5316-6340 designado por el BANKBOSTON N.A. en su carácter de acreedor hipotecario, en los términos de los arts. 57 a 63 de la ley 24.441 comunica por tres días en autos “BANKBOSTON N.A. c/DE SOUZA GAGO, RODRIGO NESTOR y Otro s/Ejec. Especial Ley 24.441” en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 46 de esta Capital Federal, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, piso 4°, que rematará el día 21 de abril de 2003 a las 14:00 hs. en punto en el Salón de la Corporación de Rematadores ubicada en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, con la base de $ 27.811,07.- El inmueble designado unidad funcional n° 130, designado con letra “H” de la planta baja de Av. de los Constituyentes 6228/82, de la Capital Federal. Ocupado por terceros sin contratos; Nomenclatura Catastral: Circ. 16, Secc. 75, Manzana 19 D, Fracción P, Partida 1680341, Superficie cubierta total de 59,78 mts2, porcentual del 0,097%. El departamento se compone de living-comedor, baño completo, cocina-comedor, lavadero cubierto, dos dormitorios. Adeuda por expensas a enero de 2003 la suma de $ 1.310,73.-; por A.B.L. la suma de $ 472,75 al día 9/1/03; por Aguas Argentinas al 8/1/03, $ 866,88.- De conformidad con el fallo plenario “Servicios Eficientes c/Yabra, el adquirente en subasta judicial, no deberá afrontar las deudas que existieren respecto de tasas y contribuciones, si no existiera remanente para solventarlas. Pasada la media hora y de no existir ofertas, se reducirá la base en un 25% y en su defecto, saldrá a la venta Sin Base. En todos los casos, la seña será del 30%, comisión 3% más el 0.25% de arancel CSJN, todo en efectivo o cheque certificado, en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. Se visita los días 22 y 23 de abril de 15 a 16 hs. Se deberá abonar el saldo del precio dentro de los cinco días posteriores a la subasta, en el Estudio de los apoderados del acreedor hipotecario, sito en Tucumán 1438, piso 4°, oficina 401, de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.

R. R. Bronenberg Victorica, martillero.

e. 4/4 N° 48.906 v. 8/4/2003

El Martillero D. Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, con domicilio legal en la calle Zabala 3436 piso 8° D de esta Capital, Tel. 4551-2300 y (15) 5316-6340 designado por el BANKBOSTON N.A. en su carácter de acreedor hipotecario, en los términos de los arts. 57 a 63 de la ley 24.441 comunica por tres días en autos “BANKBOSTON N.A. c/GOUCHANIAN, BIBIANA FERNANDA y Otro s/Ejec. Especial Ley 24.441” en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 97 de esta Capital Federal, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5°, que rematará el día 21 de abril de 2003 a las 15:00 hs. en punto en el Salón de la Corporación de Rematadores ubicada en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, con la base de $ 44.017,98.- El inmueble ocupado por la demandada y familia, ubicado en la calle Griveo N° 3102 esquina Helguera 4894; Nomenclatura Catastral: Circ. 16, Secc. 73, Manzana 8 A, Parcela 1, matrícula FR 16-3997/1, construida en planta baja y primer piso, con una superficie total de 88,58 m2; y un porcentual de 21,40%. La propiedad está compuesta en planta baja, un dormitorio, cocina, living-comedor, un ambiente con frente de vidrio con puerta que da a la calle, y un entrepiso, un baño con lavatorio, inodoro y ducha. En la planta alta, otro dormitorio que accede a terraza, otro dormitorio más, un baño. Se encuentra en regular estado de conservación. Adeuda por servicios e impuestos A.B.L. la suma de $ 746,77.- al día 14/1/03; por Aguas Argentinas al 8/1/03, $ 178,93.- De conformidad con el fallo plenario “Servicios Eficientes c/Yabra, el adquirente en subasta judicial, no deberá afrontar las deudas que existieren respecto de tasas y contribuciones, si no existiera remanente para solventarlas. Pasada la media hora y de no existir ofertas, se reducirá la base en un 25% y en su defecto, saldrá a la venta Sin Base. En todos los casos, la seña será del 30%, comisión 3% más el 0.25% de arancel CSJN, todo en efectivo o cheque certificado, en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. Se visita los días 17 y 18 de abril de 11 a 12 hs. Se deberá abonar el saldo del precio dentro de los cinco días posteriores a la subasta, en el Estudio de los apoderados del acreedor hipotecario, sito en Tucumán 1438, piso 4°, oficina 401, de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.

R. R. Bronenberg Victorica, martillero.

e. 4/4 N° 48.908 v. 8/4/2003

El Martillero D. Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, con domicilio legal en la calle Zabala 3436 piso 8° D de esta Capital, Tel. 4551-2300 y (15) 5316-6340 designado por el BANKBOSTON N.A. en su carácter de acreedor hipotecario, en los términos de los arts. 57 a 63 de la ley 24.441 comunica por tres días en autos “BANKBOSTON N.A. c/FEMENIA, SALVADOR s/Ejec. Especial Ley 24.441” en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 97 de esta Capital Federal, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5°, que rematará el día 24 de abril de 2003 a las 15:00 hs. en punto en el Salón de la Corporación de Rematadores ubicada en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, con la base de $ 101.056,50.- El inmueble sito en la calle Ventura Bustos 1984/90 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Ocupado por el demandado, Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc. A, Manzana 113 , Parcela 7a, matrícula 90280, superficie total de 600 mts2. El inmueble se encuentra en normal estado de mantenimiento, y consta de living, baño, 3 dormitorios, cocina comedor, garage, lavadero, y un fondo con quincho, y una pieza tipo galpón. Adeuda por él 1984 y por Rentas al 24/3/03 la suma de $ 2.066,89.-; por Municipales, $ 5.658,43. De conformidad con el fallo plenario “Servicios Eficientes c/Yabra, el adquirente en subasta judicial, no deberá afrontar las deudas que existieren respecto de tasas y contribuciones, si no existiera remanente para solventarlas. Pasada la media hora y de no existir ofertas, se reducirá la base en un 25% y en su defecto, saldrá a la venta Sin Base. En todos los casos, la seña será del 30%, comisión 3% más el 0.25% de arancel CSJN, más el 0,50% del sellado de ley todo en efectivo o cheque certificado, en el acto de la subasta, debiendo el comprador, constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. Se visita los días 22 y 23 de abril de 15 a 16 hs. Se deberá abonar el saldo del precio dentro de los cinco días posteriores a la subasta, en el Estudio de los apoderados del acreedor hipotecario, sito en Tucumán 1438, piso 4°, oficina 401, de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.

R. R. Bronenberg Victorica, martillero.

e. 4/4 N° 48.905 v. 8/4/2003

El Martillero D. Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, con domicilio legal en la calle Zabala 3436 piso 8° D de esta Capital, Tel. 4551-2300 y (15) 5316-6340 designado por el BANKBOSTON N.A. en su carácter de acreedor hipotecario, en los términos de los arts. 57 a 63 de la ley 24.441 comunica por tres días en autos “BANKBOSTON N.A. c/PAYERES, SILVANA MARIA s/Ejec. Especial Ley 24.441” en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 44 de esta Capital Federal, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5°, que rematará el día 25 de abril de 2003 a las 14:00 hs. en punto en el Salón de la Corporación de Rematadores ubicada en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, con la base de $ 98.013,59.- El inmueble ubicado en la calle Benito Lynch 4184 entre calles El Chaco y Facundo de la localidad de Parque Leloir, partido de Ituizangó, provincia de Buenos Aires. Ocupado por terceros sin contrato, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. N, Manzana 72 , Parcela 2, matrícula 10.066, y parcela 3 matrícula 10.067, con una superficie total de 720 mts2. Se compone de living comedor, cocina-comedor, baño completo, lavadero y dos habitaciones; esto en planta baja y en planta alta 2 habitaciones más, balcón y cuarto de herramientas, está construida sobre parque con pileta de natación, un baño, y se encuentra normal-regular estado de mantenimiento. Adeuda por Rentas al 24/3/03 la suma de $ 1.833,14.-; por Municipales, al 31/1/03 la suma de $ 3.690,75.- De conformidad con el fallo plenario “Servicios Eficientes c/Yabra, el adquirente en subasta judicial, no deberá afrontar las deudas que existieren respecto de tasas y contribuciones, si no existiera remanente para solventarlas. Pasada la media hora y de no existir ofertas, se reducirá la base en un 25% y en su defecto, saldrá a la venta Sin Base. En todos los casos, la seña será del 30%, comisión 3%, más el 0,50%, del sellado de ley todo en efectivo o cheque certificado, en el acto de la subasta, debiendo el comprador, constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. Se visita los días 22 y 23 de abril de 15 a 16 hs. Se deberá abonar el saldo del precio dentro de los cinco días posteriores a la subasta, en el Estudio de los apoderados del acreedor hipotecario, sito en Tucumán 1438, piso 4°, oficina 401, de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.

R. R. Bronenberg Victorica, martillero.

e. 4/4 N° 48.907 v. 8/4/2003

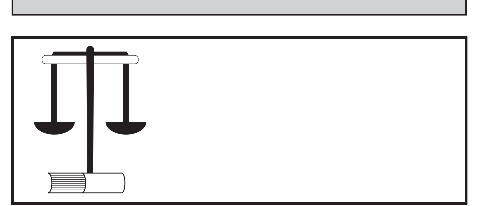
El Martillero Público Alberto E. Bieule, con oficinas en la calle Cerrito 1548, piso 2° “13”, Tel. Fax 4816-9907/08/09, comunica por tres días que por cuenta y orden del HSBC BANK ARGENTINA S.A., acreedor, prendario art. 39 ley 19.962, subastará el día Martes 15 de Abril de 2003 a las 13,40 Hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, las siguientes marcas: SAO ACTAS N° 2.137.858, 2.137.860, 2.137.862 y 2.137.864 y 2.137.859 concedida por N° 1.884.210, 2.137.861 concedida por N° 1.884.211, 2.137.863 concedida por N° 1.884.212 y 2.137.865 concedida por n° 1.884.213, todas clase 32. Sin Base y en forma individual. Seña 30%, comisión 10%, todo en el acto del remate en efectivo o cheque certificado a la orden del martillero. El 70% restante deberá ser abonado con el mismo medio de pago en las oficinas del martillero dentro de las 48 hs. siguientes al remate bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna la venta con pérdida de todas las sumas abonadas. Los gastos de transferencia serán a cargo del comprador que deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.

Alberto E. Bieule, martillero.

e. 4/4 N° 19.334 v. 8/4/2003

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 39, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5°, de esta Ciudad, cita y emplaza a la Sra. MARTHA MEDINA, DNI N° 5.800.671, demandada en autos, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan personal-

mente a reconocer firma, exhibir el último recibo de pago, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas y por confesados los hechos alegados. El presente se libra en los autos: "GARCIA ANA MARIA c/WOLF, MARIO s/Cobro de Alquileres". Publíquese por 2 días en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 2002.
Gabriela Mariel Scolarici, secretaria.
e. 4/4 Nº 19.263 v. 7/4/2003

N° 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 47, en autos "SERRA, ADRIANA SILVIA c/VILLAFAÑE, RENE ALBERTO y Otro s/Cobro de Sumas de Dinero-Sumario", cita y emplaza por quince días a RENE ALBERTO VILLAFAÑE (DNI 8.186.480), de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del CPCC, para que comparezca en autos a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. El presente deberá publicarse por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario Buenos Aires Económico.
Buenos Aires, 22 de octubre de 2002.
Silvia R. Rey Daray, secretaria.
e. 4/4 Nº 2968 v. 7/4/2003

N° 53

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 53, a cargo del Dr. Alejandro M. Saravia, Secretaría Unica, con asiento en la Avenida de los Inmigrantes 1950, planta baja, Capital Federal, en autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/MASCETTI, CARLOS ALBERTO s/Ejecución Hipotecaria", cita a CARLOS ALBERTO MASCETTI, para que en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por 3 días en "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Aldo Di Vito, secretario interino.
e. 4/4 Nº 48.919 v. 8/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle Diag. R. S. Peña 1211, P. 3, Capital Federal, conforme lo dispuesto por los arts. 145, 146 y 531 inc. 2 del CPCC cita a NORMA ELSA COSTANZO y PEDRO REGALADO ARREJIN, para que en el plazo de diez días se presente a estar a derecho y constituir domicilio en los autos caratulados PLAN ROMBO S.A. c/COSTANZO NORMA ELSA s/Ejecución Prendaria, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en Infobae.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Héctor Romero, secretario.
e. 4/4 Nº 19.329 v. 7/4/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de la Capital Federal, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 7° piso, Capital Federal, cita al Sr. BAUTISTA SEGONDS DNI N° 20.723.827, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de continuar los trámites de la presente con el Defensor Oficial para que lo represente en los autos caratulados "COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S.A. c/SEGONDS, BAUTISTA s/Ejecutivo". El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en La Razón.
Buenos Aires, 20 de marzo de 2003.
Atilio C. González, juez.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 1/4 N° 6431 v. 7/4/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° Trece, Secretaría N° Veintiséis, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° de la Capital Federal, por auto del 20.11.02, conforme lo dispuesto en el Art. 53 inc. 5to.. C. Pr. cítase a los herederos de la Sra. MARTA GOLDEMBERG DE BENADERETTE, L.C. 4.961.598, a fin de que dentro del quinto día comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en los autos caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra BENADERETTE, VICTOR JOSE y Otra sobre Ordinario" Expte. N° 81.726. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 2002.
Jorge A. Cardama, secretario.
e. 4/4 Nº 2967 v. 7/4/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, interinamente a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 37 a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados "ARIMEX IMPORTADORA S.A. c/FERNANDEZ VILLA GUSTAVO DANIEL s/Ordinario", Expte. 37.584, en atención a lo dispuesto por el art. 145 del CPCCN, cita y emplaza a GUSTAVO DANIEL FERNANDEZ VILLA, DNI 12.345.971, para que en el término de 15 días comparezca a estar a derecho y oponer excepciones bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en La Prensa.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2002.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 4/4 Nº 48.950 v. 7/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa N° 43.745 instruida en orden al delito de "Hurto Simple" (art. 162 del Código Penal) del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho, y prestar declaración indagatoria a JESSICA FERNANDEZ LEON bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 20 de marzo de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario.
e. 1/4 N° 410.417 v. 7/4/2003

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa N° 50.514 instruida en orden al delito de "Usurpación" (art. 181 del Código Penal) del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho, y prestar declaración indagatoria a LILIANA ESTELA ÑAUPARI, ORLANDO RUBEN VARGAS y ERICA MARISEL BERA bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario.
e. 1/4 N° 410.424 v. 7/4/2003

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 5, a cargo de la Dra. Elena Frillocchi, Secretaría N° 75 de la Dra. Patricia Guichandut, sito en Lavalle 1638 6° piso de la ciudad de Buenos Aires, hace saber que HILDA CAMPOS LAMADRID – soltera, boliviana, DNI 93.802.846, deberá presentarse en Secretaría a estar a derecho el día 24 de abril de 2003 a las 9,00 horas, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenarse su captura y decretar su rebeldía. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordena: "///nos Aires, 18 de febrero de 2003. No habiendo comparecido la imputada HILDA CAMPOS LAMADRID, de conformidad con lo ordenado a fs. 64, cítesela para el día 24 de abril de 2003 a las 9.00 horas, a efectos de presentarse en Secretaría a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenarse su captura y decretar su rebeldía. Notifíquese por edictos de conformidad con el art. 150 del C.P.P.N., a cuyo fin líbrese la proclama correspondiente para que la misma se publique a la brevedad posible por el término de cinco días.
Secretaría, 18 de marzo de 2003.
Patricia S. Guichandut, secretaria.
e. 1/4 N° 410.398 v. 7/4/2003

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo del Dr. Carlos Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, 5to. piso, de la Capital Federal, en la causa N° 15.045/5 seguida por infracción al art. 1 de la ley 13.944. Cita y emplaza: a PEDRO JUSTO HIDALGO ESTAY, el cual registra como último domicilio conocido en la calle Bulnes 1604, portería, de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a afectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 24 de marzo de 2003. En virtud a lo que se desprende del informe que precede y conforme lo establece el art. 150 del C.P.P., cítese a PEDRO JUSTO HIDALGO ESTAY, mediante edicto para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a las 09,00 horas, a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de declararlo rebelde y ordenarse su captura. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez, Carlos Horacio Aostri, secretario.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.

e. 2/4 N° 410.658 v. 8/4/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638, piso 5to. de la Capital Federal, en la causa N° 13.789/3, seguida por el delito en encubrimiento (art. 277 inc. 1° del C.P.). Cita y emplaza: a GUSTAVO ANTONIO RANIERI, D.N.I. 24.327.028, argentino, casado, con último domicilio conocido en calle 10 N° 2356 (entre 123 y 124), Berazategui, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 21 de marzo de 2003. Por recibido, atento lo informado a fs. 196/vta. en cuanto a que el imputado GUSTAVO ANTONIO RANIERI se mudó del domicilio que aportara, cíteselo mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su captura. Notifíquese. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Carlos Aostri, secretario.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.

e. 2/4 N° 410.661 v. 8/4/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo del Dr. Carlos Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, 5to. piso, de la Capital Federal, en la causa N° 15.033/5 seguida por infracción al art. 89 del Código Penal. Cita y emplaza: a JOSE LUIS ZARATE, el cual registra como último domicilio conocido en la calle Avellaneda 2192, de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de confeccionar su cuadernillo de personalidad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 24 de marzo de 2003. En virtud a lo que se desprende del informe que precede y conforme lo establece el art. 150 del Código Penal. Cita, cítese a JOSE LUIS ZARATE, mediante edicto para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a las 09,00 horas, a efectos de confeccionar su cuadernillo de personalidad, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de declararlo rebelde y ordenarse su captura. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez, Carlos Horacio Aostri, secretario.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.

e. 2/4 N° 410.662 v. 8/4/2003

"///nos Aires, 13 de marzo de 2003. Téngase presente lo informado en el télex que antecede, en consecuencia, cítese al imputado MARCIO LOURENCO SIMOES DE SOUZA por edictos, para que dentro del quinto día de la última publicación en el Boletín Oficial, se presente a este Tribunal a prestar declaración indagatoria —art. 294 del CPPN—, bajo apercibimiento de ordenarse su captura a la Policía Federal Argentina, debiéndose publicar el edicto por el término de cinco días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.

Carlos H. Aostri, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 24/3/2003 al 28/3/2003 y el 2/4/2003.

e. 3/4 N° 409.754 v. 9/4/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo, sito en Lavalle 1638, Piso 5to. de la Capital Federal, con teléfono-fax N° 4374-8920/05, en la causa N° 15.053 seguida por el delito de Hurto. Cita y emplaza: a MARIANO JAVIER ARAMAYO, nacido el día 4 de abril de 1974, argentino, con último domicilio real en la calle Piedras 990 habitación 108 de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 25 de marzo de 2003 ... no conociéndose el domicilio del imputado MARIANO JAVIER ARAMAYO, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, cíteselo por edictos, para que dentro del tercero día de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de declararse su rebeldía y ordenarse su captura ...". Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Carlos Aostri, secretario ....".

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.

e. 3/4 N° 410.713 v. 9/4/2003

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nro. 7, Secretaría Nro. 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de esta Capital Federal, con teléfono-fax Nro. 4374-8905, en la causa Nro. 54.858, seguida contra VARGAS, SANDRA BEATRIZ por el delito previsto en el artículo 89 del Código Penal. Cita y emplaza: a SANDRA BEATRIZ VARGAS (soltera, ama de casa, de 26 años de edad, se ignoran demás datos filiatorios), último domicilio conocido en Eva Perón y Los Pinares de José L. Suárez, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a partir de la presente publicación, comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "/// 25 de marzo de 2003.- Téngase presente el informe que antecede, en consecuencia, cítese a la imputada SANDRA BEATRIZ VARGAS por edictos, para que dentro del quinto día de la última publicación en el Boletín Oficial, se presente a este Tribunal a prestar declaración indagatoria —art. 294 del CPPN— , bajo apercibimiento de ordenarse su captura a la Policía Federal Argentina, debiéndose publicar el edicto por el término de cinco días. Fdo. María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario".

e. 3/4 N° 410.710 v. 9/4/2003

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a DEBORA RUTH EJDIN a estar a derecho en la causa N° 24.153 k que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el Art. 89 del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

Luis Schelgel, juez.

Alejandro Adrián Litvack, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 26/3/2003 al 2/4/2003.

e. 4/3 N° 409.912 v. 10/4/2003

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por tres días, a contar desde la última publicación del presente a ROBERTO ESEIZA, JOSE LUIS ESEIZA y ANA MARGARITA RHOTAR DE ESEIZA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa N° 37.269/VII que se le sigue por el delito de amenazas —art. 149 bis del Código Penal de la Nación —, bajo apercibimiento, en caso de inasistencia injustificada, de declararlos rebelde y ordenar sus capturas al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de tres días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.

Jorge H. E. Fernández, secretario.

e. 3/4 N° 410.748 v. 7/4/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por tres días, a contar desde la última publicación del presente, a ALEJANDRO DRANDICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 37.311/VII que se le sigue por los delitos de lesiones y amenazas —arts. 89 y 149 bis del Código Penal de la Nación—, bajo apercibimiento, en caso de inasistencia injustificada, de declarárselo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de tres días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.

Jorge H. E. Fernández, secretario.

e. 3/4 N° 410.750 v. 7/4/2003

Juzgado en lo Correccional Nro. 10, Secretaría N° 74 cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a: ORLANDO LOYOLA RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa 37.550/IV que se le sigue por art. 162 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2003.

Jorge H. E. Fernández, secretario.

e. 3/4 N° 410.727 v. 9/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría Nro. 3, notifique a ROBERTO BRITEZ DOMINGUEZ, que deberá presentarse por ante la sede de este Tribunal dentro del quinto día con el objeto de ampliar su declaración indagatoria, en relación a la causa 19.624/02, caratulada: "BRITEZ DOMINGUEZ ROBERTO s/Falsificación de Documentos", habiéndose resuelto con fecha 25 de marzo del corriente año los siguiente: "... líbrese nuevo edicto a fin de dar cumplimiento a lo ordenado a fs. 79. "20 de marzo de 2003. Toda vez que se cursó citación respecto de ROBERTO BRITEZ DOMINGUEZ, como así se comunicó telefónicamente, a los domicilios donde podría domiciliarse sin obtener respuesta positiva, cíteselo mediante edicto, para ampliar su declaración indagatoria, dentro del quinto día de notificado y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y librar ordenes de detención a su respecto, art. 150 del CPPN.". Firmando Jorge Luis Ballestero, juez federal. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 25 de marzo de 2003.

Silvia Inés Liberatori, secretaria federal.

e. 2/4 N° 410.513 v. 8/4/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Nacional Criminal y Correccional Federal Nro. 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría Nro. 4 interinamente a mi cargo, notifica a FLORES POZO, MIGUEL ANGEL por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa Nro. 10.726/02 "FLORES POZO, MIGUEL ANGEL s/Falsificación de Documento Público" se resolvió con fecha 24 de marzo de 2003: Cítese a FLORES POZO, MIGUEL ANGEL mediante la forma de estilo prevista en el art. 150 del C.P.P., para que dentro del quinto día de notificado comparezca ante este Tribunal con el objeto de recibirle declaración indagatoria, habiéndose calificado provisoriamente su conducta como incursa en el delito previsto y reprimido por el art. 292 y 296 del C.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. Fdo.: Esteban H. Murano, secretario federal. Publíquese por el término de cinco días

Secretaria Nro. 3, 24 de marzo de 2003.

e. 2/4 N° 410.516 v. 8/4/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Nacional Criminal y Correccional Federal Nro. 2, Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría Nro. 4, interinamente a mi cargo notifica a SERNA CONCEPCION, JENNY JESSICA por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa Nro. 10.635/02 "SERNA CONCEPCION, JENNY JESSICA s/Falsificación de Documento Público" se resolvió con fecha 24 de marzo de 2003: Cítese a SERNA CONCEPCION, JENNY JESSICA mediante la forma de estilo prevista en el art. 150 del C.P.P., para que dentro del quinto día de notificado comparezca ante este Tribunal, con el objeto de recibirle declaración indagatoria, habiéndose calificado provisoriamente su conducta como incursa en el delito previsto y reprimido por el art. 292 segundo párrafo del C.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. Fdo.: Esteban H. Murano, secretario federal. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría Nro. 3, 24 de marzo de 2003.

e. 2/4 N° 410.523 v. 8/4/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Nacional Criminal y Correccional Federal Nro. 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría Nro. 4, interinamente a mi cargo, notifica a RAMON SEGUNDO VARAS MARAMBIO por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa Nro. 3163/02 "VARAS MARAMBIO, RAMON SEGUNDO s/inf. Ley 22.362" se resolvió con fecha 25 de marzo de 2003: Cítese a VARAS MARAMBIO, RAMON SEGUNDO mediante la forma de estilo prevista en el art. 150 del C.P.P., para que dentro del quinto día de notificado comparezca ante este Tribunal, con el objeto de ampliar su declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. Fdo.: Esteban H. Murano, secretario federal. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría Nro. 3, 25 de marzo de 2003.

e. 2/4 N° 410.537 v. 8/4/2003

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 interinamente a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, sito en Av. Comodoro Py 2002, 4° piso de esta ciudad, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Oscar Isidro Aguirre, quien suscribe, cita, emplaza, y hace saber que en el trámite de los autos 4494/02, que se sigue a ALCARAZ CESAR AUGUSTO por falsificación de moneda, se ha ordenado la citación del antes mencionado, dentro de los cinco días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil y a los efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Secretaría, 18 de marzo de 2003.

Oscar I. Aguirre, secretario federal.

e. 1/4 N° 410.409 v. 7/4/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, interinamente a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Oscar I. Aguirre, con asiento en la Av. Comodoro Py 2002, 4to. piso de esta Capital, notifica, emplaza y hace saber a RICHARD MARCELO MARTINEZ GONZALEZ, en los autos N° 14.663/02 caratulados "N.N. s/Falsificación de Documentos Públicos", de que deberá comparezca ante este Tribunal dentro de los 5 días hábiles a contarse desde el último día de la publicación del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho. Fdo.: Jorge Alejandro Urso, juez federal. Ante mí: Oscar I. Aguirre, secretario federal.

Secretaría, 18 de marzo de 2003.

e. 1/4 N° 410.411 v. 7/4/2003

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría N° 16 a cargo de la Dr. Juan Martín Hermida, con asiento en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta Capital Federal, en los autos N° 5923/02, caratulados "GRANDE MANRIQUE, FERNANDO MANUEL s/Falsificación de Documento Público", notifica y emplaza a FERNANDO MANUEL GRANDE MANRIQUE (D.N.I. 93.731.404) con último domicilio registrado en Valentín Bergara 346 —Haedo— Pcia. de Bs. As., a fin de que comparezca dentro de las 48:00 hs. de notificado y en horario hábil ante los estrados de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 del fuero a cargo del Dr. Carlos Alberto Rívolo, a efectos de prestar declaración en los términos del art. 353, segundo párrafo del C.P.P.N., bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada Fdo.: Jorge A. Urso, juez federal. Ante mí: Juan Martín Hermida, secretario federal.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.

e. 3/4 N° 410.707 v. 9/4/2003

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro 10 interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría Nro 20 del Dr. Gustavo Enrique Cristofani, en la causa Nro.

16.913/02, cita y emplaza a LIN YOU LIANG, de nacionalidad china, D.N.I. Nro. 92.905.713, con último domicilio conocido en calle Blanco Encalada 3178 de esta ciudad, quien en el término de cinco días a partir de la última publicación deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 10, Secretaría Nro. 20, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 4/4 Nº 410.849 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 20 del Dr. Gustavo E. Cristofani, en la causa Nro. 7339/01 cita y emplaza a la Srta. JORGELINA JULIETA SANTA CRUZ, nacida el día 30 de agosto de 1976, en esta Capital, hija de Antonio y de Verónica Ruiz, con última domicilio registrado en la Casa 503, de la Manzana 3, del Barrio Illia, de esta Capital, a fin de que se presente ante este Tribunal en el término de tres días, a contar desde la última publicación, a efectos de que concurra ante dicho Tribunal a efectos de mantener la audiencia prevista en el art. 353 bis del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declarársela rebelde y ordenar su inmediata captura en el caso de incomparecencia injustificada.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 4/4 Nº 410.851 v. 10/4/2003

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 22, a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, sito en la calle Comodoro Py 2002, Piso 4° de esta Capital, en la causa N° 13.013/01 caratulada "N.N.; s/Delito de Acción Pública; Dte.: OFICINA ANTICORRUPCION" del Juzgado y Secretaría antedichos, cita a DARIO TOBIAS BRAUN, D.N.I. N° 7.610.999 para que comparezca ante este Tribunal, dentro de los cinco días de publicado el presente, a los efectos de recibírsele declaración indagatoria, a tenor de lo normado por el artículo 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de en caso de incomparecencia injustificada, declararse su rebeldía y librar orden de captura.

Claudio Bonadío, juez federal.
e. 4/4 Nº 410.854 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21 a cargo de la Dr. Diego Agüero, sito en la Av. Comodoro Py 2002 Piso 4to. Capital Federal en la causa N° 15264/00 del Juzgado y Secretaría antedichos cita a OSVALDO JAVIER D'AMATO, de nacionalidad argentino, con D.N.I. N° 26.446.117, quien deberá comparecer ante este Tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.

Diego G. Agüero, secretario federal.
e. 1/4 N° 410.432 v. 7/4/2003

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21, a cargo del Dr. Diego Agüero cita y emplaza a la ciudadana china JIN YUESHUN, a fin de que comparezca dentro del tercer día de la última publicación del presente, en relación a la causa N° 15.687/02 "JIN YUESHUN s/Inf. art. 34 inc. B Ley 17.671" que tramita por ante estos estrados, con sede en la Av. Comodoro Py N° 2002 piso 4°, de esta ciudad, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararla rebelde y ordenar su detención. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: " ... nos Aires, 13 de Marzo de 2002 ... en vista de que JIN YUESHUN no reside en los domicilios consignados en autos, y ante la imposibilidad de dar con su paradero, cítese a la nombrada, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de que dentro del tercer día luego de la quinta publicación comparezca ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su detención. A tal fin, líbrese oficio de estilo, adjuntando el Edicto correspondiente...". Fdo.: Dr. Claudio Bonadío (Juez Federal) Ante mí: Dr. Diego Agüero, (Secretario Federal).

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo del año dos mil tres.
e. 1/4 N° 410.429 v. 7/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la publicación del presente a FRANCISCO MANUEL BOURNASELL NOVO (C.I. 6.221.482) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 22.415, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Martha Lilian Campos Tula, secretaria.
e. 3/4 N° 410.904 v. 9/4/2003

N° 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 11, hace saber a JOSE LUIS FERNANDEZ (DNI 14.455.777) que con fecha 18 de marzo del corriente año este tribunal ha dispuesto regular los honorarios profesionales de la Dra. María L. Marturano en su carácter de letrada patrocinante de JOSE LUIS FERNANDEZ en la suma de pesos quinientos ($ 500) por su actuación en la causa nro. 411/2000 (2) caratulada "MENDOZA, OLGA IRMA; VAZQUEZ, CARLOS ENRIQUE s/infr. Art. 302 del CP" (arts. 6, 7, 8, 45, ss, y ccdtes. de la ley 21.389 –t.o. 24.432). Asimismo, se transcribe a continuación el auto que ordena la medida antedicha: "///nos Aires, 18 de marzo de 2003. Regular los honorarios profesionales de la Dra. María L. Marturano en su carácter de letrada patrocinante de JOSE LUIS FERNANDEZ en la suma de pesos quinientos ($ 500) por su actuación en las presentes actuaciones (arts. 6, 7, 8, 45, ss, y ccdtes. de la ley 21.389 – t.o. 24.432) ...". Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky. Juez. Ante mí: Rafael Caputo, secretario."

Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.
e. 1/4 N° 410.489 v. 7/4/2003

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 11, hace saber a JOSE LUIS FERNANDEZ (DNI 14.455.777) que con fecha 18 de marzo del corriente año este tribunal ha dispuesto relevar del rol de parte querellante al nombrado en la causa Nro. 411/2000 (2) caratulada "MENDOZA, OLGA IRMA; VAZQUEZ, CARLOS ENRIQUE s/Infr. Art. 302 del CP" (art. 83 y ss y conc. del CPPN). Asimismo, se transcribe a continuación el auto que ordena la medida antedicha: "///nos Aires, 18 de marzo de 2003...Relevar del rol de parte querellante al Sr. JOSE LUIS FERNANDEZ en las presentes actuaciones (art. 83 y ss. y conc. del CPPN)". Fdo. Dr. Marcelo I. Aguinsky, juez. Ante mí: Rafael Caputo, secretario.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.
e. 1/4 N° 410.493 v. 7/4/2003

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

N° 2

Juzgado Nacional de Menores N° 2 Secretaría N° 4. Por recibido, agréguese y en atención a lo que surge del oficio que antecede, líbrese oficio a la Policía Federal Argentina encomendando la averiguación de paradero y aprehensión del menor JOSE EMANUEL PEREZ, quien una vez habido deberá ser internado en el instituto acorde a sus características, a la orden de este Tribunal, debiendo dar inmediato aviso. Sin perjuicio de ello, cítese-lo mediante edictos que se publicarán por 5 días para que se presente dentro del tercer día desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Requiérase se publique urgente.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Marcela Inés Simian, secretaria.
e. 4/4 N° 410.961 v. 10/4/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

N° 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de Morón cita y emplaza a GASTON CESAR ESPINOSA, D.N.I. Nro. 23.664.950, quien deberá comparecer ante los estrados de este Juzgado dentro del quinto día de notificado, en la causa Nro. 12.997, caratulada "ESPINOSA, GASTON CESAR s/Inf. a la Ley 23.737", a los fines de estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada. (art. 150 y art. 288 del C.P.P.N.)".

Claudio A. Montecchiari, secretario.
e. 2/4 N° 410.653 v. 8/4/2003

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de Morón, cita y emplaza a MANUEL EDUARDO ALONSO, DNI N° 27.683.946, quien deberá comparecer ante los estrados de este Juzgado dentro del quinto día de anoticiado, en la causa N° 13.740, caratulada: "ALONSO, MANUEL EDUARDO s/Encubrimiento", a los efectos de notificarlo del ingreso del expediente en esta sede y de lo resuelto en el incidente de nulidad acollarado al presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada (arts. 150 y 288 del C.P.P.N.).

Elena Beatriz Dilario, secretaria.
e. 2/4 N° 410.657 v. 8/4/2003

//rón, 24 de marzo de 2003. El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de la ciudad de Morón, Secretaría N° 1, cita y emplaza a SILVIA LILIANA LOPEZ, D.N.I. N° 24.184.022, a fin de que comparezca ante este tribunal dentro del quinto día de anoticiada, en la causa N° 13.004/1, caratulada "LOPEZ, SILVIA y Otro s/Inf. art. 286 del C.P.", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N. y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada (arts. 150 y 288 del C.P.P.N.).

Morón 24 de marzo de 2003.
Claudio A. Montecchiari, secretario.
e. 2/4 N° 410.650 v. 8/4/2003

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de la Ciudad de Morón, Secretaría N° 1, cita y emplaza a JORGE ANTONIO VEGA titular del D.N.I. N° 20.018.596 a fin de que comparezca ante el tribunal dentro del quinto día de anoticiado, en la causa N° 12.834/1, caratulada "VEGA, JORGE ANTONIO s/Infr. art. 292 del C.P.", instruida en orden al delito de falsificación de documento público, a fin de estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada (arts. 150 y 288 del C.P.P.N.).

Morón 24 de marzo de 2003.
Claudio A. Montecchiari, secretario.
e. 2/4 N° 410.649 v. 8/4/2003

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA

Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, Secretaría Penal. Cita legalmente a LUIS ABEL ANTONIO FERNANDEZ, de nacionalidad argentina, DNI N° 4.900.221, nacido en Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, el 6 de enero de 1962, hijo de Antonio y de Vasiliza González, para que comparezca a prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Comodoro Rivadavia, 24 de marzo de 2002.
Emilio Porras Hernández, secretario federal.
e. 4/4 Nº 410.837 v. 10/4/2003

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 3

El señor Juez Federal subrogante, a cargo del Juzgado Federal N° 3 de Rosario, Secretaría "B" del Dr. Germán Sutter Schneider, sito en Bv. Oroño 940 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "LOS QUEBRACHOS CEREALES S.R.L. y Otros s/Ley 24.769", Expte. N° 795/99 "B" cita a LUCIENTES, RODOLFO GREGORIO (DNI 6.563.516) para que dentro de los cinco (5) días posteriores al de la última publicación del presente edicto comparezca ante el mencionado Tribunal a prestar declaración indagatoria por la presunta comisión del delito de evasión tributaria (art. 2° de la Ley 23.771), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura en caso de incomparecencia.

Rosario, Pcia. de Santa Fe, 24 de marzo de 2003.
Germán L. A. Sutter Schneider, secretario.
e. 4/4 N° 410.842 v. 10/4/2003

JUZGADO FEDERAL SAN CARLOS DE BARILOCHE

El Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche a cargo del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco días desde la publicación del presente a CESAR HUGO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 16.218.066, a comparecer ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa N° 4017/01 caratulada: "N.N. s/Delito contra la Fe Pública" que se le sigue por infracción a los artículos 292 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

S. C. de Bariloche, 25 de marzo de 2003.
Walter López Da Silva, secretario federal.
e. 4/4 N° 410.867 v. 10/4/2003

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: *Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)*

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
11	133	Marcela Laura García	18/03/03	JUAN MARIANO GOMEZ, D.N.I. Nº 26.407.530, argentino, nacido el 03/01/78, hijo de Orlando y de Rosa Iseas Cáceres y a ANDRES ALEJANDRO TORRES	3	ROBO
12	137	Susana Beatriz Parada	13/03/03	CAYETANO MELLINO	5	-
15	146	Rodolfo C. Cresseri	28/02/03	FRANCISCO URSINO	5	-
15	146	Rodolfo C. Cresseri	21/03/03	AMERICO ANASTACIO LOBO	5	-
15	146	Rodolfo C. Cresseri	14/03/03	CRISTIAN ADRIAN GAMONEDA	5	-
23	158	Gustavo M. Pierretti	18/03/03	MARTIN RAUL LAFFAYE, L.E. Nº 8.627.769 y MARIA LUISA MORENO, D.N.I. Nº 13.450.277	3	-
29	152	Roque Guillermo Funes	24/02/03	NORBERTO FERNANDEZ FAILDE, D.N.I. Nº 4.430.801	3	DEFRAUDACION

e. 1/4 N° 58 v. 7/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
11	133	Marcela Laura García	20/03/03	MARIA JOSEFA RODRIGUEZ VILLAMARIN, D.N.I. Nº 34.224.078; ENRIQUETA H. VILLAMARIN RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 996.920; MARIA SOFIA VILLAMARIN RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 18.715.870 y JOSE BENITO VILLAMARIN RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 36.003.040	3	QUIEBRA FRAUDULENTA
15	146	Rodolfo Carlos Cresseri	27/02/03	ARIEL ALEJANDRO ANGRISANO	5	Nº 86.729/2002 - DEFRAUDACION
15	146	Rodolfo Carlos Cresseri	4/03/03	GLADYS ESTHER GAMEZ	5	Nº 9.861/2003 - DEFRAUDACION
15	146	Rodolfo Carlos Cresseri	11/03/03	ARIEL ANDRES BRAILOVSKY	3	USURPACION DE TITULOS Y ADULTERACION DE DOCUMENTO PUBLICO
15	146	Rodolfo Carlos Cresseri	12/03/03	REINALDO DARIO MAINIALICIA DE PAOLI	5	Nº 12.553/2002 - ROBO CON ARMAS
15	146	Rodolfo Carlos Cresseri	12/03/03	ALICIA DE PAOLI	5	Nº 63.915/2002 - ESTAFA
20	162	Hugo Fabian Decaria	24/03/03	TERESITA DE JESUS NUÑEZ AYALA, C.I. Paraguaya Nº 3.011.980	3	Nº 732/2003 - ROBO
31	119	Fernando Alberto Pons	21/03/03	ALEJANDRO JULIAN DOMESSI, titular del D.N.I. Nº 21.957.360	5	-
31	119	Fernando Alberto Pons	24/03/03	CONSTANTE MICHEL VILLAREAL RODRIGUEZ, de nacionalidad peruana, titular del pasaporte peruano Nº 1983891, nacido el día 25 de mayo de 1973 en el departamento La Libertad de Perú, de estado civil soltero	5	-
34	117	Horacio J. Azzolin	24/03/03	MAXIMILIANO CARLOS BADIN , titular del D.N.I. Nº 25.681.630	5	ROBO EN TENTATIVA
34	117	Horacio J. Azzolin	20/03/03	MAXIMILIANO DANIEL CAÑETE, titular del D.N.I. Nº 27.382.531	5	ROBO EN DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA
47	136	Jorge A. de Santo	13/03/03	MARCOS ANTONIO ZAMORA TRIBOSO	3	Nº 78.608/2001 - ENCUBRIMIENTO
47	136	Jorge A. de Santo	17/03/03	EDUARDO TOMAS FELIPE ALFARO, identificado con D.N.I. Nº 13.738.415	3	Nº 43.813/02 - DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO

e. 2/4 N° 60 v. 8/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
8	125	Yamile Bernan	27/03/03	JOSE LUIS SANCHEZ, D.N.I. Nº 4.609.384	5	Nº 53.661/02 - ESTAFA
12	137	Susana Beatriz Parada	27/03/03	FREDY HUANCA CORAZON	5	-
20	162	Hugo Fabián Decaria	27/03/03	JAVIER CALETTI, D.N.I. Nº 18.843.563	3	Nº 87.090/02 - ESTAFA
20	162	Hugo Fabián Decaria	25/03/03	JUSTO CEPEDA	3	-
21	165	Marcelo A. Sánchez	26/03/03	JORGE NESTOR BUSTAMANTE	5	-
33	170	Diego Hernández	24/03/03	GUSTAVO ENRIQUE IGLESIAS	3	ESTAFA
38	132	Alfredo Oliván	21/03/03	DAMIAN PONTECORVO o DAMIAN CONTECORVO	3	ROBO
44	115	Néstor Rodolfo Moroni	26/03/03	CHRISTIAN RAMON ESPINDOLA	10	Nº 6.680/03 - HURTO CALIFICADO

e. 3/4 N° 63 v. 9/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
6	118	Domingo Montanaro	26/03/03	RUBEN OSCAR VASTA, C.I. Nº 6.046.194, D.N.I. Nº 4.546.932	5	DELITO DE ACCION PUBLICA
33	170	Diego Hernández	21/03/03	MIRTA NOEMI GOLDSTEIN	3	ESTAFA
39	135	Sergio B. Schedrovitzky	20/03/03	CARLOS FERNANDEZ RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 17.062.896	3	-

e. 3/4 N° 64 v. 7/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
25	161	Fernando Alberto Pons	13/03/03	OSVALDO SIGLIANO, D.N.I. Nº 23.418.071	3	INFRACCION A LA LEY 11.723
25	161	Fernando Alberto Pons	7/03/03	VICTOR MANUEL PUELLER, argentino, soltero, empleado, cuyos demás datos personales se desconocen	3	ESTAFA (ART. 172 DEL CODIGO PENAL)
25	161	Fernando Alberto Pons	13/03/03	VIRGINIA DEL CARMEN ARDILES, cuyos demás datos personales se desconocen	3	DEFRAUDACION

e. 4/4 N° 66 v. 8/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
31	119	Fernando Alberto Pons	11/03/03	ROBERTO RUBEN TOCA	5	DEFRAUDACION
31	119	Fernando Alberto Pons	11/03/03	MARIA ALEJANDRA RIOL	5	ESTAFA
32	114	Jorge Luciano Gorini	24/03/03	WALTER ARIEL SOTELO, D.N.I. Nº 29.347.710 ó 29.847.710	5	Nº 4.678/02 - ROBO
32	114	Jorge Luciano Gorini	24/03/03	ALBERTO ANTONIO ROJAS, D.N.I. Nº 10.178.842	5	Nº 71.421/02 - DEFRAUDACION
32	114	Jorge Luciano Gorini	24/03/03	MARCELO BONIFACIO, D.N.I. Nº 27.547.998	5	Nº 1.600/03 - ROBO
34	117	Horacio J. Azolín	27/03/03	DARIO ANDRAE	5	FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS
46	134	Santiago Llauró	25/03/03	RODOLFO ALBERTO DE MARCO, D.N.I. Nº 4.275.200	5	-

e. 4/4 N° 65 v. 10/4/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25 de octubre de 2002, se decretó la quiebra de MODEGO S.R.L., CUIT: 30-597734901-1 en la que se designó síndico al Dr. Daniel Alejandro Macri, con domicilio en Simbrón 5742, Dto. "5", de esta Capital, TE: 4642-3202 ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 08 de mayo de 2003. Fijar hasta el día 22 de mayo de 2003 para las observaciones de créditos, las que el síndico acompañará dentro de las 48 horas (el día 26 de mayo de 2003). Se fija además el día 19 de junio de 2003 y 15 de agosto de 2003 para la presentación de los informes individual (art. 35 L.C.) y general (art. 39 L.C.) respectivamente a cargo de la sindicatura. Se intima a los integrantes de la deudora para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerados ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase a la fallida y sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 1/4 N° 410.509 v. 7/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de LABORATORIOS KEMIK S.R.L., CUIT N° 33-68578532-9, en la que se designó síndico al Dr. Enrique Cavallieri, con domicilio en Ayacucho 242, 8° piso D, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de abril de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 1/4 N° 410.441 v. 7/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Doctor Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de marzo del 2003, se decretó la quiebra de: "CASA VILA S.A. s/Quiebra (en el ped. de quiebra prom. p/HSBC BANCO ROBERTS S.A.)@", 30-52661662-3, en la que se designó síndico al Dr. Rubén H. Faure, con domicilio en Avenida Rivadavia 1227, Piso 3ro. "F" Tel.: 4381-4042/7804, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de mayo del 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 1/4 N° 410.434 v. 7/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Doctor Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de marzo del 2003, por aplicación del art. 63 L.C., se decretó la quiebra de "ZAPATA OSCAR ADOLFO" - CUIT 20-05950758; y "MARECO DE ZAPATA NELIDA DEL CARMEN" (quedando a cargo del síndico suministrar el número de cuit correspondiente), habiéndose designado para ambos procesos como síndico a la Dra. Vivares Noemí Z., con domicilio constituido en la calle Avenida Córdoba 2626, piso 2 "D" Tel. 4963-3289 de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de mayo del 2003. Los créditos verificados y declarados admisibles en oportunidad del concurso preventivo de la deudora será reajustado por la síndica de conformidad con lo normado por el art. 202, segundo párrafo de la ley concursal. Se intima a los deudores indicados a que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días, d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado, (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 1/4 N° 410.436 v. 7/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Doctor Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de marzo del 2003, se decretó la quiebra de: "BIT BOX S.A. s/Quiebra (—pedido de quiebra por COOP. CRED. VIV. FLORIDA LTDA. 81541—)@", 30-70123573-4 en la que se designó síndico al Dr. Enrique Cavalieri, con domicilio en Ayacucho 242, Piso 8° "D" Tel.: 4953-2060, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de mayo del 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 1/4 N° 410.437 v. 7/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, 5°, Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 7 de marzo de 2003 se ha decretado la conversión de la quiebra y apertura del concurso preventivo de "LM SISTEMAS LUMINICOS S.A. (CUIT N° 33-66332941-9)" con domicilio constituido en Defensa 665, 4° "F". Síndico designado, contador Enrique Cavalieri, con domicilio en Ayacucho 242, 8° "D", a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de mayo de 2003. Los informes de los arts. 35 y 39 L.C. se presentarán los días 18 de junio y 14 de agosto de 2003 respectivamente. La audiencia informativa a los efectos previstos en el art. 45 L.C. se celebrará el día 12 de febrero de 2004 a las 11:30 hs. Se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial y en La Nación.
Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 3/4 N° 48.815 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de marzo de 2003, y por aplicación del art. 46 L.C. se decretó la quiebra de GOMEZ BARRAL JOSE, CI N° 6.445.140, continuando en funciones el síndico que interviniere en la etapa concursal, Dr. Juan Carlos Rico, con domicilio en Viamonte 1546, piso 5°, oficina 503, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de mayo de 2003. Los créditos verificados y declarados admisibles en oportunidad del concurso preventivo de la deudora serán reajustados por la síndica de conformidad con lo normado por el art. 202, segundo párrafo de la ley concursal. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 3/4 N° 410.726 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Diduzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21 de marzo de 2003, y por aplicación del art. 46 L.C. se decretó la quiebra de CAPIZZANO S.A., CUIT 30-522511487-6, continuando en funciones el síndico interviniente en la etapa concursal Dr. Carlos Alberto Rabaglia, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 846, piso 8°, Oficina 806, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de mayo de 2003. Los créditos verificados y declarados admisibles en oportunidad del concurso preventivo de la deudora serán reajustados por la síndica de conformidad con lo normado por el art. 202, segundo párrafo de la ley concursal. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 3/4 N° 410.724 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, en los autos caratulados DANUBIO S.A. DE HILANDERIA Y TEJEDURIA S.A. s/Quiebra hace saber por dos días que la sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos previsto por el Art. 218 de la Ley 24.522.
Dado, firmado y sellado en Buenos Aires, a 28 días del mes de marzo de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 4/4 Nº 410.855 v. 7/4/2003

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 3, desempeñada por la Dra. María Gabriela Vassallo, comunica que con fecha 4 de marzo de 2003, se ha decretado la quiebra en los autos caratuldos "NADER JORGE s/Quiebra", de la sociedad de referencia, expediente N° 81153, y se hace saber durante cinco días que se emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en el término de 24 horas, intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 horas, constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la Ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 19 de mayo de 2003, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contadora Beatriz Laura Colucci, con domicilio constituido en Eduardo Acevedo 217, los títulos justificativos de sus créditos, en la forma indicada en el ar-tículo 32 de la Ley 24.522. Las impugnaciones a los pedidos de verificación se podrán formular hasta el día 2 de junio de 2003. Las contestaciones a las impugnaciones se recibirán hasta el día 16 de junio de 2003, ante la sindicatura. El síndico pre-

sentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la citada ley, los días 1 de julio de 2003 y 27 de agosto de 2003, respectivamente.

Buenos Aires, 20 de marzo de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 2/4 Nº 410.543 v. 8/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211 3ro. Piso de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 18 de febrero de 2003, en los autos caratulados "OLMEDO MARIANO s/Quiebra", Exp. N° 76.302, se resolvió decretar la quiebra del Sr. MARIANO MARTIN OLMEDO (CUIT 23-17108985-9), haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 29/4/2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 13/5/2003 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 27/5/2003. Se fijan las fechas de 24/6/2003 y el 19/6/2003 para las presentaciones de los informes individual y general, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado éste último, dentro de los 10 días de presentado (art. 40 L.C.). El síndico designado es el Contador Francisco José Granja con domicilio en la calle Paraná 467 Piso 7mo. Oficina N° 27 (Tel.: 4-371-5094; e-mail: sindicatura_concursal@yahoo.com.ar), al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. el presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3, L.C.)

Buenos Aires, 17 de marzo de 2003.
Héctor Romero, secretario.
e. 2/4 Nº 410.660 v. 8/4/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 sito en Diagonal R. Sáenz Peña 1211, 3° piso, Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 13/11/02 se ha decretado la quiebra de DEPOSITOS CAMARGO S.A. (CUIT 30-66169934-1), domicilio legal en Vidal N° 1950, piso 7°, Depto. "A" Capital Federal. Se ha fijado hasta el 5/5/03 para que los acreedores concurran a verificar sus créditos ante el síndico Mario Norberto Aragón, domiciliado en A. Alsina 1535, 1° "103", Capital Federal (4382-4209) de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Para impugnar las insinuaciones contarán con un plazo hasta el día 19/5/03 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado también por ante la sindicatura, hasta el día 2/6/03. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39, Ley 24.522 los días 30/6/03 y 11/8/03 respectivamente. Intímase al fallido y a terceros a que entreguen al síndico todos los bienes y documentación que tuvieren en su poder pertenecientes a la quebrada. El presente edicto se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2003.
Héctor L. Romero, secretario.
e. 3/4 N° 410.714 v. 9/4/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6 a mi cargo, sito en Av. Callao N° 635, piso 6, Capital, hace saber que con fecha 5/3/03 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de TEXTIL LUJAN S.R.L. (CUIT 30-58541535-5) habiendo sido designada síndico Cristina Alicia Mattioni, con domicilio en Uruguay N° 385, piso 7°, "704", TE 4373-2322, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 4/6/03 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado hasta el 18/6/03. Los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 se presentarán los días 18/7/03 y 19/9/03 respectivamente. Se ha fijado el día 8/4/04 para la clausura del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la ley 24.522 y convócase para el día 1/4/04 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal a los fines de la celebración de la audiencia informativa prevista en el art. 45 de dicha ley, a la que podrán concurrir los acreedores que lo deseen. El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario Eco Comercial.

Buenos Aires, 20 de marzo de 2003.
María Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 2/4 Nº 48.747 v. 8/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nro. 5 sito en Av. Callao 635, piso 6to., Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de RIVADAVIA 9479 S.R.L. con fecha 4 de marzo de 2003, en la cual se ha designado Síndico al Contador Marcelo Carlos Rodríguez, con domicilio en Cerrito 146, 6° Piso, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de mayo de 2003, en los términos del art. 200 L.C. El Síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 24.522 el día 11 de julio de 2003 y al que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 5 de setiembre de 2003. Se intima a la fallida para que en el plazo de tres días, presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5, y de corresponder los incisos 1, 6 y 7, del art. 11 de la ley 24.522. Asimismo, se íntima al deudor para que entregue al Síndico los libros, papeles comerciales y bienes en el término de 24 horas; y que constituya domicilio procesal en autos, en el término de 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida; so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a los terceros que tengan documentación y/o bienes de la fallida para que los pongan a disposición de la Sindicatura en el término de cinco días. — Firmado: Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Juez.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 1/4 N° 410.455 v. 7/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, piso 6, Capital en los autos caratulados: "KIM YOUNG JOO s/Quiebra", comunica por cinco días la quiebra de la Sra. KIM YOUNG JOO, con CUIT 27-92621898-6, con fecha 25 de febrero del 2003. El síndico designado es el contador Juan Lewin, con domicilio en la calle Quirno 353, Capital Se ha designado plazo hasta el día 13 de mayo del 2003 para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico en los términos del art. 32 LC. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LC los días 25 de junio del 2003 y 22 de agosto del 2003 respectivamente.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2001.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 3/4 Nº 410.715 v. 9/4/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "ESPELT, HECTOR OSVALDO s/Quiebra (Ex-pedido de quiebra x BANCHERO, HECTOR R. D.), Expte. N° 64356" con fecha 10 de marzo de 2003 se ha, decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Oscar Alfredo Arias, con domicilio en Carlos Pellegrini 1063, Piso 11°, Capital, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 04/06/03. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, 19 de marzo de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 1/4 N° 410.426 v. 7/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "RUIZ MARCELO s/Quiebra", D.N.I. 17.556.694 Expte. N° 79741, habiéndose designado síndico a Víctor Tomasi, Uruguay 660, Piso 4°, "A", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6/5/03, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, 17 de marzo de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 1/4 N° 410.404 v. 7/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "EDITORIAL TERRA S.R.L. s/Quiebra", C.U.I.T. 30-66349776-2 Expte. N° 79148, habiéndose designado síndico a Rosa Cristina María Torielli, Sarmiento 517, Piso 3°, "B", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14/5/03, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, 19 de marzo de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 1/4 N° 410.403 v. 7/4/2003

En el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "GASTRONOMICA INTEGRAL LE GRECO Y ASOCIADOS S.A. s/Quiebra (AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A.), Expte. N° 67145", con fecha 20 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Ernesto Aldo Monti, con domicilio en Larrea 785, piso 14° - Dpto. "A", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/05/2003 en el horario de 11:00 a 18:00 hrs. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 1/4 N° 410.425 v. 7/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "INGRATTA RICARDO RAFAEL s/Quiebra, Expte. N° 63949", con fecha 12 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Mario José Grieco, con domicilio en Av. de Mayo 1260, piso 2° "O", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17/06/2003. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 26 de marzo de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 3/4 Nº 410.758 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristian Fox, comunica por cinco días la quiebra de "SUCESION DE GLAVE GRACIELA NELIDA s/Quiebra", Expte. N° 81.701, síndico Rosa Cristina María Torielli, Sarmiento 517, Piso 3°, "B", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16/5/03, en el horario de 14 a 18 hs.

En la Ciudad de Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 4/4 Nº 410.845 v. 10/4/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos Angel Ferrario, Secretaría N° 11, desempeñada por el Dr. Héctor Horacio Piatti, comunica que con fecha 4 de marzo de 2003 se declaró abierto el Concurso Preventivo en los autos "MULDER, TOMAS s/Concurso Preventivo", "MULDER, GABRIELA s/Concurso Preventivo", "BORDA VIDELA, OTILIA s/ Concurso Preventivo", y, "MILLENAAR, LUCAS ARTURO s/Concurso Preventivo", designándose como Síndico al Dr. Rubén E. Suez, con domicilio constituido en Gral. César Díaz 2324 de la Capital Federal, Tel.: 4583-8680. Se fija el día 16 de junio de 2003 para que los acreedores presenten a la sindicatura los pedidos de verificación de crédito. Así también se establece que los días 12 de agosto de 2003 y 23 de septiembre de 2003 dicho funcionario deberá presentar los informes individuales y generales de los créditos (arts. 35 y 39 Ley 24.522). Se comunica asimismo que el 26 de marzo de 2004 a las 10 horas se efectuará la audiencia informativa en la sede del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.
e. 1/4 N° 2937 v. 7/4/2003

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Francisco A. Giardinieri, sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2° de esta Ciudad, hace saber por cinco días que con fecha 17 de febrero de 2003 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de LLANEZA VICTOR, MANUEL s/Sucesión Ab-Intestato, con domicilio en Avda. Belgrano 1759, Piso 7, Depto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiéndose designado síndico a la Contadora Alicia Rita Romeo, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 694, Piso 5° "G" de esta Ciudad, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 25 de abril de 2003, habiéndose fijado para la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente, los días 9 de junio de 2003 y 6 de agosto de 2003 y la audiencia informativa del art. 43 LCQ para el día 10 de febrero de 2004 a las 10,00 hs. El vencimiento del plazo para dictar resolución sobre los créditos art. 36 vence el 24 de junio de 2003 y para resolver sobre la categorización el día 3 de septiembre de 2003, el período de exclusividad se extenderá hasta el día 17 de febrero de 2004. El presente deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 4/4 Nº 48.927 v. 10/4/2003

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15 del suscripto, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7°, Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos "CONSTRUCCIONES TADDIA S.A. s/Concurso Preventivo", que con fecha 24 de febrero de 2003 se decretó la apertura del mismo haciéndose saber a los acreedores que deberán formular sus pedidos de verificación al síndico Dr. Reynaldo A. Casagrande, con domicilio en Lavalle 1528, piso 6° "L", Capital Federal, hasta el 4 de junio de 2003, el que deberá presentar el informe individual el 18 de julio de 2003 y el general el 15 de septiembre de 2003. La audiencia informativa se llevará a cabo el 24 de marzo de 2004, a las 9 y 30 hs., en la sala de audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 4/4 Nº 19.335 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, en los autos caratulados "EMPRENDIMIENTOS EDUCATIVOS S.A. (EMESA) s/Quiebra" comunica por cinco días que el 6 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de "EMPRENDIMIENTOS EDUCATIVOS S.A. (EMESA)", con domicilio social en Fernández de Enciso 3929, piso 1°, departamento "B" de Capital Federal, inscripta bajo el N° 4334, Libro 118, Tomo "A" de Instrumentos Privados el 17 de mayo de 1996, con N° de CUIT desconocido. Se hace saber a la fallida y/o terceros que quedan intimados para que pongan a disposición de la Sindicatura todos los bienes y/o documentación de ésta dentro del plazo de cinco días de la última publicación de edictos y que queda prohibido hacerle pagos y entrega de bienes, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. Asimismo se hace saber a los administradores de la quebrada: a) que deben constituir domicilio procesal en el radio del Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal, y b) que no podrán salir del territorio argentino sin previa autorización del Tribunal, concedida en cada caso. Se comunica que: a) se ha designado Síndico Contador al Dr. Héctor Ricardo Martínez, a quien los señores acreedores deberán presentar la petición de verificación y títulos pertinentes hasta el 28 de mayo de 2003 en su domicilio de la Avenida Independencia 2251, 5° P., Departamento "40", Capital Federal, b) Se ha fijado el día 11 de julio de 2003 hasta la cual el Sr. Síndico debe presentar el Informe Individual del art. 35 de la L.C.Q. y la del día 15 de setiembre de 2003 como fecha hasta la cual debe presentar el Informe General del art. 39 de la L.C.Q. El presente edicto debe ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de su previo pago, de conformdiad con lo dispuesto por el art. 89 de la L.C.Q. debiéndose comunicar al Juzgado su costo para la asignación de fondos cuando los hubiere.
En Capital Federal, a los 19 días del mes de marzo de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 2/4 Nº 410.663 v. 8/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González (sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Planta Baja), Secretaría N° 15 a cargo del Dr. Rodolfo H. Lezaeta, comunica por cinco días que en los autos: "ROVAGLIO MIGUEL GABRIEL s/Quiebra", que con fecha 3 de febrero de 2003, se decretó la quiebra del fallido "MIGUEL GABRIEL ROVAGLIO", DNI 8.329.795, casado con la Sra. Norma Haydée Lococo, con domicilio en la calle Pasaje El Recado 5945 de Capital Federal. (se deja constancia que estos son los únicos datos con los que cuenta esta Sindicatura), haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 8 de mayo de 2003 ante la síndico designada contadora María Alicia Bertolot, con domicilio constituido en Sarmiento 2593, Piso 13° "D" de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 23 de junio y 20 de agosto de 2003 respectivamente. Intímese al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; Prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de aquél para ser puestos a disposición del síndico, en el plazo de tres días desde de la última publicación de edictos.
Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 3/4 Nº 410.776 v. 9/4/2003

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, interinamente a cargo de la Dra. Nélida Meichtry de Marti, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de ECCARSON TRATAMIENTOS ACUSTICOS S.A., decretada con fecha 26/03/03. El síndico actuante es el Contador Ricardo Oscar García con domicilio constituido en la calle Lavalle 1206 2° C, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/05/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 11/07/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 5/09/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 8/08/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Nélida Meichtry de Marti, secretaria interina.
e. 4/4 Nº 410.909 v. 10/4/2003

Nº 12

EL Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a SORIA, JUAN CARLOS (L.E. N° 4.754.557), que el Síndico designado es el contador Humberto Enrique Zaina, con domicilio en la calle Esmeralda 320, piso 2do., de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 8 de mayo de 2003. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 22 de mayo de 2003, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 19 de junio de 2003 y 15 de agosto de 2003 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 3 de julio de 2003 (art. 36 último párrafo L.C.Q.). Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Emilio Perea, secretario.
e. 4/4 Nº 410.922 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a PARANA DEL PLATA S.A. (Inscripta el 1/4/98, bajo el N° 026 del Libro 1 de Sociedades por Acciones), que el Síndico designado es el contador Carlos Alberto Pérez, con domicilio en la calle Larrea 785, piso 14, Depto. "A" de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 12 de mayo de 2003. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 26 de mayo de 2003, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 23 de junio de 2003 y 19 de agosto de 2003 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 7 de julio de 2003 (art. 36 último párrafo L.C.Q.). Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado .
En Buenos Aires a 26 días del mes de marzo de 2003.
Emilio Perea, secretario.
e. 4/4 Nº 410.919 v. 10/4/2003

El juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a LEIDILEN S. A. (Inscripto bajo el N° 8644, L° 115, T° "A" con fecha 30/8/94), que el Síndico designado es el contador Juan José Castronuovo, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1509, piso 2do. "B", de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 23 de mayo de 2003. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 6 de junio de 2003, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 4 de julio de 2003 y 1 de septiembre de 2003 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 4 de agosto de 2003 (art. 36 último párrafo L.C.Q.). Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En Buenos Aires, a los 24 días del mes de marzo de 2003.
Emilio Perea, secretario.
e. 4/4 Nº 410.920 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría 23, cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a MUEBLES ZAFIRO S.R.L. (Inscripto Bajo N° 10.354, L° 108 de S.R.L. con fecha 23/12/97), que el Síndico designado es la contadora Susana Inés Santarsola, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 1364, piso 3ro., Depto. "C" de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 23 de mayo de 2003. Hágase saber al deudor y a los acreedores que, se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 6 de junio de 2003, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 4 de julio de 2003 y 1 de septiembre de 2003 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 4 de agosto de 2003 (art. 36 último párrafo L.C.Q.). Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En Buenos Aires, a los 26 días del mes de marzo de 2003.
Emilio Perea, secretario.
e. 4/4 Nº 410.921 v. 10/4/2003

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear, 1840, 4° piso, de esta Capital. Comunica por cinco días que con fecha 26/02/2003, en los autos caratulados RINTELS S.A. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de RINTELS S.A., CUIT N° 30-64925479-2, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Feliciano Salvia, con domicilio en la calle Av. Córdoba 1540 10° piso C, domicilio este al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 16/05/2003. El presente debe ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3° L.C.).
Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Jorge Ariel Cardama, secretario.
e. 4/4 Nº 410.826 v. 10/4/2003

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, Piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "SERVICIOS DE ALIMENTACION ALIHUE S.A. s/Concurso Preventivo" con fecha 17 de marzo de 2003, se decretó la apertura del concurso preventivo de SERVICIOS DE ALIMENTACION ALIHUE S.A. (CUIT N° 30-59236063-9) y que ha sido designado Síndico el Contador Aníbal Diego Carrillo, con domicilio en Uruguay 467, Piso 11°, depto. D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se fijó plazo hasta el día 14 de mayo de 2003 a fin que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico. Se hace saber que se han fijado los días 3 de julio de 2003 y 1 de septiembre de 2003 para que la Sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley Concursal respectivamente. La audiencia informativa prevista por el art. 14, inc. 10 de la Ley Concursal tendrá lugar el día 11 de febrero de 2004, a las 10.00 horas. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 4/4 Nº 19.252 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 2, hace saber que con fecha 4/2/03 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de COMPAÑIA CARRASCO S.R.L., CUIT 30-67826083, habiendo sito designado síndico Ferraro Ester Alicia, con domicilio en Esmeralda 960, piso 6°, Dto. "B", Tel. 4312-9590, a quien los acreedores deberán presenta los títulos justificativos de

sus créditos hasta el 9/4/03. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con el plazo hasta el 25/4/03. Los informes previstos por los arts. 35 y 39, Ley 25.422, se presentarán los días 26/5/03 y 7/7/03, respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 28/11/03 a las 10 hs., art. 45 de LC. Publíquese por cinco días en La Nación y en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 1/4 N° 48.639 v. 7/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, sito en Callao 635, piso 2, Capital, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "GORIZONT S.A. s/Concurso Preventivo", que por auto de fecha 13 de marzo del 2003, se decretó la apertura del concurso preventivo de GORIZONT S.A., inscripta bajo el Nro. 11375, del libro 117, Tomo A, de S.A. con fecha 28/11/95 ante la Inspección General de Justicia, con domicilio en la calle Av. Leandro N. Alem 424, piso 3 "301", Capital, CUIT 33-68518864-9. El síndico designado es la Contadora Silvia Cusel, con domicilio en Trelles 2350, piso 2 "D", Capital. Se ha designado el 12/05/03 como fecha límite para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación. El síndico presentará los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 de la LC los días 1/julio/03 y 29/agosto/03 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 12 de febrero del 2004, a las 10 horas.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 2/4 Nº 19.057 v. 8/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 25 de febrero de 2003, en los autos caratulados "TRANS-AROS S.R.L. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de TRANS-ARO S.R.L. (CUIT 30-69605154-1) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 2/06/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 15/07/03 y el 09/09/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Rotemberg Alberto Jorge, con domicilio en Córdoba 1336, Piso 7 "20" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3 L.C.)

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 3/4 Nº 410.757 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 17 de marzo de 2003, en los autos caratulados "MARCHETTI, SEBASTIAN s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de MARCHETTI, SEBASTIAN (CUIT 20-24364532-9) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 13/06/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 11/08/03 y el 22/09/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Rofriguez Eva, con domicilio en Pte. Perón 1509 Piso 2° "B", al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3 L.C.)

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 3/4 Nº 410.754 v. 9/4/2003

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de ENVASAMIENTOS INDUSTRIALES S.A. decretada con fecha 12 de marzo de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Héctor Jorge García, con domicilio en Montevideo 734, piso 2° B, hasta el día 13 de junio de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-68178206-7.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 4/4 Nº 410.815 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sita en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de GAGO GUILLERMO ENRIQUE decretada con fecha 14 de marzo de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Lausi Carlos Alberto, con domicilio en Avda. de Mayo 633, piso 3 "15", hasta el día 16 de junio de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el DNI del fallido es 10.962.943.

Buenos Aires, 20 de marzo de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 4/4 Nº 410.813 v. 10/4/2003

Nº 16

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "EMPRESA BARTOLOME MITRE S.A.C.I.F. s/Quiebra" que es síndico el contador Néstor S. Rozenberg con domicilio constituido en Mansilla 3696 Piso 5to. "B" de Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 26 de marzo de 2003 Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 26 de mayo de 2003. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 11 de junio de 2003 y los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 08 de julio de 2003 y 03 de setiembre de 2003 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos el art. 88 incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 4/4 Nº 410.809 v. 10/4/2003

N° 17

El Juzgado en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de OBRAS Y PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CUIT 30-51729958-4) con fecha 14 de marzo de 2003. El síndico interviniente es la contadora Marina Fernanda Tynik con domicilio en la calle Rivadavia 10.444, piso 8° "A" ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 12 de mayo de 2003. Fíjanse los días 24 de junio de 2003 y 21 de agosto de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 20 de marzo de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 1/4 N° 410.487 v. 7/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 3°, de Capital Federal, en los autos "DE SANCTIS SANTO Y CIA S.A. s/Quiebra", Expte. N° 43.674, comunica por cinco días que con fecha 30 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de DE SANCTIS SANTO Y CIA. S.A. (CUIT N° 30-50305988-2). El síndico designado en autos es Antonio Gerardo L. Pennacchio, con domicilio constituido en la calle Crámer N° 2175, piso 1°, Of. "F" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de mayo de 2003; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la ley concursal el día 27 de junio de 2003; y el referido al art. 39 de la ley concursal el día 13 de agosto de 2003. Hácese saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal.

Buenos Aires, 20 de marzo de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 1/4 N° 410.462 v. 7/4/2003

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Sec. N° 33 sito en M. T. de Alvear 1840, 3° piso, Cap. Fed. comunica por 2 días en autos "LIX KLETT SAN JUAN S.A.I.C. s/Quiebra s/Inc. de Liquidación de Bienes", que con fecha 26/12/02 se dispuso el llamado a mejora de oferta respecto al inmueble industrial designado como Lote A sobre Ruta Nac. 40 y calle 5. N.C. 05-28-970480, Dep. de Pocito, San Juan, Pcia. de San Juan, por la suma de $ 100.000 en el estado en que se encuentra. Los interesados deberán presentar las ofertas ante el Tribunal, conteniendo la totalidad de los requisitos indicados en la resolución arriba referida recayendo la adjudicación sobre la oferta mayor. Las ofertas podrán ser presentadas en Secretaría hasta media hora antes de la audiencia para la apertura de los sobres que se ha establecido para el 28 de mayo de 2003 a las 10:00 hs. en la sede del Tribunal donde se procederá a invitar a los ofertantes a mejorarla de acuerdo a lo dispuesto en el punto G de la resolución referida. Se deja constancia que queda prohibida por todo concepto a la compra en comisión.

Expido el presente en Buenos Aires, 19 de marzo de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 1/4 N° 410.490 v. 7/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Piso 3° (1013) de esta Capital Federal comunica por cinco días con fecha 30 de agosto de 2003 se decretó la quiebra de DUBINI MARIO S.A. Expte. 042620, Sociedad inscripta bajo el N° 2849 del Libro 92, Tomo "A" de Sociedades Anónimas (CUIT desconocido). Habiéndose designado síndico a María Cristina Moccia, con domicilio legal en la calle Superí 1423 (Tel. 4552-4423), Capital Federal. Ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de marzo de 2003. Fijándose los días 05 de mayo del 2003 y 02 de junio del 2003 para que el síndico presente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder prohibiéndose hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces, intímase a la fallida para que en término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 24 días del mes de marzo de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 2/4 Nº 410.545 v. 8/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio E. Bovastro Modet, Secretaría N° 33 a mi cargo, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que en los autos, "FILIPUZZI Y CHIVILO SACI s/Concurso Preventivo", con fecha, 12 de febrero de 2003, se ha decretado la apertura del concurso preventivo, de FILIPUZZI, Y CHIVILO SACI, con domicilio social en Tinogasta 5442/69, de esta, Ciudad. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 23 de mayo de 2003 deben presentar los títulos justificativos de sus créditos por ante el Sr. Síndico Miguel A. Drucaroff, con domicilio en Corrientes 2470, Piso 5°, "B", de esta Ciudad. Se hace saber que el síndico deberá presentar el informe individual de créditos art. 35 L.C., el día 24 de junio de 2003, y el informe general -art. 39 L.C. el día 08 de agosto de 2003. Asimismo, se los convoca a la audiencia informativa el día 06 de noviembre de 2003 a las 10:00 hs. Publíquese por cinco días. Para ser publicado en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 2/4 Nº 4267 v. 8/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, de Capital, comunica por cinco días que con fecha 13 de noviembre de 2002, se ha decretado la quiebra de GAYATRI S.A. (CUIT N° 30-61706073-2). El Síndico designado es el contador Jorge Juan Gerchkovich, con domicilio en la calle Lavalle 1882, 3° "A", de Capital, donde los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de abril de 2003. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 03 de junio de 2003 y 18 de julio de 2003, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición el Síndico dentro de las 24 horas. Se intima al fallido para que en el término de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 3/4 Nº 410.720 v. 9/4/2003

El juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de

Capital Federal), Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, comunica por cinco días que en lo autos: "HIPOLITO YRIGOYEN 825 S.A. s/Quiebra", que con fecha 6 de marzo de 2003, se decretó la quiebra de la deudora HIPOLITO YRIGOYEN 825 SOCIEDAD ANONIMA. Inscripta en la Inspección General de Justicia el 5 marzo de 1985, bajo el N° 1102, Libro 100, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, cuya denominación surge de su Estatuto Social, C.U.I.T. N° 30-60379744-9, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 825 de Capital Federal, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar al síndico designado contadora Ana María Telle, con domicilio constituido en Florida 470, piso 4° "411" de Capital Federal los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 29 de abril de 2003, Asimismo el síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen los días 18 de junio de 2003 y 22 de agosto de 2003 respectivamente. Intímese a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 3/4 Nº 410.771 v. 9/4/2003

Llamado a mejora de oferta. Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 34, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires, en autos "CUADRA, ELIGIO BERNARDINO s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" (Expte. N° 57.545) llama a mejorar la oferta de $ 100.000 para adquirir la tenencia accionaria del 7,48% que el fallido posee en TEBA S.A. —Concesionaria de la Explotación de la Estación Terminal de Omnibus de Retiro (ETOR)—, conforme títulos reservados a fs. 265, estatuto societario, contrato de explotación, balances y demás constancias de autos, conforme la resolución de fs. 624/7, a saber: A) Presentación ofertas en Secretaría, hasta el 11 de abril de 2003, a las 12:00 hs. por triplicado en sobre cerrado individualizando expediente en su exterior, incluyendo documentos o instrumentos en copia certificada que acrediten personería y condición fiscal; domicilio real legal dentro del radio del Juzgado, precio ofrecido y mejora de las condiciones propuestas, depósito de garantía equivalente al 10% de la oferta a efectuar en la cuenta de autos en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. B) Audiencia pública apertura sobres y determinación mayor oferta en la sede del Juzgado el 14 de abril de 2003 a las 10:30 hs. C) Devolución garantías: 5 días corridos desde auto firme de adjudicación. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Ambito Financiero.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 4/4 N° 410.828 v. 7/4/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del doctor Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a mi cargo comunica la apertura el concurso preventivo de KIM, HEE JUNG. Fíjese hasta el día 28 de mayo de 2003 para que los acreedores presenten al síndico don Horacio Fernando Crespo con domicilio en la calle Maipú 464, piso 6° "614", Capital Federal, títulos justificativos de sus créditos. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 4/4 N° 4337 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, comunica por cinco días que con fecha 27 de noviembre de 2002 se ha decretado la quiebra de "DIONERS S.A.", CUIT N° 30-69381681-1. El síndico designado es el contador Guillermo Héctor Fernández, con domicilio en la calle Av. Cerrito 520, 6° piso, Of. AB, Capital Federal, a quien de acuerdo al auto del 7/3/2003, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 29 de abril de 2003. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 de la Ley 24.522 el día 18 de junio de 2003 y por el art. 39 el 22 de agosto de 2003. Intímase a la fallida y/o sus administradores para que dé cumplimiento a los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla los requisitos del art. 86 de la ley de concurso. b) Dentro de las 24 horas haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación y cumpla con los requisitos establecidos por el art. 86 LQ. Intímase a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida, los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen fondos de aquél, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Margarita Braga, juez interina.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 4/4 N° 410.801 v. 10/4/2003

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en autos "CASTELLI GIANCARLO s/Concurso Preventivo" la apertura del concurso preventivo de GIANCARLO CASTELLI, (pasaporte italiano A 092840, CUIT 20-15309714-4). Se ha fijado el día 10 de octubre de 2003 como fecha para lo cual los acreedores deberán presentar al síndico, Cr. Julia Rappazzo Cesio, Av. Corrientes 3169, Piso 7°, Of. 70, las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 32 de la ley 24.522. Se han fijado los días 21 de noviembre de 2003 y el 5 de febrero de 2004 para que el síndico presente su informe individual y general respectivamente. Se ha fijado el día 7 de julio de 2004 a las 11.00 horas, para la celebración de la audiencia informativa en la sala de audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 2/4 Nº 19.038 v. 8/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, hace saber por cinco días que con fecha 12 de marzo de 2003 se resolvió decretar la quiebra de D Y T S.A. inscripta en la IGJ con fecha 23/10/91 bajo el N° 8810, L° 110, T° A de Sociedades Anónimas, haciéndose saber a los acreedores que el síndico Enrique Quadraroli con domicilio en la calle Florida 537, piso 15° de esta Ciudad recepcionará hasta el día 17 de octubre de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 28 de noviembre de 2003 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 13 de febrero de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "D Y T S.A. s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 4/4 N° 410.821 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18, Secretaría Nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, hace saber por cinco días que con fecha 4 de marzo de 2003 se resolvió decretar la quiebra de PERINI EDUARDO ORLANDO, con DNI N° 11.317.379, CUIT N° 20-11317379-4, haciéndose saber a los acreedores que el síndico Julia Rapazzo Cesio con domicilio en la Avda. Corrientes 3169, Piso 7° Of. "70" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 10 de octubre de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 21 de noviembre de 2003 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 9 de febrero de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "PERINI EDUARDO ORLANDO s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, de marzo de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 4/4 N° 410.825 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M.T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 26 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra en el Concurso Preventivo que se encontraba en trámite SU GASTRONOMIA EMPRESARIA S.A. Inscripta en la IGJ: fecha 13.7.97, N° 6150, L° 121 T° A de S.A., con domicilio en San Martín 569, 2° Piso Of 6 de Capital Federal. Se hace a los acreedores posteriores a la presentación del concurso, que se fija el día 5.6.2003, fecha hasta la cual deberán presentar ante el nuevo Síndico designado en autos Enrique Carlos Quadraroli, con domicilio en la calle Florida 537, 15° Piso, de la Capital Federal sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos conf. lo previsto por el art. 88 inc. 11 ley 24.522. Asimismo se hace saber a los acreedores que hubiesen obtenido verificación de su crédito en el concurso preventivo que no tendrán necesidad de verificar nuevamente, el síndico procederá a recalcular los créditos según su estado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "SU GASTRONOMIA EMPRESARIA S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 4/4 N° 410.823 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18, Secretaría Nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, hace saber por cinco días que con fecha 26 de septiembre de 2002 se resolvió decretar la quiebra de PAPELERA VICTORIA inscripta en la IGJ. con fecha 28.3.94 bajo el N° 2706 L° 114 T° A de Sociedades Anónimas; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Xilef Irureta con domicilio en la calle Paraná 145 Piso 5° Of. "A" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 21 de octubre de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 2 de diciembre de 2003 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 17 de febrero de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "PAPELERA VICTORIA S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 4/4 N° 410.820 v. 10/4/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 19, de Capital Federal, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández , Secretaría Nro. 37, a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha abierto el concurso preventivo de "CIABIS, JUAN PEDRO (DNI 10.832.608)", designándose Síndico a Aguilera, Irma, con domicilio en Luis Sáenz Peña 1690, 1ro. "3", Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y su número de documento de identidad hasta el 17/6/03. Fíjase plazo para el día 14 de agosto de 2003, para que el síndico presente el informe individual –art. 35 de la L.C—. y hasta el día 26 de septiembre de 2003, para que presente el informe general art. 39 LC.-. Fíjase fecha para el día 01 de abril del 2004 a las 10,30 hs. para la realización de la audiencia informativa —inc. 10 del art. 14 de la L.C.—, la que se desarrollará en la Sala de Audiencias del Juzgado. El presente deberá publicarse por cinco días en el " Boletín Oficial".

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 4/4 N° 48.943 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P. B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 7 de marzo de 2003 se decretó la quiebra de WAIN SILVINA, DNI 23.100.065, con domicilio en Amenábar 1540/50, 6º Piso D, Capital Federal en los autos caratulados WAIN SILVINA su Propia Quiebra, Expte. N° 44706 en la cual se designó síndico a la contadora Steinhaus Raquel con domicilio en la calle Paraguay 577 —5° Piso A—, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 07/05/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 18/06/2003 y 15/08/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos. Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, juez.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 2/4 Nº 410.647 v. 8/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P. B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 7 de marzo de 2003 se decretó la quiebra de VAZQUEZ MARTA ISABEL, DNI 4.214.557, con domicilio en Morlote 1023, Capital Federal en los autos caratulados "VAZQUEZ MARTA ISABEL pedido de quiebra POR MAGARZO MIRIAM LEONOR", Expte. N° 38893 en la cual se designó síndico a la contadora Muruaga Beatriz con domicilio en la calle Agüero 1290, 4° Piso, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 08/05/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 19/06/2003 y 18/08/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, juez.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 2/4 Nº 410.646 v. 8/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P. B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 12 de marzo de 2003 se decretó la quiebra de GUIANK S.R.L., con domicilio en Av. Córdoba 4761, 8º Piso B, Capital Federal en los autos caratulados GUIANK S.R.L. s/Concurso Preventivo, Expte. Nº 31642 en la cual se designó síndico al contador Korsunsky Natalio con domicilio en la calle Viamonte 1453, 8° Piso

54, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/05/2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 24/06/2003 y 20/08/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Adela Norma Fernández, juez.

Buenos Aires, 19 de marzo de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 2/4 Nº 410.644 v. 8/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37 a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzini, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB de esta Capital Federal comunica por cinco días que con fecha 23 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de LIPARA MANDATOS S.A. (Expediente N° 37.725) (CUIT 30-68991036-6) domiciliada en Av. Sáenz 168 de esta Capital Federal. El síndico interviniente es el contador público Sr. Juan Carlos Ozores, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 559, 5° piso, Of. 527 de esta Capital Federal, Tel. 4343-9531/4331-8675) ante quien deberá presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 2 de junio de 2003, de lunes a viernes de 14 a 18 horas. En la misma oficina y dentro de los días y horarios antes referidos, el deudor y los acreedores que hubieren insinuado sus créditos podrán concurrir ante el síndico para revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones u observaciones respecto de las insinuaciones crediticias presentadas (conf. art. 34, Ley 24.522). Los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el síndico, dentro de los plazos que vencen el 16 de julio de 2003 y el 11 de setiembre de 2003 respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreto la inhabilitación de la empresa fallida en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la Ley 24.522. Intímase a la deudora para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de su proceso falencial, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 1/4 N° 410.450 v. 7/4/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 20 a cargo del Dr. Raúl A Taillade, Secretaría Nro. 40 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4to. de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de marzo de 2003 se decretó la quiebra de PANDELLI ROLLA SA (CUIT 30-64117065-4) designándose como síndico al contador Oscar Chapiro - con domicilio en la Avenida Raúl Scalabrini Ortíz 151 piso 9no. "C" de la Capital Federal (4855-9746), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de mayo de 2003. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 14 de julio de 2003 y 9 de septiembre de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumpla los siguientes recaudos: a) dentro de los tres días, con los requisitos previstos por el art. 11 inc. 3/5 de la L.C (art. 289 de la ley 24.522); b) dentro de las 24 horas, con la entrega al síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder (art. 88, incs. 3 y 4 de la LC); c) dentro de 48 horas de notificada de la presente constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (L.C: art. 88 inc. 7); d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC: art. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces (art. 84 inc. 5 de la LC). Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 2/4 Nº 410.667 v. 8/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de la Capital Federal, comunica por cinco (5) días que con fecha 3 de marzo de 2003 se decretó la quiebra de LAVITEX S.A. CUIT N° 30-67612543-0 con domicilio en la calle Helguera 1537, P.B. Oficina "A" de esta Capital Federal. El Síndico designado es el contador Carlos León Desseno, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558, piso 5° de la Capital Federal (tels. 4373-0302/4371-5764/0798) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de mayo de 2003. El sindico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 7 de julio y 2 de septiembre de 2003 respectivamente Se íntima al fallido y a terceros a fin que procedan a entregar al Sr. Síndico los bienes que tengan en su poder, así como también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la misma, bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida a fin que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal dentro de la Jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Asimismo deberá la fallida dentro del plazo de cinco días acompañar un estado detallado de su activo y pasivo con indicación precisa de su ubicación y composición y demás datos necesarios para conocer acabadamente su patrimonio. Se libra el presente, por mandato de S.S. en los autos caratulados "LAVITEX S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 47.442).

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 3/4 Nº 410.756 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4° de la Capital Federal, comunica por cinco (5) días que con fecha 14 de noviembre de 2002 se decretó la quiebra de INTL. EASTMAN CO. LTD. S.R.L. CUIT N° 30-67604852-5 con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 3471 Piso 5° depto. F de esta Capital Federal. El Síndico designado es el contador Carlos León Desseno, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558, piso 5° de la Capital Federal (tels. 4373-0302 /4371-5764/0798) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de abril de 2003. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 20 de junio y 19 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima al fallido y a terceros a fin que procedan a entregar al Sr. Síndico los bienes que tengan en su poder, así como también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida a fin que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal dentro de la Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Asimismo deberá la fallida dentro del plazo de cinco días acompañar un estado detallado de su activo y pasivo con indicación precisa de su ubicación y composición y demás datos necesarios para conocer acabadamente su patrimonio. Se libra el presente, por mandato de S.S. en los autos caratulados "INTL. EASTMAN CO. LTD. S.R.L. s/Quiebra" (Expte. N° 46.843).

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 3/4 Nº 410.755 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados EL PRINCIPADO SA s/Quiebra hace saber que con fecha 11/03/2003 se decretó la quiebra de EL PRINCIPADO SA y que hasta el día 27.6.03 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Mirta Aurora López con domicilio constituido en la calle Av. Corrientes 2335 5 A así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 25.8.03 y 6.10.03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y, demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 4/4 N° 410.927 v. 10/4/2003

N° 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del doctor Germán Páez Casteñeda, Secretaría N° 42 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3 de esta Capital, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de CLINICA DE LA COMUNIDAD S.R.L. (CUIT N° 30-70758601-6). Fíjase hasta el día 3 de octubre del 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el señor síndico Dra. Silvana Noemí Cirigliano con domicilio en Viamonte 1348, Piso 9 Of. A, Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 14 de noviembre del 2003 y 5 de febrero del 2004, respectivamente. Publíquese por cinco días. La audiencia informativa se celebra el día 15 de julio del 2004 a las 11 hs.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 4/4 N° 48.903 v. 10/4/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría 41, comunica y hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos en autos PROYECT S.A. s/Quiebra, y se hace saber que se han regulado honorarios en favor de la Dra. Alejandra Visconti en $ 20; Dra. Mónica H. Monzón en $ 20; Dra. Viviana E. Koffman en $ 10; Dr. Javier F. Alurralde en $ 20; Dra. Cecilia E. Goldemberg en $ 130 y María N. Devoto en $ 20. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 4/4 N° 410.930 v. 7/4/2003

El Juzgado Nac. de 1era. Inst. en lo Comercial Nro. 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nro. 41, del Dr. Darío G. Melnitzky, sito en M. T. de Alvear 1840 3er. Piso, Cap. Fed., hace saber que en los autos "ALCATEX S.A s/Quiebra, se ha decretado en fecha 25/11/2002 la quiebra de ALCATEX S.A., habiéndose fijado los siguientes plazos: a) Para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la síndico Dra. Amalia V. Beckerman, con domicilio en Montevideo 734, 2do "B", Cap. Fed.: 17/07/2003; b) Presentación del informe correspondiente al art. 35 L.C.Q.: 11/9/2003; c) Presentación del informe correspondiente al art. 39 L.C.Q.: 23/10/2003. Cítese a los administradores de la fallida a dar las explicaciones que se le requerirán en la audiencia que se fija para el día 21 de marzo de 2003 y supletoriamente, la del día 1 de abril de 2003, ambas a las 10 hs., bajo la prevención de que en el segundo caso será traído por la fuerza pública, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 102 de la Ley 24.522. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 2/4 Nº 410.627 v. 8/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, secretaría N° 42 del Dr. Rafael Barreiro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3° piso de la Ciudad de Buenos Aires, en autos "PALACIOS DE PEREYRA SILVIA MABEL, MARCOS DANIEL ENRIQUE, MONTERO MARCELO RUFO (S.H.) s/Quiebra" Expte. 37.114; "MARCOS DANIEL ENRIQUE s/Quiebra" Expte. 42.704; MONTERO MARCELO RUFO s/Quiebra" Expte. 42.705; y "PALACIOS DE PEREYRA SILVIA MABEL s/Quiebra" Expte. 42.703, comunica que el 20/2/2003 se decretó la quiebra de las siguientes personas: 1) PALACIOS DE PEREYRA SILVIA MABEL, MARCOS DANIEL ENRIQUE, MONTERO MARCELO RUFO (S.H.), 2) MONTERO MARCELO RUFO, DNI 4.614.700, CUIT 20-04614700-7, 3) MARCOS DANIEL ENRIQUE, DNI 4.551.402, CUIT 20-04551402-2, 4) PALACIOS DE PEREYRA SILVIA MABEL, DNI 11.650.471, CUIT 27-11650471-0. Las personas individualizadas como 1, 2 y 3 tienen domicilio en Chilavert 6307 de la Ciudad de Buenos Aires, y la número 4 en Carhué 2417, P. B. dto. 3 de la misma ciudad. Intímese a los fallidos y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación contable, así como la prohibición de realizar pagos y entrega de bienes a los fallidos, los que serán ineficaces. Se ha decretado la inhabilitación de los fallidos en los términos de los arts. 235, 236, 237 y 238 de la Ley 24.522, y a su vez se los intima a que cumpla dentro del término de 5 días la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir el activo de las falentes y, a su vez a que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado y, que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 2° párrafo de la ley 24.522. Fíjase hasta el día 17/09/2003 para que los acreedores formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas 29/10/2003 y 10/12/2003 para la presentación de los informes individual y general respectivamente (arts. 35 y 39 de la Ley 24.522). Síndico designado contador Raniero José Lucchetti, domiciliado en Av. Córdoba 1539 8° piso B de la Ciudad de Buenos Aires TE 4815-6956, e-mail raniero@ arnet.com.ar, se recomienda concurrir, lunes, miércoles y viernes de 14 a 19 hs.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 2/4 Nº 410.642 v. 8/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840/1842, 3ro. piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de VARTEVANIAN EDUARDO (D.N.I. N° 11.179.837). El síndico designado en autos es el contador Juan Carlos Facoltini, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330, 2do. Piso, Oficina 36, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de julio de 2003. El sindico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 29 de agosto y 10 de octubre de 2003 respectivamente. Intímese a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 3/4 Nº 410.770 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría 42, a mi cargo, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 3° y de la Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ULSELOS S.A. en fecha 26 de diciembre de 2002, con domicilio social inscripto en calle Carhué N° 2556/76, de la Capital Federal, con C.U.I.T. 30-67.823.633-7 (Expte. 38.387), habiendo sido designada síndico la contadora Patricia Mónica Narduzzi, con domicilio en Rivadavia N° 666, Piso 1, de la Ciudad Au-

tónoma de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de julio de 2003. Se deja constancia que el 10 de septiembre de 2003 y el 22 de octubre de 2003, se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumpla con los requisitos del art. 86 párrafo segundo de la ley 24.522. El presente deberá publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial, sin previo pago conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Firmnado: Germán Páez Castañeda, juez.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 3/4 Nº 410.695 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría 42, a mi cargo, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 3° y de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de MABEL NOEMI AITA DE BRIOLA, L.C. N° 5.312.439 (Expte. 38.621), habiendo sido designada síndico la contadora Patricia Mónica Narduzzi, con domicilio en Rivadavia N° 666, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de septiembre de 2003. Se deja constancia que el 4 de noviembre de 2003 y el 16 de diciembre de 2003 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumpla con los requisitos del arts. 86 párrafo segundo de la ley 24.522. El presente deberá publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial, sin previo pago conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 3/4 Nº 410.696 v. 9/4/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con siento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CONFITERIA BONBONNIERE S.R.L. (CUIT 30-50154511-9) en fecha 18 de marzo de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. Bavio Carlos Alberto con domicilio constituido en la calle Av. de Mayo 1324, piso 1°, "2-3" de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causas o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de mayo de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 39 de la Ley 24.522 los días 25 de junio de 2003 y 20 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 1/4 N° 410.482 v. 7/4/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 18/3/2003 se decretó la quiebra de "ERNESTO SINGLER S.A." (CUIT N° 30-54121195-7) cuyo síndico actuante es el contador Rubén Eduardo Calcagno, quien constituyó domicilio en Pieres 161, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 16/5/2003. El art. 35 LC vence en fecha 1/7/2003 y el art. 30 de la misma ley vence en fecha 26/8/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 1/4 N° 410.483 v. 7/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 de la Capital Federal a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3, comunica apertura de concurso preventivo en autos "PROXIMA GROUP S.A. s/Concurso Preventivo", CUIT 30-70563575-3, señalando hasta el 30/4/2003 para que los acreedores se presenten ante el síndico Carlos Alberto Bavio, domiciliado en Av. de Mayo 1324, piso 1 Ofs. 2 y 3. Los informes arts. 35 y 39, Ley 24.522 se presentarán los días 12/6/03 y 11/8/03 respectivamente. Audiencia informativa 25/2/2004, 10:00 hs. Vencimiento período de exclusividad 3/3/04.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 1/4 N° 48.613 v. 7/4/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Capital. Comunica por cinco días que con fecha 28/02/03 se decretó la quiebra de "CONSTRUTORA GENTILE S.A.", CUIT N° 30-70048511-7) cuyo síndico actuante es la contadora Alejandra Ethel Giacomini, quien constituyó domicilio en Av. Carabobo 250, piso 1ero. "A", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 07/05/03. El art. 35, L.C. vence en fecha 18/06/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 15/08/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 2/4 Nº 410.635 v. 8/4/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Capital. Comunica por cinco días que con fecha 29/11/02 se decretó la quiebra de "SCYLLA S.R.L. (CUIT 33-69797862-9) cuyo síndico actuante es la contadora Cecilia Beatriz Montelvetti, quien constituyó domicilio en Gral. Urquiza 2134, piso 3ro. "E", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 05/05/03. El art. 35, L.C. vence en fecha 16/06/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 13/08/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio legal procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 2/4 Nº 410.634 v. 8/4/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Capital. Comunica por cinco días que con fecha 29/11/02 se decretó la quiebra de "DE SANTA CRUZ, RODRIGO" (CUIT N° 20-21156158-1) cuyo síndico actuante es el contador Cecilia Beatriz Montelvetti, quien constituyó domicilio en Urquiza 2134, piso 3ero. "E", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 05/05/2003. El art. 35, L.C. vence en fecha 16/06/2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 13/08/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio legal procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 2/4 Nº 410.632 v. 8/4/2003

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaria N° 44, sito en M. T. de Alvear, 1840, 3° piso, comunica, por 5 días en los autos "CALDERA JUAN CARLOS DNI 4.294.220 s/Concurso Preventivo (por Conversión)" que con fecha 11 de marzo 2003, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo habiéndose fijado plazo para que los acreedores soliciten su verificación hasta 6 de junio del 2003, por ante el Sindico: Contador Daniel Alberto Del Castillo, con domicilio en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1558 5° piso de esta Capital.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 3/4 Nº 48.825 v. 9/4/2003

El Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Federal Nro. 22, Secretaría Nro. 43 hace saber que en los autos "COOPERATIVA DE PRODUCCION, VIVIENDA Y CONSUMO 22 DE ABRIL s/Quiebra" se ha presentado en fecha 13 de noviembre de 2002 el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y en fecha 17 de febrero de 2003 se ha presentado el informe final complementario y en fecha 11 de marzo de 2003 se ha dictado la resolución que efectuó la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 4/4 N° 410.872 v. 7/4/2003

Nº 23

El Juzgado Nacional de 1° Instancia Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 13/02/03 se ha decretado la quiebra de "FRIGORIFICO SAN CAYETANO S.A." CUIT 30-51703620-6, domicilio legal Tucumán N° 1506, Piso 4, Ofic. 403, Capital Federal. Se ha fijado hasta el 30/04/03 para que los acreedores concurran a verificar sus créditos ante el Síndico Hugo Oscar D'Ubaldo, domiciliado en A. Alsina 1535, 1° "103", Capital Federal (4382-4209) lunes a viernes de 10 a 16 hs.; quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39, ley 24.522, los días 13/06/03 y 12/08/03 respectivamente. Intímase al fallido y a terceros a que entreguen al Síndico todos los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación —que en su caso llevare— relacionada con su contabilidad. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. El presente edicto se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 2/4 Nº 410.457 v. 8/4/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47 a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de ACUARIOS S.R.L. en la que se designó síndico al contador Eduardo Miguel Echaide, con domicilio en Sánchez de Loria 155, 6° "C", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de mayo de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 9 de junio de 2003 y 10 de julio de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 19 de febrero de 2003… publíquense edictos… Fdo.: Matilde E. Ballerini, juez".

Buenos Aires, … de marzo de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 1/4 N° 410.485 v. 7/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47 a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de marzo de 2003, se decretó la quiebra de SOCIEDAD ORIGINANTE DE CREDITOS PROCREAR S.A. en la que se designó síndico al contador Ernesto Carlos Borzone, con domicilio en Cuenca 1464, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de mayo de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 17 de junio de 2003 y 17 de julio de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 3 de marzo de 2003… publíquense edictos… Fdo.: Matilde E. Ballerini, juez".

Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 1/4 N° 410.486 v. 7/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 48 de Capital Federal, a mi cargo comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de PINOPLAS S.A. Fíjase hasta el día 8 de mayo del 2003 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Señor Síndico Eduardo Miguel Echaide con domicilio en Sánchez de Loria 155, piso 6to., of. "C", Capital Federal. El Síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 23 de junio del 2003 y 19 de agosto del 2003, respectivamente. Publíquese por cinco días. La audiencia informativa se celebra el día 16 de diciembre del 2003 a las 11 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 28 marzo de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 4/4 N° 4395 v. 10/4/2003

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 4/3/03, se ha decretado la quiebra de MONGE ENRIQUE. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico Luis Marcelo Oropesa (Tel.: 4382-2748), con domicilio en Libertad 293, 5°, Capital Federal, hasta el día 12 de mayo de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 24 de junio de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 21 de agosto de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 2/4 Nº 410.546 v. 8/4/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "LIKERS S.A. s/Quiebra", que con fecha 18 de marzo de 2003, se decretó la quiebra de LIKERS S.A., la que fuera inscripta en la IGJ con fecha 17.04.98, bajo el N° 899 L° 1, con domicilio en Cecilia Grierson 225. Síndico: Cabello, Enrique Luis, con domicilio en Aguaribay 6736, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02.06.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC, el día 16.07.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 11.09.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 24 de marzo de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 3/4 N° 410.868 v. 9/4/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL VENADO TUERTO - SANTA FE

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SINDICO BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. s/Quiebra c/VENADO TUERTO TELEVISION S.A. s/Extensión de Quiebra - Hoy Declarada" (Expte. 2745/1996) se ha ordenado: N° 100 Venado Tuerto, 3 de marzo de 2002. Y Vistos .... y Considerando: ... Resuelvo: Que las indemnizaciones laborales se abonen en su 100% (cien por ciento). Publíquense edictos —a sus efectos— en los Diarios que aconseje el Síndico en base al domicilio de los acreedores verificados. Insérte agréguese copia y hágase saber. Los presentes deberán ser publicados sin necesidad previo pago (art. 89 ley 24.522)
Secretaría, 7 de marzo de 2003.
Leonor S. Artelo, secretaria.
e. 2/4 Nº 410.550 v. 8/4/2003

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SINDICO BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. s/Quiebra c/ESMERALDA TELEVISION S.A. s/Extensión de Quiebra - Hoy Declarada" (Expte. N° 2845/1996) se ha ordenado: "N° 101. Venado Tuerto, 3 de marzo de 2002. Y Vistos .... y Considerando: ... Resuelvo: Que las indemnizaciones laborales se abonen en su 100% (cien por ciento). Publíquense edictos —a sus efectos— en los Diarios que aconseje el Síndico en base al domicilio de los acreedores verificados. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Los presentes deberán ser publicados sin necesidad de previo pago, art. 89 ley 24.522).
Secretaría, 7 de marzo de 2003.
Leonor S. Artelo, secretaria.
e. 2/4 Nº 410.549 v. 8/4/2003

JUZGADO DE 1ª INST. DE CONCS. QUIEBRAS Y SOC. 1ª NOMINACION – D.J. DEL CENTRO – SALTA

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Concursos, Quiebras y Sociedades, Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro, sito en calle General Güemes N° 1060, de la ciudad de Salta, provincia del mismo Nombre, República Argentina, secretaría de la doctora Isabel López Figueroa de Canónica, notifica, —por tres (3) días— que en los autos caratulados: "CENTRAL TERMICA GÜEMES S.A. s/Concurso Preventivo" Expte N° 2C-45.698/99, se ha dictado con fecha 21/03/2003 la siguiente resolución: "Y Vistos ..., Considerando..., Resuelvo: Hacer Lugar a la medida cautelar de prohibición de Innovar e Innovativa solicitada por CENTRAL TERMICA GÜEMES S.A. en autos y suspender respecto del 41,35% de Tenedores de Obligaciones Negociables, el devengamiento, percepción y pago de las cuotas concordatarias con vencimiento a partir del 26/03/2003, inclusive, en los términos del Acuerdo Concursal y de los actos jurídicos celebrados en su consecuencia; Ordenando que CENTRAL TERMICA GÜEMES S.A. abone las cuotas concordatarias del Acuerdo Concursal con vencimiento a partir del 26/03/2003, inclusive, en los términos de la Propuesta de Adecuación Judicial del Acuerdo Concursal, estableciéndose que el pago cautelar no dará lugar ni podrá interpretarse como supuesto de incumplimiento que habilite un reclamo colectivo y/o individual de cualquier naturaleza por la diferencia en menos que resulta del pago cautelar en los términos de la Propuesta de Adecuación Judicial. Todo ello, hasta tanto exista sentencia definitiva y firme sobre lo que es materia del Incidente de Revisión. II. - Notifíquese al Banco de Nueva York, Banco Río de la Plata, Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Comisión Nacional de Valores y Mercado Eléctrico Argentino, por cédula o mediante oficio ley 22.172 según corresponda. III. - Publíquese por edictos en el Boletín Oficial de la provincia Salta y de la Nación, diarios El Tribuno de esta ciudad, La Nación de la ciudad de Buenos Aires, The Wall Street Juournal del Estado de Nueva York y La Voix Du Luexembourg—Luremburger Wort— del Gran Ducado de Luxemburgo, por el término de tres días. IV. - Tener por aceptada como contracautela la caución juratoria de CENTRAL TERMICA GÜEMES S.A. la personal del Dr. Washington Alvarez. V. - Mandar se copie, registre y notifique". Firmado: doctor Víctor Daniel Ibáñez, juez, Doctora Isabel López Figueroa de Canónica, secretaria.
e. 3/4 Nº 19.171 v. 9/4/2003

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 3/4/2003 - Vence: 7/4/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	14/03/03	GARGAGLIONE FRANCISCO ANTONIO.	19007
3		MARCELA L. ALESSANDRO	14/03/03	ANA MARIA MARGHERITIS	4266
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	24/03/03	ANTONIO JOSE SANCHEZ	48718
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	20/03/03	GIANNI SERGIO BERLATO	48692
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	25/03/03	LEONARDO LUBEL	48750
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	12/03/03	IMAZ NASIA REBECA	19005
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	27/03/03	AIDA ESTHER DEL PRADO DE BARBIERO	48758
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	26/02/03	OLGA AMALIA ZAMBANO	48698
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	18/03/03	JUAN ARMANDO GEREZ	2951
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	21/03/03	CALCAGNO OSVALDO GUILLERMO	19024
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	25/03/03	ADELA CASTELLANO	48748
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	25/03/03	MARIA NATIVIDAD BAZAN	2950
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	25/03/03	MARCOS BANGEL DOMINGUEZ	48729
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	6/03/03	MARIA ANUNCIA PEREIRO DE FERNANDEZ	48736
34	U	MARCELO R. DE LA PUENTE	1/03/03	LEONARDO BASILIO FERNANDEZ MENDEZ	48737
35		ALEJANDRA D. ABREVAYA	24/03/03	RICARDO JORGE KRAUSE	48776
36	U	SEBASTIAN F. FONT	27/12/02	SONNENSCHEIN ISAAC	48777
36	U	SEBASTIAN F. FONT	25/03/03	BENEDICTA LUISA LOPEZ	48734
37	U	GUSTAVO DANIELE	20/03/03	CLARA SEMELMAN	48705
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	21/03/03	DIONISIA MARTA MANELLI	48694
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	9/08/02	ELISA FRANCO	19058
53	U	ALDO DI VITO	27/03/03	VIOLANTE MARRATI	4254
54		JAVIER FERNANDEZ	25/03/03	ARMANDO ENRIQUE ESPOILLE Y ANTONINA HAYDEE FERNANDEZ	48738
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	26/03/03	MACHADO, ROBERTO	48684
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	25/03/03	YOLANDA MARIA CAPRARO	48746
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	18/03/03	JUAN ALBERTARIO Y LUISA JOAQUINA NUÑEZ	48687
63	U	JORGE E. BEADE	30/12/02	DOMINGA MILITELLO	48712
64	U	MARCOS GALMARINI	27/03/03	MANUEL MORENO EDUARDO BENBASSAT	48704
66		CARMEN OLGA PEREZ	14/03/03	MANTECON HORACIO ALFREDO	48775
67		JULIO M. A. RAMOS VARDE	14/03/03	VISCA BLANCA EMILIA	48725
67		OSVALDO H. PEREZ SELVINI	25/03/03	ORLANDO BRUZZONI	48696
68		MAXIMILIANO CAIA	26/03/03	LIVIERI LUCIA	48760
69		CLAUDIO O.SCLINKN	17/03/03	ELIDA MARTA ROSSI	48688
71		SUSANA A. NOVILE	13/02/03	RAMON LOPEZ O RAMON LOPEZ GOMEZ	48749
73	U	DOLORES MIGUENS	4/03/03	JOSEFINA JUSTA OYUELA	4252
73	U	DOLORES MIGUENS	25/03/03	BERTA ELENA VILLEGAS	48759
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	14/03/03	OZINO CALIGARIS FLAVIO	48761
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	24/03/03	JORGE VICENTE DE GIORGIO	48730
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	3/03/03	FAVILLI ELIDE	48763
80		DIEGO HERNAN CANCELA	17/12/02	SOTO CARMEN Y GERPE GUMERSINDA	4263
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	24/03/03	ROSA DI PACE	4231
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	14/03/03	ANA PAPPOLLA	19125
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	20/03/03	LEONOR BEATRIZ LEHMANN Y LUISA CARLOTA SCHLESINGER	48724
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	24/03/03	JOSE ALEJANDRO BOVONE	48739
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	17/03/03	LILA FILMUS ESKENAZI	48713
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	21/03/03	RUBIO GUILLERMO ANDRES	4241
107	U	JULIO C. BORDA	25/03/03	DONATO FLAVIANI Y FILOMENA D'ANNUNZIO	48773
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	14/03/03	HECTOR MATIAS MONTICELLI , MIGUEL BERNARDO MONTICELLI Y HERMINIA VANZULLI	19042

e. 3/4 N° 56 v. 7/4/2003

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

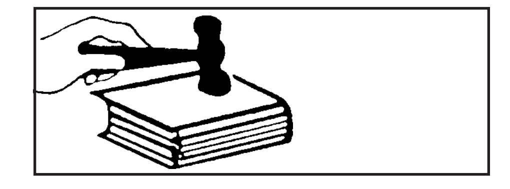
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 4/4/2003 - Vence: 8/4/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
6	U	SILVIA CANTARINI	21/03/03	ETELVINO PARGA	4314
15	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	24/03/03	MARGARITA MERCEDES FREDOTOVICH	2953
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	17/03/03	JORGE ALBERTO CORTEGOSO	48793
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	26/03/03	ELENA FRANCISCA SCHIAVONE	48854
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	18/03/03	LUCIA VALERIA RIVOLT Y JUAN SEBASTIAN TONET	4295
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	28/03/03	JORGE EDUARDO GONZALEZ RAMOS	48803
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	4/03/03	QUILIS TRINIDAD	48844
21	U	AMELIA R. CASTRO	6/03/03	VULISCHER SIMON Y SIRIL SCHULKIN GRIMBARG	4292
24	U	MARIA LAURA ROGONI	18/03/03	JOSEFA LOPEZ CANDAL	48853
35	U	ALEJANDRO D. ABREVAYA	26/03/03	DOMINGO BUITRAGO, JUANA FERNANDEZ DE BUITRAGO Y JULIAN BUITRAGO	48784
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	19/03/03	MARIA MERCEDES DE SANTIAGO	48827
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	20/03/03	MARIA LIDIA CAPELLO	48837
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	20/03/03	IGLESIAS FERNANDEZ GUILLERMO	48796
32	U	JOSE BENITO FAJRE	24/03/03	CAPURRO OSVALDO ARMANDO	48836
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	18/03/03	MONICA BEATRIZ IBARRA	48802
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	28/03/03	ROSALIA PERRELLA	48839
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	12/09/02	MELOTTO ROBERTO ORESTE	48822
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	26/03/03	EDUARDO ALBERTO BOMPADRE	48850
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	25/03/03	ROMANA MACCARONE	4311
37	U	GUSTAVO DANIELE	14/03/03	FIORITO HERIBERTO GERMAN	48833
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	14/03/03	ERCILIA PIOMBO	19191
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	26/03/03	JOSE ROIZNER	19230
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	20/03/03	META VYMERIUTE	19172
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	25/03/03	ALCIRA VASCONCELLOS	4297
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	12/03/03	AMANDA MARIA DI TULLIO	48851
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	26/12/02	MURIEL VICTOR	48826
68	U	MAXIMILIANO CAIA	21/03/03	BELLIZZI SALVADOR	19168
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	27/03/03	GONZALEZ ALFREDO	19166
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	10/05/02	CAROLINA FERNANDA TARSIA	48805
71		SUSANA A. NOVILE	12/03/03	LEON KARDONSKY Y CHANA SZUSTER O CHANA SZUTER	48852
71		SUSANA A. NOVILE	6/11/02	ENCARNACION FRANCO	4298
72	U	DANIEL H. RUSSO	24/03/03	CLARA GOLDSTEIN DE SCHERMAN	48855
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	17/03/03	DANIEL ROLANDO RODRIGUEZ	48848
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	24/03/03	JOSE RIGANTE Y ESTELA DI PASQUA	48806
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	3/03/03	ROMULO CARLOS MENENDEZ	19165
93		MARTA SUSANA M. GASTALDI	27/03/03	OBDULIA GIL	4287
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	26/03/03	FRIDELINA ADLER	48846
96		DANIEL J. PAZ EYNARD	11/12/02	DOMINGO FAVA	48823
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	21/03/03	MARIA SUBAN	48831
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	18/03/03	ESTEBAN CESAR CANTONI	48785
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	20/03/03	STELLA MARIS MUCCI	2962
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	13/03/03	CANZIANI PEDRO JUAN	48838
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	25/03/03	AMBRUOSO LUIS	4302
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	25/03/03	ADOLFO ERNESTO ALVAREZ	48832
101		EDUARDO A. CARUSO	24/03/03	SERRA MARIA LUISA	19158
108		DANIEL RUBEN TACHELLA	25/02/03	LUIS ANTONIO GARCIA GONZALEZ	48794
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	27/03/03	ENRIQUE LOZADA	48835
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	24/02/03	ANTONIO PEDUTTO	48814
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	26/03/03	FERRERO EMMA HERMENEGILDA	48864
110	U	VIRGINIA SIMARI	20/03/03	CARLOS BLASCO	48857

e. 4/4 N° 57 v. 8/4/2003



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 24 a cargo del Dr. O. Hilario Rebaudi Basavilbaso, Secretaría Unica interinamente a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 6°, Capital, comunica por dos días en autos "CONS. DE PROP. BOULOGNE SUR MER 321/23/25/29 c/SANTURIAN JUAN JOSE y Otro s/Ejecución de Expensas-Ejecutivo", Expte. 86.736/00 que el martillero Sr. Egberto Julio Eiff (Tel. 4811-3986) rematará el día martes 15 de abril de 2003, a las 11:40 hs. en punto, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, J. D. Perón 1233, Capital, el inmueble ubicado en Boulogne Sur Mer 321/23/25/29, entre Sarmiento y Valentín Gómez, U.F. 8 de pisos 2° y 3°. Mat. 9-5282 de la Capital Federal. Nom. Cat.: Cir. 9; Secc. 13; Manz. 97; Parc. 14 D, que se halla desocupado. Se trata de un local a la calle, con baño instalado y un lugar para cocina, sin accesorios, con un entrepiso amplio, desocupado, que cubre el piso 2° al cual se accede por una escalera, encontrándose el lugar libre de bienes y ocupantes y en total estado de abandono e higiene. Sup. total 80,88 m2. Porc. 12,72% Deudas: A. Args. $ 1.560,79 al 28/5/02 (fs. 112/1); GCBA $ 1.247 al 31/7/02 (fs. 130); OSN sin deudas al 16/4/02 (fs. 79/80); Exp. com. $ 4.603 al 9/2002 (fs. 142). Base $ 19.272,15. Seña 30%. Comisión 3% y arancel 0,25% s/Acordada 24/00 (CSJN). Quien/es resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del ámbito de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 41 del Código Procesal (art. 579). Asimismo se hace saber a las partes que concurran al acto de subasta que no se admitirá la adquisición en condominio ni la cesión del boleto. Exhibición los días 10 y 11 de abril de 2003, de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 1° de abril de 2003.
María Laura Ragoni, secretaria int.

e. 4/4 N° 19.322 v. 7/4/2003

N° 30

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil N° 30 a cargo del Dr. Luis Alvarez Juliá, Sec. Unica a mi cargo, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, e/ piso, de Capital Federal, comunica por 2 días en el Expte. N° 109.168/98 "CONSORCIO PROP. ALSINA 1601/09 c/ORGANIZACION ROSETTI S.R.L. y Otro s/Ejecución Hipotecaria" que el martillero Pablo Ricardo Hiriart rematará el 10 de abril de 2003 a las 8:20 hs. en Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital Federal, un inmueble sito en Capital Federal, calle Alsina 1601/5/7/9 esquina Virrey Ceballos 173/5/87/9/99, Unidad 71, piso 10°. Superficie cubierta y total 36,14 m2. Porcent. cero entero 83 centésimos. Nom. Cat.: Circ. 13; Secc. 12; Manz. 15; Parc. 27d. Matrícula 13-640/71. Desocupado. Se trata de una oficina monoambiente (dividida con una mampara de madera y vidrio). Las oficinas de ese pasillo tienen baños comunes en el piso. Deudas: Ags. Args. $ 817,80 al 25/8/01; OSN al 25/8/00 sin deuda; MCBA $ 788,14 al 5/9/00. Expensas al 28/2/03 $ 1.444,00. No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza par solventarlas sin perjuicio de que "no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512", según lo resuelto Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en el fallo plenario recaído en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot.". Base $ 7.675,22. Cdo., mejor postor. Si no hay postores transcurrida ½ hora, sin base. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel (Acord. 10/99) 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento que las sucesivas providencias les sean notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 del CP. Depositar el saldo de precio dentro del 5° día corrido del remate, bajo apercibimiento de devengarse intereses los que fija en la tasa de descuentos del Banco de la Nación Arg. a 180 días, hasta la oportunidad prevista por el art. 580 del CP. Visitar 7 y 8 de abril de 2003 de 12/15 hs. El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Alejandro Luis Pastorino, secretario.

e. 4/4 N° 19.339 v. 7/4/2003

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 34, de Capital Federal, sito en Uruguay 714, Piso 5to., Capital Federal, comunica por dos días en autos Caratulados "HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/FELDMAN, NANCY ESTHER s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 98.172/00 (reservado) que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 10 de abril de 2003 a las 11,20 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal: El inmueble sito en la Av. San Martín

2933/35/45/49/51, entre Trelles y Juan Agustín García, Capital Federal; Unidad funcional N° 60 (letra "D"), piso 4to. Superficie total 51,64 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción 15, Sección 59, Manzana 75, Parcela 9, Matrícula 15-21863/60. Este bien, conforme constatación efectuada, se encuentra ocupado por la demandada en autos y dos hijos, como propietarios. Consta de 2 dormitorios, living comedor, baño y cocina, todo en regular estado de conservación. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiéndose visitar los días 8 y 9 de abril próximos de 14 a 16 hs. Base: $ 16.600. Seña: 30%, saldo de precio dentro del 5to. día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CP, teniendo en consideración la equivalencia determinada por el Art. 1ro. de la Ley 23.928, con más los intereses de la tasa pasiva mensual del Bco. Central, desde la realización de la subasta, capitalizable a 7 días con más el 12% anual, capitalizable en la misma frecuencia. Comisión: 3% más IVA. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada N° 24/00. Al contado y al mejor postor. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec."). No procederá la compra en comisión (art. 598, inc. 7° de CPCC). Una vez efectuada la subasta, no se admitirá la cesión del boleto de compraventa judicial en las presentes actuaciones. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, de no hacerlo o no denunciarlo oportunamente, se aplicarán las normas del art. 41 del código citado en lo pertinente. Hay constancias de deudas en Aguas Argentinas (fs. 64) por $ 432,68 al 15/03/01; por ABL (fs. 66) por $ 743,96 al 15/03/01 y por expensas por $ 7.332,74 al 10/04/01; no teniendo deudas en OSN (fs. 65) al 15/03/01. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 2 de abril de 2003.
Marcelo R. de la Fuente, secretario.

e. 4/4 Nº 19.464 v. 7/4/2003

N° 64

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 64 a cargo del Dr. Federico José Quinteros, Secretaría Unica a cargo del suscripto, sito en la calle Uruguay N° 714, piso 1°, Cap. Fed., comunica por 2 días en autos "H. S. PROPIEDADES S.A. c/ACERHIMA S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 72.962/01), que el martillero Mario Andrés Duwavran rematará el día 10 de abril de 2003 a las 13:00 hs. (puntualmente) en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el Lote 3, Manzana 97; Matrícula 37.125, del Partido de 3 de Febrero, paraje denominado "Manuel Belgrano", Provincia de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. IV; Secc. Z; Manz. 108; Parcela 3. Superficie total 364,80 m2. Según constatación obrante en autos la propiedad se trata de un amplio galpón edificado sobre la totalidad del terreno, que se encuentra ubicado sobre la Av. Bartolomé Mitre 3364, del Barrio Manuel Belgrano, del Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires. La planta baja es una losa de hormigón libre donde se pueden apreciar las góndolas y estanterías con alimentos, contando al fondo con dos baños para uso del personal. Por una escalera se asciende al techo que es otra losa de hormigón sin terminar. Según informara el Sr. Francisco Estente, N° 5.405.975, propietario del edificio, el mismo se encuentra actualmente alquilado explotándose en el inmueble el rubro supermercado y con un contrato de alquiler que vence en el año 2005. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación con detalles de pintura y mampostería propios del uso. Deudas: A la Municipalidad de 3 de Febrero al 18/11/02 la suma de $ 36.481,26 (fs. 164/170). A Rentas de la Pcia. de Bs. As. al 31/10/02 la suma de $ 9.875,87 (fs. 152/153). A Aguas Args. al 10/10/02 la suma de $ 153,43 (fs. 141). A OSN partida sin deuda (fs. 143). Se hace constar, atento lo resuelto en el plenario del fuero "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria" de fecha 18/2/99, que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las deudas que se registren en concepto de expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. Condiciones de la subasta: Al contado, en efectivo y al mejor postor. Ad corpus. Base $ 110.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley. Gastos salón de subastas 0,25% del precio de venta. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrá por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. El comprador deberá depositar el saldo de precio al 5° día de realizada la subasta en una cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado en el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Exhibición los días 8 y 9 de abril de 2003, de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.
Marcos Galmarini, secretario.

e. 4/4 N° 19.340 v. 7/4/2003

N° 79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 79, a cargo de la Dra. Cecilia M. V. Rejo, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, 5° piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/BARRERA DE DIAZ VELO, CELIA EDITH s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo", Expediente N° 108.328/2000, que el martillero Javier Oscar Di Blasio rematará el día 16 de abril de 2003 a las 8:20 hs. (en punto) en el salón de ventas sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Feliciano A. Chiclana 73, entre Cornelio Saavedra y Gral. Juan M. Pueyrredón, Partido de Morón, Ciudad de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. B; Manz. 91; Frac. 14. Matrícula 73.725. Superficie total 248 mts. 88 dm2. (Se trata de una construcción moderna tipo chalet con techo de tejas, que consta de amplio jardín en el frente con rejas y entrada para vehículos y espacio guardacoche, living-comedor, dos dormitorios con placard, pasillo de distribución, baño completo, cocina-comedor diario, pasillo, patio con jardín, galería, lavadero y baño de servicio y habitación en la parte posterior, todo ello en buen estado general de uso y conservación. Se hace saber que el inmueble es habitado por la demandada, su esposo e hijos en carácter de propietarios, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Se deja constancia que los ocupantes se encuentran intimados a desocupar el bien y vencido el plazo para ello (fs. 99 vta.). Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 48.750,00. Seña 25%. Comisión 3%. Acord. 10/99 CSJN (arancel de subasta) 0,25%. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Aguas Argentinas S.A. al 22/5/01 $ 86,55 fs. 71. Municip. de Morón al 13/6/01 $ 1375,27 fs. 83. OSN al 12/7/01 partida sin deuda fs. 86. Direc. Prov. de Rentas al 20/7/01 $ 3048,83 fs. 93. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta con más los intereses que estipula el Banco Central de la República Argentina, a la tasa pasiva promedio 30 días, en caso de que la obligación a efectivizar el saldo de precio se produzca vencidos los treinta días de realizado el acto de subasta. Asimismo se hace saber que las personas concurrentes al salón donde se efectuará la subasta decretada deberán identificarse con nombre, apellido, domicilio y documento de identidad ante el martillero y/o la persona que esté comisionada a estos efectos. Se deja constancia que no se admitirá la compra en comisión. Se hace saber que las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, no serán soportadas por el adquirente por cuanto es de aplicación la doctrina emanada del plenario del fuero de fecha 18/2/99 "in re" "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo". Atento las recientes medidas económicas respecto a la restricción de circulante en efectivo, los pagos correspondientes a la seña y comisión serán pagados en dos cheques, el primero, a la orden del Juzgado y el segundo a favor del martillero, ambos debidamente certificados por el banco emisor. La diferencia que pudiere resultar entre las sumas certificadas y el monto por el que se efectúa la compra será documentado con cheque de la persona compradora emitido a la cuenta anterior. Asimismo se deja constancia que el importe del 0,25% conforme Acordada 10/99 deberá abonarse en efectivo en el acto de remate. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 14 y 15 de abril de 2003 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 13 de marzo de 2003.
Paula E. Fernández, secretaria interina.

e. 4/4 N° 19.333 v. 7/4/2003

N° 80

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 80, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6° piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/BOTTINI, HORACIO FEDERICO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 91.479/01) que el martillero Alberto J. Radatti subastará al contado y al mejor postor el día 14 de abril de 2003 a las 12:20 hs. en Tte. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la localidad y Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As., con frente antes a la calle Dorrego e/las de Francisco Santiago y Las Delicias, hoy con frente a la calle Pavón 3366 e/las de Marconi y Callao, edificado según título, en lote 4 de la Man. E-E. Nom. Cat.: Circ. I; Secc. C; Manz. 16; Parc. 16a. Matrícula FR 58501. Superficie 899,9472 m2. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 115, el inmueble se encuentra en la calle Pavón N° 3366, entre Marconi y Callao, San Miguel, Pcia. de Bs. As. y se trata de una vivienda de mampostería de ladrillos sobre calle de tierra en zona de viviendas humildes a aprox. 250 mts. de la Av. Pte. Illia (ex Ruta 8) que consta de living comedor con pisos símil mármol, 2 dormitorios, cocina chica y baño, en regular estado de conservación, con filtraciones en techos y humedad en las paredes, posee pileta de natación en estado de abandono y jardín que rodea la propiedad ocupado por los demandados en carácter de propietarios y 3 hijos menores de edad. Base $ 33.415,06. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN) y sellados de ley a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate o en cheque, bajo apercibimiento de considerar al adquirente postor remiso en los términos del art. 584 en caso de abonar con cheque y no acreditarse el depósito de la suma respectiva en la cuenta de autos. Deudas: A la Direc. Pcial. de Rentas la suma de $ 276,49 al 6/6/02 (fs. 95). No registra servicios prestados por A.G.O.S.B.A. al 30/10/99 (fs. 88); a la Municipalidad de San Miguel la suma de $ 267,14 al 8/5/02 (fs. 79); a A.G.B.A. sin deudas al 15/5/02 por encontrarse fuera del área de servicios de la empresa (fs. 70). El comprador en subasta se encuentra eximido del pago de impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión (conf. fallo plenario Serv. Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto I. s/Ejec. Hip.). No procede la venta en comisión y el adquirente que invoque tal carácter será considerado adquirente definitivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado de las resoluciones ministerio ley y dentro del 5° día de aprobado el remate deberá depositar el saldo de precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nac. Arg. (Suc. Tribunales) en la cuenta de autos y a la orden del suscripto sin requerirse para ello intimación previa. Para el supuesto en que se planteara la nulidad de la subasta, el comprador deberá dentro del 5° día y sin intimación alguna depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de decretarse nueva subasta. El importe así depositado será colocado a plazo fijo durante el lapso que dure el incidente. El inmueble se exhibe los días 10 y 11 de abril de 2003 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
Diego Hernán Cancela, secretario.

e. 4/4 N° 19.343 v. 7/4/2003

N° 109

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 109 Secretaría Unica, con sede en Talcahuano 490 piso 4° de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos "FREGA JOSE LUIS c/FREGA ENRIQUE FRANCISCO s/Medidas Precautorias" expediente 25.773/2000, que el Martillero Ricardo H. Vinelli, rematará el 14 de abril del 2003 a las 12,30 horas en punto en la Corporación de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233 de Capital Federal, los derechos y acciones que le corresponden a ENRIQUE FRANCISCO FREGA en el juicio sucesorio de Dominga Magliolo o sea el 33,33% indiviso del 80% del haber sucesorio sobre el departamento sito en Av. del Libertador 3540/46 piso 1° unidad "2" letra "A" de Capital Federal. El edificio es de construcción sólida de unos 35 años de antigüedad, de gran categoría con muy buena entrada principal. La unidad en un primer piso consta de palier privado, con dos grandes accesos a un hall de recepción de 4 x 3 mts. sobre el otro costado se encuentra el comedor de 7 x 4 mts. comunicando a las dependencias Un toilette de recepción y pasillo, conecta a 4 dormitorios dos de ellos en suite y otro baño más, con profusión de placards y ventanales y balcones sobre el lateral o sea mirando al sur. Un amplio comedor diario de casi 7 x 5 mts. y luego cocina de 7 x 3 mts. con alto y bajo mesada, dos habitaciones de servicio con dos baños, lavadero, entrada de servicio y dos espacios para coches. Todas las medidas son aproximadas, Pisos en el sector de recepción, comedor, escritorio esta moqueteado en color marrón en estado discreto, resto en parquet. Tiene varias puertas corredizas, gargantas de luz y detalles de construcción de hace 35 años. No se modificaron los sanitarios, faltando también pintura. Ocupada la unidad por la señora Vicenta Magliolo en carácter de familiar del señor Enrique Francisco Frega en carácter de propietario quien también vive en la unidad junto a su esposa e hijo menor. Adeuda impuestos Alumbrado Barrido y Limpieza (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires) 4°-89 al 3°-2001 $ 63.971.24, informe del 23-7-01, Aguas Argentinas según informe del 23-7-01, sin deudas. Obras Sanitarias de la Nación (e.l.) según informe del 23-7-01 sin deudas. Expensas al 31-10-02 fs. 193 $ 1.044.- (administrador Néstor O. Bellocq). Visitas 10 y 11 de abril de 15 a 17 horas. Base $ 49.778, al contado y al mejor postor, seña 30%, comisión 3% más IVA, Arancel Acordada 24/2000 el 0,25% sobre la venta. Todo lo que el comprador debe abonar en dinero efectivo en el acto de la subasta, debiendo constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. De acuerdo al plenario de la Cámara Civil en los autos "Servicios Eficientes c/ Yabra Roberto J. y Otros s/Ejecución Hipotecaria" de fecha 19-2-00, se hace saber que el adquirente no deberá hacerse cargo de las deudas, impuestos, y tasas y servicios y/o contribuciones del inmueble en caso de no existir fondos suficientes para cubrir tales conceptos, quedando a su cargo únicamente la deuda en concepto de expensas si no existiera remanente, siempre que el inmueble se encuentre sometido al régimen de propiedad horizontal.. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Clarín.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.
M. C. Bourgés Capurro, secretaria.

e. 4/4 N° 48.868 v. 7/4/2003

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 109, Secretaría Unica sito en Talcahuano 490, 4° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO BANSUD S.A. c/CASTILLO NELIDA BEATRIZ y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 116.682/98) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 14 de abril de 2003 a las 12,40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble situado en la calle Cañada de Gómez 1961/63 entre Bragado y Avda. Juan B. Alberdi - Unidad 2 - Planta Baja y Primer Piso - Matrícula FR 1-40637/2 de Cap. Fed. Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. 76, Manz. 111, Parc. 30, Superficie 81,41 mt2. Porcentual 9,54%. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 114, el inmueble se encuentra en la calle Cañada de Gómez N° 1961/63, entre Bragado y Juan B. Alberdi, U.F. N° 2, Cap. Fed. y se trata de un P.H. al que se accede por pasillo hacia el fondo que consta en planta baja de living, comedor, cocina, baño y lavadero y patio semicubierto con acceso a terraza y en planta alta dos habitaciones, todo en buen estado de conservación, ocupado por la demandada y su familia.- Base $ 28.000. Seña 30%, comisión 3% arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN), a cargo del comprador, en efectivo en el acto de subasta. Deudas: al Gobierno de la Cdad. de Bs. As. la suma de $ 372,84 al 10/2/03 (fs. 172); a Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 229,87 al 6/2/03 (fs. 173); a OSN partida sin deuda al 6/2/03 (fs. 174); sin deuda por expensas toda vez que en el edificio del mentado inmueble no hay administrador (fs. 107). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (conf. plenario del 18/2/99 "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipo."). No procederá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap.

Fed., bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Procesal. El inmueble se exhibe los días 10 y 11 de abril de 2003 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.

M. C. Bourgés Capurro, secretaria.

e. 4/4 N° 19.342 v. 7/4/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nro. 8 a mi cargo, sito en la calle Lavalle 1211 - Piso 1° de esta Capital Federal, comunica por dos días en autos: "INVERSIONES YATAY S.A. c/VALDITARA DE TESONE MARIA DEL CARMEN s/Ejecutivo" (Exp. Nro. 75721 Reservado) que el martillero público Alberto María del Carril, rematará el día 10 de abril de 2003, a las 11:20 hs. puntualmente en la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón Nro. 1233 de esta Capital Federal. El 50% indiviso del inmueble sito en la calle Alfredo Guido 4074, entre Fernández Spiro y San Alberto Villa Adelina, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Matrícula 11.382, Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sec. B, Manz. 3-A, Parcela 3. El terreno tiene una superficie de 10mt. de frente por 20,80 mt. de fondo, con una superficie total de 208m2. El mismo tiene una casa de dos plantas que mide aproximadamente 220mts2. Planta Baja consta de: Living-comedor, baño, cocina-comedor, un dormitorio con baño, lavadero, quincho y garage, al fondo un jardín con pileta de natación. La planta alta consta de: 3 dormitorios y un baño. El bien se encuentra ocupado, por la demandada, en carácter de propietaria, el inmueble se encuentra en buen estado de conservación. Condiciones de venta: Ad-Corpus. Al contado y mejor postor. Base: $ 40.000. Seña: 30%, Comisión: 3%. Acordada 10/99 C.S.J.N.: 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. De conformidad con lo dispuesto por el art. 585 C.P.C. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Juzgado y dentro del décimo día de realizada la subasta sin necesidad de intimación alguna, deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, en una cuenta a la orden del suscripto como perteneciente a estos autos. Deudas: Municipalidad de Vicente López $ 10.643,01 al 17/8/01 Fs. 52, Rentas $ 289,22 al 5/12/01 Fs. 65, Aguas Argentinas $ 453,52 al 19/6/01 Fs. 43, O.S.N. $ 11.- al 24/7/01 Fs. 45. Dispónese como condición del remate que queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Déjase constancia que de optar por registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a exclusivo cargo del comprador. Exhibición: Días 8 y 9 de abril de 2003 de 12 a 14 horas, o consultar con el martillero T.E. 4394-1099.

En Buenos Aires a los días de marzo de 2003.

Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 4/4 N° 19.336 v. 7/4/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, por la Secretaría N° 12, con sede en Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, comunica por cinco días en los autos "POTA FRANCISCO ANTONIO s/Quiebra" Expte. N° 36552, que el martillero Gastón Labourdette, rematará el 16 de abril de 2003, a las 11,40 hs. en los salones de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, un inmueble sito en Avda. Castañares 1626, de Capital Federal, entre las de Puán y Saraza. Matrícula: FR 1-19145. Se trata de un inmueble de planta baja en la zona de Parque Chacabuco, de construcción estimada en 30 años de antigüedad. El frente del inmueble sigue la traza de la Avda. Castañares, en diagonal configurando un terreno en forma de trapecio, con un frente de 11 m., con puerta de acceso, puerta de cochera y dos ventanas. Se accede desde la calle al living de 3,60x3,70m en forma irregular, que tiene un hogar a gas. Sobre el lateral izquierdo encontramos un dormitorio, también a la calle de 3,20x3,70m, con solado de pinotea con desperfectos. Hacia el contrafrente del dormitorio, el comedor de 3,70x3,40m con pisos de pinotea, la pared medianera con el ladrillo descubierto. Este ambiente tiene iluminación y ventilación por medio de una claraboya. Sobre el contrafrente, ventilando al patio está el segundo dormitorio de 3x3m. La parte de cocina es amplia, integrada a un comedor diario que también ventila sobre el patio del contrafrente, este es de forma irregular de aproximadamente 7x2,60m con solado de baldosas cerámicas. Cuenta con un baño completo que ventila sobre el garaje, con cerámicos en piso y paredes, hay un toilette con ducha en el ángulo NE, sobre el contrafrente, siendo lindero el lavadero. El garaje es precario pues está techado en su mayor parte con un toldo metálico plegadizo, teniendo buen tamaño. Mediante una escalera de material, se accede a la terraza, en la misma hay una habitación al terminar la escalera, estando el resto recubierto con membrana. El inmueble presenta manchas de viejas humedades provenientes de la azotea, aparentemente solucionadas con la membrana, estando falto de mantenimiento. El inmueble se encuentra ocupado por el fallido, su esposa y dos hijas mayores de edad. La venta se realiza al contado y mejor postor, con una Base de $ 70.000, debiendo abonar quien resulte comprador en el acto del remate: Seña 30%; Comisión 3%; Tasa CSJN 0,25%, en dinero en efectivo o cheque certificado sobre banco de esta plaza y a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el saldo, de precio deberá depositarlo el comprador, en la cuenta de autos en el Bco. de la Ciudad, Sucursal Tribunales, dentro del quinto día de aprobada la subasta, aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación, sin necesidad de intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. El comprador deberá indicar dentro del tercer día el nombre de su eventual comitente, con los recaudos del art. 571 del CPCC y constituir domicilio en el radio del Tribunal. Se admiten ofertas bajo sobre art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, las que deberán ser presentadas, sin necesidad de patrocinio letrado, hasta dos días antes de la fecha de subasta. Las deudas en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Exhibición 9 y 10 de abril de 2003, de 14,30 a 17,30 hs. Informes 4372-9616.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.

Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 4/4 N° 410.928 v. 10/4/2003

N° 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 7, a cargo del Sr. Juez Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría n° 14 con sede en Av. Roque Sáenz Peña 1211 - 2° piso de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MALDONADO, MARIA y Otros s/Ejecución Prendaria Exp. 24232/02", que el Martillero Alberto Manuel Echeveste, rematará el día 15 de abril de 2003 a las 10.05 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil Marca Fiat Modelo Palio tipo sedán 5 ptas. chasis marca Fiat N° 9BD17831412247937, Motor Marca Fiat N° 178B40388575549 Dominio DRQ 838 Adeuda Impuestos: Rentas de Catamarca al 2/12/02 (fs 59) $ 539,25, Exhibición los días 9, 10, 11 y 14 de abril de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta de marcha el 14 de abril de 10 a 11 hs. en Mapo Services S.A. Ruta Provincial 36 Km. 37.500 - El Pato Partido de Berazategui - Base $ 3.500, al contado. Comisión 10%, Arancel Ofic. De Subastas Judic. 0,25% todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del Remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. La deuda que pesa sobre el bien estará a cargo del comprador. Publíquese por dos día en el Boletín Oficial y en La Prensa.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2003.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 4/4 N° 48.921 v. 7/4/2003

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°, comunica por dos días en los autos "Sucesión de VENDITTO PEDRO AMERICO s/Quiebra" Expediente N° 61.958. Que el Martillero Patricio M. Carreras (CUIT 20-04416923-2) rematará el próximo 11 de abril a las 9:20 hs. en la Corporación de Rematadores sito en la calle Pte. Perón 1233 de la Capital Federal, el 100% del inmueble sito en la calle M. T. de Alvear 442 (hoy 2562) entre José Ingenieros y Ejército de los Andes, Partido de Tres de Febrero, Ciudadela Norte, Villa Real, NC. Circ. VI, Sec. A; Manz. 24, Parc. 26; Matrícula 25721 de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 52.000. Al contado. Al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Más IVA, Arancel CSJN 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Tribunales. Dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Procesal. Aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Exhibición: Próximo viernes 4 y lunes 7 de abril de 10 a 12 hs. o combinar con el martillero al 4374-1949 y/o 154-539-1466. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reglamento del Fuero hasta la hora 10 hs. del día hábil inmediato anterior a la subasta y la apertura será el mismo día a las 12 hs.

Buenos Aires, 20 de marzo de 2003.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 1/4 N° 410.484 v. 7/4/2003

N° 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 16, sito en la Av. Roque S. Peña 1211 – piso 7° - Cap. comunica por cinco días en el Boletín Oficial; tres días en La Nación y dos días en Clarín en los autos: "ROSSI, JUAN JULIO s/Quiebra s/Inc. Conc. Especial promovido por BANCO RIO DE LA PLATA S.A.", Expediente 74.617, que los martilleros Eduardo Martín Almeyra y Alberto Horacio Pinto rematarán el día martes 15 de abril de 2003 a las 8 y 20 horas (en punto) en el Salón de Ventas sito en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble ubicado sobre la calle Viejo Bueno N° 455 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Catastro: Circunscripción II; Sección P; Manzana 22; Parcela 25a; Subparcela 2 – Matrícula 48283/2-00-2. Posee importante living comedor el cual se comunica con una puerta de vidrio de dos aguas a un amplio ambiente, donde se encuentra la cocina con todos sus elementos, con un comedor diario tres dormitorios, un baño completo. Tiene un patio descubierto que cuenta con dos ambientes, uno destinado a quincho con parrilla y el otro como depósito que da a un sótano. Superficie total ad-corpus de 191,38 mts2. Desocupado. Base de venta: $ 45.000. Al contado y mejor postor. Seña: 30% - Comisión: 3% - Sellado de Ley 0,25% Acordada SCJN. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. La seña podrá abonarse también en cheque certificado. A continuación saldrán a la venta todos los bienes muebles que se encuentran en el inmueble señalado precedentemente y detallados a fs. 479 entre los que se destacan: Un modular de cuatro puertas; Una cama camera con piezera de bronce; Una heladera; Un sillón de tres cuerpos; un sillón de dos cuerpos, etc. etc. En el estado en que se encuentran. Sin base al contado y mejor postor. IVA a cargo del comprador. Entrega inmediata. Comisión: 10%. Acordada 0,25% SCJN. El comprador deberá dentro del quinto día a partir de la fecha de aprobada la subasta depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y en la cuenta de autos el saldo de precio que corresponda abonar al contado bajo apercibimiento de ley (C. Pr. 580), haciéndose saber que en caso de que por cualquier causa no depositare en autos el saldo de precio en el plazo indicado, aunque la demora no le fuera imputable, se le aplicará los intereses legales conforme la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a treinta días capitalizables mensualmente hasta el efectivo pago y sin perjuicio de lo dispuesto por el C. Pr. 580 párr. 2do. y 584. Asimismo se le hace saber al comprador que a los fines de efectuar la transferencia de dominio del inmueble a subastar podrá optar por la vía prevista expresamente por el Art. 1185 del Cód. Civil, cuyo correlato procedimental regula el Art. 587 del C. Pr. y que posibilita alcanzar ese mismo efecto mediante la escritura de protocolización de actuaciones, que no es configurativa de una escritura traslativa de dominio sino de un instrumento que reúne constancias fundamentales del proceso en el que se llevó a cabo la subasta (Disposición Técnico Registral N° 10/73 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal. Palacio "Derecho Procesal Civil" T. VII.656). Se aceptan ofertas bajo sobre, las que podrán ser presentadas ante el Juzgado actuante hasta el día 14 de abril de 2003 a las 10 horas. El sobre que tenga la oferta deberá entregarse cerrado, indicando en su exterior la carátula del expediente y si el oferente lo requiere, el actuario o el prosecretario expedirá recibo, debiendo consignarse el día y hora de presentación y fecha de subasta. Exhibición: 11 y 14 de abril de 2003 de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.

Fernando I. Saravia, secretario.

e. 4/4 N° 410.915 v. 7/4/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 16, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P.B., Capital Federal, comunica por dos días en los autos "ELECTRONICA PATERNAL S.A.C.I.F.I. s/Quiebra" (Expte. N° 64.138), que la martillera Mónica Ester Suárez CUIT 27-06521809-2, rematará el día 11 de abril de 2003 a las 10,00 hs. en punto, en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., los bienes muebles, inventariados a fs. 1425/1428; en el estado en que se encuentran: artículos varios de librería, una duplicadora "Gestetner 5315", dos fotocopiadoras blanco y negro; dos fotocopiadoras color, tres registradoras, etc. Venta sin base, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 30%, Comisión 10%. Arancel 0,25% (Acordada N° 24/00 C.S.J.N.). El martillero deberá entregar los bienes previo pago total del precio. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio del remate dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C. Para mayores datos consultar con la martillera a los teléfonos 4813-8988 o vía internet a www.estudioquinteros.com.ar. Exhibición: días 8 y 10 de abril de 2003 de 14,00 a 16,00 hs., en Acuña de Figueroa 879, Capital Federal. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.

Fernando I. Saravia, secretario.

e. 4/4 N° 410.933 v. 7/4/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 18, sito en M. T. de Alvear 1840, 4° piso, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "BAUHOFFER, ZULEMA LUISA s/Quiebra s/Concurso Especial (Art. 209 Ley 24.522) (Promovido por MEDICI, HUGO RENE y Otro)" (Expte. N° 70.574), que los martilleros Alberto Daniel Quinteros CUIT 20-07800775-4 y Luis Antonio Viñas CUIT 20-04221922-4, rematarán el día 15 de abril de 2003 a las 10,20 hs. en punto, en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., en block y libre de ocupantes (fs. 305), los inmuebles ubicados en la calle Virrey Loreto 2452, 4° piso, entre las de Av. Cabildo y Ciudad de La Paz, Capital Federal; U.F. 17, Sup. total 78m2 43dm2, porc. 3 con 99 centésimos, Matrícula N° 17-2320/17 y U.F. 18, Sup. total 34m2, 40dm2, porcentual 1 con 75 centésimos, Matrícula N° 17-2320/18. Nomenclatura Catastral: Circ. 17, Secc. 37, Manz. 154, Parc. 12 (fs. 131 y 139), Los inmuebles constan de living comedor con moquette y balcón a la calle tres dormitorios con maquette, uno con balcón a la calle y los otros dan a patio de aire y luz, más uno de servicio; dos baños grandes y uno chico; lavadero; cocina; comedor diario; cuentan con todos los servicios: calefacción central, agua caliente por calefón individual y TE. Venta ad-corpus, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Base: $ 122.600. Seña 30%. Comisión 3% IVA a cargo del comprador. Arancel 0,25% (Acordada N° 24/00 C.S.J.N.). Los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran y habiéndoselos exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. Las tasas, impuestos y contribuciones devengadas con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. No se admitirá la venta en comisión y la cesión del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires —Suc. Tribunales— y a la orden del Tribunal, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos (art. 584 Cód. Proc.). La posesión se cumplirá dentro de los diez días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La trasmisión deberá ser formalizada por escritura pública, la que será otorgada por el escribano que oportunamente determinará el Tribunal para el caso que no lo designe el adquirente en el término de treinta días. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reg. C.N. Apel. Com. –Acord. 13-12-89– hasta el 10-04-03; el actuario procederá a la apertura de los mismos el 11-04-03 a las 11 hs. Se deja constancia que la fallida posee L.C. N° 3.828.458 (fs. 13). Para mayores datos consultar con los martilleros a los teléfonos 4815-6382 y 4384-8556 o vía internet a www.estudioquinteros.com.ar. Exhibición: días 9 y 11 de abril de 2003 de 16,00 a 18,00 hs. Publíquese edicto por cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 28 de marzo de 2003.

Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 4/4 N° 410.925 v. 10/4/2003

Juzgado Nacional de Comercio N° 9, Sec. N° 17, comunica por 2 días en autos: "BEREZAN MARIO s/Quiebra s/Inc. de Subasta del Inmueble

Valeria del Mar, Expte. 84.189", que el martillero Herman Blitz Katz (CUIT 20-11635284-3), rematará el día 10 de abril de 2003, a las 12 hs. 40' en punto, en el salón calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble ubicado en la localidad de Valeria del Mar, partido de Pinamar, Pcia. Bs. As. Lote 17. Nom. Cat. Circ. IV, Sec. X, Manz. 138, en estado baldío, carente de mejoras, habiéndose agregado en autos a disposición de los interesados, plano catastral de ubicación y ilustraciones fotográficas del mismo. Venta Ad-Corpus. Base al contado y mejor postor $ 1.000, seña 30%, comisión 3%, sellado de ley y 0,25% arancel derecho subasta; saldo del precio dentro quinto día de aprobado el remate, conforme y bajo apercibimiento, arts. 580 y 584 CPCC. Exhibición: Libremente. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital, haciéndole saber que se encuentra prohibida la compra en comisión. Se aceptan ofertas bajo sobre conf. art. 104. Reglamento del fuero, en sede del Tribunal, Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°. Más informes consultar el expediente en Secretaría o al martillero actuante.

Buenos Aires, 20 de marzo de 2003.
Claudia R. de Merenzon, secretaria.

e. 4/4 Nº 410.063 v. 7/4/2003

N° 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, de Capital Federal, Secretaría N° 21, sito en Av. Callao 635, piso 5to., Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "FIAT AUTO S.A. c/ALFONSO, HUGO SERAFIN RAMON (DNI 8.244.821) s/Ejecución Prendaria", que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400-7, Responsable Inscripto); procederá a subastar el 29 de abril de 2003 a las 09:25 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Siena ELD 4P, año 1999, motor Fiat N° 176A50005101263, chasis Fiat N° 8AP178678*Y4129855, dominio DAU 858. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 24 y 25 de abril próximos, en Ruta Provincial 36 (Ruta 2) Km. 37,500 (MAPO), Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, de 9.30 a 12.30 hs. Base: $ 5.000 (fs. 46). Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. Al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Las deudas por patentes impagas, serán a cargo del comprador. Deudas: En Pcia. de Buenos Aires (fs. 37) por $ 2499,90 al 3/12/02. Subasta sujeta aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.
Nélida Meichtry de Marti, secretaria interina.

e. 4/4 N° 19.332 v. 8/4/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 12, Secretaría N° 24, sito en M. T. de Alvear 1840 Pta. Baja, comunica por dos días en los autos "DEGASPERI, JOSE LUIS c/PERNA, ALBERTO y Otro s/Ejecutivo" (Exp. N° 75.608), que el martillero Raúl Alberto Rosas, rematará el viernes 11 de abril de 2003 a las 09,40 horas en punto, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón 1233 Capital Federal, una lancha casco plástico marca Regnicoli, motor fuera de borda marca Evinrude 235, en muy buen estado. Matrícula 08503 Rey, "Magalí". Base $ 4.500 al contado y al mejor postor, seña 30%, Comisión 10%, y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial. Saldo de precio y entrega de acuerdo a lo dispuesto en el art. 574 del Código Procesal Comercial. Fíjase el plazo para presentar las ofertas bajo sobre, en los términos del art. 104.6 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial de Capital Federal, hasta las 12,00 hs., del día anterior a la fecha designada para la subasta, momento en que serán abiertos los sobres y entregadas las ofertas al martillero. "Se exime a la actora de abonar precio de la seña para el caso de resultar adquirente del bien objeto de la subasta". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visita los días 9 y 10 de abril de 2003, de 15.30 a 17.00 hs. en Guardería Náutica "Albatros" calle Washington 2235 Tigre.

Buenos Aires, 1 de abril de 2003.
Jorge Médici, secretario.

e. 4/4 N° 19.349 v. 7/4/2003

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Juez Nacional, Secretaría N° 26, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por tres días en los autos: "BANCO GENERAL DE NEGOCIOS S.A. c/BLANCO DIEGO ARMANDO y Otro s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 80862 que el martillero Don Ricardo Barthe CUIT N° 20-18624393-6, rematará el día 22 de abril de 2003, a las 13 y 40 horas en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales que funciona en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de la Ciudad de Buenos Aires, lo siguiente: Automóvil Marca Peugeot 205 GLD sedán 5 puertas motor N° 10CU4K4002557 chasis N° VF320AA9225598329 año 1997 dominio BFX 223. Base $ 5.590,37 más IVA, en el caso de corresponder en dinero en efectivo comisión 10%, al contado y al mejor postor. El comprador además deberá abonar el 0,25%, correspondiente al arancel de la Oficina de Subastas de la CSJN y deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Deudas Rentas de San Miguel al 14/5/02 a fs. 74 $ 1.048,20, estarán a cargo del comprador solamente los impuestos devengados con posterioridad a la fecha de toma de posesión del automotor. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos emergentes en autos del boleto de compra venta. El automotor se exhibe los días 19 y 20 de abril 2003 en el horario de 9 a 18 horas en el garage de la calle Laprida N° 1469 de la Ciudad de Buenos Aires. La venta se realiza Ad-Corpus en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 19 de marzo de 2003.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 4/4 Nº 19.344 v. 8/4/2003

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, por la Secretaría N° 34, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, comunica por dos días en los autos "ARISNABARRETA RUBEN JOSE s/Quiebra s/Conc. Especial por LULAY SARA HILDA", Expte. N° 56.515, que el martillero Gastón Labourdette, rematará el 24 de abril de 2003, a las 12,20 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, un inmueble en la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, calle Sarmiento 2326/30/34/38, entre las de Almte. Brown y Falucho designada como Unidad Funcional N° 100, piso 6° "H". Matrícula 137/983/100, Sup. propia 28,36 m2. El inmueble, cuenta con dos ascensores, siendo 5 unidades por piso. Se ubica en el segundo cuerpo del edificio, y ventila sobre un aire y luz, dada su altura, tiene buena iluminación. Se trata de un ambiente con cocina, ambos con ventilación y luz natural, el baño es completo e interno con un pequeño placard. Tiene piso de baldosones cerámicos de 0,40X0,40 m, paredes enduido de yeso, con moldura en cielo raso, cabe destacar que se encuentra en buen estado y desocupado. Carece de calefón, de artefacto de cocina y grifería. El baño es completo, con un pequeño placard, paredes azulejadas y solado de baldosas, se destaca el faltante del lavatorio, inodoro, bidet, la broncería de la ducha y del lavatorio. La venta se realizará al contado y mejor postor, con la base de $ 12.000; seña 30%; comisión 3%; reposición fiscal 0,50%; tasa CSJN 0,25%, todo en dinero en efectivo o cheque certificado, sobre banco de esta plaza a la orden del Bco. de la Ciudad de Buenos Aires. El saldo de precio deberá integrarlo el comprador dentro de los diez días de efectuada la subasta, mediante depósito en la cuenta de autos, en el Bco. de la Ciudad, Suc. Tribunales, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento y sin necesidad de intimación alguna, de considerarlo postor remiso y responsable en los términos del art. 584 del CPCC. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial hasta cuatro días antes de la subasta. No procede la compra en comisión, ni la posterior cesión del boleto de compraventa. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y expensas, serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Exhibición: 11 y 12 de abril de 2003, de 14 a 17 hs. Informes: 4372-9616.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 4/4 Nº 410.926 v. 7/4/2003

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial "17", Secretaría "34", sito en calle M. T. de Alvear 1840, 3°, comunica por tres días en el juicio "SOROA DE BILLONE CELIA EDITH s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial promovido por CONSULTORA CABILDO S.A. s/Reservado" (Expte. N° 57.734), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día jueves 10 de abril de 2003 a las 10,00 hs. en punto, en la sede de la oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes inmuebles, en block, de la Ciudad de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.: a) Lote de terreno N° 4 de la mza. 251, con frente a la calle Inglaterra, Merlo y Alvarez Jonte; que mide 10 m. de fte. por 20 m. de fdo., Sup. 200 m2; b) Finca con frente a la calle Inglaterra (hoy Islas Malvinas) esq. Alvarez Jonte 696 edificada en el lote de terreno N° 8 de la manzana 251, y consta de jardín con pileta de natación, galería, living, comedor diario tres baños, cocina, tres dormitorios, lavadero, pieza de servicio y quincho con parrilla con techo de tejas y cochera doble, su terreno mide 16,60 m. de fte. al N., 27,25 fte. al E., 4,24 ochava al N.E., 30,60 al S. y el O. está formado por tres líneas, la 1ra. partiendo del fte. N. hacia el S. de 20 m., la 2da. al O. de 10 m. y la 3ra. al S. 10,25 m., Sup. 721,15. Ambos inmuebles están unificados en la parcela 7a, ocupado por propietario, su estado de conservación es bueno y su antigüedad de aproximadamente 45 años. Base $ 78.666, al contado y al mejor postor. Seña 30%, comisión 3%, 5 por mil sellado de ley y 0,25% en concepto de arancel subasta judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Lote 4 de la mza. 251; Imp. Municipal s/deuda al 21/8/02 (fs. 85/86). Inmueble Alvarez Jonte 696, adeuda por Imp. Municipal $ 4.655,15 al 22/8/02 (fs. 88); Aguas Args. s/servicio al 26/8/02 (fs. 95). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los diez días de efectuada la subasta sin necesidad de intimación caso contrario se lo considerará postor remiso y será puesto en posesión del inmueble una vez integrado el saldo referido. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial. Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Las sumas adeudas por tasas, impuestos o contribuciones, aguas corriente y otros servicios, anteriores a la fecha del decreto de quiebra deberán ser verificadas por los entes acreedores, y las que resulten posteriores, hasta la fecha de posesión se encuentran a cargo de la quiebra y gozarán del privilegio previsto por el art. 240 LQ. Visitar los días 7 y 8 de abril de 2003 de 10,00 a 12,00.

Buenos Aires, 27 de marzo de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 3/4 Nº 19.323 v. 7/4/2003

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, comunica por 5 días en autos "VILAS JUAN JOSE s/Quiebra s/Concurso Especial por BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. CUIT del fallido 20-10369364-1 (Exp. 30169), que los martilleros públicos Saúl Rubén Brandenburg CUIT 20-12138582-2 y Miguel Carrera Baliero CUIT 20-10369364-1, subastarán el día 30 de abril de 2003 a las 11 hs. en el salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en calle Paysandú 2144 de la Capital Federal, Matrícula: 15-24098. Nom. Cat.: Circ.: 15, Secc.: 59. Mzna.: 149, Pla.: 26, que mide según título: 8,66 m de fte. al Este por 34,27 m de fondo y según pericia mide 8,66 m de frente por 34,5 m de fondo. Según informe de los martilleros de fs. 177 el inmueble se encuentra ocupado por Juan José Villas y dos hijos en calidad de propietario. Se trata de una casa de dos plantas compuesta de pasillo, hall de entrada, living comedor, 2 dormitorios (uno en suite con baño), patio interno, cocina, comedor diario, otro baño, pasillo de comunicación con los fondos, patio y jardín, lavadero, dependencias de servicio con baño. Desde el patio escalera a piso superior donde se encuentra: terraza, amplio ambiente con balcón a la calle, dos dormitorios a desnivel entre sí y escalera de comunicación al hall de planta baja. El bien se encuentra en regular estado de conservación, con detalles de pintura y filtraciones. Venta al contado, en efectivo y mejor postor sujeta a aprobación judicial. Base: $ 60.000, si fracasara por falta de postores se subastarán media hora después con base: $ 53.333. Seña 30% comisión 3% Arancel Acordada 24/00 CSJN 0,25% a cargo del comprador. Visitar: 22 y 23 de abril de 2003 de 13 a 14:30 hs. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.5 del Reglamento del Fuero hasta el día 29 de abril de 2003 a las 12 hs. Apertura de sobres a las 12:30 hs. del mismo día. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin intimación previa, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta en los términos del art. 584 CPCC y tomará a su exclusivo cargo el impuesto del art. 7 de la ley 23.905 el que no está incluido en el precio y de los gastos que ocasione la transferencia del dominio. No se admite la compra en comisión ni la cesión del boleto. Registra deudas: GCBA fs. 181/2 $ 11.335,46 al 29/10/01 y fs. 184 $ 5.266,74 al 29/10/01; Ags. Args.: fs. 123 al 20/11/00 $ 58,38.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 4/4 Nº 19.348 v. 10/4/2003

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40 a cargo del Dr. Fernando Perillo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso de Capital Federal, comunica por 5 días en los autos caratulados: "LOS ANDES AUTOMOTORES s/Quiebra s/Incidente de Enajenación de Bienes" Expediente N° 42.346, que el Martillero Juan Carlos Doyhenart rematará al contado y al mejor postor el día 22 de abril de 2003 a las 09:00 horas —en punto— en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la Avda. Corrientes 6471 de Capital Federal. Superficie 10,56 m. de frente por 53,96 de fondo. Nomenclatura Catastral: Circ. 17; Secc. 33; Manz. 9A; Parc. 8F; Matrícula 175.929 (fs. 220). El inmueble se compone de un inmueble destinado a lavadero de autos, en sus fondos posee una construcción en donde funcionaba un bar. (conf. acta constatación). Base: $ 60.000; Seña 30%; Comisión 3% más I.V.A. sobre la misma, 0,25% sobre el precio de venta conf. Acordada 10/99, en dinero efectivo en el acto de la subasta. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertas por el actuario con presencia del Martillero y los interesados a las 12 hs. del mismo día. Se deberá consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre y que las ofertas deberán ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe de la oferta más el destinado a la comisión y sellado discriminándolo, lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales o mediante cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "no a la orden". Se informa que para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 580 del C.Pr. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa. Deudas: Rentas $ 6.683,33 al 04/06/02 (fs. 527/8); Aguas Argentinas $ 750,25 al 23/04/02 (fs. 540); O.S.N. $ 164,32 al 24/04/02 (fs. 543); A.B.L. $ 4.903,53 al 29/04/02 (fs. 551). Exhibición: los días 8 y 9 de abril de 2003 de 11:30 a 12:30 horas. Para más información compulsar el expediente o al Martillero Tel. 4248-0476 o e-mail: jcdoyhenart@sion.com.

Buenos Aires, 19 de marzo de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 2/4 Nº 410.778 v. 8/4/2003

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 46 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, Planta Baja de Capital Federal, comunica por cinco días, en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa", en el juicio caratulado: "ERAZUN, FRANCISCO JOSE DEL VEINTICINCO (CUIT 20-4787982/6) s/Quiebra s/Concurso Especial por Jury, María" (Expediente N° 34.416), que el martillero Enrique Ricardo Lanusse (CUIT N° 20-04304541/6), rematará el día 15 de abril de 2003, puntualmente a las 11 horas, en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal, el inmueble sometido al Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, denominado "Country Club San Miguel de Ghiso" - Unidad Funcional N° 25, situado entre las calles G. Flaubert; Santa Fe; Río Diamante; Carlos Giambiaggi y Obligado. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II - Sección Rural - Parcela 79 c- Subparcela 25 - Matrícula 29/25 - Polígono 00-25. Partido de San

Miguel (131). Ubicación: Bella Vista - Partido de Gral. Sarmiento (48) en la Provincia de Buenos Aires. Unidad Funcional N° 25 - Polígono 00-25: Superficie cubierta construida: 35,16 mts.2. Superficie descubierta: 251,26 mts.2. Superficie total de Polígono y la Unidad Funcional: 286,44 mts.2, todo de acuerdo a Plano PH 48-5275 - Porcentual: 0,66%. Al mencionado Country Club “San Miguel de Ghiso” se tiene acceso por la calle Santa Fe N° 2888 de la Localidad de Bella Vista en la Provincia de Buenos Aires, y el inmueble a subastarse la Unidad Funcional N° 25 - Polígono 00-25, consiste en un lote de Terreno, sobre el cual se ha edificado una finca tipo chalet, de dos plantas; con techo de teja colonial a dos aguas, con prolongaciones en su parte posterior, y paredes exteriores de ladrillo a la vista. A) Planta Baja: Consta de: Hall de acceso; amplio living-comedor con salida a la terraza semicubierta, que se comunica directamente con el jardín de césped y lajas que está en el fondo del lote; además: cocina; office; depósito o alacena y baño. B) Planta Alta: Un dormitorio con balcón al frente; living con balcón lateral; otro dormitorio al contrafrente al jardín, y un baño completo. El inmueble se encuentra en muy buenas condiciones de conservación y pintura, y desocupado. A fs. 183 a 185 hay 8 fotos y 2 croquis de las plantas del inmueble. El Country Club “San Miguel de Ghiso” cuyo croquis del terreno consta a fs. 189, tiene una Superficie Total de 21 Has. 30 áreas y 55 centiáreas, sobre la cual se han construido diversas actividades deportivas: Cancha de golf, tenis, pileta de natación etc., y se han edificado chalets de importantes dimensiones y calidades en sus construcciones. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: U$S 32.250 en caso de no existir postores y transcurridos 30 minutos se subastará sin base. La seña: 30%. La Comisión: 3%, más el IVA correspondiente sobre dicha comisión. Sellado: 0,5%. Arancel 0,25%. (Acordada N° 24/00 C.S.J.N.) todo en dinero en efectivo al finalizar el remate. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta el 14 de abril de 2003 a las 9:30 horas, fijándose audiencia de apertura de las mismas el día 14 de abril de 2003 a las 12:30 horas. El comprador deberá hacerse cargo de las expensas; los impuestos; tasas y contribuciones que afectan al inmueble recién desde la fecha que el adquirente tome posesión del inmueble y una vez depositado el Saldo de precio. El comprador declarará aceptar y conocer el Reglamento de Copropietarios y Administración, como así también el Estatuto de Asociación Civil con sus modificaciones obrantes en autos, y principalmente que el adquirente deberá abonar obligatoriamente la suma de $ 8.000 (peso ocho mil) en virtud de Derecho de Admisión como Propietario de que el eventual comprador revestirá de pleno derecho, la condición de socio propietario. De conformidad con lo dispuesto por el art. 212 - Ley 24.522, 570 CPCC y 104/5 del Reglamento del Fuero (Acordada del 13-12-89). No se aceptará la compra “en comisión” ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste, con quien efectivamente efectuare la oferta. El comprador deberá integrar el saldo de precio del bien inmueble, dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin intimación previa, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta en los términos del art. 584 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Días de Exhibición: 8 y 9 de abril de 2003, en el horario de 11:00 a 13:00 horas.

Buenos Aires, 20 de marzo de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 1/4 N° 410.459 v. 7/4/2003

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 25, de Capital Federal, Secretaria Nro. 49, sito en Av. Callao 635, piso 4to., Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados “FIAT AUTO S.A. c/BECERRA, RUBEN ALEJANDRO (DNI 23.203.396) s/Ejecución Prendaria”, que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400-7, Responsable Inscripto); procederá a subastar el 29 de abril de 2003 a las 09:20 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Duna SD, año 2000, motor Fiat N° 146B20005116152, chasis Fiat N° 8AP155544*Y7006031, dominio DHP 693. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 24 y 25 de abril próximos, en Ruta Provincial 36 (Ruta 2) Km. 37,500 (MAPO), Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, de 9.30 a 12.30 hs. Base: $ 2.563. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. Al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Las deudas por patentes impagas que presente el vehículo a subastar, se descontarán del precio obtenido por la venta del mismo, previa satisfacción de los gastos de justicia y honorarios profesionales (de acuerdo al orden de preferencia previsto en el art. 43 de la Ley de prendas con registro). En caso de que no alcancen los fondos para satisfacer la deuda, el excedente estará a cargo del comprador. Deudas: Rentas de La Pampa (fs. 52) por $ 651,45 al 13/12/02. Subasta sujeta aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2003.
Javier Cosentino, secretario.

e. 4/4 Nº 19.330 v. 8/4/2003

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 42, a cargo de la Dra. Betti A. Cabrera Sarmiento, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Cerrito 550, 6to. piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados “FRASCH, CARLOS ALBERTO c/DURSI, GUILLERMO ANTONIO s/Incidente por Repetición”, Expediente N° 14.521/96, que el martillero Gino Leone, rematará el día 11 de abril de 2003 a las 9.20 hs. en el salón de ventas sito en Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal los siguientes bienes: 500 acciones ordinarias normativas no a la orden, valor nominal $ 50, cuya titularidad detenta el demandado en la firma Implantoprotesis Dental S.A. No cotiza en bolsa. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y en dinero en efectivo en el acto de remate. Sin base. Comisión 10%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2003.
Irene E. Mezzera, secretaria.

e. 4/4 Nº 410.934 v. 7/4/2003

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL SAN ISIDRO

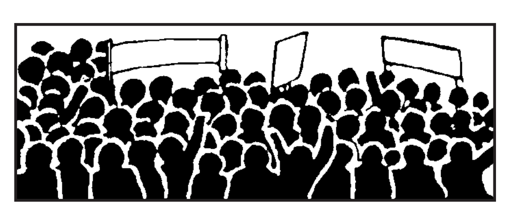
N° 12

El Juzg. de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Sec. N° 2 del Dto. Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó N° 340, Piso 2. de San Isidro, hace saber por 10 días en autos “SEMINO SUSANA OLGA s/Concurso Especial”, Expte. 59683, que el martillero Gustavo L. Gnemmi, rematará según título el día 28 de abril de 2003 a las 10:30 hs. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, Alte. Brown 160, el departamento sito en Avda. Libertador Gral. San Martín Nro. 4074 y 4078, Piso 5to. “A”, con entrada común por el N° 4074 de Avda. Libertador de Vicente López NC. Circ. VI. Secc. D. Manz. 14. Parc. 2. Subparc. 10. Políg. 05-01 U.F. 10. Dominio 5610/10. Vte. López. Deudas: Rentas al 5/7/2001 $ 402,15; Municipalidad ABL al 5/7/2001 - $ 579,50 A. Argentinas al 5/7/2001 $ 70,77; Expensas al 11/7/2001 no adeuda. Ocupado por Susana Semino (fs. 90). Base $ 52.381. Seña 20%. Comisión 2% a cargo del comprador únicamente. Sellado y aportes de ley. Compra en comisión y saldo de precio en los términos del art. 585 del CPC. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta 2 días antes de la fecha del remate, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. Visitar durante 5 días antes de la fecha fijada para el remate de 14 a 17 hs.

San Isidro, 17 de marzo de 2003.
Hernán Walter Petrasso, auxiliar letrado.

e. 1/4 N° 18.980 v. 14/4/2003

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL VECINALISTA

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados “PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL VECINALISTA s/ solicita reconocimiento —Capital Federal—“, Expte. Nro. 774/03, se ha dictado la siguiente resolución: “///nos Aires, de Marzo de 2003.- ...notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación “Encuentro Social Vecinalista”, que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 3 de Marzo de 2003, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular.

Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. Art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298).”

Fdo. María Servini de Cubría - Juez Federal. Ante mí: Ramiro González - Secretario Electoral.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 2003.

e. 3/4 N° 410.731 v. 7/4/2003

El único Diario con la información oficial y obligatoria



1


BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Nº 30.078
1ª
SUMARIO

Primera Sección:

Legislación y Avisos Oficiales.

2


BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Nº 30.078
2ª
SUMARIO

Segunda Sección:

Contratos sobre Personas Jurídicas, Convocatorias y Avisos Comerciales, Edictos Judiciales, Partidos Políticos, Información y Cultura.

3


BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Nº 30.078
3ª CONTRATACIONES

Tercera Sección:

Contrataciones.

SUSCRIBASE:

Sede Central, *Suipacha 767, Capital (11.30 a 16 hs.)*
Delegación Tribunales, *Libertad 469, Capital (8.30 a 14.30 hs.)*
Delegación Colegio Público de Abogados, *Av. Corrientes 1441, Capital (10.00 a 15.45 hs.)*